
Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES



GOBIERNO DE LA
PROVINCIA DE
**BUENOS
AIRES**

AUTORIDADES

Gobernador **Dr. Axel Kicillof**

Secretaría General **Lic. Agustina Vila**

Subsecretaría Legal y Técnica **Dra. María Sol Berriel**

Sección Oficial

Sumario

DECRETOS	3
RESOLUCIONES	4
DISPOSICIONES	57
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL	63
HONORABLE TRIBUNAL DE CUENTAS	83
JUNTA ELECTORAL	84
LICITACIONES	84
COLEGIACIONES	102
TRANSFERENCIAS	102
CONVOCATORIAS	104
SOCIEDADES	108
VARIOS	114

Sección Oficial

▲ DECRETOS

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

DECRETO N° 246/2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 15 de Marzo de 2022

VISTO el expediente EX-2022-05828786-GDEBA-DSTASGG, mediante el cual se propicia modificar el Decreto N° 383/2020 a fin de incorporar al Instituto Cultural de la Provincia de Buenos Aires como integrante del Consejo Editor del Sello Editorial "Ediciones Bonaerenses", y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 383/20, se creó el Sello Editorial "Ediciones Bonaerenses", con el objeto de fortalecer y expandir el patrimonio cultural de la provincia de Buenos Aires y publicar la información y el conocimiento que se genera a partir de políticas públicas implementadas por el Gobierno provincial;

Que conforme el artículo 2° del referido Decreto el Consejo Editor está integrado por el/la Secretario/a General, las/los Ministras/os Secretarías/os de Comunicación Pública y de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica y por el/la Director/a General de Cultura y Educación, quienes se desempeñan con carácter ad honorem;

Que por Ley N° 15.309, se incorporó el Título XIII BIS en la Ley N° 15.164, creándose el Instituto Cultural de la Provincia de Buenos Aires como entidad autárquica de derecho público, con dependencia directa del Poder Ejecutivo, el cual tiene entre sus competencias entender en el derecho a la cultura por parte de todos los habitantes de la Provincia, garantizando tanto el acceso al derecho a los bienes culturales materiales e inmateriales, como el derecho a la producción de cultura desde las prácticas que el pueblo realiza;

Que, en virtud de las modificaciones mencionadas precedentemente y las competencias asignadas al Instituto Cultural de la Provincia de Buenos Aires, resulta oportuno y conveniente modificar el Decreto N° 383/2020 a fin de incorporar al/a Presidente/a del mencionado Instituto al Consejo Editor del Sello Editorial "Ediciones Bonaerenses", a los fines de coadyuvar al cumplimiento de los fines propios del mencionado sello y de diseñar estrategias de trabajo conjunto que garanticen el cuidado, fortalecimiento y expansión del patrimonio cultural, en el ámbito de la Provincia;

Que ha tomado la intervención de su competencia Asesoría General de Gobierno;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 8° de la Ley N° 15.164, modificada por su similar N° 15.309 y 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES DECRETA

ARTÍCULO 1°. Modificar el artículo 2° del Decreto N° 383/2020 el que quedará redactado de la siguiente manera:

"ARTÍCULO 2°. Constituir el Consejo Editor del Sello Editorial "Ediciones Bonaerenses", el que estará integrado por el/la Secretario/a General, las/los Ministras/os Secretarías/os de Comunicación Pública y de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica, el/la Director/a General de Cultura y Educación y el/la Presidente/a del Instituto Cultural de la Provincia de Buenos Aires, quienes se desempeñarán con carácter ad honorem.

Serán funciones del Consejo Editor aprobar el plan anual de publicaciones y seleccionar el material a publicarse y designar un/a Director/a Editorial, quién será el/la encargado/a de llevar adelante la gestión operativa de la Editorial y desempeñará el cargo ad honorem".

ARTÍCULO 2°. El presente decreto será refrendado por las/los Ministras/os Secretarías/os en los Departamentos de Comunicación Pública, de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Jesica Laura Rey, Ministra; **Augusto Eduardo Costa**, Ministro; **Martín Insaurralde**, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador.

DECRETO N° 250/2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 15 de Marzo de 2022

VISTO el expediente EX-2022-3079344-GDEBA-DGAOPDS del Ministerio de Ambiente, por el cual se propicia la designación de Jacqueline Andrea FLORES en el cargo de Subsecretaria de Residuos Sólidos Urbanos y Economía Circular, y

CONSIDERANDO:

Que por Ley N° 15.164 (Texto según Ley N° 15.309) se creó el Ministerio de Ambiente, y por Decreto N° 89/22 se aprobó su estructura orgánico-funcional;

Que se propicia la designación de Jacqueline Andrea FLORES en el cargo de Subsecretaria de Residuos Sólidos Urbanos y Economía Circular, a partir del 3 de enero de 2022;

Que la postulante reúne las condiciones y aptitudes necesarias para desempeñar la función;

Que ha tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES DECRETA

ARTÍCULO 1°. Designar, en el ámbito del Ministerio de Ambiente, a partir del 3 de enero de 2022, en el cargo de Subsecretaria de Residuos Sólidos Urbanos y Economía Circular, a Jacqueline Andrea FLORES (DNI N° 21.024.308 - Clase 1969).

ARTÍCULO 2°. El presente decreto será refrendado por los/as Ministros/as Secretarios/as en los Departamentos de Ambiente y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Daniela Marina Vilar, Ministra; **Martín Insaurralde**, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador.

RESOLUCIONES

MINISTERIO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS

RESOLUCIÓN N° 727-MJGM-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 7 de Marzo de 2022

VISTO el expediente electrónico N° EX-2021-23921972-GDEBA-HZDPMASALGP, por el cual tramita la designación de Pablo Guillermo ISTILLART en el Hospital Zonal General "Dr. Posadas" de Saladillo, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Pablo Guillermo ISTILLART como Médico Asistente Interino en la especialidad Pediatría, en los términos del artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia en el Hospital Zonal General "Dr. Posadas" de Saladillo, a partir del 1 de octubre de 2021.

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando con el personal necesario los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud.

Que el agente cuya designación se propicia, se desempeña de forma efectiva en el establecimiento hospitalario previamente citado dependiente del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, como consecuencia de la vacante producida por el cese en el cargo de Gabriel Alejandro PEREZ, concretada mediante Resolución N° 2343/2018 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N°

15.310.

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471 sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso.

Que se encuentra reunida toda la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471, la cual obra en el expediente.

Que Pablo Guillermo ISTILLART se desempeñó como Residente hasta el 30 de septiembre de 2021, en el marco de lo dispuesto por la Resolución N° 1772/2021 del Ministerio de Salud, estando nominalizada en la base de datos consolidada por la Dirección Provincial Escuela de Gobierno en Salud "Floreal Ferrara" del Ministerio de Salud.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471 de conformidad con el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E Y MODIFICATORIOS
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 1 de octubre de 2021, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Hospital Zonal General "Dr. Posadas" de Saladillo, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino, en los términos del artículo 7 inciso 2) de la Ley N° 10.471, al profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla, en la especialidad y en el régimen horario que se indican:

- Médico - Pediatría- treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471).

Pablo Guillermo ISTILLART (D.N.I. N° 24.826.121- Clase 1975).

ARTÍCULO 2°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0018 - Subprograma: 003 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 707 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

ARTÍCULO 3°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 728-MJGM-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 7 de Marzo de 2022

VISTO el expediente electrónico N° EX-2019-05570941-GDEBA-HIGAGSMMSALGP, por el cual tramita la designación de Victor Alfonso BENITES RUIZ en el Hospital Interzonal General de Agudos "General San Martín" de La Plata, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, autoriza la designación de Victor Alfonso BENITES RUIZ como Personal de Planta Permanente en la Categoría 5 - Agrupamiento 1. Personal de Servicio, en el marco de lo establecido por los artículos 141 y 142 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal General de Agudos "General San Martín" de La Plata, a partir de la fecha de notificación de la presente.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeñará de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Marta Olga JOSE concretado mediante la Resolución N° 1115/2019 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente

designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido por los artículos 141 y 142 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E Y MODIFICATORIOS
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación de la presente, en el marco de lo establecido por los artículos 141 y 142 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, en la planta permanente a Víctor Alfonso BENITES RUIZ (D.N.I. 19.038.010 - Clase 1986) - Categoría 5 - Clase 3 - Grado XI - Agrupamiento 1. Personal de Servicio (Guardián) - Código 1-0023-XI-3 - cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal General de Agudos "General San Martín" de La Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, limitando a partir de la fecha precitada la asignación que posee como personal becario.

ARTÍCULO 2°. La designación concretada por el artículo precedente tiene carácter provisional y adquirirá estabilidad transcurridos seis (6) meses a partir de la fecha de toma de posesión del cargo, de conformidad con lo establecido por el artículo 6° de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0019 - Subprograma: 008 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 441 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 01 - Agrupamiento 1. Personal de Servicio - Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar, comunicar, publicar y dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 729-MJGM-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 7 de Marzo de 2022

VISTO el expediente electrónico N° EX-2021-05313292-GDEBA-HZEMNECMSALGP y el expediente N° 2898-1438/17, obrante en autos, por los cuales tramita la designación de Angel Adrian RIBERO en el Hospital Zonal Especializado Materno Neonatal "Estela de Carlotto" de Moreno, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, autoriza la designación de Ángel Adrian RIBERO como Personal de Planta Permanente en la Categoría 5 - Agrupamiento 1. Personal de Servicio, en el marco de lo establecido por los artículos 141 y 142 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Zonal Especializado Materno Neonatal "Estela de Carlotto" de Moreno, a partir de la fecha de notificación de la presente.

Que el agente cuya designación se propicia se desempeñará de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, utilizando para ello un cargo vacante creado oportunamente por el artículo 57 de la Ley N° 14.652 - Presupuesto General Ejercicio 2015, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que

deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido por los artículos 141 y 142 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E Y MODIFICATORIOS
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación de la presente, en el marco de lo establecido por los artículos 141 y 142 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, en la planta permanente, a Ángel Adrian RIBERO (D.N.I. 34.507.786 - Clase 1988) - Categoría 5 - Clase 3 - Grado XI - Agrupamiento 1. Personal de Servicio (Guardián) - Código 1-0023-XI-3 - cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Zonal Especializado Materno Neonatal "Estela de Carlotta" de Moreno, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, limitando a partir de la fecha precitada la asignación que posee como personal becario.

ARTÍCULO 2°. La designación concretada por el artículo precedente tiene carácter provisional y adquirirá estabilidad transcurridos seis (6) meses a partir de la fecha de toma de posesión del cargo, de conformidad con lo establecido por el artículo 6° de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 105 - Programa: 0008 - Subprograma: 000 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 999 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 01 - Agrupamiento 1. Personal de Servicio - Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar, comunicar, publicar y dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 730-MJGM-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 7 de Marzo de 2022

VISTO el expediente electrónico N° EX-2019-20491514-GDEBA-HZPDRCMSALGP, por el cual tramita la designación de Jesica Andrea SEBO en el Hospital Descentralizado Interzonal General de Agudos "Profesor Doctor Ramón Carrillo" de Ciudadela - Tres de Febrero, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, autoriza la designación de Jesica Andrea SEBO como Personal de Planta Permanente en la Categoría 5 - Agrupamiento 1. Personal de Servicio, en el marco de lo establecido por los artículos 141 y 142 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Descentralizado Interzonal General de Agudos "Profesor Doctor Ramón Carrillo" de Ciudadela - Tres de Febrero, a partir de la fecha de notificación de la presente.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeñará de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante creada oportunamente por el artículo 57 -Presupuesto General Ejercicio 2015 -Ley N° 14.652, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido por los artículos 141 y 142 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E Y MODIFICATORIOS
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación de la presente, en el marco de lo establecido por los artículos 141 y 142 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, en la planta permanente, a Jesica Andrea SEBO (D.N.I. 30.528.433 - Clase 1983) - Categoría 5 - Clase 3 - Grado XI - Agrupamiento 1. Personal de Servicio (Mucama) - Código 1-0036-XI-3 -cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Descentralizado Interzonal General de Agudos "Profesor Doctor Ramón Carrillo" de Ciudadela - Tres de Febrero, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, limitando a partir de la fecha precitada la asignación que posee como personal becario.

ARTÍCULO 2°. La designación concretada por el artículo precedente tiene carácter provisional y adquirirá estabilidad transcurridos seis (6) meses a partir de la fecha de toma de posesión del cargo, de conformidad con lo establecido por el artículo 6° de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0015 - Subprograma: 001 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 840 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 01 - Agrupamiento 1. Personal de Servicio - Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar, comunicar, publicar y dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 731-MJGM-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 7 de Marzo de 2022

VISTO el expediente electrónico N° EX-2021-22723149-GDEBA-HZBDMSALGP, por el cual tramita la designación de Sebastián NICOLAU en el Hospital Zonal "Blas L. Dubarry" de Mercedes, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Sebastián NICOLAU como Médico Asistente Interino en la especialidad Neurocirugía, en los términos del artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia en el Hospital Zonal "Blas L. Dubarry" de Mercedes, a partir de la fecha de notificación de la presente.

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando con el personal necesario los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud.

Que el agente cuya designación se propicia, se desempeñará de forma efectiva en el establecimiento hospitalario previamente citado dependiente del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, como consecuencia de la vacante producida por el cese en el cargo de Mariano Julián FACELLI, concretada mediante Resolución N° 2550/2021 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471 sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso.

Que se encuentra reunida toda la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471, la cual obra en el expediente.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471 de conformidad con el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E Y MODIFICATORIOS
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación de la presente, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Hospital Zonal "Blas L. Dubarry" de Mercedes, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino, en los términos del artículo 7 inciso 2) de la Ley N° 10.471, al profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla, en la especialidad y en el régimen horario que se indican:

- Médico - Neurocirugía - treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471).

Sebastián NICOLAU (D.N.I. N° 33.897.620 - Clase 1988).

ARTÍCULO 2°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0018 - Subprograma: 002 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 532 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

ARTÍCULO 3°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 732-MJGM-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES

Lunes 7 de Marzo de 2022

VISTO el expediente electrónico N° EX-2021-06960055-GDEBA-DSTAMTGP y el expediente N° 21553-941/12, obrante en autos, por los cuales se solicita se designe, a partir del 1 de enero y hasta el 31 de diciembre del 2022, a María Alejandra VILLALBA, para desempeñar funciones como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado en el Hospital Interzonal General de Agudos "General San Martín" de La Plata, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de María Alejandra VILLALBA como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 2. Personal Obrero, en los términos de los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal General de Agudos "General San Martín" de La Plata, a partir del 1 de enero y hasta el 31 de diciembre del 2022.

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud con el personal necesario.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Claudia Elizabeth DUARTE, concretada mediante Resolución 11112 N° 612/16, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2022 -Ley N° 15.310.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

Que la presente designación da cumplimiento a lo establecido en el artículo 8° de la Ley N° 10.592, modificada por la Ley N° 13.865, la cual establece que el estado provincial deberá ocupar a personas discapacidad que reúnan condiciones de idoneidad para el cargo, en una proporción no inferior al 4% de la totalidad de su personal y a establecer reservas de puestos de trabajo a ser ocupados exclusivamente por ellas, de acuerdo con las modalidades que fije la reglamentación vigente.

Que en autos obra copia autenticada del Certificado de Discapacidad del causante, cuyo plazo de validez es hasta el 19 de diciembre de 2024.

Que asimismo, obra dictamen de la Dirección de Salud Ocupacional, informando que el postulante ha sido declarado apto para desempeñar el cargo para el que es propuesto, como así también ha tomado intervención de su competencia el Servicio de Colocación Laboral (Se.C.La.S.) del Ministerio de Trabajo.

Que de conformidad con el artículo 2° de la Ley N° 10.593 se encuentran obligatoriamente comprendidos en el Régimen de Prestaciones Previsionales para Discapacitados, aquellos cuya discapacidad sea permanente y estable, con o sin pronóstico de recuperación, mejoría o asistencia, conforme lo establecido en las escalas de pronóstico del "Manual de Clasificación del Daño, Discapacidad y Desventaja" de la Organización Mundial de la Salud, Categorías 1, 2, 3 y 4.

Que se encuentran reunidos los recaudos de los artículos 2° y 3° de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

Que cabe señalar que conforme surge del artículo 5 de la Ley N° 10.430, queda facultado, a propuesta de la jurisdicción interesada, el Poder Ejecutivo efectuar el nombramiento del personal a que alude el sistema de dicha Ley.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E Y MODIFICATORIAS,
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 1 de enero y hasta el 31 de diciembre del 2022, en el marco de lo establecido por los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, a María Alejandra VILLALBA (D.N.I. 20.058.008 - Clase 1968), con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 -Agrupamiento 2. Personal Obrero -cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el H Hospital Interzonal General de Agudos "General San Martín" de La Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 2°. Establecer que la designación dispuesta por el artículo precedente, debe encuadrarse dentro del marco de la Ley N° 10.592 y sus modificatorias (Protección Integral del Discapacitado).

ARTÍCULO 3°. Dejar establecido que María Alejandra VILLALBA (D.N.I. 20.058.008 -Clase1968), a partir del 1 de enero y hasta el 31 de diciembre del 2022, de acuerdo a lo estatuido en el artículo 7° de la Ley N° 10.593, se encuentra comprendida en el Régimen de Prestaciones previsionales para agentes Discapacitados, por ser portadora de una discapacidad de carácter estable permanente -diagnostico B 91 - Categoría 4 - en la escala de pronóstico.

ARTÍCULO 4°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD -Jurisdicción Auxiliar 00 -Unidad Ejecutora: 103 -Programa: 0019 - Subprograma: 008 -Actividad: 1 -Ubicación Geográfica: 441 - Finalidad 3 -Función 1 -Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 2 -Parcial 0 - Régimen Estatutario 01 - Agrupamiento 2. Personal Obrero - Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

ARTÍCULO 5°. Registrar, notificar, comunicar, publicar y dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 733-MJGM-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 8 de Marzo de 2022

VISTO el expediente electrónico N° EX-2021-29445217-GDEBA-HIGAEMSALGP, por el cual tramita la designación de Pol Awka (P) COSENTINO - 30/1993 - DNI N° 37.590.523, en el Hospital Interzonal "Evita" de Lanús, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Pol Awka (P) COSENTINO - 30/1993 - DNI N° 37.590.523 como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 3. Personal Administrativo, en los términos de los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal "Evita" de Lanús, a partir de la fecha de notificación de la presente y hasta el 31 de diciembre de 2022.

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud con el personal necesario.

Que el agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Carlos Raul JAIME, concretado mediante Resolución N° 2910/2021 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud tramita

conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devenga la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2022- Ley N° 15.310.

Que se encuentran reunidos los recaudos de los artículos 2° y 3° de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

Que cabe señalar que conforme surge del artículo 5 de la Ley N° 10.430, queda facultado, a propuesta de la jurisdicción interesada, el Poder Ejecutivo efectuar el nombramiento del personal a que alude el sistema de dicha Ley.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E Y MODIFICATORIOS
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación de la presente y hasta el 31 de diciembre de 2022, en el marco de lo establecido por los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, como Personal de Planta Temporal Transitorio Mensualizado, a Pol Awka (P) COSENTINO - 30/1993 - DNI N° 37.590.523, con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 3. Personal Administrativo - cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal "Evita" de Lanús, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 2°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0014 - Subprograma: 007 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 434 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 1 - Agrupamiento 3. Personal Administrativo - Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

ARTÍCULO 3°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 734-MJGM-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 8 de Marzo de 2022

VISTO el expediente electrónico N° EX-2020-18331651-GDEBA-HIGAPDRRMSALGP, por el cual tramita la designación de Verónica Soledad FORNERIS, en el Hospital Interzonal General de Agudos "Prof. Dr. Rodolfo Rossi" de La Plata, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, autoriza la designación de Verónica Soledad FORNERIS como Personal de Planta Permanente en la Categoría 5 - Agrupamiento 4. Personal Técnico, en el marco de lo establecido por los artículos 147 y 148 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal General de Agudos "Prof. Dr. Rodolfo Rossi" de La Plata, a partir de la fecha de notificación de la presente.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeñará de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con una vacante producida por el cese en el cargo de Margarita Beatriz FERNANDEZ, concretado mediante Resolución 11112 N° 774/15, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

Que por el artículo 4° inciso b) del Decreto-Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), se estableció que el personal que realice tareas insalubres efectuará un aporte previsional mensual obligatorio del 16% sobre la remuneración que perciban.

Que consecuentemente, resulta procedente dejar establecido la agente de referencia, deberá efectuar el aporte previsional

mensual al que se alude en el párrafo precedente, ya que la función inherente al cargo en el que se desempeñará es considerada insalubre, mediante Resolución N° 164/72, a los efectos determinados por el Decreto N° 1351/71.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido por los artículos 147 y 148 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E Y MODIFICATORIOS
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación de la presente, en el marco de lo establecido por los artículos 147 y 148 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, como Personal de la Planta Permanente, a Verónica Soledad FORNERIS (D.N.I. N° 29.371.339 - Clase 1982), en la Categoría 5 - Clase 4 - Grado XIV - Agrupamiento 4. Personal Técnico (Auxiliar de Hemoterapia) - Código 4-0000- XIV-4- cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal General de Agudos "Prof. Dr. Rodolfo Rossi" de La Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, limitando a partir de la fecha precitada la asignación que posee como personal becario.

ARTÍCULO 2°. Dejar establecido que, a partir de la fecha de notificación de la presente, la agente que se menciona en el artículo 1° de la presente deberá efectuar un aporte previsional mensual obligatorio del 16% sobre la remuneración que perciba, de conformidad con lo establecido por el artículo 4° inciso b) del Decreto-Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), dado que la función inherente al cargo en el que se desempeñará es considerada insalubre a los efectos del Decreto N° 1351/71, mediante Resolución N° 164/72.

ARTÍCULO 3°. La designación concretada por el artículo precedente tiene carácter provisional y adquirirá estabilidad transcurridos seis (6) meses a partir de la fecha de toma de posesión del cargo, de conformidad con lo establecido por el artículo 6° de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

ARTÍCULO 4°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0019 - Subprograma: 009 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 441 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 01 - Agrupamiento 4. Personal Técnico - Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

ARTÍCULO 5°. Registrar, notificar, comunicar, publicar y dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurrealde, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 735-MJGM-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 8 de Marzo de 2022

VISTO el expediente electrónico N° EX-2019-07547186-GDEBA-RSXIIIMSALGP, por el cual tramita la designación de Elsa Dolores GONZALEZ en el Ente Descentralizado Hospital Integrado de la Región Sanitaria XII, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, autoriza la designación de Elsa Dolores GONZALEZ como Personal de Planta Permanente en la Categoría 5 - Agrupamiento 3. Personal Administrativo, en el marco de lo establecido por los artículos 145 y 146 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Ente Descentralizado Hospital Integrado de la Región Sanitaria XII, a partir de la fecha de notificación de la presente.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeñará de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Marta Inés GONZALEZ, concretado mediante la Resolución N° 844/2020 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido por el artículo 145 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E Y MODIFICATORIOS
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación de la presente, en el marco de lo establecido por los artículos 145 y 146 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, en la planta permanente a Elsa Dolores GONZALEZ (D.N.I. 16.106.111 - Clase 1962) - Categoría 5 - Clase 4 - Grado XIII - Agrupamiento 3. Personal Administrativo (Ayudante Administrativa) - Código 3-0000-XIII-4 - cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Ente Descentralizado Hospital Integrado de la Región Sanitaria VIII, dependiente de la Dirección Provincial de Redes y Regiones de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, limitando a partir de la fecha precitada la asignación que posee como personal becario.

ARTÍCULO 2°. La designación concretada por el artículo precedente tiene carácter provisional y adquirirá estabilidad transcurridos seis (6) meses a partir de la fecha de toma de posesión del cargo, de conformidad con lo establecido por el artículo 6° de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 99 - Programa: 0006 - Subprograma: 000 - Actividad: 12 - Ubicación Geográfica: 999 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 01 - Agrupamiento 3. Personal Administrativo - Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar, comunicar, publicar y dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 736-MJGM-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 8 de Marzo de 2022

VISTO el expediente electrónico N° EX-2021-24465242-GDEBA-HSERMMSALGP, por el cual tramita la designación de Marcela Celeste PADULA en el Hospital Subzonal Especializado "Dr. Ramos Mejía" de La Plata, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Marcela Celeste PADULA como Licenciada en Psicología Asistente Interina en los términos del artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el Hospital Subzonal Especializado "Dr. Ramos Mejía" de La Plata, a partir del 13 de octubre de 2021.

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando con el personal necesario los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en el establecimiento hospitalario previamente citado del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, como consecuencia de la vacante producida por el cese en el cargo de Sandra Patricia FOGAR, concretado mediante Resolución N° 2536/2021 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471 sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso.

Que por el artículo 4° inciso b) del Decreto-Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), se estableció que el personal que realice tareas insalubres efectuará un aporte previsional mensual obligatorio del 16 % sobre la remuneración que perciba.

Que en virtud de lo determinado mediante Decreto N° 2198/01, ampliado por Decreto N° 2868/02, la profesional de referencia, debe efectuar el aporte previsional al que se alude en el acápite anterior.

Que se encuentra reunida toda la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471, la cual obra en el expediente.

Que Marcela Celeste PADULA se desempeñó como Residente hasta el 30 de septiembre de 2021, en el marco de lo dispuesto por la Resolución 11112 N° 1772/21, estando nominalizada en la base de datos consolidada por la Dirección Provincial Escuela de Gobierno en Salud "Floreal Ferrara" del Ministerio de Salud.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471 de conformidad con el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E Y MODIFICATORIOS,
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 -Ministerio de Salud, a partir del 13 de octubre de 2021, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Hospital Subzonal Especializado "Dr. Ramos Mejía" de La Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino, en los términos del artículo 7° inciso 2) de la Ley N° 10.471, a la profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla, en la especialidad y en el régimen horario que se indican:

- Licenciada en Psicología - treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10.471, modificado por el artículo 2° de la Ley N° 10.678).

Marcela Celeste PADULA (D.N.I. 29.558.525 - Clase 1982).

ARTÍCULO 2°. Dejar establecido que, a partir del 13 de octubre de 2021, la profesional que se menciona en el artículo precedente, debe efectuar un aporte previsional mensual obligatorio del 16 % sobre la remuneración que perciba, de conformidad con lo establecido por el artículo 4° inciso b) del Decreto-Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), en virtud de lo establecido por Decreto N° 2198/01, ampliado por Decreto N° 2868/02.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0019 - Subprograma: 006 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 441 - Finalidad 3 -Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 737-MJGM-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 8 de Marzo de 2022

VISTO el expediente electrónico N° EX-2021-27385584-GDEBA-HZGADEWMSALGP, por el cual tramita la designación de Brenda Soledad MAINO en el Hospital Zonal General de Agudos "Doctor Eduardo Wilde" de Avellaneda, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Brenda Soledad MAINO como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado con una retribución equivalente a la Categoría 5 - Agrupamiento 4. Personal Técnico, en los términos de los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Zonal General de Agudos "Doctor Eduardo Wilde" de Avellaneda, a partir de la fecha de notificación de la presente y hasta el 31 de diciembre de 2022.

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud con el personal necesario.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por

el cese en el cargo de Silvana Gabriela AGUERRE, concretado mediante Resolución N° 2190/2021 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2022- Ley N° 15.310.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud tramita conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devenga la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

Que se encuentran reunidos los recaudos de los artículos 2° y 3° de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

Que cabe señalar que conforme surge del artículo 5 de la Ley N° 10.430, queda facultado, a propuesta de la jurisdicción interesada, el Poder Ejecutivo efectuar el nombramiento del personal a que alude el sistema de dicha Ley.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E Y MODIFICATORIOS,
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación de la presente y hasta el 31 de diciembre de 2022, en el marco de lo establecido por los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, como Personal de Planta Temporal Transitorio Mensualizado, a Brenda Soledad MAINO (D.N.I. 34.940.121- Clase 1989), con una retribución equivalente a la Categoría 5 - Agrupamiento 4. Personal Técnico - cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Zonal General de Agudos "Doctor Eduardo Wilde" de Avellaneda, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 2°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0014 - Subprograma: 004 - Actividad: 01 - Ubicación Geográfica: 35 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 01 - Agrupamiento 4. Personal Técnico - Presupuesto General Ejercicio 2022- Ley N° 15.310.

ARTÍCULO 3°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 738-MJGM-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 8 de Marzo de 2022

VISTO el expediente electrónico N° EX-2019-14702839-GDEBA-HZPDRCMSALGP, por el cual tramita la designación de Federico Julian ATTORRESI en el Hospital Descentralizado Interzonal General de Agudos "Profesor Doctor Ramón Carrillo" de Ciudadela - Tres de Febrero, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, autoriza la designación de Federico Julian ATTORRESI como Personal de Planta Permanente en la Categoría 5 - Agrupamiento 1. Personal de Servicio, en el marco de lo establecido por los artículos 141 y 142 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Descentralizado Interzonal General de Agudos "Profesor Doctor Ramón Carrillo" de Ciudadela - Tres de Febrero, a partir de la fecha de notificación de la presente.

Que el agente cuya designación se propicia se desempeñará de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Gisela Sandra VARELA concretado mediante Resolución N° 1643/2018 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devenga la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

Que por el artículo 4° inciso b) del Decreto - Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), se estableció que el personal que realice tareas insalubres efectuará un aporte previsional mensual obligatorio del 16 % sobre la remuneración que perciban.

Que consecuentemente, resulta procedente dejar establecido Federico Julian ATTORRESI, deberá efectuar el aporte previsional mensual al que se alude en el párrafo precedente, en virtud de que la función inherente al cargo en el que se desempeñará es considerada insalubre, mediante Resolución N° 1217/92, a los efectos determinados por el Decreto N° 1351/71.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido por los artículos 141 y 142 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E Y MODIFICATORIOS,
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación de la presente, en el marco de lo establecido por los artículos 141 y 142 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, en la planta permanente, a Federico Julian ATTORRESI (D.N.I. 39.669.690 - Clase 1996) - Categoría 5 - Clase 3 - Grado XI - Agrupamiento 1. Personal de Servicio (Camillero) - Código 1-0003-XI-3 - cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Descentralizado Interzonal General de Agudos "Profesor Doctor Ramón Carrillo" de Ciudadela - Tres de Febrero, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, limitando a partir de la fecha precitada la asignación que posee como personal becario.

ARTÍCULO 2°. La designación concretada por el artículo precedente tiene carácter provisional y adquirirá estabilidad transcurridos seis (6) meses a partir de la fecha de toma de posesión del cargo, de conformidad con lo establecido por el artículo 6° de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

ARTÍCULO 3°. Dejar establecido que, a partir de la fecha de notificación de la presente, el agente que se menciona en el artículo 1° de estas actuaciones, deberá efectuar un aporte previsional mensual obligatorio del 16 % sobre la remuneración que perciba, de conformidad con lo establecido por el artículo 4° inciso b) del Decreto - Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), dado que la función inherente al cargo en el que se desempeñará es considerada insalubre a los efectos del Decreto N° 1351/71, mediante Resolución N° 1217/92.

ARTÍCULO 4°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0015 - Subprograma: 001 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 840 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 01 - Agrupamiento 1. Personal de Servicio - Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

ARTÍCULO 5°. Registrar, notificar, comunicar, publicar y dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurrealde, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 739-MJGM-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 8 de Marzo de 2022

VISTO el expediente electrónico N° EX-2021-22975794-GDEBA-HZDPMSALGP, por el cual tramita la designación de Nerina Belen SALVO en el Hospital Zonal General "Dr. Posadas" de Saladillo, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Nerina Belen SALVO como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado con una retribución equivalente a la Categoría 5 - Agrupamiento 3. Personal Administrativo, en los términos de los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Zonal General "Dr. Posadas" de Saladillo, a partir de la fecha de notificación de la presente y hasta el 31 de diciembre de 2022.

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud con el

personal necesario.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Nancy Beatriz SALADA, concretado mediante Resolución N° 2695/2020 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud tramita conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devenga la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2022- Ley N° 15.310.

Que se encuentran reunidos los recaudos de los artículos 2° y 3° de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

Que cabe señalar que conforme surge del artículo 5 de la Ley N° 10.430, queda facultado, a propuesta de la jurisdicción interesada, el Poder Ejecutivo efectuar el nombramiento del personal a que alude el sistema de dicha Ley.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E Y MODIFICATORIOS
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación de la presente y hasta el 31 de diciembre de 2022, en el marco de lo establecido por los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, a Nerina Belen SALVO (D.N.I. 35.237.594 - Clase 1990) con una retribución equivalente a la Categoría 5 - Agrupamiento 3. Personal Administrativo - cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Zonal General "Dr. Posadas" de Saladillo, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 2°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0018 - Subprograma: 003 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 707 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 1 - Agrupamiento 3. Personal Administrativo - Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

ARTÍCULO 3°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 740-MJGM-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 8 de Marzo de 2022

VISTO el expediente electrónico N° EX-2021-24738245-GDEBA-HZGAHCMSALGP, por el cual tramita la designación de Mayra Rubi ESPEJO en el Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Horacio Cestino" de Ensenada, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Mayra Rubi ESPEJO como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 4. Personal Técnico, en los términos de los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Horacio Cestino" de Ensenada, a partir del 1 de enero de 2022 y hasta el 31 de diciembre del mismo año.

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud con el personal necesario.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del

Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Miryam Adriana MUSSI, concretada mediante Resolución N° 2949/2020 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

Que se encuentran reunidos los recaudos de los artículos 2° y 3° de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

Que cabe señalar que conforme surge del artículo 5 de la Ley N° 10.430, queda facultado, a propuesta de la jurisdicción interesada, el Poder Ejecutivo efectuar el nombramiento del personal a que alude el sistema de dicha Ley.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1.869/96), reglamentada por Decreto N° 4.161/96.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E Y MODIFICATORIOS,
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 1 de enero de 2022 y hasta el 31 de diciembre del mismo año, en el marco de lo establecido por los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, a Mayra Rubi ESPEJO (D.N.I. 34.697.341- Clase 1990), con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 4. Personal Técnico - cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Horacio Cestino" de Ensenada, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 2°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0019 - Subprograma: 002 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 245 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 1 - Agrupamiento 4. Personal Técnico - Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

ARTÍCULO 3°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurrealde, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 741-MJGM-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 8 de Marzo de 2022

VISTO el expediente electrónico N° EX-2021-25340213-GDEBA-HIGAGSMMSALGP, por el cual tramita la designación de Cira Pamela ALESON en el Hospital Interzonal General de Agudos "General San Martín" de La Plata, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Cira Pamela ALESON como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado con una retribución equivalente a la Categoría 5 - Agrupamiento 1. Personal de Servicio, en los términos de los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal General de Agudos "General San Martín" de La Plata, a partir de la fecha de notificación de la presente y hasta el 31 de diciembre de 2022.

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud con el personal necesario.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de María del Carmen SUAREZ concretado mediante Resolución N° 3667/2021 del Ministerio de Salud,

vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud tramita conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devenga la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

Que se encuentran reunidos los recaudos de los artículos 2° y 3° de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

Que cabe señalar que conforme surge del artículo 5 de la Ley N° 10.430, queda facultado, a propuesta de la jurisdicción interesada, el Poder Ejecutivo efectuar el nombramiento del personal a que alude el sistema de dicha Ley.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E Y MODIFICATORIOS,
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación de la presente y hasta el 31 de diciembre de 2021, en el marco de lo establecido por los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, a Cira Pamela ALESON (D.N.I 41.784.995- Clase 1999) con una retribución equivalente a la Categoría 5 - Agrupamiento 1. Personal de Servicio- cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal General de Agudos "General San Martín" de La Plata dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 2°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0019 - Subprograma: 008 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 441 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 1- Agrupamiento 1. Personal de Servicio - Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

ARTÍCULO 3°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 742-MJGM-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 8 de Marzo de 2022

VISTO el expediente electrónico N° EX-2021-25419624-GDEBA-HZGADEWMSALGP, por el cual tramita la designación de Verónica Haydee JIMENEZ CORDOVA en el Hospital Zonal General de Agudos "Doctor Eduardo Wilde" de Avellaneda, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Verónica Haydee JIMENEZ CORDOVA como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado con una retribución equivalente a la Categoría 5 - Agrupamiento 4. Personal Técnico, en los términos de los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Zonal General de Agudos "Doctor Eduardo Wilde" de Avellaneda, a partir de la fecha de notificación de la presente y hasta el 31 de diciembre de 2022.

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud con el personal necesario.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Deolinda Andrea LUGONES, concretado mediante la Resolución N° 818/2020 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2022- Ley N° 15.310.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud tramita

conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devenga la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

Que se encuentran reunidos los recaudos de los artículos 2° y 3° de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

Que cabe señalar que conforme surge del artículo 5 de la Ley N° 10.430, queda facultado, a propuesta de la jurisdicción interesada, el Poder Ejecutivo efectuar el nombramiento del personal a que alude el sistema de dicha Ley.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E Y MODIFICATORIOS
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación de la presente y hasta el 31 de diciembre de 2022, en el marco de lo establecido por los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, a Verónica Haydee JIMENEZ CORDOVA (D.N.I. 41.703.668- Clase 1999) con una retribución equivalente a la Categoría 5 -Agrupamiento 4. Personal Técnico- cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Zonal General de Agudos "Doctor Eduardo Wilde" de Avellaneda, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 2°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0014 - Subprograma: 004 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 35 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 01 - Agrupamiento 4. Personal Técnico - Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

ARTÍCULO 3°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 743-MJGM-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 8 de Marzo de 2022

VISTO el expediente electrónico N° EX-2021-26826642-GDEBA-HZGJVMSALGP, por el cual tramita la designación de Emma ALVAREZ en el Hospital Zonal General "Julio de Vedia" de Nueve de Julio, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Emma ALVAREZ como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 1. Personal de Servicio, en los términos de los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Zonal General "Julio de Vedia" de Nueve de Julio, a partir de la fecha de notificación de la presente y hasta el 31 de diciembre de 2022.

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud con el personal necesario.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Paula María MANSILLA, concretado mediante Resolución N° 2916/2021 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud tramita conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devenga la presente designación dentro del Presupuesto

General Ejercicio 2022- Ley N° 15.310.

Que se encuentran reunidos los recaudos de los artículos 2° y 3° de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

Que cabe señalar que conforme surge del artículo 5 de la Ley N° 10.430, queda facultado, a propuesta de la jurisdicción interesada, el Poder Ejecutivo efectuar el nombramiento del personal a que alude el sistema de dicha Ley.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E Y MODIFICATORIOS,
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación de la presente y hasta el 31 de diciembre de 2022, en el marco de lo establecido por los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, a Emma ALVAREZ (D.N.I. 30.830.840 - Clase 1984), con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 1. Personal de Servicio - cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Zonal General "Julio de Vedia" de Nueve de Julio, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 2°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0010 - Subprograma: 001 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 588 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 1 - Agrupamiento 1. Personal de Servicio - Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

ARTÍCULO 3°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 744-MJGM-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 8 de Marzo de 2022

VISTO el expediente electrónico N° EX-2021-24451225-GDEBA-HIGAGSMMSALGP, por el cual tramita la designación de Yohana Estefania PAPPALARDO en el Hospital Interzonal General de Agudos "General San Martín" de La Plata, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Yohana Estefania PAPPALARDO como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado con una retribución equivalente a la Categoría 5 - Agrupamiento 4. Personal Técnico, en los términos de los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal General de Agudos "General San Martín" de La Plata, a partir de la fecha de notificación de la presente y hasta el 31 de diciembre del 2022.

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud con el personal necesario.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeñará de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Laura Rosa MIRAGLIA, concretada mediante Resolución N° 3667/2021 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

Que se encuentran reunidos los recaudos de los artículos 2° y 3° de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

Que cabe señalar que conforme surge del artículo 5 de la Ley N° 10.430, queda facultado, a propuesta de la jurisdicción interesada, el Poder Ejecutivo efectuar el nombramiento del personal a que alude el sistema de dicha Ley.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1.869/96), reglamentada por Decreto N° 4.161/96.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E Y MODIFICATORIOS,
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación de la presente y hasta el 31 de diciembre del 2022, en el marco de lo establecido por los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, como Personal de Planta Temporal Transitorio Mensualizado, a Yohanna Estefania PAPPALARDO (D.N.I. 36.325.207- Clase 1991), con una retribución equivalente a la Categoría 5 - Agrupamiento 4. Personal Técnico - cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal General de Agudos "General San Martín" de La Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 2°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 00019 - Subprograma: 008 - Actividad: 01 - Ubicación Geográfica: 441 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 01 - Agrupamiento 4. Personal Técnico - Presupuesto General Ejercicio 2022- Ley N° 15.310.

ARTÍCULO 3°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 745-MJGM-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 8 de Marzo de 2022

VISTO el expediente electrónico N° EX-2020-07379836-GDEBA-HIEPMSALGP, por el cual se solicita se rectifique la Resolución N° 945/2020 de este Ministerio, correspondiente a María Teresa FURIO, agente del Hospital Interzonal "Eva Perón" de General San Martín, y

CONSIDERANDO:

Que mediante el acto administrativo mencionado precedentemente se designó a la mencionada, a partir del 30 de abril de 2020, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el grado de Asistente, con carácter Interino como Licenciada Kinesióloga y Fisiatra - treinta y seis (36) horas semanales guardia en el Hospital Interzonal General de Agudos "General San Martín" de La Plata.

Que por un error involuntario se consignó erróneamente el establecimiento en el cual fuera designada la profesional, siendo el correcto el Hospital Interzonal "Eva Perón" de General San Martín, por lo que corresponde proceder a la rectificación pertinente.

Que la presente se dicta en uso de facultades conferidas por el artículo 113 del Decreto-Ley N° 7647/70.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO
N° 272/17 E MODIFICADO POR DECRETO N° 543/20, EL MINISTRO
DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Rectificar el primer párrafo del considerando y el artículo 1° de la Resolución N° 945/2020 de este Ministerio, los que quedarán redactados de la siguiente manera:

"CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de María Teresa FURIO como Licenciada Kinesióloga - Fisiatra Asistente Interina, en los términos del artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia en el Hospital Interzonal "Eva Perón" de General San Martín, a partir del 30 de abril de 2020."

"ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 30 de abril de 2020, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Hospital Interzonal "Eva Perón" de General San Martín, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino, en los términos del artículo 7 inciso 2) de la Ley N° 10.471, a la profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla, en el régimen horario que se indica:

- Licenciada Kinesióloga y Fisiatra - treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471).

María Teresa FURIO (D.N.I. N° 26.942.241 - Clase 1978)."

ARTÍCULO 2°. Registrar, notificar, comunicar, publicar y dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 746-MJGM-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES

Martes 8 de Marzo de 2022

VISTO el expediente electrónico N° EX-2021-27371832-GDEBA-DPCVASPMSALGP, por el cual tramita la designación de Luciana Isabel VEGA D´ ANDREA en el Hospital Descentralizado Interzonal General de Agudos "San Roque" de Manuel B. Gonnet, con prestación de servicios en la Dirección Provincial Contra las Violencias en el Ámbito de la Salud Pública, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Luciana Isabel VEGA D´ ANDREA como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado con una retribución equivalente a la Categoría 5 - Agrupamiento 3. Personal Administrativo, en los términos de los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Descentralizado Interzonal General de Agudos "San Roque" de Manuel B. Gonnet, con prestación de servicios en la Dirección Provincial Contra las Violencias en el Ámbito de la Salud Pública, a partir de la fecha de notificación de la presente y hasta el 31 de diciembre de 2022.

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud con el personal necesario.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Héctor Gerónimo CASAS, concretado mediante Resolución N° 1144/2020 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud tramita conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devenga la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2022- Ley N° 15.310.

Que se encuentran reunidos los recaudos de los artículos 2° y 3° de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

Que cabe señalar que conforme surge del artículo 5 de la Ley N° 10.430, queda facultado, a propuesta de la jurisdicción interesada, el Poder Ejecutivo efectuar el nombramiento del personal a que alude el sistema de dicha Ley.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E
Y MODIFICATORIOS, EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación de la presente y hasta el 31 de diciembre de 2022, en el marco de lo establecido por los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, como Personal de Planta Temporal Transitorio Mensualizado, a Luciana Isabel VEGA D' ANDREA (D.N.I 36.419.067 - Clase 1983) con una retribución equivalente a la Categoría 5 - Agrupamiento 3. Personal Administrativo - cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Descentralizado Interzonal General de Agudos "San Roque" de Manuel B. Gonnet, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, con prestación de servicios en la Dirección Provincial Contra las Violencias en el Ámbito de la Salud Pública, dependiente de la Subsecretaría de Salud Mental, Consumos Problemáticos y Violencia de Género.

ARTÍCULO 2°. Dejar establecido que deberán extremarse los recaudos pertinentes, con el fin de no concretar la toma de posesión de la persona que se menciona en el artículo precedente, hasta tanto acredite su cese en el cargo que ostenta en la Municipalidad de La Plata, presentando el acto administrativo de baja en el plazo máximo de treinta (30) días, contados desde la notificación de su designación en este Ministerio.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0019 - Subprograma: 004 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 441 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 1 - Agrupamiento 3. Personal Administrativo - Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro

RESOLUCIÓN N° 771-MJGM-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 10 de Marzo de 2022

VISTO el Expediente Electrónico N° EX-2022-04254059-GDEBA-DSTAMJGM, en cuyas actuaciones se tramita la aceptación de la renuncia presentada por Jorge Rafael MIGUEZ, y

CONSIDERANDO:

Que se tramita la aceptación de la renuncia presentada por Jorge Rafael MIGUEZ al cargo de Director de Software Público dependiente de la Dirección Provincial de Mejora Administrativa de la Subsecretaría de Gobierno Digital, a partir del 16 de febrero de 2022, quien fuera oportunamente designado mediante Resolución N° 3024/2021 de este Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros.

Que obra el informe producido por la Dirección de Sumarios Administrativos, del cual se desprende que el interesado no posee actuaciones sumariales pendientes de resolución.

Que la situación se ajusta a las previsiones del artículo 14 inciso b) de la Ley N° 10.430 Texto Ordenado Decreto N° 1869/96 y su Decreto Reglamentario N° 4161/96.

Que ha tomado intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/17 E.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aceptar en la Jurisdicción 1.1.1.07 MINISTERIO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS, la renuncia de Jorge Rafael MIGUEZ (DNI N° 26.628.971 - Clase 1978), al cargo de Director de Software Público dependiente de la Dirección Provincial de Mejora Administrativa de la Subsecretaría de Gobierno Digital, a partir del 16 de febrero de 2022, quien fuera designado mediante Resolución N° 3024/2021 de este Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros; de conformidad con lo establecido en el artículo 14 inciso b) de la Ley N° 10.430 Texto Ordenado Decreto N° 1869/96 y su Decreto Reglamentario N° 4161/96.

ARTÍCULO 2°. Registrar, notificar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal, a la Secretaría General, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro

MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS

RESOLUCIÓN N° 374-MIYSPGP-2022LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 9 de Marzo de 2022

VISTO el EX-2022-02810108-GDEBA-DPTLMIYSPGP, la Ley N° 11.769 de Marco Regulatorio Eléctrico de la Provincia de Buenos Aires (Texto Ordenado Decreto N° 1868/04) y sus modificatorias, los Contratos de Concesión Provinciales y Municipales, las Resoluciones N° 419/17, RESO-2021-1542-GDEBA-MIYSPGP, la RESOL-2022-40-APN-SE#MEC Resolución de la Secretaría de Energía N° 40/22, la RESOC-2022-39-GDEBA-OCEBA, y

CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 11.769 dispone en su artículo 42 inciso a) que: "Las tarifas de distribución aplicables al abastecimiento de usuarios reflejarán los costos de adquisición de la electricidad, de transporte y su expansión y los costos propios de distribución que se reconozcan por el desarrollo de la actividad específica de distribución de la electricidad, en virtud de los contratos otorgados por la Provincia o las Municipalidades";

Que por la Resolución N° 419/17 del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, se aprobaron los valores de los cuadros tarifarios de la EMPRESA DISTRIBUIDORA LA PLATA SOCIEDAD ANÓNIMA (EDELAP S.A.); EMPRESA DISTRIBUIDORA DE ENERGÍA ATLÁNTICA SOCIEDAD ANÓNIMA (EDEA S.A.); EMPRESA DISTRIBUIDORA DE ENERGÍA NORTE SOCIEDAD ANÓNIMA (EDEN S.A.); EMPRESA DISTRIBUIDORA DE ENERGÍA SUR SOCIEDAD ANÓNIMA (EDES S.A.) y los cuadros de referencia de las ÁREAS RÍO DE LA PLATA, ATLÁNTICA, NORTE y SUR, aplicables por un período de 5 años, de conformidad con lo establecido en el artículo 44 de la Ley N° 11.769;

Que por RESO-2021-1542-GDEBA-MIYSPGP, se aprobó el recálculo de los valores del cuadro tarifario a partir del 1° de agosto de 2021 de EDELAP S.A., EDEA S.A., EDEN S.A., EDES S.A., del ÁREA RÍO DE LA PLATA, del ÁREA ATLÁNTICA, del ÁREA NORTE, del ÁREA SUR a fin de incorporar las variaciones de precios de la energía y potencia mayorista, aprobados por la Resolución N° 748/21 de la Secretaría de Energía del Ministerio de Economía de la Nación, para el segmento de los Grandes Usuarios de la Distribuidora (GUDI) con Demandas Mayores a TRESCIENTOS KILOVATIOS (300 kW), realizados por el Organismo de Control de Energía Eléctrica de la Provincia de Buenos Aires (OCEBA) por Resolución N° 236/2021;

Que, de conformidad con lo establecido en el Subanexo B del Contrato de Concesión, los ajustes en los cuadros tarifarios reflejarán (i) las variaciones en los precios de la energía y transporte, en la oportunidad que sean fijados por la autoridad nacional y, (ii) la actualización de los valores del costo propio de distribución;

Que la fijación del precio de la energía es de competencia exclusiva del Poder Ejecutivo Nacional, y consecuentemente su alcance es federal abarcando a los usuarios del servicio público de distribución de energía eléctrica de las distintas jurisdicciones;

Que, atento ello, el Ministerio de Economía de la Nación, a través de la Secretaría de Energía dictó la Resolución N° 40/22, por la cual aprobó la Reprogramación Trimestral de Verano para el Mercado Eléctrico Mayorista (MEM) para el período comprendido entre el 1° de febrero y el 30 de abril de 2022, calculada según "Los Procedimientos para la Programación de la Operación, el Despacho de Cargas y el Cálculo de Precios";

Que a través de la referida Resolución se modificaron los Precios de Referencia de la Potencia (POTREF) y el Precio Estabilizado de la Energía (PEE) en el Mercado Eléctrico Mayorista, para el segmento de los Grandes Usuarios de la Distribuidora (GUDI) con Demandas Mayores a TRESCIENTOS KILOVATIOS (300 kw), manteniéndose idéntico valor para el resto de los segmentos de la demanda, para el citado período comprendido entre el 1° de febrero y el 30 de abril de 2022, sin perjuicio de lo dispuesto en el segundo párrafo del artículo 2 de la misma;

Que, en tal sentido, se dio continuidad a la reagrupación de las categorías de usuarios en (a) Residenciales, (b) demandas menores a 300 kW -No Residencial- y (c) demandas mayores a 300 kW "General" -GUDI- y d) demandas mayores a 300 kW "Organismos y Entes Públicos que presten Servicios Públicos de Salud y Educación";

Que el artículo 5° de la Resolución N° 40/22 de la Secretaría de Energía, estableció la continuidad de los valores correspondientes a cada agente distribuidor del Mercado Eléctrico Mayorista por el Servicio Público de Transporte de Energía Eléctrica en Alta Tensión y por Distribuidor Troncal, establecidos mediante la Disposición N° 75 del 31 de julio de 2018 de la ex Subsecretaría de Energía Eléctrica del ex Ministerio de Energía, considerando lo mencionado en el segundo párrafo del artículo 2° de la misma;

Que, el artículo 8° de la citada Resolución reitera lo que fuera previsto en la Resolución N° 748/21 de la Secretaría de Energía (artículo 8°), estableciendo que para el período comprendido entre el 1 de febrero y el 30 de abril de 2022, las distribuidores provinciales y municipales en jurisdicción de la provincia deberán expresar en las facturas de sus usuarios el monto del subsidio correspondiente, el que deberá ser identificado como "Subsidio Estado Nacional";

Que, en ese sentido, con el objeto de que los prestadores del servicio público de distribución puedan calcular el subsidio del Estado Nacional en la factura de los usuarios, mediante el Anexo III de la citada Resolución, se determinaron los Precios de Referencia de la Potencia (POTREF) y los Precios Estabilizado de la Energía (PEE) sin subsidio para el período 1 de febrero y el 30 de abril de 2022;

Que, de acuerdo a lo establecido en los Contratos de Concesión, los precios fijados por la citada Resolución N° 40/22 de la Secretaría de Energía deben ser reflejados en las tarifas de los usuarios del servicio público de energía eléctrica de la Provincia de Buenos Aires, a través del mecanismo de Pass Through;

Que de acuerdo a lo instruido y a las competencias atribuidas en el artículo 40, el artículo 42 inciso a) de la Ley N° 11.769, lo dispuesto en el Subanexo B de los Contratos de Concesión provincial y municipal, el Organismo de Control de la Energía Eléctrica (OCEBA) procedió a realizar el recálculo y actualización de los cuadros tarifarios vigentes dispuestos por la Resolución N° 1542/2021 del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, de la EMPRESA DISTRIBUIDORA LA PLATA SOCIEDAD ANÓNIMA (EDELAP S.A.), EMPRESA DISTRIBUIDORA DE ENERGÍA ATLÁNTICA SOCIEDAD ANÓNIMA (EDEA S.A.), EMPRESA DISTRIBUIDORA DE ENERGÍA NORTE SOCIEDAD ANÓNIMA (EDEN S.A.), EMPRESA DISTRIBUIDORA DE ENERGÍA SUR SOCIEDAD ANÓNIMA (EDES S.A.) y de los cuadros tarifarios de referencia de las ÁREAS RÍO DE LA PLATA, ATLÁNTICA, NORTE y SUR reflejando las variaciones de los precios mayoristas de la electricidad dispuestos por la Secretaría de Energía dependiente del Ministerio de Economía a través de

la Resolución N° 40/22 y realizando el cálculo a los efectos del artículo 8° de la norma citada con y sin subsidio del Estado Nacional conforme la Resolución N° 39/2022 del Organismo de control de Energía Eléctrica de la Provincia de Buenos Aires;

Que, por lo expuesto, le corresponde a este Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, en su carácter de Autoridad de Aplicación del Marco Regulatorio de Energía Eléctrica, dictar el pertinente acto administrativo;

Que ha prestado expresa conformidad el Subsecretario de Energía;

Que han tomado la intervención de su competencia Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en ejercicio de las facultades conferidas por la Ley N° 15.164, modificada por Ley N° 15.309, la Ley de Emergencia N° 15.165 y el artículo 88 de la Ley N° 15.310, el Marco Regulatorio Eléctrico, aprobado por Ley N° 11.769 (Texto Ordenado Decreto N° 1868/04) y el Decreto N° 6/20;

Por ello,

**EL MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar los recálculos de los valores del cuadro tarifario a partir del 1 de febrero de 2022 de la EMPRESA DISTRIBUIDORA LA PLATA SOCIEDAD ANÓNIMA (EDELAP S.A.), de la EMPRESA DISTRIBUIDORA DE ENERGÍA ATLÁNTICA SOCIEDAD ANÓNIMA (EDEA S.A.), de la EMPRESA DISTRIBUIDORA DE ENERGÍA NORTE SOCIEDAD ANÓNIMA (EDEN S.A.), de la EMPRESA DISTRIBUIDORA DE ENERGÍA SUR SOCIEDAD ANÓNIMA (EDES S.A.), del ÁREA RÍO DE LA PLATA, del ÁREA ATLÁNTICA, del ÁREA NORTE, del ÁREA SUR a fin de incorporar las variaciones de precios de la energía y potencia mayorista, aprobados por la Resolución N° 40/22 de la Secretaría de Energía del Ministerio de Economía de la Nación, para el segmento de los Grandes Usuarios de la Distribuidora (GUDI) con Demandas Mayores a TRESCIENTOS KILOVATIOS (300 kW), realizados por el Organismo de Control de Energía Eléctrica de la Provincia de Buenos Aires (OCEBA) mediante Resolución N° 39/2022.

ARTÍCULO 2°. Aprobar los valores del cuadro tarifario a partir del 1 de febrero de 2022 con subsidio de la EMPRESA DISTRIBUIDORA LA PLATA SOCIEDAD ANÓNIMA (EDELAP S.A.) que como ANEXO IF-2022-03017085-GDEBA-GMOCEBA forma parte de la presente y que reemplaza al Anexo 1 del IF-2021-20693524-GDEBA-GMOCEBA, de la EMPRESA DISTRIBUIDORA DE ENERGÍA ATLÁNTICA SOCIEDAD ANÓNIMA (EDEA S.A.) que como ANEXO IF-2022-03017323-GDEBA-GMOCEBA forma parte de la presente y que reemplaza al Anexo 4 del IF-2021-20778875-GDEBA-GMOCEBA, de la EMPRESA DISTRIBUIDORA DE ENERGÍA NORTE SOCIEDAD ANÓNIMA (EDEN S.A.) que como ANEXO IF-2022-03017688-GDEBA-GMOCEBA forma parte de la presente y que reemplaza al Anexo 7 del IF-2021-20779402-GDEBA-GMOCEBA, de la EMPRESA DISTRIBUIDORA DE ENERGÍA SUR SOCIEDAD ANÓNIMA (EDES S.A.) que como ANEXO IF-2022-03017946-GDEBA-GMOCEBA forma parte de la presente y que reemplaza al Anexo 10 del IF-2021-20779622-GDEBA-GMOCEBA y que incluyen los valores del Agregado Tarifario y, para el caso de EDEA S.A., del Sobrecosto de Generación Local (SGL) determinados sobre la base de los cálculos realizados por el Organismo de Control de Energía Eléctrica de la Provincia de Buenos Aires (OCEBA) que resultarán de aplicación a partir de la entrada en vigencia de la presente.

ARTÍCULO 3°. Aprobar los valores del cuadro tarifario de referencia a partir del 1 de febrero de 2022 con subsidio del ÁREA RÍO DE LA PLATA que como ANEXO IF-2022-03018947-GDEBA-GMOCEBA forma parte de la presente y que reemplaza al Anexo 13 del IF-2021-20697652-GDEBA-GMOCEBA, del ÁREA ATLÁNTICA que como ANEXO IF-2022-03020112-GDEBA-GMOCEBA forma parte de la presente y que reemplaza al Anexo 16 del IF-2021-20783129-GDEBA-GMOCEBA, del ÁREA NORTE que como ANEXO IF-2022-03020354-GDEBA-GMOCEBA forma parte de la presente y que reemplaza al Anexo 19 del IF-2021-20783346-GDEBA-GMOCEBA, del ÁREA SUR que como ANEXO IF-2022-03020581-GDEBA-GMOCEBA forma parte de la presente y que reemplaza al Anexo 22 del IF-2021-20783517-GDEBA-GMOCEBA, que incluyen los valores del Agregado Tarifario y, para el caso del ÁREA ATLÁNTICA, del Sobrecosto de Generación Local (SGL), determinados sobre la base de los cálculos realizados por el Organismo de Control de Energía Eléctrica de la provincia de Buenos Aires (OCEBA) que resultarán de aplicación a partir de la entrada en vigencia de la presente.

ARTÍCULO 4°. Aprobar los valores del cuadro tarifario a partir del 1 de febrero de 2022 sin subsidio de la EMPRESA DISTRIBUIDORA LA PLATA SOCIEDAD ANÓNIMA (EDELAP S.A.) que como ANEXO IF-2022-03021626-GDEBA-GMOCEBA forma parte de la presente, de la EMPRESA DISTRIBUIDORA DE ENERGÍA ATLÁNTICA SOCIEDAD ANÓNIMA (EDEA S.A.) que como ANEXO IF-2022-03021907-GDEBA-GMOCEBA forma parte de la presente, de la EMPRESA DISTRIBUIDORA DE ENERGÍA NORTE SOCIEDAD ANÓNIMA (EDEN S.A.) que como ANEXO IF-2022-03022254-GDEBA-GMOCEBA forma parte de la presente, de la EMPRESA DISTRIBUIDORA DE ENERGÍA SUR SOCIEDAD ANÓNIMA (EDES S.A.) que como ANEXO IF-2022-03022441-GDEBA-GMOCEBA forma parte de la presente y que incluyen los valores del Agregado Tarifario y, para el caso de EDEA S.A., del Sobrecosto de Generación Local (SGL), a efectos de poder dar cumplimiento a lo previsto en los artículos 8° y 9° de la Resolución MlySP N° 1542/21.

ARTÍCULO 5°. Aprobar los valores del cuadro tarifario de referencia a partir del 1 de febrero de 2022 sin subsidio del ÁREA RÍO DE LA PLATA que como ANEXO IF-2022-03022633-GDEBA-GMOCEBA forma parte de la presente, del ÁREA ATLÁNTICA que como ANEXO IF-2022-03022758-GDEBA-GMOCEBA forma parte de la presente, del ÁREA NORTE que como ANEXO IF-2022-03023049-GDEBA-GMOCEBA forman parte de la presente, del ÁREA SUR que como ANEXO IF-2022-03023258-GDEBA-GMOCEBA forma parte de la presente, que incluyen los valores del Agregado Tarifario y, para el caso del ÁREA ATLÁNTICA, del Sobrecosto de Generación Local (SGL), a efectos de poder dar cumplimiento a lo previsto en los artículos 8° y 9° de la Resolución MlySP N° 1542/21.

ARTÍCULO 6°. Determinar la continuidad de la aplicación de los ANEXOS 2 y 3 del IF-2021-20693524-GDEBA-GMOCEBA, ANEXOS 5 y 6 del IF-2021-20778875-GDEBA-GMOCEBA, ANEXOS 8 y 9 del IF-2021-20779402-GDEBA-GMOCEBA, ANEXOS 11 y 12 del IF-2021-20779622-GDEBA-GMOCEBA, ANEXOS 14 y 15 del IF-2021-20697652-GDEBA-GMOCEBA, ANEXOS 17 y 18 del IF-2021-20783129-GDEBA-GMOCEBA, ANEXOS 20 y 21 del IF-2021-20783346-GDEBA-GMOCEBA, ANEXOS 23 y 24 del IF-2021-20783517-GDEBA-GMOCEBA, aprobados por los artículos 2° y 3° de la Resolución MlySP N° 1542/2021.

ARTÍCULO 7º. Determinar que mediante el concepto Incremento de Costos Tarifarios (ICT) vigente asimismo se recuperarán las variaciones de los precios de la energía y potencia mayorista aprobados por la Resolución N° 40/22 de la Secretaría de Energía del Ministerio de Economía de la Nación entre el 1 de febrero de 2022 y la entrada en vigencia de la presente.

ARTÍCULO 8º. Determinar la continuidad de los valores del Agregado Tarifario para los cargos receptores del mismo, de los cuadros tarifarios de la EMPRESA DISTRIBUIDORA DE ENERGÍA ATLÁNTICA SOCIEDAD ANÓNIMA (EDEA S.A.), EMPRESA DISTRIBUIDORA DE ENERGÍA NORTE SOCIEDAD ANÓNIMA (EDEN S.A.), EMPRESA DISTRIBUIDORA DE ENERGÍA SUR SOCIEDAD ANÓNIMA (EDES S.A.), EMPRESA DISTRIBUIDORA LA PLATA SOCIEDAD ANÓNIMA (EDELAP S.A.) y de los cuadros tarifarios de referencia de las ÁREAS ATLÁNTICA, NORTE, SUR y RÍO DE LA PLATA aprobados por la Resolución N° 439/2021 de este Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos.

ARTÍCULO 9º. Establecer que los distribuidores provinciales y municipales deberán continuar cumpliendo con lo establecido en los artículos 8º y 9º de la Resolución MlySP N° 1542/2021.

ARTÍCULO 10. La presente resolución entrará en vigencia a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires. Asimismo, se publicará en la web del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos y en la del Organismo de Control de la Energía Eléctrica de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 11. Notificar al señor Fiscal de Estado, incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA), publicar, dar, al Boletín Oficial y en la página web del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos y en la del Organismo de Control de la Energía Eléctrica (OCEBA) de la Provincia de Buenos Aires y girar la Dirección Provincial de Energía. Cumplido, archivar.

Leonardo Javier Nardini, Ministro.

ANEXO/S

ANEXO IF-2022-03017085-GDEBA-GMOCEBA	c8bda02c0fc3fd939b5857f0bbe892049562477264c5cd009e3772a66b1bc4c9	Ver
ANEXO IF-2022-03017323-GDEBA-GMOCEBA	b2af872c72c90d4adcf29c29671b293c9def10b70ea05e6506e4fc8fe4f2428f	Ver
ANEXO IF-2022-03017688-GDEBA-GMOCEBA	af9efb3cdf52bbbe05d6076222c6c075949038cd00457c56f69130e57d06916	Ver
ANEXO IF-2022-03017946-GDEBA-GMOCEBA	c5127d6a5e9c52930cc1b10db40b2cdb4bbe670bdae8cee58e59ac63f03ee5c8	Ver
ANEXO IF-2022-03018947-GDEBA-GMOCEBA	b537e87015ed0da4e6f40cc770a6b67cc43567beff5d9e807142e34a516370b7	Ver
ANEXO IF-2022-03020112-GDEBA-GMOCEBA	15ea0f1d6e0c7b68a128aca8674a747b9fa93dfedd6e8c2ad981fc2314925906	Ver
ANEXO IF-2022-03020354-GDEBA-GMOCEBA	dbae1cac22b5f8d00a268e753b0f9ef6ce2e0d102e0f93d13b3a803c2f29849b	Ver
ANEXOIF-2022-03020581-GDEBA-GMOCEBA	8defccdccef56b9950140cb938fa46ab89332d4af7e981e8019315e47d9c83d20	Ver
ANEXO IF-2022-03021626-GDEBA-GMOCEBA	0326282ba1b4d9ed43ea1b802f0cee54ad88731e6f72ff8984965e713dd5335e	Ver
ANEXO IF-2022-03021907-GDEBA-GMOCEBA	863f5f70dae8f2d531f2321dc06e49db06bba63badb886cd9a3960d8603f1b55	Ver
ANEXO IF-2022-03022254-GDEBA-GMOCEBA	e4a7111a0bbe34cf3cd77930136b0b9bbb4316e9b6d2e8c105c6e4c7769cc97d	Ver
ANEXOIF-2022-03022441-GDEBA-GMOCEBA	29e3193a9c28a5f1aadd8cdae2e5b713927ad4721857ce0be1b78553a622352e	Ver
ANEXO IF-2022-03022633-GDEBA-GMOCEBA	ded80572dcaab1cd67e472c494fb09170d3cc93bb00820ce4a7a3d0486dfd077	Ver
ANEXO IF-2022-03022758-GDEBA-GMOCEBA	6b6f756caedbca49fa0f4facf5a9fbf95728e747d09be746240190056fe3e7d	Ver
ANEXO IF-2022-03023049-GDEBA-GMOCEBA	3fe364d99846dff949c2378a44df36d3e7caf551b75a91384b39dfb1b991a9d	Ver
ANEXO IF-2022-03023258-GDEBA-GMOCEBA	6f87aff1648a83dfc385b74d1d5f1c706f96cc0af5b60db65aa42c9ba432ee24	Ver

RESOLUCIÓN N° 375-MIYSPGP-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 9 de Marzo de 2022

VISTO el EX-2019-34665281-GDEBA-DPCLMIYSPGP, relacionado con la presentación efectuada por la empresa EDELAP S.A., contra la RESO-2021-15-GDEBA-SSEMIYSPGP, y

CONSIDERANDO:

Que la empresa EDELAP S.A. interpuso recurso de revocatoria con jerárquico en subsidio contra la instrucción regulatoria impartida mediante NO-2019-19100944-GDEBA-DPSPMIYSPGP, por la cual se le indicó que debía bonificar el valor de la factura mensual por el suministro a los usuarios, con motivo de la salida de servicio de la red que alimenta la Subestación City Bell del 22 de junio de 2019 y que afectara a vecinos de la zona norte de La Plata, específicamente de las localidades de City Bell, Gonnet, Villa Elisa, Hernández, Arturo Seguí y Gorina y otros barrios aledaños;

Que mediante RESO-2021-15-GDEBA-SSEMIYSPGP se rechazó el recurso de revocatoria interpuesto y se dispuso elevar las actuaciones a efectos de la sustanciación del recurso jerárquico en los términos del artículo 91 del Decreto-ley N° 7647/70;

Que se adjuntan dos cédulas de notificación, dirigidas al domicilio constituido por la empresa en el escrito recursivo, consignándose en ambos casos que se hizo entrega de una copia de las mismas;

Que la Dirección de Coordinación Jurídico Legal informa que se notificó al recurrente, mediante la correspondiente Cédula de Notificación, sobre la posibilidad de mejorar o ampliar los fundamentos de su recurso en el plazo de 48 horas (en los términos del artículo 91 del Decreto-Ley N° 7647/70), sin que conste que hubiera hecho uso de su prerrogativa una vez vencido el plazo mencionado;

Que no habiendo la recurrente ejercido su derecho de mejorar o ampliar los fundamentos de su recurso, y vencido el plazo para ello, corresponde ratificar lo expuesto en la resolución atacada en tanto que el mismo es plenamente válido por haber sido dictado por autoridad competente y normativa vigente;

Que la presente medida se dicta de conformidad con lo dispuesto por los artículos 91 y siguientes del Decreto- Ley N° 7647/70;

Que ha prestado expresa conformidad el Subsecretario de Energía;

Que han tomado la intervención de su competencia Asesoría General de Gobierno y la Fiscalía de Estado;

Que el presente acto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 11.769, la Ley N° 15.164 modificada por la Ley N° 15.309 y el Decreto Ley N° 7647/70;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR EL DECRETO N° 272/12-E
EL MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Rechazar el recurso jerárquico en subsidio interpuesto por la empresa EDELAP S.A., contra la RESO-2021-15-GDEBA-SSEMIYSPGP, en virtud de los fundamentos expuestos en los considerandos de la presente, quedando agotada la instancia administrativa.

ARTÍCULO 2°. Notificar al señor Fiscal de Estado, comunicar, dar al Boletín Oficial, incorporar al Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA) y girar a la Subsecretaría de Energía para su posterior notificación a la empresa EDELAP S.A. Cumplido, archivar.

Leonardo Javier Nardini, Ministro

RESOLUCIÓN N° 382-MIYSPGP-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 11 de Marzo de 2022

VISTO el EX-2021-09233945-GDEBA-DPTLMIYSPGP mediante el cual tramita la Licitación Pública N° 131/2021 para la adjudicación de la obra: "Casa de Provincia - Municipalidad de Malvinas Argentinas", en el partido de Malvinas Argentinas, y

CONSIDERANDO:

Que la presente gestión se encuadra en las previsiones establecidas en la Ley N° 14.812 reglamentada por el Decreto N° 443/16 que declara la emergencia en materia de infraestructura, hábitat, vivienda y servicios públicos en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires, y prorrogada por la Ley N° 15.310;

Que mediante RESO-2021-165-GDEBA-SSOPMIYSPGP de fecha 30 de julio de 2021, se aprobó la documentación y se autorizó a la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones a efectuar el llamado a Licitación Pública para la ejecución de la obra de referencia, con un presupuesto oficial de pesos doscientos treinta millones cuatrocientos sesenta y dos mil quinientos diez con cuarenta y cinco centavos (\$230.462.510,45), con un plazo de ejecución de quinientos cuarenta (540) días corridos;

Que en virtud del artículo 48 de la Ley N° 6.021, el artículo 2.1.5 de las Especificaciones Legales Particulares del Pliego de Bases y Condiciones prevé el otorgamiento de un anticipo financiero equivalente al quince por ciento (15%) del monto contractual, previa constitución de garantía a satisfacción de este Ministerio;

Que se han cumplimentado las publicaciones en la página web de la Provincia conforme lo establecido en el artículo 3° de la Ley de Emergencia N° 14.812 y su Decreto Reglamentario N° 443/16 y en la página www.gba.gov.ar/infraestructura/licitaciones;

Que según surge del Acta de Apertura de fecha 24 de agosto de 2021, se recibieron las siguientes ofertas: Oferta N° 1: FENBER INGENIERIA S.A., Oferta N° 2: PESCIALLO, FLORES Y CIA S.C. y Oferta N° 3: CONSTRUCCIONES LA PLATA

S.A.;

Que obran informes técnicos de la Dirección Ejecutiva dependiente de la Dirección Provincial de Arquitectura; Que la Comisión Evaluadora de Ofertas se expide recomendando adjudicar las referidas labores a la empresa CONSTRUCCIONES LA PLATA S.A. por la suma de pesos ciento noventa y tres millones ochocientos sesenta y cuatro mil sesenta y tres con cuarenta centavos (\$193.864.063,40), por considerar su propuesta la más conveniente al interés fiscal; Que, asimismo, rechaza la oferta de la empresa PESCIALLO, FLORES Y CIA S.C., por no cumplir con los requisitos establecidos por el Pliego de Especificaciones Técnicas Particulares, de acuerdo a lo informado en el informe técnico de la Dirección Ejecutiva dependiente de la Dirección Provincial de Arquitectura de fecha 11 de noviembre de 2021; Que, en consecuencia, corresponde desestimar la restante oferta de la empresa: FENBER INGENIERIA S.A., por ser menos conveniente al interés fiscal; Que la Dirección de Presupuesto informa que la obra fue prevista en el Presupuesto General, Ejercicio 2022, Ley N° 15.310, y realiza la imputación del gasto; Que han tomado intervención la Dirección de Contrataciones de Obra Pública y la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones; Que ha prestado expresa conformidad el Subsecretario de Obras Públicas; Que han tomado intervención en el marco de su competencia Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado; Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 9° y 23 de la Ley de Obras Públicas N° 6.021 y su reglamentación, el artículo 26 de la Ley N° 15.164, modificado por la Ley N° 15.309, la Ley de emergencia N° 14.812, reglamentada por el Decreto N° 443/16 y prorrogada por la Ley N° 15.310; Por ello,

**EL MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar la Licitación Pública N°131/2021 realizada por la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones para la adjudicación de la obra: "Casa de Provincia - Municipalidad de Malvinas Argentinas", en el partido de Malvinas Argentinas, y declarar suficientes las publicaciones efectuadas.

ARTÍCULO 2°. Adjudicar los trabajos para la ejecución de la obra mencionada en el artículo precedente a la empresa CONSTRUCCIONES LA PLATA S.A. por la suma de pesos ciento noventa y tres millones ochocientos sesenta y cuatro mil sesenta y tres con cuarenta centavos (\$193.864.063,40), para obra, a la que agregándole la suma de pesos un millón novecientos treinta y ocho mil seiscientos cuarenta con sesenta y tres centavos (\$1.938.640,63) para dirección e inspección, la suma de pesos cinco millones ochocientos quince mil novecientos veintiuno con noventa y un centavos (\$5.815.921,91) para la reserva establecida en la Ley N° 14.052, modificatoria del artículo 8° de la Ley N° 6.021, y la suma de pesos un millón novecientos treinta y ocho mil seiscientos cuarenta con sesenta y tres centavos (\$1.938.640,63) para embellecimiento, hace un total de pesos doscientos tres millones quinientos cincuenta y siete mil doscientos sesenta y seis con cincuenta y siete centavos (\$203.557.266,57), estableciéndose un plazo de ejecución de quinientos cuarenta (540) días corridos.

ARTÍCULO 3°. Dejar establecido que en el presente ejercicio se invertirá la suma de pesos sesenta y un millones novecientos cuatro mil setecientos sesenta y uno con noventa centavos (\$61.904.761,90) para obra, a la que agregándole la suma de pesos seiscientos diecinueve mil cuarenta y siete con sesenta y dos centavos (\$619.047,62) para dirección e inspección, la suma de pesos un millón ochocientos cincuenta y siete mil ciento cuarenta y dos con ochenta y seis centavos (\$1.857.142,86) para la reserva establecida en la Ley N° 14.052, modificatoria del artículo 8° de la Ley N° 6.021, y la suma de pesos seiscientos diecinueve mil cuarenta y siete con sesenta y dos centavos (\$619.047,62) para embellecimiento (artículo 3° Ley N° 6.174), hace un total de pesos sesenta y cinco millones (\$65.000.000).

ARTÍCULO 4°. Atender la suma mencionada en el artículo precedente con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto General - Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310 - JU 14 - PR 8 - SP 7 - PY 13811 - OB 58 - IN 4 - PPR 2 - PPA 1 - FF 11 - UG 515 - CTA. ESCRITURAL 710 - MON 1.

ARTÍCULO 5°. Tesorería General de la Provincia, previa intervención de Contaduría General de la Provincia, transferirá a las respectivas cuentas de terceros del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos los importes correspondientes a las reservas para dirección e inspección y para el artículo 8° de la Ley N° 6.021, modificada por la Ley N° 14.052 y al Instituto Cultural de la Provincia de Buenos Aires, la correspondiente a embellecimiento, conforme lo dispuesto por el artículo 3° de la Ley N° 6.174, para lo cual se procederá por la Dirección Provincial de Arquitectura a la realización de las gestiones pertinentes.

ARTÍCULO 6°. La Dirección Provincial de Arquitectura deberá adoptar los recaudos necesarios a efectos de contemplar en el diferido 2023 la suma de pesos ciento veinte millones (\$120.000.000) y para el diferido 2024 la suma de pesos dieciocho millones quinientos cincuenta y siete mil doscientos sesenta y seis con cincuenta y siete centavos (\$18.557.266,57), como asimismo gestionará la transferencia de los importes correspondientes a las reservas respectivas.

ARTÍCULO 7°. Aprobar el otorgamiento, previa constitución de garantía, de un anticipo financiero del quince por ciento (15%) del monto del Contrato, conforme lo establecido en el artículo 2.1.5 de las Especificaciones Legales Particulares del Pliego de Bases y Condiciones

ARTÍCULO 8°. Desestimar por no ser conveniente al interés fiscal la oferta presentada por la empresa FENBER INGENIERIA S.A. y rechazar la oferta de la empresa PESCIALLO, FLORES Y CIA S.C. por no cumplir con los requisitos establecidos por el Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

ARTÍCULO 9°. Proceder a través de la Dirección de Contrataciones de Obra Pública, dependiente de la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones, a entregar las garantías de afianzamiento de oferta al representante legal de las empresas mencionadas en el artículo precedente, bajo debida constancia, en caso de que las mismas hayan sido entregadas en formato papel.

ARTÍCULO 10. Dejar establecido que la presente contratación queda sujeta a los términos de los artículos 1° y 2° del Decreto N° 4041/96.

ARTÍCULO 11. Notificar al señor Fiscal de Estado, comunicar, incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA) y girar a la Dirección de Contrataciones de Obra Pública. Cumplido, archivar.

Leonardo Javier Nardini, Ministro

SUBSECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS

RESOLUCIÓN N° 44-SSOPMIYSPGP-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 14 de Marzo de 2022

VISTO el EX-2021-09396236-GDEBA-DPTLMIYSPGP mediante el cual tramita la Licitación Pública N° 143/2021 para la adjudicación de la obra: "Construcción CAPS en Municipio de Saladillo", en el partido de Saladillo, y

CONSIDERANDO:

Que la presente gestión se encuadra en las previsiones establecidas en la Ley N° 14.812 reglamentada por el Decreto N° 443/16 que declara la emergencia en materia de infraestructura, hábitat, vivienda y servicios públicos en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires, y que fuera prorrogada por la Ley N° 15.310;

Que mediante la RESO-2021-180-GDEBA-SSOPMIYSPGP de fecha 5 de agosto de 2021, se aprobó la documentación y se autorizó a la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones a efectuar el llamado a Licitación Pública para la ejecución de la obra de referencia, con un presupuesto oficial de pesos cincuenta y ocho millones seiscientos diecisiete mil trescientos cuarenta y seis con treinta y nueve centavos (\$58.617.346,39), con un plazo de ejecución de doscientos setenta (270) días corridos;

Que en virtud del artículo 48 de la Ley N° 6.021, el artículo 2.1.5 de las Especificaciones Legales Particulares del Pliego de Bases y Condiciones prevé el otorgamiento de un anticipo financiero equivalente al quince por ciento (15%) del monto contractual, previa constitución de garantía a satisfacción de este Ministerio;

Que se han cumplimentado las publicaciones en la página web de la Provincia conforme lo establecido en el artículo 3° de la Ley de Emergencia N° 14.812 y su Decreto Reglamentario N° 443/16 y en la página www.gba.gov.ar/infraestructura/licitaciones;

Que según surge del Acta de Apertura de fecha 7 de septiembre de 2021, se recibieron las siguientes ofertas: Oferta N° 1: ASYMI S.R.L., Oferta N° 2: FENBER INGENIERIA S.A., Oferta N° 3: ZETRA S.A. y Oferta N° 4: POSE S.A.;

Que obran informes técnicos de la Dirección Provincial de Arquitectura;

Que la Comisión Evaluadora de Ofertas se expide recomendando adjudicar las referidas labores a la empresa POSE S.A. por la suma de pesos sesenta y ocho millones novecientos nueve mil novecientos veintidós con cuarenta y un centavos (\$68.909.922,41), por considerar su propuesta la más conveniente al interés fiscal, y rechazar la oferta correspondiente a la empresa ASYMI S.R.L. por no cumplir con los requisitos técnicos establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares;

Que, en consecuencia, corresponde desestimar las ofertas de las empresas FENBER INGENIERIA S.A. y ZETRA S.A. por ser menos convenientes al interés fiscal;

Que la Dirección de Presupuesto informa que la obra fue prevista en el Presupuesto General Ejercicio 2022, Ley N° 15.310, y realiza la imputación del gasto;

Que ha tomado intervención la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones y la Dirección de Contrataciones de Obra Pública;

Que han tomado intervención en el marco de su competencia Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas en el artículo 9° y 23 de la Ley N° 6.021, artículo 2° del DECTO-2018-653-GDEBA-GPBA y la Ley N° 14.812, reglamentada por el Decreto N° 443/16, que fuera prorrogada por la Ley N° 15.310;

Por ello,

**EL SUBSECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS DEL MINISTERIO
DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Aprobar la Licitación Pública N° 143/2021 realizada por la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones para la adjudicación de la obra: "Construcción CAPS en Municipio de Saladillo", en el partido de Saladillo, y declarar suficientes las publicaciones efectuadas.

ARTÍCULO 2º. Adjudicar los trabajos para la ejecución de la obra mencionada en el artículo precedente a la empresa POSE S.A. por la suma de pesos sesenta y ocho millones novecientos nueve mil novecientos veintidós con cuarenta y un centavos (\$68.909.922,41) para obra, a la que agregándole la suma de pesos seiscientos ochenta y nueve mil noventa y nueve con veintidós centavos (\$689.099,21) para dirección e inspección, la suma de pesos dos millones sesenta y siete mil doscientos noventa y siete con sesenta y siete centavos (\$2.067.297,67) para la reserva establecida en la Ley N° 14.052, modificatoria del artículo 8º de la Ley N° 6.021 y la suma de pesos seiscientos ochenta y nueve mil noventa y nueve con veintidós centavos (\$689.099,21) para embellecimiento (artículo 3º Ley N° 6.174), hace un total de pesos setenta y dos millones trescientos cincuenta y cinco mil cuatrocientos dieciocho con cincuenta y dos centavos (\$72.355.418,52), estableciéndose un plazo de ejecución de doscientos setenta (270) días corridos.

ARTÍCULO 3º. Dejar establecido que en el presente ejercicio se invertirá la suma de pesos treinta y ocho millones noventa y cinco mil doscientos treinta y ocho con diez centavos (\$38.095.238,10) para obra, a la que agregándole la suma de pesos

trescientos ochenta mil novecientos cincuenta y dos con treinta y ocho centavos (\$380.952,38) para dirección e inspección, la suma de un millón ciento cuarenta y dos mil ochocientos cincuenta y siete con catorce centavos (\$1.142.857,14) para la reserva establecida en la Ley N° 14.052, modificatoria del artículo 8° de la Ley N° 6.021 y la suma de trescientos ochenta mil novecientos cincuenta y dos con treinta y ocho centavos (\$380.952,38) para embellecimiento (artículo 3° Ley N° 6.174), hace un total de pesos cuarenta millones (\$40.000.000).

ARTÍCULO 4°. Atender la suma mencionada en el artículo precedente con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto General - Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310 - JU 14 - PR 8 -SP 1- PY 13758 - OB 56 - IN 5 - PPR 4- PPA 2 - SPA 707 - FF 11 - UG 707 - CTA. ESCRITURAL 710- MON 1.

ARTÍCULO 5°. La Tesorería General de la Provincia, previa intervención de Contaduría General de la Provincia, transferirá a las respectivas cuentas de terceros del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos los importes correspondientes a las reservas para dirección e inspección y para el artículo 8° de la Ley N° 6.021, modificada por la Ley N° 14.052 y al Instituto Cultural de la Provincia de Buenos Aires, la correspondiente a embellecimiento, conforme lo dispuesto por el artículo 3° de la Ley N° 6.174, para lo cual se procederá por la Dirección Provincial de Arquitectura a la realización de las gestiones pertinentes.

ARTÍCULO 6°. La Dirección Provincial de Arquitectura deberá adoptar los recaudos necesarios a efectos de contemplar en el diferido 2023 la suma de pesos treinta y dos millones trescientos cincuenta y cinco mil cuatrocientos dieciocho con cincuenta y dos centavos (\$32.355.418,52) como asimismo gestionará la transferencia de los importes correspondientes a las reservas respectivas.

ARTÍCULO 7°. Aprobar el otorgamiento, previa constitución de garantía, de un anticipo financiero del quince por ciento (15%) del monto del Contrato, conforme lo establecido en el artículo 2.1.5 de las Especificaciones Legales Particulares del Pliego de Bases y Condiciones.

ARTÍCULO 8°. Rechazar la oferta presentada por la empresa ASYMI S.R.L., por no cumplir con los requisitos técnicos establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, y desestimar por no ser convenientes al interés fiscal las ofertas presentadas por las empresas: FENBER INGENIERIA S.A. y ZETRA S.A.

ARTÍCULO 9°. Proceder, a través de la Dirección de Contrataciones de Obra Pública, dependiente de la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones, a entregar las garantías de afianzamiento de oferta a los representantes legales de las empresas mencionadas en el artículo precedente, bajo debida constancia, en caso de que las mismas hayan sido entregadas en formato papel.

ARTÍCULO 10. Dejar establecido que la presente contratación queda sujeta a los términos de los artículos 1° y 2° del Decreto N° 4041/96.

ARTÍCULO 11. Notificar al señor Fiscal de Estado, comunicar, incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA) y girar a la Dirección de Contrataciones de Obra Pública. Cumplido, archivar.

Fernando Diego Benitez, Subsecretario

MINISTERIO DE SALUD

RESOLUCIÓN N° 1013-MSALGP-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 4 de Marzo de 2022

VISTO, la Constitución de la Provincia de Buenos Aires, la Ley N° 15.164, modificada por su similar N° 15.309, los Decretos N° 2557/01 y N° 413/20, la Resolución Ministerial N° 3254/11, el EX-2021-27424782-GDEBA-DPEGSFFMSALGP, y

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la Provincia de Buenos Aires establece en el artículo 36 inc. 8 que "...La Provincia garantiza a todos sus habitantes el acceso a la salud en los aspectos preventivos, asistenciales y terapéuticos; sostiene el hospital público y gratuito en general, con funciones de asistencia sanitaria, investigación y formación...";

Que la Ley N° 15.164, modificada por su similar N° 15.309, atribuye en su artículo 14 inciso b), como función común a todos los Ministerios la de "...b) Proveer en su área a la defensa del sistema democrático, republicano y representativo, al afianzamiento del federalismo, el respeto por la autonomía municipal y de las regiones y a la preservación de las garantías explícitas enumeradas en la Constitución Nacional, en los tratados internacionales y en la Constitución Provincial y las implícitas de los habitantes...";

Que asimismo dicha norma en su artículo 30, atribuye específicamente a este Ministerio, la competencia para "...3. Entender en la promoción del desarrollo de servicios de salud que garanticen el acceso y brinden una cobertura en salud a la totalidad de la población con equidad, con idéntica, absoluta e igualitaria calidad de prestaciones, y con especial atención a los grupos vulnerados. (...) 6. Intervenir en la producción de información y la vigilancia epidemiológica para la planificación estratégica y toma de decisiones en salud. (...) 14. Entender en el diseño e implementación de políticas de formación para los y las trabajadoras del sistema de salud y para la población para el fortalecimiento de la soberanía sanitaria...";

Que el artículo 5° del Reglamento de Residencias para Profesionales de la Salud, aprobado como Anexo I por Decreto N° 2557/01, define que "...Se entenderá por Residente al profesional que hubiere cumplimentado con los requisitos para ingresar al Sistema, según lo determinado por el Ministerio de Salud en cada concurso anual. Será beneficiado con una beca de capacitación cuya duración estará determinada por los programas aprobados por Resolución Ministerial y desarrollará la misma como actividad de tiempo completo y dedicación exclusiva, siendo incompatible con cualquier otro tipo de actividad laboral y/o el beneficio de otra beca, cualquiera fuere el organismo que la otorgase...";

Que el artículo 20° del Reglamento de Residencias para Profesionales de la Salud, establece que "...Los profesionales residentes deben cumplir el programa de capacitación adoptado por el Ministerio de Salud para las distintas especialidades,

sus contenidos, los ámbitos docentes, las evaluaciones, rotaciones por los servicios, y distintos niveles que se determinen como parte de la formación, el régimen horario y el número de guardias semanales que se establezcan en el programa...”; Que el artículo 21º inc. c) de la citada normativa determina como obligación de los/as residentes “Realizar las guardias que figuren en el plan de enseñanza de cada Unidad y en asistir a las actividades docentes programadas. Las guardias programadas no podrán exceder el número de ocho (8) mensuales ni tres (3) semanales, con jornadas máximas de veinticuatro (24) horas. Durante el primer año, el residente cumplirá las guardias establecidas acompañado por un profesional de planta”;

Que la Resolución Ministerial Nº 3254/11, prescribe “Las actividades de capacitación en servicio de Guardia se podrán cumplimentar en esquemas de duración de 24 horas continuas o fracciones de 12 horas...”;

Que asimismo, por la nombrada Resolución Ministerial, se establece que “...los profesionales residentes realizarán un descanso postguardia luego de haber cumplido su actividad de capacitación en servicio de guardia durante 24 horas continuas”, y que “Este descanso se extenderá desde las 8 hs del día posterior al inicio de la jornada de guardia hasta el horario de comienzo de las actividades de capacitación del día en curso...”;

Que es de público conocimiento el conflicto existente entre las diversas asociaciones bonaerenses que componen la Federación Argentina de Asociaciones de Anestesia y Reanimación y este Ministerio de Salud;

Que el servicio de anestesia en los hospitales públicos dependientes de esta cartera, a diferencia del resto de las especialidades, se encuentra tercerizado casi en su totalidad;

Que la mayor parte de los profesionales anestesiólogos, se encuentran nucleados en Asociaciones de profesionales de esta especialidad, dependientes de la Federación Argentina de Asociaciones de Anestesia, Analgesia y Reanimación (FAAAAR);

Que el incumplimiento en la prestación del Servicio de Anestesia pone en serio riesgo la salud y la vida de los pacientes que concurren a los efectores de salud públicos;

Que el servicio de anestesia es de carácter monopólico;

Que los convenios suscriptos con las diversas Asociaciones, reciben un trato de excepcionalidad en el marco de las contrataciones del Estado, encuadrada en la contratación directa de artistas, técnicos y sus obras (Art. 18, inc 2) ap. H Ley Nº 13.981 y Dec. Nº 59/19), atento la imposibilidad de recurrir a otros prestadores, dado el carácter monopólico de la prestación;

Que un conflicto de neto carácter contractual y económico no puede desentenderse o postergarla atención de los pacientes, ante intervenciones quirúrgicas programadas o de urgencia, máxime en la situación que atraviesa el sistema de salud de la Provincia de Buenos Aires en el contexto de la Pandemia por SARS-CoV-2;

Que la prestación en el Servicio de Anestesia debe ser permanente y continua para los pacientes que a diario requieren someterse a distintas intervenciones médicas;

Que el Estado provincial es protector y garante del derecho humano a la salud, por lo que al Ministerio de Salud le compete atender lo atinente al recto funcionamiento de los hospitales públicos de la Provincia, y en ese carácter se vincula con profesionales y/o asociaciones especializadas;

Que en virtud del conflicto descripto, y teniendo en consideración la necesidad de garantizar el acceso a la salud en los aspectos preventivos, asistenciales y terapéuticos de los/as bonaerenses, resulta oportuno y conveniente autorizar que los/as residentes de cuarto año de Anestesiología, realicen guardias extras, pagas y complementarias a su programa respectivo, con un máximo de ocho (8) guardias mensuales, y dos (2) semanales contabilizando las guardias obligatorias que se efectúan conforme las diferentes rotaciones, cumpliendo esquemas de duración de veinticuatro (24) horas continuas o fracciones de doce (12) horas, garantizando el descanso post-guardia, y respetando las condiciones de supervisión establecidas, conforme lo normado por Decreto Nº 2557/01 y Resolución Ministerial Nº 3254/11;

Que las tareas de los/las residentes, no significarán en ningún caso la sustitución de los deberes y responsabilidades de los profesionales del establecimiento asistencial, siendo su autonomía creciente y proporcional a sus años de residencia;

Que el pago de las guardias referenciadas precedentemente, no implicará incompatibilidad con la beca de capacitación de dedicación exclusiva que actualmente perciben los/as residentes del sistema;

Que a orden Nº 3, han prestado aquiescencia la Dirección de Formación y Educación Permanente y la Dirección Provincial Escuela de Gobierno en Salud “Floreale Ferrara”;

Que a órdenes Nº 5 y Nº 15, respectivamente, prestan su conformidad la Subsecretaría de Gestión de la Información, Educación Permanente y Fiscalización y la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal;

Que a órdenes Nº 19, Nº 26 y Nº 34, respectivamente, han tomado la intervención de su competencia Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado, sin observaciones;

Que la presente se dicta en virtud de las atribuciones conferidas por la Ley Nº 15.164 y los Decretos Nº 2557/01 y Nº 413/20;

Por ello,

EL MINISTRO DE SALUD DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES RESUELVE

ARTÍCULO 1º. Autorizar que los/as residentes de cuarto año de Anestesiología, realicen guardias extras, pagas y complementarias a sus programas respectivos, con un máximo de ocho (8) guardias mensuales, y dos (2) semanales contabilizando las guardias obligatorias que se efectúan conforme las diferentes rotaciones, cumpliendo esquemas de duración de veinticuatro (24) horas continuas o fracciones de doce (12) horas, garantizando el descanso post-guardia, y respetando las condiciones de supervisión establecidas por los Programas respectivos, el Decreto Nº 2557/01 y la Resolución Ministerial Nº 3254/11.

ARTÍCULO 2º. El pago de las guardias dispuesto en el artículo 1º de la presente, no implicará incompatibilidad con la beca de capacitación de dedicación exclusiva que actualmente perciben los/as residentes del sistema.

ARTÍCULO 3º. Las tareas de los/as residentes, no significarán en ningún caso la sustitución de los deberes y responsabilidades de los/as profesionales del establecimiento asistencial, siendo su autonomía creciente y proporcional a sus años de residencia.

ARTÍCULO 4º. Notificar al Fiscal de Estado. Comunicar, publicar, incorporar al SINDMA. Cumplido, archivar.

Nicolas Kreplak, Ministro.

MINISTERIO DE SEGURIDAD

RESOLUCIÓN N° 244-MSGP-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Domingo 13 de Marzo de 2022

VISTO que por expediente EX-2022-05187189-GDEBA-DDPRYMGEMSGP se tramita la solicitud de ofrecimiento público de recompensa solicitado por el Procurador General de la Suprema Corte de Justicia de la Provincia de Buenos Aires, a toda persona que aporte datos fehacientes que permitan localizar y detener a ROMERO, NATALIA JOHANA y GUEVARA CATALÁN, JUAN NATIVIDAD (IPP N° 15-01-23027-21), y

CONSIDERANDO:

Que mediante el Decreto N° 2.052/98 y su modificatorio, el Poder Ejecutivo ha establecido un sistema de recompensas para las personas que aporten datos, informes, testimonios, documentación y todo otro elemento o referencia fehaciente a fin de contribuir al esclarecimiento de hechos de homicidios dolosos u homicidios en ocasión de otro delito doloso o a la individualización de sus autores, cómplices, encubridores o instigadores prófugos de la justicia como así también para hechos delictivos que por su gravedad y/o complejidad así lo justifiquen;

Que de conformidad a lo previsto por el Decreto N° 997/03 el Ministerio de Seguridad es el órgano de aplicación, encontrándose facultado para seleccionar los casos judiciales respecto de los cuales se ofrecerá recompensa;

Que por intermedio de la Dirección Provincial de Registro de Personas Desaparecidas, dependiente de la Subsecretaría de Planificación e Inteligencia Criminal, se han recabado los antecedentes del caso;

Que según da cuenta la Agente Fiscal a cargo de la investigación, ROMERO, NATALIA JOHANA se encuentra imputada por el delito de captación, recepción y acogida de menores de edad con fines de explotación sexual agravado por tratarse de tres o más autores y GUEVARA CATALÁN, JUAN NATIVIDAD se encuentra imputado por el delito de traslado y recepción de menores de edad con fines de explotación sexual agravado por tratarse de tres o más autores. En efecto, entre los meses de mayo y julio de 2021, los imputados conjuntamente con LIÑÁN RUIZ, HARRY, BARRENA RIVERA, ARTURO y SÁNCHEZ ROJA, FERNANDO ADOLFO quienes ya se encuentran detenidos, captaron a una menor de 15 años con fines de explotación sexual, aprovechándose de la situación de vulnerabilidad de la niña. Acogieron a la menor en el domicilio situado en Avenida Salvador María del Carril N° 237 de la localidad y partido de José C. Paz, provincia de Buenos Aires, sustrayéndola de su seno familiar, para que ejerza la prostitución. La niña fue trasladada desde el domicilio antes mencionado hasta la localidad de Liniers, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, así como a la localidad de Moreno, provincia de Buenos Aires, para mantener encuentros sexuales con varios masculinos, en un lugar que hasta el momento no se ha podido establecer, desconociéndose su paradero durante varios días;

Que pese a las medidas investigativas desplegadas a la fecha, tales como múltiples allanamientos y numerosas declaraciones testimoniales, todas con resultado negativo, se considera oportuno el ofrecimiento de recompensa propuesto;

Que la Dirección General de Administración, por intermedio de la Dirección de Presupuesto, ha fijado la correspondiente imputación presupuestaria;

Que en su mérito, deviene menester ofrecer pública recompensa a quienes aporten datos fehacientes que permitan localizar y detener a ROMERO, NATALIA JOHANA fijándose un monto entre las sumas de PESOS DOS MILLONES QUINIENTOS MIL (\$ 2.500.000) y PESOS CINCO MILLONES (\$5.000.000) y a GUEVARA CATALÁN, JUAN NATIVIDAD fijándose un monto entre las sumas de PESOS DOS MILLONES QUINIENTOS MIL (\$2.500.000) y PESOS CINCO MILLONES (\$5.000.000), de acuerdo a la naturaleza de la información que se brinde y el resultado que se logre;

Que con el fin de garantizar la reserva de identidad de las personas que aporten la información aludida y facilitar su presentación, podrán hacerlo ante los Fiscales Generales de Cámara de los distintos Departamentos Judiciales de la Provincia, quienes se encuentran facultados para adoptar tal medida, ante la Unidad Funcional de Instrucción N° 14 del Departamento Judicial San Martín, o ante la Dirección Provincial de Registro de Personas Desaparecidas, haciendo saber que se encuentran motivados por el presente ofrecimiento;

Que por último, y para lograr la debida difusión de la oferta pública de recompensa, se arbitrará lo necesario a efectos de que sea transmitida por los medios de comunicación masivos nacionales y locales del lugar donde se produjo el hecho para conocimiento de la población, a cuyo fin se remitirá copia de la presente y su Anexo al Ministerio de Comunicación Pública de la Provincia de Buenos Aires;

Que se ha dado cumplimiento al procedimiento previsto en la Resolución Ministerial N° 2.390/07;

Que la presente se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 15.164, modificada por Ley N° 15.309 y el Decreto N° 2.052/98, su modificatorio y el Decreto N° 997/03;

Por ello,

**EL MINISTRO DE SEGURIDAD DE LA
PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. OFRECER PÚBLICA RECOMPENSA, entre las sumas de PESOS DOS MILLONES QUINIENTOS MIL (\$2.500.000) y PESOS CINCO MILLONES (\$5.000.000) para quienes aporten datos fehacientes que permitan localizar y detener a ROMERO, NATALIA JOHANA (IPP N° 15-01-23027-21) cuyos datos personales obran en el Anexo I (IF-2022-06264063-GDEBA-DPRPDMSGP), de la presente.

ARTÍCULO 2°. OFRECER PÚBLICA RECOMPENSA, entre las sumas de PESOS DOS MILLONES QUINIENTOS MIL (\$2.500.000) y PESOS CINCO MILLONES (\$5.000.000) para quienes aporten datos fehacientes que permitan localizar y

detener a GUEVARA CATALÁN, JUAN NATIVIDAD (IPP N° 15-01-23027- 21), cuyos datos personales obran en el Anexo II (IF-2022-06264045-GDEBA-DPRPDMSGP), de la presente.

ARTÍCULO 3°. El monto de la recompensa será distribuido sólo entre quienes se presenten a suministrar la información ante las autoridades señaladas en el artículo siguiente, haciendo conocer que se encuentran motivados por el presente ofrecimiento en los términos del Decreto N° 2.052/98 y su modificatorio, la Resolución Ministerial N° 2.390/07, lo establecido en el presente y conforme al mérito de la información aportada.

ARTÍCULO 4°. Las personas que deseen aportar la información mencionada en los artículos precedentes, podrán hacerlo con reserva de identidad, presentándose ante los Fiscales Generales de Cámara de los distintos Departamentos Judiciales de la Provincia, ante la Unidad Funcional de Instrucción N° 14 del Departamento Judicial San Martín, o ante la Dirección Provincial de Registro de Personas Desaparecidas, debiendo asegurar la confidencialidad de la información y la reserva de la identidad de las personas.

ARTÍCULO 5°. Remitir copia de la presente con los respectivos Anexo I (IF-2022-06264063-GDEBA-DPRPDMSGP) y Anexo II (IF-2022-06264045-GDEBA-DPRPDMSGP) al Ministerio de Comunicación Pública de la Provincia de Buenos Aires, para que arbitre los medios necesarios a efectos de posibilitar su difusión masiva nacional y local del lugar donde se produjo el hecho, ciudad de José C. Paz y área de influencia.

ARTÍCULO 6°. Registrar. Publicar en el Boletín Informativo y Boletín Oficial y dar al SINDMA. Comunicar a la Procuración General de la Suprema Corte de Justicia de la Provincia de Buenos Aires y a la Unidad Funcional de Instrucción N° 14 del Departamento Judicial San Martín. Comunicar a la Subsecretaría de Planificación e Inteligencia Criminal, a la Dirección General de Administración y a la Dirección Provincial de Análisis Informativo. Cumplimente con ello la Dirección Provincial de Registro de Personas Desaparecidas, dejando debida constancia en este expediente. Cumplido, archivar.

Sergio Berni, Ministro

ANEXO I

PÚBLICA OFERTA DE RECOMPENSA BUSCADA ROMERO, NATALIA JOHANA



El Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires ofrece pública recompensa entre las sumas de PESOS DOS MILLONES QUINIENTOS MIL (\$2.500.000) y PESOS CINCO MILLONES (\$5.000.000) de conformidad a lo previsto por el Decreto N° 2.052/98 y su modificatorio, a todo aquel que aporte información fehaciente que permita la localización y detención de ROMERO, NATALIA JOHANA, DNI N° 34.571.506, argentina, de 32 años de edad, nacida el día 2 de abril de 1989, hija de Romero, Sandra Noemí, con último domicilio en Avenida Salvador María del Carril N° 237 de la localidad y partido de José C. Paz, provincia de Buenos Aires. La imputada es de tez trigueña, cabello castaño, con un lunar sobre el labio superior izquierdo, posee un tatuaje en el lado derecho del rostro de tres estrellas que pudo haber sido tapado con un corazón, un tatuaje en el lado derecho del cuello de una figura circular y un tatuaje que reza la palabra "Demian" en el antebrazo derecho.

La orden de captura ha sido dictada por ser imputada por el delito de captación, recepción y acogida de menores de edad con fines de explotación sexual agravado por tratarse de tres o más autores. En efecto, entre los meses de mayo y julio de 2021, los imputados conjuntamente con LIÑÁN RUIZ, HARRY, BARRENA RIVERA, ARTURO y SÁNCHEZ ROJA, FERNANDO ADOLFO quienes ya se encuentran detenidos, capturaron a una menor de 15 años con fines de explotación sexual, aprovechándose de la situación de vulnerabilidad de la niña. Acogieron a la menor en el domicilio situado en Avenida Salvador María del Carril N° 237 de la localidad y partido de José C. Paz, provincia de Buenos Aires, sustrayéndola de su seno familiar, para que ejerza la prostitución. La niña fue trasladada desde el domicilio antes mencionado hasta la localidad de Liniers, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, así como a la localidad de Moreno, provincia de Buenos Aires, para mantener encuentros sexuales con tres masculinos, en un lugar que hasta el momento no se ha podido establecer, desconociéndose su paradero durante varios días.

Interviene la Unidad Funcional de Instrucción N° 14 del Departamento Judicial San Martín (IPP N° 15-01-23027-21).

Las personas que quieran aportar la información requerida deberán presentarse ante los Fiscales Generales de Cámara de

los distintos Departamentos Judiciales de la Provincia, ante la Unidad Funcional de Instrucción N° 14 del Departamento Judicial San Martín (sita en calle General Roca N° 4765 piso dos de la localidad de Villa Ballester, teléfono 011 4872-0754, correo electrónico ufi14.sm@mpba.gov.ar), o ante la Dirección Provincial de Registro de Personas Desaparecidas (sita en calle 2 entre

51 y 53, Oficina N° 118 de la ciudad de La Plata, correo electrónico profugos@mseg.gba.gov.ar, teléfonos 0221 429-3091 y 0221 429-3015 de Lunes a Viernes de 08:00 a 18:00 horas), debiendo asegurar la confidencialidad de la información y la reserva de la identidad de las personas.

El monto de la recompensa será distribuido sólo entre quienes se presenten a suministrar la información ante las autoridades señaladas, haciendo conocer que se encuentran motivados por el presente ofrecimiento, en los términos del Decreto N° 2.052/98 y su modificatorio, la Resolución Ministerial N° 2.390/07, lo establecido en el presente y conforme el mérito de la información aportada.

SE ASEGURA ESTRICTA RESERVA DE IDENTIDAD

ANEXO II

**PÚBLICA OFERTA DE RECOMPENSA BUSCADA
GUEVARA CATALÁN JUAN NATIVIDAD**



El Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires ofrece pública recompensa entre las sumas de PESOS DOS MILLONES QUINIENTOS MIL (\$2.500.000) y PESOS CINCO MILLONES (\$5.000.000) de conformidad a lo previsto por el Decreto N° 2.052/98 y su modificatorio, a todo aquel que aporte información fehaciente que permita la localización y detención de GUEVARA CATALÁN, JUAN NATIVIDAD, alias "Chato", de nacionalidad peruana, DNI N° 94.757.812, de tez trigueña, de 33 años de edad, nacido el día 23 de diciembre de 1988, con último domicilio conocido en calle Santa Fe N° 883 de la Provincia de Córdoba.

La orden de captura ha sido dictada por ser imputado por IF-2022-06264045-GDEBA-DPRPDMSGP por tratarse de tres o más autores. En efecto, entre los meses de mayo y julio de 2021, los imputados conjuntamente con LIÑÁN RUIZ, HARRY, BARRENA RIVERA, ARTURO y SÁNCHEZ ROJA, FERNA NDO ADOLFO quienes ya se encuentran detenidos, capturaron a una menor de 15 años con fines de explotación sexual, aprovechándose de la situación de vulnerabilidad de la niña. Acogieron a la menor en el domicilio situado en Avenida Salvador María del Carril N° 237 de la localidad y partido de José C. Paz, provincia de Buenos Aires, sustrayéndola de su seno familiar, para que ejerza la prostitución. La niña fue trasladada desde el domicilio antes mencionado hasta la localidad de Liniers, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, así como a la localidad de Moreno, provincia de Buenos Aires, para mantener encuentros sexuales con tres masculinos, en un lugar que hasta el momento no se ha podido establecer, desconociéndose su paradero durante varios días.

Interviene la Unidad Funcional de Instrucción N° 14 del Departamento Judicial San Martín (IPP N° 15-01-23027-21).

Las personas que quieran aportar la información requerida deberán presentarse ante los Fiscales Generales de Cámara de los distintos Departamentos Judiciales de la Provincia, ante la Unidad Funcional de Instrucción N° 14 del Departamento Judicial San Martín (sita en calle General Roca N° 4765 piso dos de la localidad de Villa Ballester, teléfono 011 4872-0754, correo electrónico ufi14.sm@mpba.gov.ar), o ante la Dirección Provincial de Registro de Personas Desaparecidas (sita en calle 2 entre 51 y 53, Oficina N° 118 de la ciudad de La Plata, correo electrónico profugos@mseg.gba.gov.ar, teléfonos 0221 429-3091 y 0221 429-3015 de Lunes a Viernes de 08:00 a 18:00 horas), debiendo asegurar la confidencialidad de la información y la reserva de la identidad de las personas.

El monto de la recompensa será distribuido sólo entre quienes se presenten a suministrar la información ante las autoridades señaladas, haciendo conocer que se encuentran motivados por el presente ofrecimiento, en los términos del Decreto N° 2.052/98 y su modificatorio, la Resolución Ministerial N° 2.390/07, lo establecido en el presente y conforme el mérito de la información aportada.

SE ASEGURA ESTRICTA RESERVA DE IDENTIDAD

ANEXO/S

AnexoI IF-2022-06264063-GDEBA-DPRPDMSSGP	af1efe09778fefa4c92675d764455de36d3bdfbef7643a8fd8dc037ea9804cc6	Ver
AnexoII IF-2022-06264045-GDEBA-DPRPDMSSGP	bed90624f6a1b132e26ba1fb66ce27a638b77f263af21f8732ef6caa0f75b725	Ver

MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS**RESOLUCIÓN N° 396-MJYDHGP-2022**

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 24 de Febrero de 2022

VISTO el EX-2022-04848778-GDEBA-DDDPPMJYDHGP, por el cual se propicia en el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, el cese y designación de María Agustina IAFOLLA CARDOS, y

CONSIDERANDO:

Que, el Ministro de Justicia y Derechos Humanos, solicitó se propicie, a partir del 21 de febrero de 2022, la limitación de María Agustina IAFOLLA CARDOS, en el cargo de Directora de la Dirección de Planificación de Políticas Reparatorias para Asistencia a las Víctimas de Delitos, para el que fue designada mediante Resolución N° RESO-2020-799-GDEBA-MJYDHGP, de fecha 25 de septiembre de 2020;

Que, asimismo, petitionó se gestione la designación de la mencionada, en el cargo de Directora Provincial de la Dirección Provincial de Acceso a la Justicia y Asistencia a la Víctima de la Subsecretaría de Justicia, a partir de la misma fecha;

Que resulta necesario proceder a la cobertura de dicho cargo, a fin de evitar una severa afectación en el funcionamiento operativo y en el cumplimiento de los objetivos del área requerida, dado que el nombramiento propiciado se refiere a un cargo clave de la gestión ministerial diaria;

Que por Decreto N° DECRE-2020-37-GDEBA-GPBA, se aprobó la estructura orgánico funcional del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, a partir del 11 de diciembre del 2019, modificada por Decreto N° DECRE-2020-1153-GDEBA-GPBA, encontrándose dicho cargo contemplado en la misma;

Que el cargo de la Dirección Provincial de Acceso a la Justicia y Asistencia a la Víctima se encuentra vacante en virtud de la aceptación de renuncia a Lucía IÁÑEZ mediante Resolución N° RESO-2021-2110-GDEBA-MJYDHGP, de fecha 16 de diciembre de 2021;

Que luce agregada la nota mediante la cual se informa que se autorizó a la interesada, la licencia sin goce de haberes en el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación mientras dure su desempeño en éste ministerio;

Que ha tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que la Dirección de Sumarios Administrativos se ha expedido informando que María Agustina IAFOLLA CARDOS no posee actuaciones sumariales pendientes;

Que la gestión que se propicia, se efectúa de conformidad con lo establecido en los artículos 107, 108 y 109 de la Ley N° 10.430 (Texto ordenado por Decreto N° 1869/96) y su reglamentación aprobada por Decreto N° 4161/96 y modificatorios;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 27 de Ley N° 15.164, modificada por su similar, Ley N° 15.309;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 Y MODIFICATORIOS
EL MINISTRO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Limitar en Jurisdicción 1.1.1.16 - MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS - SUBSECRETARÍA DE JUSTICIA, a partir del 21 de febrero de 2022, a María Agustina IAFOLLA CARDOS (DNI 31.656.360 - Clase 1985), en el cargo de Directora de la Dirección de Planificación de Políticas Reparatorias para Asistencia a las Víctimas de Delitos de la Dirección Provincial de Acceso a la Justicia y Asistencia a la Víctima, para el que fue designada mediante Resolución N° RESO-2020-799-GDEBA-MJYDHGP, de conformidad con lo establecido en el artículo 107 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto 1869/96) y su reglamentación aprobada por Decreto N° 4161/96 y modificatorios.

ARTÍCULO 2º. Designar en Jurisdicción 1.1.1.16 - MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS - SUBSECRETARÍA DE JUSTICIA, a partir del 21 de febrero de 2022, a María Agustina IAFOLLA CARDOS (DNI 31.656.360 - Clase 1985), en el cargo de Directora Provincial de la Dirección Provincial de Acceso a la Justicia y Asistencia a la Víctima, de conformidad con lo establecido en los artículos 107, 108 y 109 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto 1869/96) y su reglamentación aprobada por Decreto N° 4161/96 y modificatorios.

ARTÍCULO 3º. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal, a la Secretaría General, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Notificar. Cumplido, archivar.

Julio César Alak, Ministro.

MINISTERIO DE DESARROLLO DE LA COMUNIDAD

RESOLUCIÓN N° 476-MDCGP-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 4 de Marzo de 2022

VISTO la Ley N° 15.164 y los Decretos N° 510/2021 y N° 938/2020, y el EX-2021-32411846-GDEBADPAIMDCGP, por el cual tramita el otorgamiento de un subsidio a favor de la señora RIZZELLI Sheila Sabrina, destinado a asistencia crítica y habitacional, en virtud de lo establecido por el Decreto N° 938/2020, y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 938/2020 se crea, en el ámbito del Ministerio de Desarrollo de la Comunidad, el "Programa de Asistencia Crítica y Habitacional", que tendrá por objeto atender a la población vulnerable de la provincia de Buenos Aires que necesite asistencia para acceder a una vida digna, tanto desde el punto de vista alimentario, como habitacional, mejorando las condiciones de habitabilidad de grupos en situación de riesgo social, y la calidad de vida de los mismos, incorporado al Decreto como Anexo Único (IF-2020-22645014-GDEBASSLYTSGG);

Que asimismo, por su artículo 2° se crea el "Fondo Especial de Subsidio para la Asistencia Crítica y Habitacional", con el objetivo de dotar al Programa mencionado, de los recursos necesarios para el desarrollo de actividades de atención a la población vulnerable de la Provincia, a fin de mejorar las condiciones de habitabilidad de grupos en riesgo social;

Que el mismo Decreto, faculta al/la Ministro/a Secretario/a en el Departamento de Desarrollo de la Comunidad, a otorgar subsidios a las personas humanas comprendidas en el Programa, con cargo al Fondo Especial mencionado, hasta el monto máximo de pesos cincuenta mil (\$50.000,00), los cuales podrán ser otorgados en un mismo ejercicio financiero, hasta un máximo de seis (6) veces a cada beneficiario;

Que a su vez, dichos subsidios se documentarán mediante un acto administrativo o una planilla demostrativa de gasto, que configurará una orden de pago en los términos establecidos por el artículo 3° del Anexo I de la Resolución N° 586/11 del Honorable Tribunal de Cuentas, y para el procedimiento de rendición de cuentas y la forma de pago de los subsidios será de aplicación lo establecido al efecto en el Decreto N° 467/07 y modificatorios;

Que seguidamente el artículo 6° del Decreto de marras, faculta a los Ministros Secretarios en los Departamentos de Desarrollo de la Comunidad, de Hacienda y Finanzas y de Jefatura de Gabinete de Ministros, a dictar, en forma individual o conjunta, en el ámbito de sus respectivas competencias, las normas interpretativas, aclaratorias y complementarias que resulten necesarias para la efectiva implementación del Programa;

Que en tal sentido, se dictó la RESO-2021-698-GDEBA-MDCGP, de fecha 13 de abril de 2021, mediante la cual se aprobó el DOCUMENTO DE GESTIÓN -NORMAS INTERPRETATIVAS, ACLARATORIAS Y COMPLEMENTARIAS - DECRETO N° 938/2020, Manual de Procedimiento- (IF-2021-08885509-GDEBA-SSTAYLMDCGP);

Que en número de orden 3 se agrega la Solicitud de Subsidio;

Que con motivo de ello, se acompaña Informe Social, documental de la requirente, y demás documentación que acredita la viabilidad de la presente solicitud;

Que en número de orden 9 interviene la Dirección de Asistencia Social Directa a Familias en Situación de Calle gestionando el otorgamiento de una asistencia económica destinada a mejoras habitacionales en el marco del Decreto N° 938/2020, por un total de pesos setenta y cinco mil (\$75.000,00), a favor de la Sra. RIZZELLI Sheila Sabrina con DNI 38.888.393 con domicilio real en el Partido de Pinamar;

Que en número de orden 10 interviene la Dirección Provincial de Atención Inmediata, tramitando el subsidio personal a la Sra. RIZZELLI Sheila Sabrina con DNI 38.888.393, por un monto mensual de pesos veinticinco mil (\$25.000,00) por un período de tres (3) meses, en el marco del Decreto N° 938/2020;

Que asimismo, estima dicha Dirección que la situación por la cual se inician las actuaciones reviste extrema necesidad y urgencia según lo expuesto en el Informe Social de número de orden 4, que da cuenta que la Sra. RIZZELLI Sheila Sabrina no posee los ingresos suficientes para afrontar el alquiler de su vivienda y los gastos de manutención de ella y su hijo debido a que los mismos son intermitentes y escasos. Como se refiere en orden 4, no tiene los medios suficientes para dejar a su hijo al cuidado de una niñera. Por lo tanto, esta situación influye en que no puede conseguir un trabajo permanente que le permita cubrir todas las necesidades básicas;

Que ha intervenido la Subsecretaría de Organización Comunitaria prestando su aval al otorgamiento del subsidio gestionado;

Que toma intervención la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal sin observaciones que formular;

Que la Dirección de Administración de Subsidios informa que la mencionada solicitante no registra deuda anterior y no posee ningún otro trámite con similar objeto, conforme surge de las bases de datos existentes en esa dependencia a la fecha en que se expide;

Que en el orden 42 la Dirección de Contabilidad efectuó la solicitud de gasto, correspondiente al ejercicio 2022;

Que en el orden 26 interviene la Dirección de Subsidios y Subvenciones del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que en el orden 28 ha dictaminado Asesoría General de Gobierno, en el orden 30 ha informado Contaduría General de la Provincia y en el orden 34 ha tomado vista Fiscalía de Estado;

Que atento lo expuesto, corresponde el dictado del pertinente acto administrativo conforme la Ley N° 15.164, el Decreto N° 510/2021, y lo normado por el Decreto N° 938/2020 y la RESO- 2021-698-GDEBA-MDCGP;

Por ello,

**EL MINISTRO DE DESARROLLO DE LA COMUNIDAD
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Otorgar un subsidio a favor de la señora RIZZELLI Sheila Sabrina, DNI 38.888.393, con domicilio real en el Partido de Pinamar, por un monto mensual de pesos veinticinco mil (\$25.000,00) por un período de tres (3) meses, totalizando la suma de pesos setenta y cinco mil (\$75.000,00), en el marco de lo establecido por el Decreto N° 938/2020.

ARTÍCULO 2º. Autorizar a la Dirección de Contabilidad a emitir la Orden de Pago a nombre de la persona mencionada en el artículo, por la suma allí establecida.

ARTÍCULO 3º. Establecer que el gasto que demande el cumplimiento de la presente será atendido con cargo a la siguiente imputación presupuestaria: Jurisdicción 18 - Programa 8 - Actividad 1 - Inciso 5 - Partida Principal 1 - Partida Parcial 4 - Subparcial 8 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Ubicación Geográfica 999. Presupuesto General año 2022, Ley Nº 15.310, por un total de pesos setenta y cinco mil (\$75.000,00).

ARTÍCULO 4º. Dejar establecido que los subsidios otorgados por el artículo 1º de la presente resolución, se documentarán de acuerdo a lo establecido en el Artículo 5º Decreto Nº 938/2020 y la RESO-2021-698-GDEBA-MDCGP.

ARTÍCULO 5º. Notificar al Fiscal de Estado, dar al Boletín Oficial y al SINDMA, comunicar a la Dirección de Administración de Subsidios, sin perjuicio de las Áreas de rigor, notificar y girar a la Dirección de Contabilidad a sus efectos. Cumplido, archivar.

Andrés Larroque, Ministro.

SUBSECRETARÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y LEGAL

RESOLUCIÓN Nº 91-SSTAYLMDCGP-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES

Lunes 14 de Marzo de 2022

VISTO la Ley Nº 15.164, el Decreto Nº 510/21, los artículos 1, 2 y 5 de la Ley Nº 14.815, prorrogada por Ley Nº 15.310, el Decreto Nº 304/20 modificado por Decreto Nº 75/2022, la Resolución Nº 713/16 de la Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires, la Resolución Conjunta Nº 92/17 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y Nº 20/17 del Contador General de la Provincia de Buenos Aires, la Resolución Nº 2017-5-E-GDEBA-CGP y el EX-2022-05801858-GDEBA-OPNYAMDCGP, por el cual tramita la aprobación de la Contratación Directa de Emergencia Administrativa Nº 10/22, tendiente a la provisión del servicio de combis para ser afectadas al traslado de niños, niñas y adolescentes alojados en Hogares Convivenciales y Casas de Abrigo, a requerimiento del Organismo Provincial de Niñez y Adolescencia, y

CONSIDERANDO:

Que por Ley Nº 14.815, se declaró la emergencia administrativa y tecnológica en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires, estableciendo entre sus objetivos dotar a los organismos estatales de los instrumentos que permitan la contratación de obras, servicios y adquisición de bienes que resultan necesarios para el cumplimiento de las metas de la administración provincial, tomando los procesos de selección de mayor celeridad, tecnicismo y transparencia;

Que a su vez, por Ley Nº 15.310 se prorrogaron las emergencias en materia de seguridad pública, política y salud penitenciaria, infraestructura, hábitat, vivienda y servicios públicos, administrativa y tecnológica y social, económica, productiva, y energética en el ámbito de la provincia de Buenos Aires, como así también la prestación de los servicios y la ejecución de los contratos a cargo del sector público provincial, centralizado, descentralizado, organismos autónomos, autárquicos, de la Constitución, aun cuando sus estatutos, cartas orgánicas o leyes especiales requieran una inclusión expresa para su aplicación, declaradas por las Leyes Nº 14.806, 14.812, 14.815 y 15.165, respectivamente, prorrogadas por el Decreto Nº 1176/2020;

Que el marco legal citado permite paliar el grave déficit administrativo y tecnológico en el que se encuentra la Provincia, agilizando los procedimientos administrativos a través de la adopción de la notificación electrónica y las intervenciones de los organismos provinciales de asesoramiento y control en forma simultánea, sin perder de vista la transparencia, razonabilidad, publicidad, concurrencia, libre competencia, igualdad y economía en las contrataciones, principios que deben regir en toda actividad de los organismos públicos;

Que se impulsa la contratación de marras en virtud de las expresas misiones y objetivos que posee la repartición solicitante, conforme al procedimiento regulado por la Ley Nº 14.815, prorrogada por Ley Nº 15.310 y su Decreto reglamentario Nº 304/20, Anexo I, modificado por Decreto Nº 75/2022;

Que en número de orden 3 se acompaña nota del Organismo Provincial de Niñez y Adolescencia, mediante la cual se solicita la provisión del servicio referido en el exordio, y se acompaña el detalle correspondiente;

Que asimismo, en números de orden 17/19 se acompañan tres (3) presupuestos de firmas del ramo;

Que la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal elabora el "INFORME ENCUADRE - ANEXO B - DECRETO 304/2020", justificando la inclusión de la presente contratación en el régimen de emergencia e indicando descripción y características técnicas de los bienes, conforme lo establecido en los artículos 1º, 2º y Anexo I, del procedimiento de contrataciones de bienes y servicios aprobado por el Decreto 304/20, modificado por Decreto Nº 75/2022;

Que asimismo, la Dirección de Compras y Contrataciones acompaña el Pliego de Bases y Condiciones que regirá la presente contratación, integrado por: I- Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios (IF-2019-03874919-GDEBA-CGP), II- Pliego de Condiciones Particulares (PLIEG-2022-06529152-GDEBA-DCYCMDCGP), y III- Pliego de Especificaciones Técnicas (PLIEG-2022-06526044-GDEBA-DCYCMDCGP);

Que se estima como justiprecio de la contratación la suma de pesos veintinueve millones novecientos ochenta y ocho mil (\$29.988.000,00);

Que la apertura de ofertas se realizará electrónicamente mediante el PBAC, el día 18 de marzo de 2022 a las 11.00 horas, conforme lo establecido en el punto 5 de las Bases de Contratación;

Que se acompaña la solicitud del gasto, Ejercicio 2022;

Que la Dirección de Compras y Contrataciones impulsa la publicación por el término de un (1) día, con un mínimo de dos (2) días hábiles de anticipación a la fecha de apertura, correspondiendo a su vez, la pertinente notificación a las Cámaras Empresarias realizándose el presente procedimiento de acuerdo a lo establecido en el artículo 5º Inc. h) de la Ley Nº 14.815 y conforme el artículo 3º del Anexo I del Decreto Nº 304/20, modificado por Decreto 75/2022, y a su vez, informa la composición de las autoridades que integrarán la Comisión de Pre adjudicación;

Que el Pliego de Condiciones Particulares y el Pliego de Especificaciones Técnicas se encuentran a disposición de los/as interesados/as para su consulta y descarga en forma gratuita en el portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar> y en el sitio Web de la Provincia de Buenos Aires <http://sistemas.gba.gob.ar/consulta/contrataciones/>;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 15.164 y el Decreto N° 510/21, y de acuerdo al procedimiento establecido por los artículos 1°, 2° y 5° de la Ley N° 14.815, prorrogada por la Ley N° 15.310, y su Decreto Reglamentario N° 304/20, modificado por Decreto N° 75/2022;

Por ello,

**LA SUBSECRETARIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y LEGAL
DEL MINISTERIO DE DESARROLLO DE LA COMUNIDAD
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Autorizar y aprobar el Pliego de Condiciones Particulares (PLIEG-2022-06529152-GDEBA-DCYCMDCGP), y el Pliego de Especificaciones Técnicas (PLIEG-2022-06526044-GDEBA-DCYCMDCGP), de la Contratación Directa de Emergencia Administrativa N° 10/22, tendiente a la provisión del servicio de combis para ser afectadas al traslado de niños, niñas y adolescentes alojados en Hogares Convivenciales y Casas de Abrigo, a requerimiento del Organismo Provincial de Niñez y Adolescencia, con un plazo de prestación de cien (100) días hábiles, desde la fecha del acto administrativo de adjudicación, con la posibilidad de incrementar la contratación hasta en un cien por ciento (100%), y reducirla en un cincuenta por ciento (50%) del valor adjudicado, y prorrogarla por igual período de tiempo, bajo la responsabilidad de los funcionarios que propician la presente.

ARTÍCULO 2º. Establecer que la fecha de apertura de ofertas será el día 18 de marzo de 2022 a las 11:00 horas y se realizará a través del portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>.

ARTÍCULO 3º. Disponer que el gasto que demande el cumplimiento de la presente gestión, será atendido con cargo a la siguiente imputación presupuestaria: Jurisdicción 11118 - Unidad Ejecutora 200 - Objeto del Gasto 3 - 2 - 2 - 0 - ALQUILER DE MAQUINARIA Y EQUIPO - Apertura Programática 5 - 0 - 0 - 1 - 0 - CONDUCCIÓN Y GESTIÓN - Fuente de Financiamiento 1.1 - Ubicación Geográfica 999, por la suma de pesos veintinueve millones novecientos ochenta y ocho mil (\$29.988.000,00), Presupuesto General Ejercicio 2022, Ley N° 15.310.

ARTÍCULO 4º. La Comisión Asesora de Preadjudicación quedará integrada por: Julio César DIBENE, DNI. N° 13.560.846, Marta Graciela SOLSONA DNI N° 11.607.952 y Margarita MAROTTA, DNI N° 13.908.145.

ARTÍCULO 5º. Comunicar al SINDMA, publicar, dar al Boletín Oficial, y remitir a la Dirección de Compras y Contrataciones, a sus efectos. Cumplido, archivar.

Debora Yanina Oliva, Subsecretaria

ANEXO/S

PLIEG-2022-06529152-GDEBA-DCYCMDCGP	4a792c59fcc93a9550d5b6391bb4066cd137c17edb7c51b3309b8ce9e0d9b886	Ver
PLIEG-2022-06526044-GDEBA-DCYCMDCGP	b3b8e89fc2b367e14fd85061f82c6015362c210935baf643d1022ca0f01730d7	Ver

MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO

RESOLUCIÓN N° 45-MDAGP-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 24 de Febrero de 2022

VISTO el expediente N° EX-2021-04673810-GDEBA-DSTAMDAGP, mediante el cual tramita el otorgamiento de un subsidio en especie, para los Municipios que hayan adherido al Programa "Mercados Bonaerenses", la Ley N° 15.164, los Decretos N° 467/07 y N° 1.243/07 y la Resolución N° RESO-2020-80-GDEBA-MDAGP, y

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la Provincia Buenos Aires establece que es deber del Estado asegurar las políticas necesarias para mantener su capacidad productiva con el propósito de lograr un sostenido desarrollo económico y social que propenda a una mejor calidad de vida a la población;

Que la Ley N° 15.164 establece que es función de los Ministros Secretarios, desarrollar las acciones necesarias para el cumplimiento de los objetivos del Gobierno de la provincia de Buenos Aires;

Que en tal sentido la citada Ley prevé en su artículo 22 que corresponde al Ministro de Desarrollo Agrario asistir al Gobernador en todo lo inherente a las materias de su competencia, y en particular entender en la promoción, producción y calidad agropecuaria, y en la promoción de las actividades pesquera, forestal, frutícola, hortícola y cualquier otra materia afín, y coordinar la promoción y el fomento de las actividades cooperativas agropecuarias en el territorio bonaerense;

Que mediante la Resolución N° RESO-2020-80-GDEBA-MDAGP, se creó el programa "Mercados Bonaerenses", bajo la órbita de la Subsecretaría de Desarrollo Agrario y Calidad Agroalimentaria, con el objeto de fortalecer y asistir experiencias de producción, comercialización y abastecimiento local de agroalimentos, que se desarrollen en el ámbito de la provincia de Buenos Aires y, de esta manera, fomentar la producción y el consumo de "Alimentos Bonaerenses" a través de la asistencia, formalización y capacitación a productores, comercializadores y municipios, para crear, ampliar y fortalecer

mercados y ferias fijas y/o itinerantes;

Que mediante el artículo 5° de la mencionada Resolución, se invita a los Municipios de la provincia, a adherir al programa, mediante la suscripción de la Nota de Adhesión que contenga el detalle de mercados/ferias y rubros que se desea incorporar, ampliar y/o fortalecer, y que se identifica como Anexo II de la citada Resolución (IF-2020-12016453-GDEBA-SSDAYCAMDAGP);

Que en orden 7 obra la Nota de Adhesión del Municipio que solicita su incorporación al Programa "Mercados Bonaerenses", en un todo de acuerdo al modelo citado en el párrafo anterior;

Que, a su vez, la citada norma determina que la participación y/o adhesión efectiva al programa "Mercados Bonaerenses", se identificará con el isologotipo "Alimentos Bonaerenses";

Que, con el objeto de ampliar y/o perfeccionar los espacios físicos donde se desarrollan las ferias de alimentos, los Municipios adheridos solicitan la entrega de gazebos, de acuerdo a las cantidades que se determinan en el Anexo I de la presente (IF-2022-04307384-GDEBA-DSTAMDAGP) comprometiéndose a destinarlos a la ubicación e identificación con el isologotipo "Alimentos Bonaerenses", de los productores y/o establecimientos que participan o participarán en el referido programa "Mercados Bonaerenses";

Que como Anexo II de la presente (IF-2022-02470320-GDEBA-DSTAMDAGP) se detallan las especificaciones técnicas de los gazebos que serán entregados a los Municipios solicitantes con el objeto de su utilización en los mercados y ferias fijas y/o itinerantes;

Que mediante expedientes N° EX-2020-14176798-GDEBA-DSTAMDAGP, EX-020-28426951-GDEBA-DSTAMDAGP y EX-2021-03641300-GDEBA-DSTAMDAGP tramitó la adquisición de los gazebos, encuadrada en las prescripciones del artículo 18 inciso 1 apartado c) del Decreto N° 59/19 reglamentario de la Ley N° 13.981, Ordenes de Pago C41-280328/2020 y C41-403740/2020, y del artículo 17, apartado 1) del Anexo I del Decreto N° Decreto N° 59/19, reglamentario de la Ley N° 13.981, Orden de Compra 338-2866-OC21, respectivamente;

Que el Decreto N° 467/07 aprueba como Anexo Único, el "Reglamento para el Otorgamiento de Subsidios, previendo en el Título II, la "Reglamentación para el Otorgamiento de Subsidios en Especie";

Que el artículo 9° de la norma citada establece que las Municipalidades formularán las solicitudes de subsidios mediante una nota simple firmada por el Intendente Municipal;

Que en orden 5 se encuentra la solicitud efectuada por el Municipio Tres Arroyos;

Que, por otra parte, el Decreto N° 1243/07 exceptúa de los límites previstos por el Decreto N° 467/07, los montos de los subsidios otorgados por los Ministros Secretarios, conforme lo indicado en el artículo 2°, apartado 2 del Anexo Único de éste último;

Que se entiende necesario fortalecer e impulsar a quienes producen alimentos y promocionar el consumo local de agroalimentos producidos en la provincia de Buenos Aires;

Que se expide en función de su competencia la Dirección de Subsidios y Subvenciones dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que han tomado intervención Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 22 de la Ley N° 15.164 y el Decreto N° 467/07;

Por ello,

**EL MINISTRO DE DESARROLLO AGRARIO DE LA
PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Otorgar al Municipio identificado en el Anexo I (IF-2022-04307384-GDEBA-DSTAMDAGP), gazebos, en concepto de subsidios en especie, de acuerdo a las cantidades allí establecidas, a fin de ser utilizados conforme el detalle de mercados/ferias y rubros especificados en la Nota de Adhesión al programa "Mercados Bonaerenses".

ARTÍCULO 2°. Aprobar como Anexo II (IF-2022-02470320-GDEBA-DSTAMDAGP), las Especificaciones Técnicas de los gazebos a otorgar de acuerdo al Artículo 1° de la presente.

ARTÍCULO 3°. Aprobar el Acta de Recepción y Compromiso de Uso que como Anexo III (IF-2022-02470335-GDEBA-DSTAMDAGP) forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 4°. El Municipio queda obligado a rendir cuenta documentada ante el Tribunal de Cuentas en el plazo y las formas que correspondan, conforme lo establece el Anexo I del Decreto N° 467/07 y su modificatorio.

ARTÍCULO 5°. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Javier Leonel Rodríguez, Ministro

ANEXO/S

AnexoI IF-2022-04307384-GDEBA-DSTAMDAGP	eb9d2511ef84faf4730a75c56771963590cdae2e58ce21ed1883227a1d77a8ea	Ver
AnexoII IF-2022-02470320-GDEBA-DSTAMDAGP	8f8c460f8e3bb61f1ad90ebc82dc75809621a20554c0d04387d85d921be4528a	Ver
AnexoIII IF-2022-02470335-GDEBA-DSTAMDAGP	1842e58f16c57ebb50ad20f8c993052734f9a36bc335b8eaca8ce783dad3a6ca	Ver

RESOLUCIÓN N° 46-MDAGP-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 24 de Febrero de 2022

VISTO el expediente N° EX-2021-10437561-GDEBA-DSTAMDAGP, mediante el cual tramita el otorgamiento de un subsidio en especie, para los Municipios que hayan adherido al Programa "Mercados Bonaerenses", la Ley N° 15.164, los Decretos N° 467/07 y N° 1.243/07 y la Resolución N° RESO-2020-80-GDEBA-MDAGP, y

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la Provincia Buenos Aires establece que es deber del Estado asegurar las políticas necesarias para mantener su capacidad productiva con el propósito de lograr un sostenido desarrollo económico y social que propenda a una mejor calidad de vida a la población;

Que la Ley N° 15.164 establece que es función de los Ministros Secretarios, desarrollar las acciones necesarias para el cumplimiento de los objetivos del Gobierno de la provincia de Buenos Aires;

Que en tal sentido la citada Ley prevé en su artículo 22 que corresponde al Ministro de Desarrollo Agrario asistir al Gobernador en todo lo inherente a las materias de su competencia, y en particular entender en la promoción, producción y calidad agropecuaria, y en la promoción de las actividades pesquera, forestal, frutícola, hortícola y cualquier otra materia afín, y coordinar la promoción y el fomento de las actividades cooperativas agropecuarias en el territorio bonaerense;

Que mediante la Resolución N° RESO-2020-80-GDEBA-MDAGP, se creó el programa "Mercados Bonaerenses", bajo la órbita de la Subsecretaría de Desarrollo Agrario y Calidad Agroalimentaria, con el objeto de fortalecer y asistir experiencias de producción, comercialización y abastecimiento local de agroalimentos, que se desarrollen en el ámbito de la provincia de Buenos Aires y, de esta manera, fomentar la producción y el consumo de "Alimentos Bonaerenses" a través de la asistencia, formalización y capacitación a productores, comercializadores y municipios, para crear, ampliar y fortalecer mercados y ferias fijas y/o itinerantes;

Que mediante el artículo 5° de la mencionada Resolución, se invita a los Municipios de la provincia, a adherir al programa, mediante la suscripción de la Nota de Adhesión que contenga el detalle de mercados/ferias y rubros que se desea incorporar, ampliar y/o fortalecer, y que se identifica como Anexo II de la citada Resolución (IF-2020-12016453-GDEBA-SSDAYCAMDAGP);

Que en orden 7 obra la Nota de Adhesión del Municipio que solicita su incorporación al Programa "Mercados Bonaerenses", en un todo de acuerdo al modelo citado en el párrafo anterior;

Que, a su vez, la citada norma determina que la participación y/o adhesión efectiva al programa "Mercados Bonaerenses", se identificará con el isologotipo "Alimentos Bonaerenses";

Que, con el objeto de ampliar y/o perfeccionar los espacios físicos donde se desarrollan las ferias de alimentos, los Municipios adheridos solicitan la entrega de gazebos, de acuerdo a las cantidades que se determinan en el Anexo I de la presente (IF-2022-02412534-GDEBA-DSTAMDAGP) comprometiéndose a destinarlos a la ubicación e identificación con el isologotipo "Alimentos Bonaerenses", de los productores y/o establecimientos que participan o participarán en el referido programa "Mercados Bonaerenses";

Que como Anexo II de la presente (IF-2022-02412651-GDEBA-DSTAMDAGP) se detallan las especificaciones técnicas de los gazebos que serán entregados a los Municipios solicitantes con el objeto de su utilización en los mercados y ferias fijas y/o itinerantes;

Que mediante expedientes N° EX-2020-14176798-GDEBA-DSTAMDAGP, EX-2020-28426951-GDEBA-DSTAMDAGP y EX-2021-03641300-GDEBA-DSTAMDAGP tramitó la adquisición de los gazebos, encuadrada en las prescripciones del artículo 18 inciso 1 apartado c) del Decreto N° 59/19 reglamentario de la Ley N° 13.981, Órdenes de Pago C41-280328/2020 y C41-403740/2020, y del artículo 17, apartado 1) del Anexo I del Decreto N° Decreto N° 59/19, reglamentario de la Ley N° 13.981, Orden de Compra 338-2866-OC21, respectivamente;

Que el Decreto N° 467/07 aprueba como Anexo Único, el "Reglamento para el Otorgamiento de Subsidios, previendo en el Título II, la "Reglamentación para el Otorgamiento de Subsidios en Especie";

Que el artículo 9° de la norma citada establece que las Municipalidades formularán las solicitudes de subsidios mediante una nota simple firmada por el Intendente Municipal;

Que en orden 5 se encuentra la solicitud efectuada por el Municipio Salto;

Que, por otra parte, el Decreto N° 1243/07 exceptúa de los límites previstos por el Decreto N° 467/07, los montos de los subsidios otorgados por los Ministros Secretarios, conforme lo indicado en el artículo 2°, apartado 2 del Anexo Único de éste último;

Que se entiende necesario fortalecer e impulsar a quienes producen alimentos y promocionar el consumo local de agroalimentos producidos en la provincia de Buenos Aires;

Que se expide en función de su competencia la Dirección de Subsidios y Subvenciones dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que han tomado intervención Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 22 de la Ley N° 15.164 y el Decreto N° 467/07;

Por ello,

**EL MINISTRO DE DESARROLLO AGRARIO DE LA
PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Otorgar al Municipio identificado en el Anexo I (IF-2022-02412534-GDEBA-DSTAMDAGP), gazebos, en concepto de subsidios en especie, de acuerdo a las cantidades allí establecidas, a fin de ser utilizados conforme el detalle de mercados/ferias y rubros especificados en la Nota de Adhesión al programa "Mercados Bonaerenses".

ARTÍCULO 2°. Aprobar como Anexo II (IF-2022-02412651-GDEBA-DSTAMDAGP), las Especificaciones Técnicas de los gazebos a otorgar de acuerdo al Artículo 1° de la presente.

ARTÍCULO 3°. Aprobar el Acta de Recepción y Compromiso de Uso que como Anexo III (IF-2022-02414166-GDEBA-

DSTAMDAGP) forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 4°. El Municipio queda obligado a rendir cuenta documentada ante el Tribunal de Cuentas en el plazo y las formas que correspondan, conforme lo establece el Anexo I del Decreto N° 467/07y su modificatorio.

ARTÍCULO 5°. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Javier Leonel Rodríguez, Ministro

ANEXO/S

AnexoI IF-2022-02412534-GDEBA-DSTAMDAGP	b3693736ee2a25dda3eae19e1c3438f2a3e43c7b0c42795b8908eea943b84f86	Ver
AnexoII IF-2022-02412651-GDEBA-DSTAMDAGP	64cbb0beb4b5dc91beb1a1769cdf3e3158a3be9963a4c69d804b3f23c648f43f	Ver
AnexoIII IF-2022-02414166-GDEBA-DSTAMDAGP	5b3db2da47fdedfa07c4a9b4b64626955a84d0ad5bb41484e2135b912fe151b	Ver

RESOLUCIÓN N° 57-MDAGP-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 1 de Marzo de 2022

VISTO el expediente N° EX-2021-24111679-GDEBA-DSTAMDAGP, por el cual se propicia aprobar el llamado a “Concurso de Proyectos de Fortalecimiento Productivo de la Agricultura Familiar Bonaerense”, la Ley Nacional N° 27.118, las Leyes Provinciales N° 14.845, N° 15.164 y N° 15.165 y sus modificatorias, el Decreto N° 75/20, y

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la provincia Buenos Aires establece que es deber del Estado asegurar las políticas necesarias para mantener su capacidad productiva con el propósito de lograr un sostenido desarrollo económico y social que propenda a una mejor calidad de vida a la población;

Que la Ley Nacional N° 27.118, de “Reparación Histórica de la Agricultura Familiar para la Construcción de una Nueva Ruralidad en la Argentina”, declaró de interés público la agricultura familiar campesina e indígena, debido al aporte que realiza dicho sector a la seguridad y soberanía alimentaria del pueblo y por su práctica y promoción de sistemas de vida y de producción que preservan la biodiversidad y los procesos sostenibles de transformación productiva;

Que en su artículo 4° la citada norma establece como uno de sus objetivos el desarrollo y fortalecimiento de estructuras institucionales participativas a todos los niveles que estén orientadas a planificar, monitorear y evaluar las políticas, programas y acciones de desarrollo local;

Que la provincia de Buenos Aires, mediante Ley N° 14.845, adhiere a la referida Ley de “Reparación Histórica de la Agricultura Familiar para la Construcción de una Nueva Ruralidad en la Argentina”;

Que la Ley N° 15.164 establece que es función de los Ministros Secretarios, en materia de su competencia, desarrollar las acciones necesarias para el cumplimiento de los objetivos del Gobierno de la provincia de Buenos Aires;

Que en tal sentido, la citada Ley prevé en su artículo 22 que corresponde al Ministro de Desarrollo Agrario asistir al Gobernador en todo lo inherente a las materias de su competencia, y en particular entender en la fiscalización, certificación, promoción, producción y calidad agropecuaria, e intervenir en la gestión e implementación, en conjunto con el Ministerio de Salud, de la política bromatológica en materia de agroalimentos;

Que en función de la realidad socio-económica en la que se encuentra la provincia de Buenos Aires, y en sintonía con la Ley Nacional N° 27.519 que proroga la emergencia alimentaria nacional dispuesta por el Decreto del PEN N° 108/02, y la emergencia pública declarada por la Ley Nacional N° 27.541, mediante la Ley N° 15.165 prorrogada por la Ley N° 15.310, se declaró el estado de emergencia social, económica, productiva, y energética en el ámbito de la provincia de Buenos Aires;

Que los fundamentos de la citada Ley N° 15.165, dan cuenta que en los cuatro años anteriores a su dictado se verificó en la provincia una notable reducción de la cantidad de empresas, perdiéndose fuentes de ingresos debido al cierre de aproximadamente 3.300 PyMEs industriales, 9.500 comercios, 515 tambos y a la merma de pequeños y medianos productores agropecuarios;

Que la Ley N° 15.165 encomienda al Poder Ejecutivo a llevar adelante programas dirigidos a los pequeños y medianos productores, a las cooperativas agropecuarias y comercios, que fomente el mantenimiento y la generación de empleo;

Que por medio del Decreto N° 1037/03, se facultó al Ministerio de Desarrollo Agrario a otorgar subsidios y subvenciones dirigidos a la creación y fortalecimiento de las Pequeñas y Medianas Empresas de la industria, el comercio, los servicios, el agro, la minería, la pesca y los demás sectores productivos, que desarrollen sus actividades principales en el territorio de la provincia de Buenos Aires;

Que, asimismo, el citado Decreto en su artículo 10 establece que el Ministerio deberá, a los efectos de poder implementar el régimen establecido, dictar normas complementarias de carácter general que aseguren la concurrencia en igualdad de condiciones de los eventuales beneficiarios y el eficaz cumplimiento de los objetivos que dieron fundamento a dicha norma;

Que para ello, es necesario establecer a quiénes está dirigido, qué requisitos deben cumplimentar para su inscripción, las exclusiones para acceder a dichos beneficios, los plazos de presentación y de ejecución, y el análisis por parte de la autoridad de la factibilidad del proyecto desde el punto de vista técnico, económico e inclusivo;

Que por vía del Decreto N° 75/20, se aprobó la estructura orgánica funcional del Ministerio de Desarrollo Agrario de la provincia de Buenos Aires, encomendando a la Subsecretaría de Desarrollo Agrario y Calidad Agroalimentaria la facultad

de generar programas, proyectos y marcos normativos que alienten la producción sustentable, la comercialización y consumo de alimentos saludables;

Que el desarrollo de la actividad agraria resulta imprescindible para el crecimiento económico de la provincia de Buenos Aires, por lo que llevar adelante acciones orientadas a fomentar el desarrollo de las pequeñas y medianas empresas y su grupo familiar en las distintas zonas rurales del territorio provincial contribuye al mismo;

Que por los motivos expuestos, se considera oportuno convocar a Agricultores/as Familiares y/o Organizaciones de la Agricultura Familiar con asiento y que desarrollen su actividad en la provincia de Buenos Aires a la presentación de proyectos de fortalecimiento productivo;

Que es dable resaltar que la presente convocatoria a presentar proyectos es una medida contribuyente al Plan Bonaerense de Desarrollo Rural impulsado por el señor Gobernador, que involucra políticas activas integrales y articuladas diseñadas con el objetivo de desarrollar la ruralidad, potenciar el entramado productivo de la Provincia, generar empleo de calidad y fortalecer el arraigo;

Que esta convocatoria busca impactar en uno de los lineamientos estratégicos del Ministerio, desarrollar actividades, obras y adquisición de equipamientos que favorezcan las producciones locales, el mejoramiento de la calidad de vida y la reproducción social de los productores/as familiares de la provincia de Buenos Aires;

Que serán priorizados los proyectos que tengan dentro de sus objetivos la formalización de productores, el fortalecimiento de organizaciones, las prácticas agroecológicas y la equidad de género;

Que en la página web del Ministerio de Desarrollo Agrario está a disposición de los interesados el Manual Operativo para el llamado a "Concurso de Proyectos de Fortalecimiento Productivo de la Agricultura Familiar Bonaerense", a los efectos de la presentación de proyectos, los formularios y documentación necesaria para cumplimentar las postulaciones;

Que los proyectos seleccionados se financiarán con un monto máximo de cinco millones de pesos (\$5.000.000.-) por proyecto y con tope por familia beneficiaria de cuatrocientos mil pesos (\$400.000.-) para proyectos colectivos, y hasta cuatrocientos mil pesos (\$400.000.-) para proyectos individuales;

Que han tomado intervención la Dirección Provincial de Presupuesto Público, la Dirección de Subsidios y Subvenciones, y la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que han tomado intervención Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía del Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 22 de la Ley N° 15.164 y 5° del Decreto N° 100/2020;

Por ello,

**EL MINISTRO DE DESARROLLO AGRARIO DE LA
PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar el llamado a "Concurso de Proyectos de Fortalecimiento Productivo de la Agricultura Familiar Bonaerense".

ARTÍCULO 2°. Aprobar el Manual Operativo que regirá el llamado a "Concurso de Proyectos de Fortalecimiento Productivo de la Agricultura Familiar Bonaerense", que como Anexo Único (IF-2021-26767223-GDEBA-SSDAYCAMDAGP) forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 3°. Encomendar a la Subsecretaría de Desarrollo Agrario y Calidad Agroalimentaria la evaluación de los proyectos conforme lo previsto en el Anexo Único aprobado mediante el artículo 2°.

ARTÍCULO 4°. Destinar la suma de hasta pesos cien millones (\$100.000.000.-) a los fines del concurso llamado por el artículo 1°.

ARTÍCULO 5°. El gasto que demande la presente medida, será atendido con cargo a las partidas correspondientes del Presupuesto General de la Administración Provincial para el Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310, Jurisdicción 13 - Ministerio de Desarrollo Agrario.

ARTÍCULO 6°. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Javier Leonel Rodríguez, Ministro.

ANEXO/S

Anexounico IF-2021-26767223-GDEBA-SSDAYCAMDAGP

1da658ac2db7ec45c2a6df8674176d46c7886a47e7cffd4cd9fdcf79633599af [Ver](#)

RESOLUCIÓN N° 58-MDAGP-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 3 de Marzo de 2022

VISTO el expediente N° EX-2021-29011524-GDEBA-DSTAMDAGP, por el cual la Comisión de Emergencia y Desastre Agropecuario propicia declarar el estado de Emergencia y/o Desastre Agropecuario con carácter Individual, según listado, para partidas rurales afectadas por Inundación en el partido de Dolores desde el 01/08/2021 al 31/12/2021, la Ley Nacional N° 26.509 de Emergencia Agropecuaria, la Ley N° 10.390 y el Decreto N° 7282/86, y

CONSIDERANDO:

Que la medida propiciada se fundamenta en la situación por la que atraviesan las explotaciones rurales, con motivo de fenómenos naturales adversos de carácter extraordinario, las que se encuentran en circunscripciones y sectores que si bien

no presentan una afectación lo suficientemente densificada que justifique su inclusión en la figura de Emergencia y/o Desastre Agropecuario, la magnitud de los perjuicios sufridos a nivel predio determinan su aprobación bajo el régimen de Emergencia y/o Desastre Agropecuario con carácter Individual;

Que dicha situación ha sido evaluada por la Comisión Local de Emergencia y por el área técnica específica del Ministerio de Desarrollo Agrario mediante el análisis de información edáfica, meteorológica y satelital;

Que el fenómeno climático, por sus características y magnitud, afecta a las productoras y productores que desarrollan como actividad principal la explotación agropecuaria;

Que la Municipalidad de Dolores ha solicitado la Declaración en trato y presentado la correspondiente documentación, en orden a lo previsto en los artículos 12 de la Ley N° 10.390 y sus modificatorias, y 23 del Anexo I del Decreto reglamentario N° 7282/86;

Que por lo expuesto se entiende procedente declarar el estado de Emergencia y/o Desastre Agropecuario con carácter Individual para explotaciones del partido de Dolores, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 6° de la Ley N° 10.390 y sus modificatorias, y con ello permitir a las productoras y productores alcanzados acogerse a los beneficios contemplados en el artículo 10 de la citada Ley;

Que han tomado intervención Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 6° de la Ley N° 10.390 y modificatorias, y 22 de la Ley N° 15.164;

Por ello,

**EL MINISTRO DE DESARROLLO AGRARIO DE LA
PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Declarar el estado de Emergencia y/o Desastre Agropecuario con carácter individual a los fines de la Ley N° 10.390 y modificatorias, para las explotaciones rurales afectadas por Inundación del partido de Dolores, cuyos titulares, nomenclaturas catastrales y demás datos figuran consignados en el IF-2021-33992378-GDEBA-DSYMAMDAGP que como Anexo Único forma parte integrante de la presente resolución, por el período 01/08/2021 al 31/10/2021.

ARTÍCULO 2°. Las productoras y productores rurales cuyas explotaciones se encuentren en las circunscripciones del partido y período mencionado en el artículo 1° deberán presentar las declaraciones juradas -contempladas en los artículos 8° in fine de la Ley N° 10.390 y sus modificatorias y 34 del Anexo I del Decreto reglamentario N° 7282/86- en un período máximo de diez (10) días, a partir de la fecha de publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial.

ARTÍCULO 3°. Las medidas derivadas de la presente Resolución alcanzan, exclusivamente, a las productoras y productores que se detallan en el IF-2021-33992378-GDEBA-DSYMAMDAGP, que desarrollen como actividad principal la explotación agropecuaria, en los establecimientos ubicados en el partido indicado en el artículo 1° de la presente.

Al efecto de la aplicación por parte del Poder Ejecutivo de la medida contemplada en el artículo 10, apartado 2, inciso b) de la Ley N° 10.390 y modificatorias, se promoverá el beneficio en favor de los sujetos detallados declarados en desastre respecto del Impuesto Inmobiliario Rural correspondiente al inmueble destinado al desarrollo de la actividad principal citada y en proporción al porcentaje de la afectación de las explotaciones agropecuarias alcanzadas.

ARTÍCULO 4°. Los beneficios establecidos en el artículo 3° regirán durante la vigencia del estado de emergencia y/o desastre agropecuario con carácter individual declarado en el marco de la presente.

ARTÍCULO 5°. Dar intervención a la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires a fin de que adopte las medidas conducentes a la efectivización de los beneficios tributarios que se derivan de la presente Resolución.

ARTÍCULO 6°. Dar intervención al Banco de la Provincia de Buenos Aires a fin de que adopte las medidas necesarias para la efectivización de los beneficios crediticios previstos en el artículo 10 apartado 1 de la Ley N° 10.390 y modificatorias.

ARTÍCULO 7°. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, comunicar al Municipio para la notificación de los interesados y demás Organismos intervinientes, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Javier Leonel Rodríguez, Ministro

ANEXO/S

IF-2021-33992378-GDEBA-
DSYMAMDAGP

e3a6c0c5ae8c960ab4b18ac93eeb269055c2e05e0960e6f357b2fc484c1a4524 [Ver](#)

MINISTERIO DE PRODUCCIÓN, CIENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA

RESOLUCIÓN N° 177-MPCEITGP-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 9 de Marzo de 2022

VISTO el expediente electrónico N° EX-2022-03182763-GDEBA-DTAYLDLIMPCEITGP, por el cual tramita la solicitud de apoyo económico para el fortalecimiento y fomento del desarrollo productivo vinculado a la actividad turística del Municipio de La Costa, las Leyes N° 14.209 y N° 15.164, los Decretos N° 1037/03, N° 13/14 y N° 54/20, la Resolución N° 24/10 del entonces Ministerio de la Producción, y

CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 14.209 declara al turismo de interés provincial como proceso socioeconómico esencial y estratégico para el

desarrollo de la provincia de Buenos Aires y tiene por objeto el fomento, el desarrollo, la planificación, la investigación, la promoción y la regulación de los recursos y la actividad turística;

Que su Decreto reglamentario N° 13/14 establece que la autoridad de aplicación de la misma será la Secretaría de Turismo u organismo que en el futuro la reemplace;

Que, conforme el artículo 29 de la Ley de Ministerios N° 15.164 -modificada por Ley N° 15.309-, corresponde a esta Cartera Ministerial entender en el diseño e implementación de las políticas para el ordenamiento, promoción y desarrollo de las actividades industriales, mineras, comerciales, cooperativas, portuarias y turísticas de la provincia de Buenos Aires y, en particular, en el fomento de la actividad turística como generadora de desarrollo productivo local y regional;

Que, por Decreto N° 54/2020, la Subsecretaría de Turismo es la encargada de determinar la política turística como generadora de desarrollo productivo local y regional, fomentando el cuidado de los recursos y atractivos de una política sustentable, planificar proyectos tendientes al desarrollo de la oferta turística provincial y promover el desarrollo de un turismo de calidad, la conservación, protección y aprovechamiento de los recursos, atractivos, destinos y servicios naturales y culturales de la Provincia, entre otras acciones;

Que actualmente el sector turístico de la provincia se encuentra en un proceso de reactivación, tras la aplicación de las medidas de restricción a la circulación producto reciente pandemia "COVID-19" y por la situación de crisis económica, financiera, previsional, sanitaria y social del país en general, y la provincia de Buenos Aires en particular;

Que la difícil realidad que atraviesa el sector turístico de la Provincia requiere del acompañamiento constante y decisivo del Estado, que contribuya al sostenimiento, reactivación e impulso de aquellas actividades que resultaron más afectados por la pandemia;

Que el Intendente del Municipio de La Costa, el día 31 de enero de 2022, por medio de nota (IF-2022-03391409-GDEBA-SSTMPCEITGP) dirigida al Ministro de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica, solicitó apoyo económico a los fines de fortalecer y fomentar el desarrollo productivo y la seguridad vinculado a la actividad turística del Municipio, en los términos del Decreto 1037/2003;

Que el Municipio de la Costa es uno de los destinos turísticos más elegidos de la Provincia de Buenos Aires, donde en la primera semana de enero de 2022, recibió 355.700 visitantes, siendo un 58% más que el mismo periodo de 2021 y un 21% más que 2020;

Que durante el inicio de la temporada estival 2022, tuvo índice de ocupación hotelera que varió entre el 80% y el 100% y recibió más de 1.000.000 de turistas y visitantes;

Que toda vez que la actividad turística tiene un gran impacto económico y productivo, el municipio destaca la necesidad de inversión y promoción de la misma dada la posibilidad de tener un desarrollo sustentable, beneficiando tanto la comunidad como al medio ambiente;

Que a los fines de crear mejores condiciones para el desarrollo del sector turístico y todas las actividades complementarias al mismo, el municipio propone como política pública un Proyecto de Inversión del Fortalecimiento del Sistema de Protección Comunitaria, el cual tiene con el fin de adquirir vehículos destinados a fortalecer el control comunitario, brindar apoyo a la Policía Bonaerense y por sobre todo velar por la seguridad, integridad y bienestar de la población, tanto permanente como a todos los turistas y visitantes;

Que el Decreto N° 1037/2003 regula el otorgamiento por parte del entonces Ministerio de Asuntos Agrarios y Producción, de subsidios y subvenciones dirigidos al fortalecimiento de las pequeñas y medianas empresas, agencias y/o centros de la industria, el comercio, los servicios, el agro, la minería, la pesca y los restantes sectores productivos que desenvuelven sus actividades principales en el territorio de la provincia de Buenos Aires;

Que, a través de la Resolución N° 24/2010, el entonces Ministerio de la Producción aprobó el "Reglamento para el Otorgamiento de Subsidios" en el marco del mencionado Decreto;

Que, a partir de ello, el aporte no reintegrable solicitado se abonará conforme lo normado por el citado Decreto N° 1037/2003 y su Resolución reglamentaria N° 24/2010 del entonces Ministerio de la Producción;

Que el artículo 7° de esta última norma tiene previsto que cuando el beneficiario de la ayuda fuere un Municipio, este efectuará la rendición de cuentas ante el Honorable Tribunal de Cuentas, en el plazo, forma y condiciones que el mismo tenga previsto;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales - Delegación I, la Dirección de Subsidios y Subvenciones del Ministerio de Hacienda y Finanzas, la Asesoría General de Gobierno, la Contaduría General de la Provincia y la Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley de Ministerios N° 15.164 - modificada por Ley N° 15.309-, el Decreto N° 1037/2003 y su Resolución Reglamentaria N° 24/2010 del entonces Ministerio de la Producción;

Por ello,

**EL MINISTRO DE PRODUCCIÓN, CIENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar la solicitud de apoyo económico para el fortalecimiento y fomento del desarrollo productivo vinculado a la actividad turística del Municipio de La Costa, provincia de Buenos Aires, por un monto total de PESOS SESENTA MILLONES (\$60.000.000.-).

ARTÍCULO 2°. Autorizar a la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales-Delegación I a efectuar el pago a favor de la Municipalidad de La Costa, en concepto de aporte no reintegrable conforme el Decreto N° 1037/2003 y su Resolución reglamentaria N° 24/2010 del entonces Ministerio de la Producción.

ARTÍCULO 3°. El gasto que demande la ejecución de lo dispuesto en el artículo 1° de la presente, será atendido con cargo a la siguiente imputación: Jurisdicción 11 - Ja 0 - Pr 4 - Ac 3 - In 5 - Ppr 3 - Ppa 2 - Spa 899 - Fuente de Financiamiento: 11 - Ub. Geográfica 999 - Importe: PESOS SESENTA MILLONES (\$60.000.000.-) - Presupuesto Ejercicio Año 2022, Conforme Ley N° 15.310.

ARTÍCULO 4°. El Municipio beneficiario efectuará la rendición de cuentas ante el Honorable Tribunal de Cuentas en los términos previstos por el artículo 7° de la Resolución N° 24/2010 del entonces Ministerio de la Producción.

ARTÍCULO 5º. Registrar. Notificar al Fiscal de Estado. Comunicar a quien corresponda. Publicar en el Boletín Oficial y en el SINDMA. Remitar a la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales-Delegación la fin de proceder con el trámite de pago. Cumplido, pasar a la Subsecretaría de Turismo a los fines de notificar al Municipio.

Augusto Eduardo Costa, Ministro

SUBSECRETARÍA DE TURISMO

RESOLUCIÓN N° 42-SSTMPCEITGP-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 11 de Marzo de 2022

VISTO el expediente electrónico N° EX-2022-02864218-GDEBA-DTAYLDLIMPCEITGP, la Ley N° 14.209, los Decretos Nros. 13/2014 y 54/2020 y las Resoluciones Nros. 23/2014 de la entonces Secretaría de Turismo y 10/2019 de la Subsecretaría de Turismo, y

CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 14.209 declara al turismo de interés provincial como proceso socioeconómico esencial y estratégico para el desarrollo de la Provincia de Buenos Aires y tiene por objeto el fomento, el desarrollo, la planificación, la investigación, la promoción y la regulación de los recursos y la actividad turística;

Que su Decreto reglamentario N° 13/2014 establece que la autoridad de aplicación de la misma será la Secretaría de Turismo u organismo que en el futuro la reemplace;

Que el Decreto N° 54/2020 aprobó la estructura orgánica funcional del Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica, y estableció que corresponde a la Subsecretaría de Turismo dependiente del mismo entender en los asuntos relacionados al cumplimiento de la Ley N° 14.209 y sus modificatorias;

Que por la Resolución N° 23/2014 del entonces Secretario de Turismo, se creó el Registro de Prestadores Turísticos en el cual deben inscribirse los prestadores de servicios que desarrollen su actividad en el territorio provincial, y, dentro del mismo, el Registro de Hotelería y Afines, estableciendo las formas de clasificación y categorización de los alojamientos turísticos;

Que a través de la Resolución N° 10/2019 del entonces ministro de Producción se aprobaron los nuevos requerimientos documentales, circuito administrativo, formularios y demás documentación para la inscripción en el Registro de Hotelería y Afines, derogando el artículo 14 de la Resolución N° 23/2014;

Que, por las presentes, el titular de la explotación comercial José Luis VALDEZ (CUIT N° 20-26989786- 5), solicita la inscripción en el Registro de Hotelería y Afines del establecimiento denominado "Aquazul Apart Hotel Spa", ubicado en la calle Mendoza N° 4170 de la localidad de Costa Azul, partido de La Costa;

Que en las actuaciones referidas obra en orden 4 el formulario de inscripción (PD-2022-02864415-GDEBA-DTAYLDLIMPCEITGP), en orden 5 el contrato de concesión del establecimiento (IF-2022-02864427-GDEBA-DTAYLDLIMPCEITGP), en orden 2 la constancia de habilitación municipal (IF-2022-02786465-GDEBA-DTAYLDLIMPCEITGP) y en orden 3, 6 y 10 fotografías tanto del interior como del exterior del establecimiento (IF-2022-02786471-GDEBA-DTAYLDLIMPCEITGP, IF-2022-02864447-GDEBA-DTAYLDLIMPCEITGP, PD-2022-02888313-GDEBA-DRYFMPCEITGP);

Que se considera elemento suficiente de verificación de identidad, el ingreso al Módulo de Trámites Online (MoTO) mediante la utilización por parte del solicitante de su CUIT y clave fiscal, prescindiéndose de esta manera de la presentación de copias de documento nacional de identidad o de documentación que acredite personería jurídica en caso de corresponder;

Que, en cuanto al uso del Libro de Reclamos y Sugerencias, se reemplaza el de formato papel por uno de formato digital, que se pondrá a disposición del establecimiento una vez finalizada la inscripción en el Registro de Hotelería y Afines;

Que conforme lo declarado en el formulario de inscripción, el establecimiento fue construido en el año 2007 y su última refacción fue realizada en 2015, permanece abierto en temporada alta y dispone de un total de treinta y tres (33) unidades, doce (12) habitaciones dobles, tres (3) monoambientes, y dieciocho (18) de dos ambientes, con un total de cien (100) plazas, edificado en tres (3) planta a las que se accede por dos (2) ascensores;

Que asimismo cuenta con recepción equipada con teléfono, caja de seguridad general y dos (2) baños y una sala de estar con televisor de cuarenta pulgadas (40") y dos (2) baños;

Que posee un (1) salón desayunador con capacidad para cien (100) personas, equipado con dos (2) baños y televisor de cincuenta pulgadas (50"); un (1) salón comedor con capacidad para cien (100) personas con dos baños y televisor de cincuenta pulgadas (50"); un (1) salón de usos múltiples destinado a entretenimiento y reuniones, con capacidad para veinte (20) personas equipado con mesas, sillas, cuatro (4) parrillas y dos (2) baños y un (1) salón de juegos con capacidad para veinticinco (25) personas, equipado con metegol, pool, mesa de ping pong y juegos de mesa;

Que dispone de una (1) piscina cubierta de ocho metros (8 m.) por veinticinco metros (25 m.) y una (1) piscina para niños, ambas con indicadores de profundidad, servicio de guardavidas en temporada alta, iluminación, solárium e hidromasaje; un (1) Spa equipado con sauna seco, ducha escocesa, sala de masajes, sala de relax, ducha finlandesa, tratamiento de belleza e hidromasaje y un (1) gimnasio con ocho (8) aparatos;

Que el establecimiento dispone de medidas generales contra incendios, compuestas por salida y escalera de emergencia, detectores de humo y matafuegos en espacios comunes, plan de evacuación y grupo electrógeno;

Que brinda los servicios de desayuno buffet, bar/confitería, menú a la carta, servicio a la unidad dieciséis horas del día (16 hs), internet inalámbrico por WI-FI, cambio de ropa de cama diario y cada tres (3) días, vigilancia monitoreada, diarios, revistas, elementos para playa, sala de lectura, salón de juegos para niños, jardín y espacios verdes con tratamiento paisajístico, juegos exteriores para niños, tienda de recuerdos, quincho, canchas de tenis, vóley, básquet y fútbol, estacionamiento descubierto con capacidad para dos (2) autos, semicubierto para diecinueve (19) autos, cochera general

con capacidad para doce (12) vehículos y sistema de refrigeración y calefacción central;

Que todas las unidades disponen de tarjeta magnética de acceso y corte de energía, caja de seguridad, televisor LCD de treinta y dos pulgadas (32") en lugares comunes de la unidad, mesas, sillas, cocina, mesada, bajo mesada, alacena, anafe, heladera con freezer, microondas, vajilla, utensilios, cafetera, sofá cama y sistema de refrigeración y calefacción central. Las habitaciones cuentan con placard, mesa de luz, espejo de cuerpo entero, colchones sommier, televisor LCD de treinta y dos pulgadas (32") y sistema de refrigeración y calefacción central. Los baños están equipados con bañera, hidromasaje y secador de cabello;

Que, respecto de las instalaciones y servicios para personas con discapacidad, el establecimiento cuenta con rampa de acceso, puertas de los departamentos y baños anchos aptos para pasar con silla de rueda, estacionamiento señalizado y menú para celiacos. Asimismo, es importante mencionar que el establecimiento no dispone de una (1) unidad totalmente adaptada para personas con discapacidad motriz o movilidad reducida, por lo que, dentro del periodo de vigencia de la categoría otorgada, la firma titular del mismo deberá adecuarlo a la normativa nacional y provincial vigente;

Que, en referencia a los recursos humanos, el establecimiento dispone de manual de procedimientos y cursos a disposición del personal;

Que el establecimiento adhiere a acciones ambientales utilizando productos biodegradables y programa de reducción de agua y energía;

Que en concordancia con el informe (IF-2022-03655263-GDEBA-DRYFMPCEITGP) emitido por la Dirección de Registro y Fiscalización, que ha sido elaborado con fundamento exclusivo en lo declarado en el formulario de inscripción, se estima pertinente clasificar y categorizar al establecimiento dentro del alojamiento turístico hotelero como "Apart Hotel Cuatro Estrellas"; de conformidad con lo normado por los artículos 6º inciso b), 9º inciso a), 11, 15, 16, 18, 34, 35, 37, 38, 45 y concordantes del Anexo 1 de la Resolución Nº 23/14 del entonces Secretario de Turismo, modificada por su par Nº 10/2019;

Que asimismo manifiesta que la información brindada por el prestador surte efectos de presunción de verdad, pudiendo este Organismo verificar de oficio la veracidad de lo manifestado, dejando establecido que su falta lo hará pasible de sanción, según lo reglado en el artículo 11 del Decreto Nº 13/2014;

Que han tomado intervención la Dirección Provincial de Administración, Registro y Fiscalización de la Subsecretaría de Turismo y Asesoría General de Gobierno, prestando conformidad a la continuidad del presente trámite;

Que la presente gestión se dicta en uso de las facultades otorgadas por la Ley Nº 14.209, y los Decretos Nº 13/14 y 54/2020.

Por ello,

**LA SUBSECRETARIA DE TURISMO DEL MINISTERIO DE PRODUCCIÓN,
CIENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Clasificar y categorizar al alojamiento turístico hotelero denominado "Aquazul Apart Hotel Spa", cuyo titular de la explotación comercial es José Luis VALDEZ (CUIT Nº 20-26989786-5), ubicado en la calle Mendoza Nº 4170 de la localidad de Costa Azul, partido de La Costa, como "APART HOTEL CUATRO ESTRELLAS" del Registro de Hotelería y Afines, conforme lo declarado en el formulario de inscripción y por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.

ARTÍCULO 2º. Determinar que, el titular de la explotación comercial del establecimiento hotelero mencionado, deberá adecuar la documentación y el material de propaganda y/o difusión a la modalidad y categoría conferida, debiendo exhibir en el frente del establecimiento el certificado de categoría otorgado por esta Subsecretaría.

ARTÍCULO 3º. Establecer que la información brindada por el solicitante en su presentación ante esta Subsecretaría tiene carácter de Declaración Jurada y surte efectos de presunción de verdad, por lo que toda conducta o acción realizada en defecto o detrimento de ello importará falta y será pasible de sanción.

ARTÍCULO 4º. Dejar constancia de que, conforme el artículo 15 del Anexo 1 de la Resolución Nº 23/2014, la categoría otorgada tiene una vigencia de tres (3) años contados a partir de la suscripción de la presente, por lo que el titular de la explotación comercial deberá solicitar la recategorización respectiva tres meses antes del vencimiento de dicho plazo. Del mismo modo deberá proceder en caso de cese, suspensión por más de doce (12) meses o incorporación de servicios o elementos constructivos que puedan importar la modificación del nivel concedido.

ARTÍCULO 5º. Dejar asentado que el establecimiento, dentro del periodo de vigencia de la categoría otorgada, deberá contar con una unidad para personas con discapacidad motriz conforme con lo establecido por la Ley Nacional Nº 22.431 (artículos 20 y 21), Ley Provincial Nº 10.592 (artículo 24) y su Decreto Reglamentario Nº 1149/90 (artículo 1º), Ley de Adhesión de la Provincia de Buenos Aires Nº 14.095 y Resolución de la entonces Secretaría de Turismo Nº 23/2014. El no cumplimiento constituirá falta punible conforme Decreto Nº 13/2014.

ARTÍCULO 6º. Registrar y comunicar. Cumplido, archivar.

Maria Soledad Martinez, Subsecretaria.

RESOLUCIÓN Nº 43-SSTMPCEITGP-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 11 de Marzo de 2022

VISTO el expediente electrónico Nº EX-2022-03723524-GDEBA-DTAYLDLIMPCEITGP, la Ley Nº 14.209, los Decretos Nros. 13/2014 y 54/2020 y las Resoluciones Nros. 23/2014 de la entonces Secretaría de Turismo y 10/2019 de la Subsecretaría de Turismo, y

CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 14.209 declara al turismo de interés provincial como proceso socioeconómico esencial y estratégico para el desarrollo de la Provincia de Buenos Aires y tiene por objeto el fomento, el desarrollo, la planificación, la investigación, la promoción y la regulación de los recursos y la actividad turística;

Que su Decreto reglamentario N° 13/2014 establece que la autoridad de aplicación de la misma será la Secretaría de Turismo u organismo que en el futuro la reemplace;

Que el Decreto N° 54/2020 aprobó la estructura orgánica funcional del Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica, y estableció que corresponde a la Subsecretaría de Turismo dependiente del mismo entender en los asuntos relacionados al cumplimiento de la Ley N° 14.209 y sus modificatorias;

Que por la Resolución N° 23/2014 del entonces Secretario de Turismo, se creó el Registro de Prestadores Turísticos en el cual deben inscribirse los prestadores de servicios que desarrollen su actividad en el territorio provincial, y, dentro del mismo, el Registro de Hotelería y Afines, estableciendo las formas de clasificación y categorización de los alojamientos turísticos;

Que a través de la Resolución N° 10/2019 del entonces ministro de Producción se aprobaron los nuevos requerimientos documentales, circuito administrativo, formularios y demás documentación para la inscripción en el Registro de Hotelería y Afines, derogando el artículo 14 de la Resolución N° 23/2014;

Que, por las presentes, el titular Juan Pablo MIRON SOLER (CUIT-20-31476550-9), solicita la inscripción en el Registro de Hotelería y Afines del establecimiento denominado "Hotel Brunetti" ubicado en la calle La Rioja N° 1250 de la localidad de Mar del Plata, partido de General Pueyrredón;

Que en las actuaciones referidas en orden 2 formulario de inscripción (PD-2022-03724027-GDEBA-DTAYLDLIMPCEITGP), en orden 3 título de propiedad (IF-2022-03724039-GDEBA-DTAYLDLIMPCEITGP), en orden 4 constancia de habilitación municipal (IF-2022-03724048-GDEBA-DTAYLDLIMPCEITGP), en orden 5 (IF-2022-03724060-GDEBA-DTAYLDLIMPCEITGP) y en orden 9 (IF-2022-03878281-GDEBA-DRYFMPCEITGP) fotografías tanto del interior como del exterior del establecimiento;

Que se considera elemento suficiente de verificación de identidad, el ingreso al Módulo de Trámites Online (MoTO) mediante la utilización por parte del solicitante de su CUIT y clave fiscal, prescindiéndose de esta manera de la presentación de copias de documento nacional de identidad o de documentación que acredite personería jurídica en caso de corresponder;

Que, en cuanto al uso del Libro de Reclamos y Sugerencias, se reemplaza el de formato papel por uno de formato digital, que se pondrá a disposición del establecimiento una vez finalizada la inscripción en el Registro de Hotelería y Afines;

Que conforme lo declarado en el formulario de inscripción, el establecimiento fue construido en el año 1953, su última refacción en el año 2019, permanece abierto en temporada alta, dispone de cincuenta y seis (56) habitaciones con un total de ciento veinte (120) plazas y dos (2) plantas edificadas;

Que cuenta con recepción y sala de estar integrada con teléfono, caja de seguridad, televisor LED cincuenta pulgadas (50") y dos (2) baños, salón desayunador/comedor con capacidad para noventa (90) comensales y dos (2) baños, salón de juegos equipado con pool, juegos de mesa y dos (2) baños;

Que, en cuanto a seguridad, dispone de salida y luz de emergencia, matafuego, plan de evacuación, señalización y detectores de humo en lugares comunes;

Que brinda los servicios de desayuno buffet, bar/confitería, menú fijo, media pensión, pensión completa, servicio a la habitación veinticuatro horas (24 hs.), internet inalámbrico por WI-FI, lavandería para el huésped, guardavajillas, preparación de la habitación con cambio de ropa de cama a diario, servicio de traslado, servicio médico, vigilancia monitoreada, folletería, diarios, revistas, elementos para playa, dispensador de agua y PC en espacios comunes, animación, recreación, espectáculos y cochera para cincuenta (50) automóviles;

Que según se detalla, el establecimiento está equipado con sistema de calefacción central por radiadores;

Que todas las habitaciones disponen de tarjeta de corte de energía, teléfono, caja de seguridad, placard, mesa de luz, espejo de cuerpo entero, silla/butaca/sillón, colchones sommier y convencionales, sistema de refrigeración Split individual y sistema de calefacción. Los baños están provistos de ducha con pediluvio, bañera, secador de cabello, champú, crema de enjuague y jabón;

Que el establecimiento respecto de las instalaciones y servicios para personas con discapacidad, posee ingreso a nivel con rampa, ofrece menú para celíacos/otros, ancho de pasillos de dos metros con cincuenta centímetros (2,50 m.) y una (1) habitación totalmente adaptada para personas con discapacidad;

Que, en referencia a los recursos humanos, el establecimiento dispone de personal de contacto bilingüe y manual de procedimientos;

Que el establecimiento adhiere a pautas medioambientales como la utilización de productos biodegradables;

Que en concordancia con el informe (IF-2022-04178015-GDEBA-DRYFMPCEITGP) emitido por la Dirección de Registro y Fiscalización, que ha sido elaborado con fundamento exclusivo en lo declarado en el formulario de inscripción, se estima pertinente clasificar y categorizar al establecimiento dentro del alojamiento turístico hotelero como "Hotel Tres Estrellas"; de conformidad con lo normado por los artículos 6° inciso a), 9° inciso A), 11, 15, 16, 18, 34, 35, 36, 38, 41 y concordantes del Anexo 1 de la Resolución N° 23/14 del entonces Secretario de Turismo, modificada por su par N° 10/2019;

Que asimismo manifiesta que la información brindada por el prestador surte efectos de presunción de verdad, pudiendo este Organismo verificar de oficio la veracidad de lo manifestado, dejando establecido que su falta lo hará pasible de sanción, según lo reglado en el artículo 11 del Decreto N° 13/2014;

Que han tomado intervención la Dirección Provincial de Administración, Registro y Fiscalización de la Subsecretaría de Turismo y Asesoría General de Gobierno, prestando conformidad a la continuidad del presente trámite;

Que la presente gestión se dicta en uso de las facultades otorgadas por la Ley N° 14.209, y los Decretos N° 13/14 y 54/2020;

Por ello,

**LA SUBSECRETARIA DE TURISMO DEL MINISTERIO DE PRODUCCIÓN,
CIENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Clasificar y categorizar al alojamiento turístico hotelero denominado "Hotel Brunetti", del titular Juan Pablo MIRON SOLER (CUIT-20-31476550-9), ubicado en la calle La Rioja N° 1250 de la localidad de Mar del Plata y partido de General Pueyrredón, como "HOTEL TRES ESTRELLAS" del Registro de Hotelería y Afines, conforme lo declarado en el formulario de inscripción y por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.

ARTÍCULO 2º. Determinar que, el titular de la explotación comercial del establecimiento hotelero mencionado, deberá adecuar la documentación y el material de propaganda y/o difusión a la modalidad y categoría conferida, debiendo exhibir en el frente del establecimiento el certificado de categoría otorgado por esta Subsecretaría.

ARTÍCULO 3º. Establecer que la información brindada por el solicitante en su presentación ante esta Subsecretaría tiene carácter de Declaración Jurada y surte efectos de presunción de verdad, por lo que toda conducta o acción realizada en defecto o detrimento de ello importará falta y será pasible de sanción.

ARTÍCULO 4º. Dejar constancia de que, conforme el artículo 15 del Anexo 1 de la Resolución N° 23/2014, la categoría otorgada tiene una vigencia de tres (3) años contados a partir de la suscripción de la presente, por lo que el titular de la explotación comercial deberá solicitar la recategorización respectiva tres (3) meses antes del vencimiento de dicho plazo. Del mismo modo deberá proceder en caso de cese, suspensión por más de doce (12) meses o incorporación de servicios o elementos constructivos que puedan importar la modificación del nivel concedido.

ARTÍCULO 5º. Registrar y comunicar. Cumplido, archivar.

María Soledad Martínez, Subsecretaria

RESOLUCIÓN N° 44-SSTMPCEITGP-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 11 de Marzo de 2022

VISTO el expediente EX-2022-04384593-GDEBA-DTAYLDLIMPCEITGP, por el cual tramita la Declaración de Interés Turístico Provincial a la 10ª Edición de la "Kreppelfest" que se llevará a cabo los días 12 y 13 de marzo del corriente año en la localidad de Colonia Hinojo, Partido de Olavarría, y

CONSIDERANDO:

Que en el orden 2 obra nota del Secretario de Desarrollo Económico del Municipio citado, mediante la cual solicita la declaración referida en el enunciado de este acto, cumpliendo con los requisitos necesarios para dicha declaración;

Que dicho evento surge en el año 2011 a partir de una iniciativa de un grupo de vecinos de la localidad de Colonia Hinojo con el objetivo de reivindicar y reforzar la cultura y los valores de los alemanes del Volga a partir de una fiesta que reuniera la gastronomía, la música y la danza, permitiendo asimismo conocer los distintos puntos de interés de la localidad como la iglesia, los monumentos, el colegio, el cementerio, entre otros sitios relacionados con la historia e identidad de la comunidad, llevándose a cabo por décima vez y siendo para el municipio y su comunidad de gran importancia;

Que dicha fiesta se caracteriza por la conocida popularmente "torta frita original alemana" y se organiza en torno a la avenida principal de la localidad, con un importante número de stands, donde desde temprano comenzarán a prepararse los platos típicos alemanes, entre los que se destacan el kreppel, strudel, kuchen y la cerveza artesanal, asimismo contará con desfiles, danza y música alemana, un patio cervecero, food trucks, una muestra de artesanos, espectáculos musicales, la presentación de artistas locales, la "Elección de la Embajadora" y el espectáculo denominado "Gran Cierre";

Que a la mencionada fiesta asisten aproximadamente 15.000 visitantes provenientes de distintas localidades, siendo un factor significativo para el desarrollo del municipio;

Que dicho evento cuenta con avales subsistentes a la declaración en curso, habiendo sido declarado de Interés Municipal por Decreto N° 101/2022 del Señor Intendente municipal de Olavarría y Declarada de Interés Turístico Provincial por medio de la Resolución Número: RESOL-2019-151-GDEBA-SSTMPGP de la Subsecretaría de Turismo de la Provincia de Buenos Aires;

Que en el orden 6 obra informe de la Dirección de Desarrollo y Calidad Turística manifestando que el organizador deja constancia que cumple con el circuito mínimo necesario para garantizar la inclusión a personas con discapacidad y/o movilidad reducida, como también la de público acompañante a dicho evento;

Que en el orden 8 toma la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Promoción Turística quien pide se acceda a la solicitud ya que eventos de este tipo fomentan la actividad turística y cultural;

Que la presente gestión se efectúa de conformidad a las prescripciones del Decreto N° 54/20 de estructura del Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica, en su anexo II g, donde se explicitan las facultades de la Subsecretaría de Turismo de la provincia, y en uso de las facultades otorgadas por la Ley N° 15.164, en su artículo 29 inc 8;

Por ello,

LA SUBSECRETARIA DE TURISMO RESUELVE

ARTÍCULO 1º. Declarar de Interés Turístico Provincial a la 10ª Edición de la "Kreppelfest" que se llevará a cabo los días 12 y 13 de marzo del corriente año en la localidad de Colonia Hinojo, Partido de Olavarría, de conformidad al Decreto N° 54/20 y por los motivos expuestos en los considerandos que anteceden.

ARTÍCULO 2º. La presente declaración no implica asistencia económica alguna por parte de esta Subsecretaría.

ARTÍCULO 3º. Registrar y comunicar. Cumplido, archivar.

ARTÍCULO 4º. Enviar a Despacho para la comunicación en el Boletín Oficial

Maria Soledad Martinez, Subsecretaria.

RESOLUCIÓN N° 45-SSTMPCEITGP-2022LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 11 de Marzo de 2022

VISTO el expediente electrónico N° EX-2022-02976925-GDEBA-DTAYLDLIMPCEITGP, la Ley N° 14.209, los Decretos Nros. 13/2014 y 54/2020 y las Resoluciones Nros. 23/2014 de la entonces Secretaría de Turismo y 10/2019 de la Subsecretaría de Turismo, y

CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 14.209 declara al turismo de interés provincial como proceso socioeconómico esencial y estratégico para el desarrollo de la Provincia de Buenos Aires y tiene por objeto el fomento, el desarrollo, la planificación, la investigación, la promoción y la regulación de los recursos y la actividad turística;

Que su Decreto reglamentario N° 13/2014 establece que la autoridad de aplicación de la misma será la Secretaría de Turismo u organismo que en el futuro la reemplace;

Que el Decreto N° 54/2020 aprobó la estructura orgánica funcional del Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica, y estableció que corresponde a la Subsecretaría de Turismo dependiente del mismo entender en los asuntos relacionados al cumplimiento de la Ley N° 14.209 y sus modificatorias;

Que por la Resolución N° 23/2014 del entonces Secretario de Turismo, se creó el Registro de Prestadores Turísticos en el cual deben inscribirse los prestadores de servicios que desarrollen su actividad en el territorio provincial, y, dentro del mismo, el Registro de Hotelería y Afines, estableciendo las formas de clasificación y categorización de los alojamientos turísticos;

Que a través de la Resolución N° 10/2019 del entonces ministro de Producción se aprobaron los nuevos requerimientos documentales, circuito administrativo, formularios y demás documentación para la inscripción en el Registro de Hotelería y Afines, derogando el artículo 14 de la Resolución N° 23/2014;

Que, por las presentes, el titular de la explotación comercial Mariano CATALANO, CUIT N° 20-18569529-9, solicita la inscripción en el Registro de Hotelería y Afines del establecimiento denominado "Apart Las Brisas" ubicado en la calle Rosales N° 358 de la localidad de Valeria del Mar, partido de Pinamar;

Que en las actuaciones referidas obra en orden 2 el formulario de inscripción (PD-2022-02785893-GDEBA-DTAYLDLIMPCEITGP), en orden 11 título de propiedad del establecimiento (IF-2022-03419763-GDEBA-DRYFMPCEITGP), en orden 4 la constancia de habilitación municipal (IF-2022-02785892-GDEBA-DTAYLDLIMPCEITGP) y en orden 5, (IF-2022-02785897-GDEBA-DTAYLDLIMPCEITGP), orden 9 (IF-2022-03421528-GDEBA-DRYFMPCEITGP) y orden 10 (IF-2022-03420967-GDEBA-DRYFMPCEITGP) fotografías tanto del interior como del exterior del establecimiento y en el orden 12, el listado de servicios, instalaciones y criterios de calidad puntuables para categoría superior (IF-2022-03427463-GDEBA-DRYFMPCEITGP);

Que se considera elemento suficiente de verificación de identidad, el ingreso al Módulo de Trámites Online (MoTO) mediante la utilización por parte del solicitante de su CUIT y clave fiscal, prescindiéndose de esta manera de la presentación de copias de documento nacional de identidad o de documentación que acredite personería jurídica en caso de corresponder;

Que, en cuanto al uso del Libro de Reclamos y Sugerencias, se reemplaza el de formato papel por uno de formato digital, que se pondrá a disposición del establecimiento una vez finalizada la inscripción en el Registro de Hotelería y Afines;

Que conforme lo declarado en el formulario de inscripción, fue construido en el año 2003 y su última refacción fue realizada en 2018, permanece abierto en temporada alta, posee nueve (9) unidades y cuarenta y cinco (45) plazas, edificados en dos (2) plantas;

Que asimismo cuenta con recepción, la cual está equipada con teléfono, un (1) salón desayunador/comedor con capacidad para sesenta (60) comensales, equipado con un (1) televisor Led de treinta y dos pulgadas (32") y dos (2) baños, un (1) salón de juegos, con mesa de ping pong y metegol;

Que posee una (1) piscina descubierta climatizada, cuya dimensión es de ocho por cuatro metros (8 x 4 m.), que cuenta con, iluminación, indicadores de profundidad, cercada y solárium;

Que en cuanto a lo que a seguridad refiere, dispone de matafuegos en lugares comunes y luz de emergencia;

Que brinda los servicios de desayuno buffet, internet inalámbrico por wi-fi, cambio de ropa de cama dos veces por semana, vigilancia monitoreada, dispenser de agua en áreas comunes, jardín/espacios verdes con tratamiento paisajístico y el sistema de refrigeración es por ventiladores de techo. Es dable destacar, que cuenta con estacionamiento descubierto con capacidad para nueve (9) vehículos;

Que asimismo, las unidades cuentan con teléfono, caja de seguridad, televisor Led de cuarenta y dos pulgadas (42") en lugares comunes, mesas y sillas, sofá cama, mesa ratona, cocina, mesada, alacena, bajo mesada, microondas, heladera con freezer y vajilla y utensilios. Además, poseen, patio, tendedero mobiliario de jardín, parrilla y pileta de lavar ropa;

Que las habitaciones de las unidades están equipadas con placard, mesa de luz, cómoda y colchones de resortes y televisores Led de treinta y dos pulgadas (32"). Los baños disponen de ducha con pediluvio, bañera, secador de cabello y artículos de tocador;

Que, respecto de las instalaciones y servicios para personas con discapacidad, el establecimiento cuenta con acceso a nivel y menú para celíacos/otros.;

Que en cuanto a los recursos humanos el establecimiento dispone de contacto bilingüe, instalaciones independientes para el uso del personal y cursos a disposición de sus empleados;

Que, por último, se indica que el establecimiento como acciones ambientales utiliza productos biodegradables;

Que, asimismo, del "Listado de servicios, instalaciones y criterios de calidad puntuables para categoría superior" surge que el puntaje obtenido por el establecimiento asciende a sesenta y tres (63) puntos, por lo que se cumple con el artículo 13 de la Resolución N° 23/2014 que establece para un nivel superior en la categoría dos (2) estrellas un mínimo de ochenta (80) puntos.;

Que en concordancia con el informe (IF-2022-05281901-GDEBA-DRYFMPCEITGP) emitido por la Dirección de Registro y Fiscalización, que ha sido elaborado con fundamento exclusivo en lo declarado en el formulario de inscripción, se estima

pertinente clasificar y categorizar al establecimiento dentro del alojamiento turístico hotelero como "Apart Hotel Dos Estrellas Superior" de conformidad con lo normado por los artículos 6º inciso b), 9º inciso a), 11, 13, 15, 16, 18, 34, 35, 36, 37, 47 y concordantes del Anexo 1 de la Resolución N° 23/14 del entonces Secretario de Turismo, modificada por su par N° 10/2019;

Que asimismo manifiesta que la información brindada por el prestador surte efectos de presunción de verdad, pudiendo este Organismo verificar de oficio la veracidad de lo manifestado, dejando establecido que su falta lo hará pasible de sanción, según lo reglado en el artículo 11 del Decreto N° 13/2014;

Que han tomado intervención la Dirección Provincial de Administración, Registro y Fiscalización de la Subsecretaría de Turismo y Asesoría General de Gobierno, prestando conformidad a la continuidad del presente trámite;

Que la presente gestión se dicta en uso de las facultades otorgadas por la Ley N° 14.209, y los Decretos N° 13/14 y 54/2020.

Por ello,

**LA SUBSECRETARIA DE TURISMO DEL MINISTERIO DE PRODUCCIÓN,
CIENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Clasificar y categorizar al alojamiento turístico hotelero denominado "Apart Las Brisas", cuyo titular de la explotación comercial es Mariano CATALANO, (CUIT N° 20-18569529-9), ubicado en la calle ubicada en la calle Rosales N° 358 de la localidad de Valeria del Mar, partido de Pinamar, como "APART HOTEL DOS ESTRELLAS SUPERIOR" del Registro de Hotelería y Afines, conforme lo declarado en el formulario de inscripción y por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.

ARTÍCULO 2º. Determinar que, el titular de la explotación comercial del establecimiento hotelero mencionado, deberá adecuar la documentación y el material de propaganda y/o difusión a la modalidad y categoría conferida, debiendo exhibir en el frente del establecimiento el certificado de categoría otorgado por esta Subsecretaría.

ARTÍCULO 3º. Establecer que la información brindada por el solicitante en su presentación ante esta Subsecretaría tiene carácter de Declaración Jurada y surte efectos de presunción de verdad, por lo que toda conducta o acción realizada en defecto o detrimento de ello importará falta y será pasible de sanción.

ARTÍCULO 4º. Dejar constancia de que, conforme el artículo 15 del Anexo 1 de la Resolución N° 23/2014, la categoría otorgada tiene una vigencia de tres (3) años contados a partir de la suscripción de la presente, por lo que el titular de la explotación comercial deberá solicitar la recategorización respectiva tres meses antes del vencimiento de dicho plazo. Del mismo modo deberá proceder en caso de cese, suspensión por más de doce (12) meses o incorporación de servicios o elementos constructivos que puedan importar la modificación del nivel concedido.

ARTÍCULO 5º. Registrar y comunicar. Cumplido, archivar.

Maria Soledad Martinez, Subsecretaria.

RESOLUCIÓN N° 46-SSTMPCEITGP-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 11 de Marzo de 2022

VISTO el expediente electrónico N° EX-2022-02752067-GDEBA-DTAYLDLIMPCEITGP, la Ley N° 14.209, los Decretos Nros. 13/2014 y 54/2020 y las Resoluciones Nros. 23/2014 de la entonces Secretaría de Turismo y 10/2019 de la Subsecretaría de Turismo, y

CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 14.209 declara al turismo de interés provincial como proceso socioeconómico esencial y estratégico para el desarrollo de la Provincia de Buenos Aires y tiene por objeto el fomento, el desarrollo, la planificación, la investigación, la promoción y la regulación de los recursos y la actividad turística;

Que su Decreto reglamentario N° 13/2014 establece que la autoridad de aplicación de la misma será la Secretaría de Turismo u organismo que en el futuro la reemplace;

Que el Decreto N° 54/2020 aprobó la estructura orgánica funcional del Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica, y estableció que corresponde a la Subsecretaría de Turismo dependiente del mismo entender en los asuntos relacionados al cumplimiento de la Ley N° 14.209 y sus modificatorias;

Que por la Resolución N° 23/2014 del entonces Secretario de Turismo, se creó el Registro de Prestadores Turísticos en el cual deben inscribirse los prestadores de servicios que desarrollen su actividad en el territorio provincial, y, dentro del mismo, el Registro de Hotelería y Afines, estableciendo las formas de clasificación y categorización de los alojamientos turísticos;

Que a través de la Resolución N° 10/2019 del entonces ministro de Producción se aprobaron los nuevos requerimientos documentales, circuito administrativo, formularios y demás documentación para la inscripción en el Registro de Hotelería y Afines, derogando el artículo 14 de la Resolución N° 23/2014;

Que, por las presentes, la titular Berta Inés GALLEGOS (CUIT N° 27-11714496-3), solicita la inscripción en el Registro de Hotelería y Afines del establecimiento denominado "Ondina" ubicado en la calle Alsina N° 2349 de la localidad de Mar del Plata, partido de General Pueyrredón;

Que en las actuaciones referidas en orden 2 formulario de inscripción (PD-2022-02785939-GDEBA-DTAYLDLIMPCEITGP), en orden 3 constancia de habilitación municipal (IF-2022-02785941-GDEBA-DTAYLDLIMPCEITGP), en orden 8 contrato de comodato (IF-2022-03229006-GDEBA-DRYFMPCEITGP) y en orden 9 fotografías tanto del interior como del exterior del establecimiento (IF-2022-03228738-GDEBA-DRYFMPCEITGP);

Que se considera elemento suficiente de verificación de identidad, el ingreso al Módulo de Trámites Online (MoTO)

mediante la utilización por parte del solicitante de su CUIT y clave fiscal, prescindiéndose de esta manera de la presentación de copias de documento nacional de identidad o de documentación que acredite personería jurídica en caso de corresponder;

Que, en cuanto al uso del Libro de Reclamos y Sugerencias, se reemplaza el de formato papel por uno de formato digital, que se pondrá a disposición del establecimiento una vez finalizada la inscripción en el Registro de Hotelería y Afines;

Que conforme lo declarado en el formulario de inscripción, el establecimiento tiene una antigüedad de sesenta (60) años, permanece abierto en temporada alta, dispone de treinta y seis (36) habitaciones con un total de ochenta y ocho (88) plazas y tres (3) plantas edificadas;

Que cuenta con recepción equipada con teléfono, caja de seguridad general y dos (2) baños, sala de estar con dos (2) baños, salón desayunador con capacidad para cincuenta y cuatro (54) personas con televisor veintiuna pulgadas (21");

Que en cuanto a lo que a seguridad refiere, dispone de matafuegos, luz de emergencia y señalización;

Que brinda los servicios de desayuno continental, internet inalámbrico por WI-FI, cambio de ropa de cama cada tres (3) días y vigilancia monitoreada;

Que todas las habitaciones disponen de teléfono, mesa de luz, espejo de cuerpo entero, mesa de trabajo, silla/butaca/sillón y colchones de resortes. Los baños están provistos de ducha sin y con pediluvio, jabón, champú y enjuague;

Que asimismo es dable destacar que el establecimiento respecto de las instalaciones y servicios para personas con discapacidad, no dispone de una (1) habitación totalmente adaptada para personas con discapacidad motriz o movilidad reducida, por lo que, dentro del periodo de vigencia de la categoría otorgada, la firma titular del mismo deberá adecuarlo a la normativa nacional y provincial vigente;

Que, en referencia a los recursos humanos, el establecimiento dispone de manual de procedimientos e instalaciones independientes para el uso del personal;

Que en concordancia con el informe (IF-2022-04012781-GDEBA-DRYFMPCEITGP) emitido por la Dirección de Registro y Fiscalización, que ha sido elaborado con fundamento exclusivo en lo declarado en el formulario de inscripción, se estima pertinente clasificar y categorizar al establecimiento dentro del alojamiento turístico hotelero como "Hotel Una Estrella"; de conformidad con lo normado por los artículos 6º inciso a), 9º inciso A), 11, 15, 16, 18, 34, 35, 36, 38, 43 y concordantes del Anexo 1 de la Resolución Nº 23/14 del entonces Secretario de Turismo, modificada por su par Nº 10/2019;

Que asimismo manifiesta que la información brindada por el prestador surte efectos de presunción de verdad, pudiendo este Organismo verificar de oficio la veracidad de lo manifestado, dejando establecido que su falta lo hará pasible de sanción, según lo reglado en el artículo 11 del Decreto Nº 13/2014;

Que han tomado intervención la Dirección Provincial de Administración, Registro y Fiscalización de la Subsecretaría de Turismo y Asesoría General de Gobierno, prestando conformidad a la continuidad del presente trámite;

Que la presente gestión se dicta en uso de las facultades otorgadas por la Ley Nº 14.209, y los Decretos Nº 13/14 y 54/2020.

Por ello,

**LA SUBSECRETARIA DE TURISMO DEL MINISTERIO DE PRODUCCIÓN,
CIENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Clasificar y categorizar al alojamiento turístico hotelero denominado "Ondina", de la titular Berta Inés GALLEGOS (CUIT Nº 27-11714496-3), ubicado en la calle Alsina Nº 2349 de la localidad de Mar del Plata, partido de General Pueyrredón, como "HOTEL UNA ESTRELLA" del Registro de Hotelería y Afines, conforme lo declarado en el formulario de inscripción y por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.

ARTÍCULO 2º. Determinar que, la titular de la explotación comercial del establecimiento hotelero mencionado, deberá adecuar la documentación y el material de propaganda y/o difusión a la modalidad y categoría conferida, debiendo exhibir en el frente del establecimiento el certificado de categoría otorgado por esta Subsecretaría.

ARTÍCULO 3º. Establecer que la información brindada por la solicitante en su presentación ante esta Subsecretaría tiene carácter de Declaración Jurada y surte efectos de presunción de verdad, por lo que toda conducta o acción realizada en defecto o detrimento de ello importará falta y será pasible de sanción.

ARTÍCULO 4º. Dejar constancia de que, conforme el artículo 15 del Anexo 1 de la Resolución Nº 23/2014, la categoría otorgada tiene una vigencia de tres (3) años contados a partir de la suscripción de la presente, por lo que la titular de la explotación comercial deberá solicitar la recategorización respectiva tres (3) meses antes del vencimiento de dicho plazo. Del mismo modo deberá proceder en caso de cese, suspensión por más de doce (12) meses o incorporación de servicios o elementos constructivos que puedan importar la modificación del nivel concedido.

ARTÍCULO 5º. Dejar asentado que el establecimiento, dentro del periodo de vigencia de la categoría otorgada, deberá contar con una habitación para personas con discapacidad motriz conforme con lo establecido por la Ley Nacional Nº 22.431 (artículos 20 y 21), Ley Provincial Nº 10.592 (artículo 24) y su Decreto Reglamentario Nº 1149/90 (artículo 1º), Ley de Adhesión de la Provincia de Buenos Aires Nº 14.095 y Resolución de la entonces Secretaría de Turismo Nº 23/2014. El no cumplimiento constituirá falta punible conforme Decreto Nº 13/2014.

ARTÍCULO 6º. Registrar y comunicar. Cumplido, archivar.

Maria Soledad Martinez, Subsecretaria.

SECRETARÍA GENERAL

RESOLUCIÓN Nº 56-SGG-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 11 de Marzo de 2022

VISTO el expediente EX-2021-21195023-GDEBA-MECGP, mediante el cual se propicia aprobar el Acta de la primera Redeterminación de Precios suscripta por el Subsecretario de Administración y la firma BIO-LIMP SOLUCIONES DE CALIDAD S.A., en el marco de la Licitación Pública N° 1/21, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución N° 89/21 de la Subsecretaría de Administración, se aprobó la Licitación Pública N° 1/21 por la cual se contrató el servicio periódico de limpieza interior integral y la limpieza de superficies vidriadas al exterior con destino a diversas dependencias de la Secretaría General;

Que la firma BIO-LIMP SOLUCIONES DE CALIDAD S.A. resultó adjudicataria en la licitación *ut supra* mencionada respecto de los Renglones N° 2 y N° 3, siendo perfeccionada la relación contractual mediante la Orden de Compra N° 355-1927-OC21;

Que el día 26 de julio de 2021 el proveedor solicitó la primera Redeterminación de Precios, en el marco de lo establecido por el artículo 17 del Anexo I de la Resolución N° 857/16 de Contaduría General de la Provincia y del artículo 46 del Pliego Tipo de Bases y Condiciones Particulares que rigió la licitación, presentando la documentación prevista por el artículo 18 del Anexo I de la citada Resolución;

Que, como requisito previo para la prosecución del trámite, y a requerimiento de la Dirección General de Contrataciones de la Contaduría General de la Provincia, la Dirección Provincial de Bienes y Servicios y la Dirección de Contrataciones dependiente de la Dirección General de Administración, certificaron la correcta prestación del servicio y la documentación acompañada al expediente por la empresa;

Que la Contaduría General de la Provincia, en su carácter de Autoridad de Aplicación de la Ley N° 13.981 y modificatorias, y en virtud de lo dispuesto por el artículo 11, apartado 1, inciso m) del Anexo I del Decreto N° 59/19 y el artículo 20 del Anexo I de la Resolución N° 857/16 de dicho Organismo, tras haber verificado la totalidad de los extremos que determinan la procedencia de la solicitud de la firma BIO-LIMP SOLUCIONES DE CALIDAD S.A., emitió en orden 24 el Informe de la primera Redeterminación de Precios del Contrato, señalando que el nuevo precio unitario se incrementó con un porcentaje de variación del 11,12 %, siendo el porcentaje aplicado del 8,90 %, de acuerdo a la fórmula prevista en el citado artículo 46 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares;

Que, asimismo, el mencionado Organismo detalla los nuevos precios unitarios a partir del 1° de junio y hasta el 31 de diciembre de 2021, para el Renglón N° 2 por un importe mensual de pesos doscientos cincuenta mil trescientos treinta y ocho con ochenta y cuatro centavos (\$250.338,84) y para el Renglón N° 3 por un importe mensual de pesos trescientos setenta y cinco mil quinientos sesenta y nueve con veinticuatro centavos (\$375.569,24), ascendiendo el monto total del contrato redeterminado a la suma de pesos cuatro millones trescientos ochenta y un mil trescientos cincuenta y seis con cincuenta y seis centavos (\$4.381.356,56);

Que, por lo expuesto, fija el incremento del precio unitario para el Renglón N° 2 por un importe mensual de pesos veinte mil cuatrocientos cincuenta con ochenta y cuatro centavos (\$20.450,84) y para el Renglón N° 3 por un importe mensual de pesos treinta mil seiscientos ochenta y uno con veinticuatro centavos (\$30.681,24), lo que representa un incremento total por los meses a ejecutar de pesos trescientos cincuenta y siete mil novecientos veinticuatro con cincuenta y seis centavos (\$357.924,56);

Que la Dirección de Contabilidad procedió a autorizar la Solicitud de Gastos con cargo al Ejercicio Presupuestario 2022 de la Ley N° 15.310;

Que obra Acta de Redeterminación de Precios rubricada el 21 de febrero de 2022, por el período de siete (7) meses, conforme el Anexo Único de la Resolución N° 857/16 de la Contaduría General de la Provincia;

Que se dio cumplimiento con lo establecido por la Resolución N° 55/20 de la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires (ARBA) y la Ley N° 13.074;

Que según lo dispuesto por el artículo 13 del Anexo I de la Resolución N° 857/16 de la Contaduría General de la Provincia, la firma adjudicataria deberá presentar la garantía de cumplimiento del contrato, cuya constitución será conforme lo dispuesto por el artículo 19 apartado 1) inciso b) del Anexo I del Decreto N° 59/19, por un importe no inferior al diez por ciento (10 %) del valor total del contrato actualizado;

Que han tomado intervención en razón de sus respectivas competencias Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 7°, inciso g) de la Ley N° 13.981 y su reglamentación y 22 Capítulo III del Anexo I de la Resolución N° 857/16 de Contaduría General de la Provincia;

Por ello,

**LA SECRETARIA GENERAL
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar el Acta de la primera Redeterminación de Precios, correspondiente a la Orden de Compra N° 355-1927-OC21 de la Licitación Pública N° 1/21, suscripta el día 21 de febrero de 2022 por el Subsecretario de Administración y la firma BIO-LIMP SOLUCIONES DE CALIDAD S.A., por la que se fija a partir del 1° de junio y hasta el 31 de diciembre de 2021, el incremento del precio unitario para el Renglón N° 2 por un importe mensual de pesos veinte mil cuatrocientos cincuenta con ochenta y cuatro centavos (\$20.450,84) y para el Renglón N° 3 por un importe mensual de pesos treinta mil seiscientos ochenta y uno con veinticuatro centavos (\$30.681,24), ascendiendo el monto total del contrato redeterminado a la suma de pesos cuatro millones trescientos ochenta y un mil trescientos cincuenta y seis con cincuenta y seis centavos (\$4.381.356,56), que como Anexo Único (IF-2022-05838745-GDEBA-DGASGG) forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2°. Determinar que la erogación resultante será atendida con cargo al Presupuesto General Ejercicio 2022, Ley N° 15.310, Jurisdicción 6, Jurisdicción Auxiliar 1, Programa 3, Actividad 3, Unidad Ejecutora 355, Finalidad 1, Función 3, Subfunción 0, Fuente de Financiamiento 1.1, Ubicación Geográfica 999, Inciso 3, Partida Principal 3, Partida Parcial 5.

ARTÍCULO 3°. Establecer que la firma adjudicataria deberá presentar la garantía de cumplimiento del contrato, conforme lo normado por el artículo 13 del Anexo I de la Resolución N° 857/16 de la Contaduría General de la Provincia, por un importe no inferior al diez por ciento (10 %) del valor total del contrato actualizado.

ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA, pasar a la

Dirección de Contrataciones. Cumplido, archivar.

María Agustina Vila, Secretaria.

ANEXO/S

Anexounico IF-2022-05838745-
GDEBA-DGASGG

0037ba10804f24754bd13712e4ed1a82b3fb64fdec40d31165bb8dee706bc0ec [Ver](#)

AGENCIA DE RECAUDACIÓN

RESOLUCIÓN NORMATIVA N° 4/2022

La Plata, 14/03/2022

VISTO el expediente N° 22700-0005611/2022, por el que se propicia prorrogar la fecha de vencimiento establecida en la Resolución Normativa N° 42/2021 para el ingreso del Impuesto a los Automotores exclusivamente respecto del aplicable a las Embarcaciones Deportivas o de Recreación correspondiente al ejercicio fiscal 2022, y

CONSIDERANDO:

Que mediante la Resolución Normativa N° 42/2021 esta Autoridad de Aplicación estableció, para el ejercicio fiscal 2022, el calendario de vencimientos para el cumplimiento de los deberes formales y materiales de los contribuyentes, agentes de recaudación y agentes de información;

Que el vencimiento previsto en la norma citada en el párrafo que antecede, para el ingreso de la cuota 1 Impuesto a los Automotores aplicable a las Embarcaciones Deportivas o de Recreación, establecido en el Anexo III de dicha Resolución Normativa, ha sido previsto para el día 17 de marzo del corriente año;

Que, en esta oportunidad, por causas de índole estrictamente operativas vinculadas a la liquidación y emisión del tributo, resulta pertinente y adecuado prorrogar el vencimiento antes señalado, a fin de permitir a los contribuyentes del impuesto cumplir en tiempo y forma con sus obligaciones fiscales;

Que han tomado intervención la Subdirección Ejecutiva de Recaudación y Catastro y la Subdirección Ejecutiva de Asuntos Jurídicos y sus dependencias;

Que la presente se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 13766;

Por ello,

**EL DIRECTOR EJECUTIVO DE LA AGENCIA DE RECAUDACIÓN
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Prorrogar hasta el día 16 de junio de 2022, inclusive, el vencimiento previsto en el Anexo III de la Resolución Normativa N° 42/2021, exclusivamente para el ingreso de la cuota 1 del Impuesto a los Automotores aplicable a las Embarcaciones Deportivas o de Recreación correspondiente al ejercicio fiscal 2022, cualquiera sea la forma utilizada para la cancelación del tributo.

ARTÍCULO 2º. La presente comenzará a regir a partir del día de su publicación en el Boletín Oficial.

ARTÍCULO 3º. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Cristian Alexis Girard, Director Ejecutivo

ORGANISMO PROVINCIAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL Y URBANA

RESOLUCIÓN N° 108-DEOPISU-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 10 de Marzo de 2022

VISTO el Expediente N° EX-2021-22712808-GDEBA-DEOPISU, la Ley N° 13.981 y su Decreto Reglamentario N° 59/19, modificado por el Decreto N° 605/2020, y

CONSIDERANDO:

Que, mediante el expediente citado en el Visto se gestiona la adquisición de materiales a fin de realizar conexiones domiciliarias e intradomiciliarias a la red de agua potable en el marco de la obra "Espacios Públicos y vinculación de Servicios" en ejecución en el Municipio de La Matanza; conexiones intradomiciliarias a la red de agua y cloaca en el marco de la obra 'Intervenciones Complementarias' en ejecución en el Municipio de Quilmes y ejecutar un plan integral de espacios circulatorios peatonales en el barrio San José de San Vicente.

Que a tal efecto se dictó la Resolución N° 4/22 de esta Dirección Ejecutiva, que autoriza el llamado a la Contratación Directa por Excepción N° 411-0356-CDI21, mediante el sistema de compras electrónicas de la Provincia de Buenos Aires (PBAC), cuyo objeto lo constituye la adquisición de materiales a fin de realizar conexiones en los Municipios de La Matanza, Quilmes y San Vicente, en el marco del artículo 18º apartado 2) inciso c), puntos I a VII del Decreto N° 59/19 modificado por el Decreto N° 605/20 reglamentario de la Ley 13.981.

Que, asimismo, la mencionada Resolución aprueba los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas, identificados como GEDO: PLIEG-2022-00629037-GDEBA-DSTAOPISU y PLIEG-2021-34139101-GDEBA-DCYCOPISU, respectivamente.

Que, en ese marco, se agregan las notificaciones cursadas a Fiscalía de Estado y a la Contaduría General de la provincia, respectivamente.

Que lucen las cotizaciones de las firmas Benedetti SAIC, Ferretería Platense Scabuzzo e Hijos SRL, Kucevi SRL y Oscorp Company S.A, a órdenes N° 66, 67, 68 y 69 respectivamente.

Que posteriormente se detectó un error material en la carga de Pliego de Bases y Condiciones Particulares del Sistema de Compras Electrónicas de la Provincia de Buenos Aires (PBAC), por lo que corresponde dejar sin efecto el procedimiento llevado a cabo y proceder a un nuevo llamado.

Que, atento a la urgencia y emergencia habitacional existente que afectan a la población más vulnerable de nuestra provincia, resulta necesario encuadrar este procedimiento como una Contratación Directa por Excepción, en el marco del artículo N° 18 inciso 2), apartado C) puntos I a VII, del Anexo I del Decreto reglamentario N° 59/2019 de la Ley N° 13.981.

Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por el artículo N° 46 de la Ley N°15.164, modificada por la ley N° 15.309, por el Decreto N°1147/2021, la Ley N° 13.981 y el Anexo I del Decreto Reglamentario N° 59/19 y el Anexo II reemplazado por el Decreto N° 605/2020.

Por ello,

**LA DIRECTORA EJECUTIVA DEL ORGANISMO PROVINCIAL
DE INTEGRACIÓN SOCIAL Y URBANA
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Dejar sin efecto la Resolución N° 4/22 de esta Dirección Ejecutiva y en consecuencia la Contratación Directa por Excepción N° 411-0356-CDI21, gestionada mediante el sistema de compras electrónicas de la Provincia de Buenos Aires (PBAC), en virtud de lo expuesto en los considerandos.

ARTÍCULO 2°. Establecer que deberá reintegrarse la garantía de mantenimiento de oferta presentada por la firma Oscorp Company S.A.

ARTÍCULO 3°. Autorizar el llamado a la Contratación Directa por Excepción N° 411-0040-CDI22, mediante el sistema de compras electrónicas de la Provincia de Buenos Aires (PBAC), cuyo objeto lo constituye la adquisición de materiales a fin de realizar conexiones en los Municipios de La Matanza, Quilmes y San Vicente, en el marco del artículo 18° apartado 2) inciso C), puntos I a VII del Decreto N° 59/19 modificado por el Decreto N° 605/2020, reglamentario de la Ley 13.981.

ARTÍCULO 4°. Aprobar los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas que, identificados como archivos GEDO: PLIEG-2022-06659799-GDEBA-DPEPUYCGOPISU y PLIEG-2021-34139101-GDEBA-DCYCOPISU, que forman parte integrante del presente.

ARTÍCULO 5°. Establecer que los documentos aprobados por el artículo precedente, podrán ser consultados en el portal web: <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>.

ARTÍCULO 6°. Fijar la fecha, el horario y lugar del presente llamado para el día 17 de marzo de corriente año a las 12:00 horas, que se realizará a través del portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>.

ARTÍCULO 7°. El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1° será atendido conforme a la Solicitud de Gastos N° 411-1570-SG22 identificada como archivo GEDO: IF-2022-03755672-GDEBA-DCYCOPISU.

ARTÍCULO 8°. Conformar la Comisión de Pre adjudicación para la presente contratación, que quedará integrada, en carácter de miembros titulares, por: Marcos Nicolás NAPP (DNI N° 34.403.198), Guadalupe María OLIVER (DNI N° 34.287.309), Emiliano Nazareno RECALDE (DNI N° 29.498.662); y en carácter de miembros suplentes: Daniel Ángel GALIZZI (DNI N° 16.794.505) y María Soledad Vispo (DNI N° 35.017.217).

ARTÍCULO 9°. Publicar los avisos respectivos por lo menos por TRES (3) días hábiles en el Boletín Oficial, en el sitio web de la Provincia de Buenos Aires <http://www.gba.gov.ar/contrataciones> y en el portal web: <https://pbac.cgp.gba.gov.ar> con una antelación mínima de TRES (3) días hábiles al acto de apertura, pudiendo ampliarse los plazos referidos, de acuerdo a la necesidad jurisdiccional, en virtud de la complejidad e importancia de la gestión propiciada.

ARTÍCULO 10. Registrar, notificar a Fiscalía de Estado y comunicar. Publicar en el Boletín Oficial y en el sitio de internet de la Provincia de Buenos Aires conforme a lo estipulado en el artículo 15 apartado 1 del Decreto N° 59/2019. Incorporar al Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA) conforme las previsiones del artículo 2° inciso c) del Decreto N° 703/2020 (BO 01/09/2020). Remitir a la Dirección General de Administración. Cumplido, archivar.

Romina Analía Barrios, Directora Ejecutiva

ANEXO/S

PLIEG-2022-06659799-GDEBA-DPEPUYCGOPISU	877baf72e711bf9db8328a15a685b2b623a62907ccb1a8df1c924a8a222e3c	Ver
PLIEG-2021-34139101-GDEBA-DCYCOPISU	585726f65920d878e7a643c438377b62ae543b42e2fb16a498e816659348784c	Ver

RESOLUCIÓN N° 117-DEOPISU-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 15 de Marzo de 2022

VISTO el Expediente N° EX-2021-22712808-GDEBA-DEOPISU, la Ley N° 13.981 y su Decreto Reglamentario N° 59/19,

modificado por el Decreto N° 605/2020, y

CONSIDERANDO:

Que, mediante el expediente citado en el Visto se gestiona la adquisición de materiales a fin de realizar conexiones domiciliarias e intradomiciliarias a la red de agua potable en el marco de la obra "Espacios Públicos y vinculación de Servicios" en ejecución en el Municipio de La Matanza; conexiones intradomiciliarias a la red de agua y cloaca en el marco de la obra 'Intervenciones Complementarias' en ejecución en el Municipio de Quilmes y ejecutar un plan integral de espacios circulatorios peatonales en el barrio San José de San Vicente;

Que mediante el dictado de la Resolución N°108/22, se dejó sin efecto la Resolución N° 4/22 de esta Dirección Ejecutiva y en consecuencia la Contratación Directa por Excepción N° 411-0356-CDI21, gestionada mediante el sistema de compras electrónicas de la Provincia de Buenos Aires (PBAC);

Que asimismo, mediante el mencionado acto administrativo, se autoriza un nuevo llamado para la Contratación Directa por Excepción N° 411-0040-CDI22, mediante el sistema de compras electrónicas de la Provincia de Buenos Aires (PBAC) y se aprueban los pliegos que regirán la misma;

Que por razones de mérito oportunidad y conveniencia, deviene necesario el dictado del acto administrativo por el cual se rectifica el artículo 6 de la Resolución N°108/22, fijando como fecha de llamado para la presente contratación el día 21 de marzo de 2022;

Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por el artículo N° 46 de la Ley N°15.164, modificada por la ley N° 15.309, por el Decreto N°1147/2021, la Ley N° 13.981 y el Anexo I del Decreto Reglamentario N° 59/19, el Anexo II reemplazado por el Decreto N° 605/2020 y el artículo 115 del Decreto-Ley N°7647/70;

Por ello,

**LA DIRECTORA EJECUTIVA DEL ORGANISMO PROVINCIAL
DE INTEGRACIÓN SOCIAL Y URBANA
RESUELVE**

ARTÍCULO 1° Rectificar el artículo 6° de la RESO-2022-108-GDEBA-DEOPISU de fecha 10 de marzo de 2022 de este Organismo por lo expuesto en los considerandos, el cual quedará redactado de la siguiente manera:

"ARTÍCULO 6°. Fijar la fecha, el horario y lugar del presente llamado para el día 21 de marzo de corriente año a las 12:00 horas, que se realizará a través del portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>."

ARTÍCULO 2°. Mantener la vigencia de la RESO-2022-108-GDEBA-DEOPISU, en todo aquello que no haya sido modificado por la presente.

ARTÍCULO 3°. Registrar. Notificar al Fiscal de Estado. Comunicar a la Contaduría General de la Provincia. Dar al Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA), conforme las previsiones del artículo 2° inciso c) del Decreto N° 703/2020 (BO 01/09/2020). Cumplido, remitir a la Dirección de Compras y Contrataciones a sus efectos.

Romina Analía Barrios, Directora Ejecutiva

COMISIÓN DE INVESTIGACIONES CIENTÍFICAS

RESOLUCIÓN N° 69-CIC-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 14 de Marzo de 2022

VISTO el expediente EX-2022-05685445-GDEBA-DSTYADCIC, por el cual se acepta la renuncia de la agente Roxana Bettina BANDA NORIEGA, a partir del 1° de marzo de 2022 en la Comisión de Investigaciones Científicas, en los términos que establece el Capítulo IV, artículo 17 apartado 2 de la Ley N° 13.487 y su Decreto Reglamentario N° 3939/06 y el artículo 14 inciso b) de la Ley N° 10.430 y su Decreto Reglamentario N° 4161/96, y

CONSIDERANDO:

Que en el orden n° 5, la agente Roxana Bettina BANDA NORIEGA, presenta la renuncia, a partir del 1° de marzo de 2022, al cargo de Profesional Principal de la Carrera del Personal de Apoyo a la Investigación y Desarrollo Tecnológico Ley N° 13.487;

Que en el orden n° 7, la agente BANDA NORIEGA comunica que no posee carnet de IOMA, conforme lo establece el artículo 14 inciso b) de la Ley N° 10.430 y su Decreto Reglamentario N° 4161/96;

Que en el orden n° 11, la Dirección de Sumarios Administrativos informa que la agente no posee actuaciones sumariales pendientes de resolución;

Que la medida dispuesta, encuentra sustento legal en el Capítulo IV, artículo 17 apartado 2 de la Ley N° 13.487 y su Decreto Reglamentario N° 3939/06 y el artículo 14 inciso b) de la Ley N° 10.430 y su Decreto Reglamentario N° 4161/96;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
EL PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE INVESTIGACIONES CIENTÍFICAS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

RESUELVE

ARTÍCULO 1º. Aceptar la renuncia en la Jurisdicción 1.1.2.11, Jurisdicción Auxiliar 0, Entidad 33 - Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica - Comisión de Investigaciones Científicas, de la agente Roxana Bettina BANDA NORIEGA (DNI N° 18.673.193, Clase 1960, Legajo de Contaduría N° 273.596), a partir del 1º de marzo de 2022, al cargo de Profesional Principal de la Carrera del Personal de Apoyo a la Investigación y Desarrollo Tecnológico Ley N° 13.487, de conformidad con lo establecido en el Capítulo IV, artículo 17 apartado 2 de la norma antes citada y su Decreto Reglamentario N° 3939/06 y el artículo 14 inciso b) de la Ley N° 10.430 y su Decreto Reglamentario N° 4161/96.

ARTÍCULO 2º. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal y a la Subsecretaría Legal y Técnica de la Secretaría General de Gobierno, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Alejandro Villar, Presidente.

DISPOSICIONES

MINISTERIO DE SALUD

DISPOSICIÓN N° 179-HZGADCBMSALGPLOMA-2022

HERMOSA, BUENOS AIRES
Viernes 25 de Febrero de 2022

VISTO el Expediente N° EX-2021-31094424-GDEBA-HZGADCBMSALGP por el cual se gestiona el llamado a Licitación Privada N° 11/2022, destinada a la adquisición de "Descartable especial" Emergencia Sanitaria- (COVID-19) para el período que abarca desde 1/3/2022 al 30/6/2022; y

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 13 de la Ley 13981 de Compras N° 13.981 y su Decreto Reglamentario N° 59/19 dispone que toda contratación seguirá el procedimiento establecido por dichas normas, debiendo los pliegos regular las condiciones generales y particulares de cada contratación, las condiciones de selección y las pautas de evolución de las ofertas;

Que sobre la base de dicha regulación, mediante Resolución 2019-76-GDEBA de la Contaduría General de la Provincia, el pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires, "en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por los organismos de la Administración Pública Provincial, el cual rige para el presente llamado;

Que el Art. 2º de la Resolución N° 2461/16 y su modificatoria RESO-2020-2039-GDEBA-MSLAGP el Ministerio de Salud delega la competencia prevista en el Anexo II para la autorización del llamado a Licitación Privada y aprobación del respectivo Pliego de Bases y Condiciones Particulares en los Directores de Hospitales Provinciales hasta 250.000 U.C;

Que el llamado de referencia se encuadra en las provisiones del Artículo 17 de la ley 13981/09 y Artículo 17, apartado I del Anexo (I) del Decreto Reglamentario N° 59/19;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas a la Ley 13981/09 (Decreto N° 59/19): Anexo II Resolución Ministerial 2461 y su modificatoria RESO-2020-2039-GDEBA-MSALGP;

Que la misma se dicta en el marco del DEC-2020-132-GDEBA-GPBA y su correspondiente prórroga, Emergencia Sanitaria COVID-19;

Que la Jefa del Servicio de Farmacia ha justipreciado la presente contratación en \$5.003.390,88 y el Departamento Contable ha efectuado la imputación presupuestaria correspondiente;

Por ello,

EL DIRECTOR EJECUTIVO DISPONE

ARTÍCULO 1º. Autorizar a la Administración de este Hospital a efectuar el llamado a Licitación Privada N° 11/2022 y aprobación de Pliegos de Bases y Condiciones Particulares, en el Hospital Gral. De Agudos Dr. Carlos Bocalandro, Ruta 8 9.100 Km 20.500 Loma Hermosa, Tres de Febrero, encuadrada en las previsiones en el marco de la Ley 13981 Decreto 59/19 Resolución Ministerial 2461 y su modificatoria RESO-2020-2039-GDEBA-MSALGP, destinada a la adquisición de "Descartable especial" Emergencia Sanitaria- (COVID-19), con arreglo al Pliego Único de Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios y al Pliego Tipo de Condiciones Particulares para la Adquisición de Bienes e Insumos aprobados según Ley 13.981.

Los interesados podrán consultar y adquirir un ejemplar del pliego de Bases y Condiciones en el sitio Web de la Provincia de Buenos Aires, en las páginas web: www.ms.gba.ar/contrataciones y www.gba.gob.ar/contrataciones. También podrán obtener un ejemplar de los mismos, previa acreditación del pago del precio de corresponder, Punto 9.4 - Valor del Pliego - Condiciones Generales, en el Departamento Contrataciones Compras y Suministros, Hospital Dr. Carlos BOCALANDRO, Ruta 8 Km 20.500 N° 9100 Loma Hermosa, Pdo. Tres de Febrero, Provincia de Buenos Aires, en el horario 9:00 hs. a 13:00 hs.

ARTÍCULO 2º. El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero será atendido con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto General Ejercicio 2022 Jurisdicción 12. Entidad 0.Cat Prog 015. Sub 004. Act 1 Finalidad 3. Función 1. Procedencia. Fuente 11. Partida Principal 2. SubPrincipal 9. Parcial 5.

Partida Principal 2. Sub Principal 9. Parcial 3.
Partida Principal 2. Sub Principal 9. Parcial 6.

ARTÍCULO 3º. Establecer como fecha de Apertura el día 22/03/22 a las 10:00 hs.

ARTÍCULO 4º. Aumentar, Disminuir y/o Prorrogar tanto los contratos de suministros como la prestación de servicios, según lo establecido en el Artículo 7 de la Ley 13981 y el Artículo 7 inciso b) y f) del Decreto 59/19.

ARTÍCULO 5º. Dejar establecido que en el plazo previsto en el Art. 6 de la Ley de Compras N° 13981 y su por el Decreto Reglamentario N° 59/19 no se ha autorizado llamado alguno para la contratación objeto del presente llamado.

ARTÍCULO 6º. Establecer que la Oficina de Compras de este Hospital será la unidad orgánica que actuara como contraparte y administrara la relación contractual que se establezca con el Adjudicatario.

ARTÍCULO 7º. Registrar, comunicar, publicar en Boletín Oficial, pasar a la Oficina de Compras. Cumplido. Archivar.

Anibal Javier Rondan, Director Ejecutivo

DISPOSICIÓN N° 213-HZGASFMSALGP-2022

SAN NICOLÁS, BUENOS AIRES

Jueves 3 de Marzo de 2022

VISTO El EXPTE. N° 2022-3994724-GDEBA-HZGASFMSALGP por el cual el Hospital "San Felipe" de San Nicolás gestiona el llamado a Licitación Privada Nro. 7/2022, tendiente a contratar la provisión de MEDICAMENTOS DESIERTOS (REFUERZO), y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 14 Anexo I del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA de la Ley 13981 establece que la Autoridad de Aplicación elabora y aprueba el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios";

Que sobre la base de dicha regulación, por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP, se implementó el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios", en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por los organismos de la Administración Pública Provincial, el cual rige para el presente llamado;

Que asimismo y en virtud de que el objeto del presente certamen se encuentra nominado sobre clases de bienes e insumos del Catálogo de Bienes y Servicios del Sistema de Identificación de Bienes y Servicios de Utilización Común, resulta aplicable al presente llamado el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios", aprobado para su Anexo I RESOL-2019-76-GDEBA-CGP;

Que el Hospital "San Felipe" ha procedido a completar las plantillas modelo para el llenado de los campos editables del "Pliego Único De Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires" y el Detalle de los Renglones, aprobadas mediante Anexo I de la RESOL2019-76-GDEBA-CGP y las planillas de Convocatoria, de Cotización y las Especificaciones Técnicas Básicas, todo ello ajustándose a la reglamentación vigente en la materia;

Que el Hospital ha justipreciado el gasto a la suma de PESOS TRES MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA MIL DOSCIENTOS VEINTICUATRO CON 00/100 (\$3.280.224,00) y que la Oficina de Compras ha procedido a efectuar la correspondiente imputación presupuestaria;

Que finalmente, en cumplimiento del referido Artículo 6 DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, corresponde dejar constancia en carácter de declaración jurada que en el plazo por el fijado, no se ha autorizado llamado alguno para contratar el o los servicios, objeto del presente;

Que para el caso de ampliaciones/prórrogas o disminuciones los mismos serán regidos por el artículo 7 inciso b) y f) de la Ley 13.981 y su DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Anexo II, DECTO-2019-59-GDEBA- GPBA, Por ello,

EL DIRECTOR DEL HOSPITAL SAN FELIPE DE SAN NICOLÁS DISPONE

ARTÍCULO 1ro: Autorizar a efectuar el llamado a Licitación Privada encuadrado en las previsiones del Art 17 de la ley de contrataciones 13981/09 y Art 17 apartado 1 del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA tendiente a contratar la provisión de MEDICAMENTOS DESIERTOS (REFUERZO), con arreglo al Pliego Único de Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios y al "Pliego Tipo de Condiciones Particulares para la adquisición de Bienes e Insumos" aprobados por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP.

ARTÍCULO 2do: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1ro será atendido con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto Gral. Ejecutivo 2022; Institucional 1.1.1.; Jurisdicción 12; Jurisdicción Auxiliar 0- Entidad 0; Cat. PROG 012 SUB 003 ACT 1-Sprg 0- Pry 0- Grup 0 - Srg 0- Obra 0 Finalidad 3 - Función 10- Fuente 11; Partidas: 2.5.2.

ARTÍCULO 3to: Dejar establecido que en el plazo previsto por el a art 6 del DECTO-2019-59-GDEBAGPBA no se ha autorizado llamado alguno para la provisión de MEDICAMENTOS DESIERTOS (REFUERZO).

ARTÍCULO 4to: Designar la siguiente comisión de Apertura de Sobres de los cuales, al menos tres (3) firmarán el acta en conjunto con la autoridad administrativa presente:

- 1- Longinotti Luciana (Of. de Compras) Le 111105
- 2- Gómez Alejandra V. (Of. Compras) Le 12217
- 3- Miranda María Ester. (Of. de Compras) Le 92087

4- Hernán Aroza. (Of. de Compras) Le 503364700

ARTÍCULO 5to: Designar a los siguientes funcionarios que preadjudicarán la compra en función de sus tareas administrativas;

- 1- Farmacéutica Carla Stopyra Le 5023524300
- 2- Jefa de Neonatología Dra. Graciela Olocco Le 50274092001
- 3- Jefa de UTI Adultos Dra. Ana María Mazzola Le 5034515300

ARTÍCULO 6to: Registrar, comunicar. Cumplido, archivar.

Pablo Francisco Gavazza, Director Ejecutivo

DISPOSICIÓN N° 273-HZGASRMSALGP-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 4 de Marzo de 2022

VISTO que EX2022-3863974-GDEBA-HZGASRMSALGP mediante el cual el Área de Compras y Suministros gestiona el llamado a Licitación Privada N° 35-2022 para el MANTENIMIENTO INTEGRAL DEL EDIFICIO E INSTALACIONES para uso de este Hospital por el periodo comprendido entre ABRIL-DICIEMBRE DE 2022;

CONSIDERANDO:

Que en virtud de no contar con lo solicitado, el Servicio de MANTENIMIENTO solicita la gestión de la compra.
Que la Dirección General de Administración aprueba el gasto preventivo por la suma de pesos SEIS MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL Y 00/100 (\$ 6.435.000,00).- conforme surge del SIPACH N° 563709.
Que el Pliego de Bases y Condiciones Generales ha sido aprobado por Resolución RESOL-2019-76-GDEBA-CGP de la Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires.
Que en el Art. 1° de la RESO-2020-2039-GDEBA-MSALGP el Ministerio de Salud de la Prov. de Bs As. delega la competencia prevista en el Anexo 1 del decreto 59/19 para la autorización del llamado de la LICITACIÓN PRIVADA y aprobación del respectivo Pliego de Bases y Condiciones Particulares en los Directores de Hospitales Provinciales hasta 250.000 UC.
Que conforme lo expuesto el Área de Compras procede a confeccionar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, encuadrando la Licitación Privada de referencia en el Art N° 17 Anexo 1 del Decreto 59/19 y artículo N° 17 de la Ley de Contrataciones 13981/09.
Por Ello:

**LA DIRECTORA EJECUTIVA DEL HOSPITAL INTERZONAL GENERAL
DE AGUDOS SAN ROQUE DE MANUEL B. GONNET
EN USO DE LAS FACULTADES QUE
EL CARGO LE CONFIERE;
DISPONE**

ARTÍCULO 1º: Aprobar el Pliego de Bases Condiciones Particulares del Licitación Privada de referencia conforme a lo establecido en los considerandos presentes.

ARTÍCULO 2º: Autorizar el presente llamado a la Licitación Privada de referencia de acuerdo al Art N° 17 Anexo I del Decreto 59/19, artículo N° 17 de la Ley de Contrataciones 13981/19 y RESO-2020-2039-GDEBA-MSALGP.

ARTÍCULO 3º. Determinar que el Pliego de Bases y Condiciones Particulares del Licitación Privada de referencia se publicará en el portal del Ministerio de Salud de la provincia de Buenos Aires, www.ms.gba.gov.ar.

ARTÍCULO 4º Contemplar la posibilidad de ampliar y/o prorrogar de acuerdo a lo normado en el Art. 7º Inciso b) y f) del Decreto Reglamentario N° 59/19.

ARTÍCULO 5º: Establecer que a fines de mensurar los alcances reales del presente requerimiento, el oferente deberá realizar una visita técnica obligatoria en dependencias de este hospital el día 17/03/2022 en el horario de 08:00 a 13:00, mediante la cual se le extenderá una constancia de visita.

ARTÍCULO 6º: Designar para integrar la Comisión Asesora de Preadjudicación a los agentes de esta Institución que a continuación se consignan: SR. VICTOR CAMPS SR. DIEGO PALMA, SR. LUCAS BAVA.

ARTÍCULO 7º El gasto precedentemente autorizado será atendido con cargo a la siguiente imputación: C. INSTITUCIONAL 1.1.1 - JURISDICCIÓN AUXILIAR 0 - ENTIDAD 0 - CATEGORÍA DE PROGRAMA: PRG 019 SUB 004 ACT 1 - FINALIDAD 3 - FUNCIÓN 1 - FUENTE 11 - PROCEDENCIA

Inciso Partida Principal Partida Parcial Monto
3 3 1 6.435.000,00
TOTAL: 6.435.000,00

ARTÍCULO 8º: Regístrese, comuníquese a quienes corresponda y archívese.-

Maria Josefina Saintout, Directora Ejecutiva

DISPOSICIÓN N° 144-HZGADRGMSALGP-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 2 de Marzo de 2022

VISTO la solicitud de requerimiento mediante la cual el Hospital Z.G.A Dr. RICARDO GUTIERREZ gestiona la "Adquisición de Equipamiento- RENGLONES DESIERTOS Y RECHAZADOS P.A. 47/21 PROGRAMA SUMAR-" requeridos por el Servicios varios y

CONSIDERANDO:

Que la Ley 13.981 y su Decreto Reglamentario 59/2019, regula el subsistema de Contrataciones del Estado y se lo incorpora al Sistema de Administración Financiera del Sector Público de la Provincia de Buenos Aires.

Que se encuentra en vigencia la Ley de Emergencia social, económica, productiva, y energética en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires (Ley 15.165).

Que el artículo 13 y 14 de dicho cuerpo legal, disponen que el procedimiento de contratación se registrará por los Pliegos de Condiciones Generales y Particulares de cada contratación.

Que en consecuencia, sobre la base de dicha regulación se implemento, el "Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires", en el marco de la Ley 13981, Anexo Único, aprobado por RESOL 2019-76-GDEBA-CGP.

Que los servicios de :Odontología, toco ginecología, Urología, Otorrinolaringología, Laboratorio, Cardiología y Anestesia han confeccionado las Especificaciones Técnicas Particulares.

Que la Oficina de Compras ha confeccionado la solicitud Sipach N° 566860 completando los demás anexos que componen el Pliego, y que la Oficina Contable ha procedido a efectuar la correspondiente imputación presupuestaria, encuadrada dentro de la modalidad de Orden de Compra Cerrada, para el Ejercicio 2022.

Por ello,

**LA DIRECTORA DEL H.Z.G.A.
DR. RICARDO GUTIÉRREZ
DISPONE**

ARTÍCULO 1º. Autorizar a la Oficina de Compras a efectuar el llamado a Licitación Privada N° 1/2022 PROGRAMA SAMO encuadrado en las previsiones del Artículo 17º, apartado 1 del Anexo I del Decreto 59/19 y artículo N° 17 de la Ley de Contrataciones 13981/09.

ARTÍCULO 2º. Fijar como lugar de apertura la Oficina de Compras, el día 22 de Marzo de 2022 a las 09:00 hs, indicar que el monto estimado es de pesos tres millones ciento sesenta y cinco mil setecientos cuarenta y ocho con 82/100 (\$3.165.748,82) y aclarar que el pliego no tiene costo alguno.

ARTÍCULO 3º. El gasto preventivo será atendido a la Imputación presupuestaria: Ja 0 Ent 0 Cat PRG 019 SUB 012 ACT 1 Sp 0 Py 0 Grup 0 Sgr 0 Obra 0 Fi 3 Fu 1 Pr F 11 - Inciso 4 Ppr 3 Ppa 3 por la suma total de pesos tres millones ciento sesenta y cinco mil setecientos cuarenta y ocho con 82/100 (\$3.165.748,82) afectando el ejercicio fiscal 2022.

ARTÍCULO 4º. Prever la posibilidad de ampliación - aumento o disminución del monto total adjudicado - de la futura orden de compra, según lo establecido en el Art. 29 de la ley 15.165 y en el Art 19 del pliego de bases y condiciones particulares que integra este procedimiento.

ARTÍCULO 5º. Designar a los agentes administrativos para la Comisión de Apertura de Sobres a: Huerta Carolina N. (Leg. 669555), Corapi Sonia M. (Leg. 359422), Mollard M. Magali (Leg. 608403), María Laura Becerra (Leg. 14551), María Virginia Fernandez (Leg. 12361) y Pedernera Recio (Leg. 906971).

ARTÍCULO 6º. Designar a los integrantes de la Comisión de Pre adjudicación: Dr. Toribio Walter Oscar Jefe del servicio de Cardiología M.P. 111383 (Leg. 314188) Dr. Bustos Daniel M.P. 110174 (Leg 313174.) Od. Leonardo Cerezo Jefe de Servicio Odontología M.P. 12558 (Leg. 288283) Dra. Miralles Florencia Jefa de servicio de toco ginecología M.P. 111911 (Leg. 331156). Dr. Boulosa Juan Manuel Jefe del servicio de Anestesiología M.P. 114.711 (Leg. 356468), Bioq. Ramos Anibal Cesar Jefe de Servicio Laboratorio (Leg. 290713) y Dra. Giuliano María G.: M.P. 110229 O.R.L., Jefe Unidad de Diagnostico y Tratamiento (Leg. 300129).

ARTÍCULO 7º. Registrar, comunicar, publicar, cumplido archivar.

Mara Valeria Romero, Directora Ejecutiva

DISPOSICIÓN N° 143-HZGADRGMSALGP-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 2 de Marzo de 2022

VISTO las presentes actuaciones en relación al exp. N° 2021-27504731-GDEBA-HZGADRGMSALGP - Licitacion Privada N° 06/22- en el cual se gestiona la adquisicion de Determinaciones de Quimica Clinica I-II con provision de equipamiento, que diera origen a la disposicion aprobatoria del llamado N° DI-2022-133-GDEBA-HZGADRGMSALGP

CONSIDERANDO:

Que se consigno de manera erronea en el VISTO de la mencionada disposicion, el objeto del llamado a licitacion.

Que a consecuencia la fecha de apertura que se consigna en el articulo 2º de la mencionada disposicion aprobatoria del llamado debe ser modificada debido a los tiempos de Publicidad estipulados en el articulo 15º apartado 1 del Decreto Reglamentario 59/19 - Ley 13.981.

Por ello;

LA DIRECTORA DEL HOSPITAL ZONAL GENERAL

**DE AGUDOS DR. RICARDO GUTIÉRREZ,
EN USO DE LAS ATRIBUCIONES
QUE EL CARGO LE CONFIERE;
DISPONE**

ARTÍCULO 1º. Rectificar el VISTO de la disposición aprobatoria del llamado DI-2022-133-GDEBA-HZGADRGMSALGP siendo el mismo "VISTO la solicitud de requerimiento mediante la cual el Hospital Z.G.A Dr. RICARDO GUTIERREZ gestiona la adquisición de Determinaciones de Química Clínica I-II con provisión de equipamiento solicitados por el servicio de Laboratorio de la dependencia para cubrir el periodo Abril- Diciembre de 2022 según el EX -2021-27504731-GBEDA-HZGADRGMSALGP formado al efecto y"

ARTÍCULO 2º. Rectificar el Artículo 2º de la Disposición autorizante DI-2022-133-GDEBA-HZGADRGMSALGP, siendo el mismo "Fijar como lugar de apertura la Oficina de Compras, el día 22 de Marzo de 2022 a las 09:00 horas, indicar que el monto estimado es de pesos un dos millones cuatrocientos cuarenta y ocho mil quinientos setenta y seis con 00/100 (\$2.448.576,00) y aclarar que el pliego no tiene costo alguno".

ARTÍCULO 3º. Regístrese, Comuníquese y Archívese.

Mara Valeria Romero, Directora Ejecutiva

DISPOSICIÓN N° 244-HZGADNLMSALGP-2022

LANÚS ESTE, BUENOS AIRES
Viernes 25 de Febrero de 2022

VISTO lo solicitado en el Formulario para Requerimiento de Compra pertinente (Res. 2.238), Inserto en el EX-2021-33239107-GDEBA-HZGADNLMSALGP - mediante la Licitación Privada N° 59/22 , tendiente a la adquisición de elementos de laboratorio, MEDICAMENTOS GENERALES aprobada bajo la solicitud 550962 por un monto \$6.357.280,00-, para cubrir el periodo de 4 meses del ejercicio 2022, y:

CONSIDERANDO:

Que es menester contar con lo pedido a fin de contribuir al normal desenvolvimiento del Hospital.

Que a tal fin corresponde autorizar a la oficina de compras de este Hospital efectuar el referido llamado dentro del Marco Normativo señalado precedentemente.

Asimismo corresponde aprobar el pliego de bases y condiciones que tendrá la posibilidad de aumentar, disminuir y/o prorrogar el contrato que regirá el presente acto administrativo (Art. 7 inciso b) y f) de la ley 13981 y su decreto reglamentario 59/19, y también corresponde se autorice a efectuarse la apertura de los sobres, en la oficina de compras de este Hospital.

Por ello

**EL DIRECTOR DEL HOSPITAL ZONAL GRAL.
DE AGUDOS NARCISO LÓPEZ
DISPONE**

ARTÍCULO 1º: Autorizar a la Administración del Hospital Zonal General de Agudos Narciso López de Lanús, a proceder a la realización de Licitación Privada N° 59/22 encuadrada en Art 17, Apartado 1 del Anexo I DEL DECRETO 59/19 Y ART. 17 de la Ley de contrataciones 13981/09.- con posibilidad de Ampliar según Ley 13.981 Artº N° 7 y Decreto Reglamentario 59/19, Art. N° 7 b) y f) - con su correspondiente Pliego de Bases y Condiciones.

ARTÍCULO 2º: El gasto que demande el presente procedimiento Licitatorio, visto lo solicitado en el Formulario para Requerimiento de Compra pertinente (Res. 2.238), de acuerdo al monto previsto en el requerimiento en la suma \$6.357.280,00, el que será atendido con cargo a la siguiente cuenta Renta General, imputación preventiva: C. INSTITUCIONAL 1.1.1 -JURISDICCIÓN 12 - JURISDICCIÓN AUXILIAR 02- ENTIDAD 00, CATEGORÍA PRG. 14, SUB. PRG. 9, ACT. 1, FINALIDAD 3 - FUNCIÓN 1 - FUENTE DE FINANCIAMIENTO: PROCEDENCIA 1 FUENTE 11, INCISO. 2 Ppl:5 Ppa: 2 - Objeto de contratación MEDICAMENTOS GENERALES ejercicio 2022.

ARTÍCULO 3º: Regístrese, comuníquese y archívese.

Jose Luis Stroia, Director Ejecutivo

DISPOSICIÓN N° 625-HIGDJPMSALGP-2022

BAHÍA BLANCA, BUENOS AIRES
Miércoles 2 de Marzo de 2022

VISTO La Solicitud de Requerimiento N° 550814 por la ADQUISICIÓN INSUMOS VARIOS DESACARTABLES PARA NEONATOLOGÍA afectando el presupuesto de Rentas Generales Partida 2 para el HIG DR JOSE PENNA BAHÍA BLANCA para cubrir las necesidades del 01/03/2022 - 30/06/2022 y el expediente 2021-29522222-GDEBA-HIGDJPMSALGP formado al efecto y

CONSIDERANDO:

Que se ha realizado el llamado a LP 8/2022 según lo dispuesto por la Disposición N° DI-2022-136-GDEBA-HIGDJPMSALGP que la autoriza;

Que se ha realizado la apertura según el acta respectiva que se incluye;
Que la Comisión Asesora de Preadjudicaciones de este Hospital ha intervenido confeccionando el cuadro comparativo de precios de las ofertas aceptadas y el detalle de las rechazadas con los motivos de su exclusión;
Que se ha expedido el Área de Control del Gasto Hospitalario de la Dirección General de Administración, se incluye en el expediente;
Por Ello:

**EL DIRECTOR DEL HOSPITAL INTERZONAL GENERAL
DR. JOSÉ PENNA EN USO DE LAS ATRIBUCIONES
QUE EL CARGO LE CONFIERE
DISPONE**

ARTÍCULO 1º: Aprobar lo actuado en la LP N° 8/2022 encuadrándose dicha compra en el Art. 17 inciso 1 del anexo I del decreto 59/19 y art. 17 inciso 1 de la ley de contrataciones 13981/09.

ARTÍCULO 2º: La presente adjudicación cubre las necesidades operativas del periodo 01/03/2022 - 30/06/2022.

ARTÍCULO 3º: Establecer que está vigente, para el caso de Ampliaciones, Disminuciones y/o prorrogas, el Art 7 inciso b) y f) de la Ley 13.981 y su Decreto Reglamentario 59/19 con su modificación según Ley 15165 Art.29 durante el periodo de vigencia de la emergencia social, económica, productiva y energética en la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 4º: La presente contratación se aprueba bajo la exclusiva responsabilidad de los funcionarios propiciantes y del suscripto.

ARTÍCULO 5º: Autorizar a la Administración de este Organismo a librar la/s correspondiente/s Orden/es de Compra a favor de la/s firma/s:

DROGUERÍA AZCUENAGA S.R.L. los renglones N° 2, 24, 26, 27, 41, 43, 45, 46, 57 Por un monto de Pesos: \$817.517,96 OCHOCIENTOS DIECISIETE MIL QUINIENTOS DIECISIETE Y 96/100;

PROPATO HNOS S.A.I.C. los renglones N° 3, 7, 33 Por un monto de Pesos: \$45.033,40 CUARENTA Y CINCO MIL TREINTA Y TRES Y 40/100 ;

MEDIFAR DE GUSTAVO DANIEL NASTASI los renglones N° 4, 37, 39, 47, 48, 49, 50, 51, 55 Por un monto de Pesos: \$1.690.324,00 UN MILLÓN SEISCIENTOS NOVENTA MIL TRESCIENTOS VEINTICUATRO Y 00/100 ;

DROGUERÍA MARTORANI S.A. los renglones N° 5, 9, 15, 16, 17, 21, 22, 23, 25, 32, 34, 35, 36, 53, 54, 61, 64 Por un monto de Pesos: \$406.349,90 CUATROCIENTOS SEIS MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y NUEVE Y 90/100 ;

AUPRES S.R.L. los renglones N° 6, 18, 28, 29, 30, 31, 44, 59, 60 Por un monto de Pesos: \$179.070,00 CIENTO SETENTA Y NUEVE MIL SETENTA Y 00/100 ;

MG PHARMACORP S.R.L. los renglones N° 12, 13, 14 Por un monto de Pesos: \$39.770,40 TREINTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS SETENTA Y 40/100 ;

D C D PRODUCTS S.R.L. los renglones N° 19, 40 Por un monto de Pesos: \$653.625,40 SEISCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS VEINTICINCO Y 40/100 ;

UNIC COMPANY S.R.L. los renglones N° 20, 58 Por un monto de Pesos: \$131.160,00 CIENTO TREINTA Y UN MIL CIENTO SESENTA Y 00/100;

KFF S.A. los renglones N° 62 Por un monto de Pesos: \$208.600,00 DOSCIENTOS OCHO MIL SEISCIENTOS Y 00 / 100 ;

Se desestima renglón N° 11 por haber sido comprado en otra solicitud.

Se desestima la oferta de D C D PRODUCTS S.R.L. marca BESMED y HUDSON correspondiente a los renglones N° 47,48 y 50, y renglón 49, respectivamente, por desconocimiento de la marca y no enviar muestra.

Se desestima la oferta de KFF S.A. marca KFF correspondiente al renglón N° 55 por no conocer la marca y no presentar muestra.

Se desestiman la oferta de D C D PRODUCTS S.R.L. marca ARMSTRONG correspondiente al renglón N° 57, por desconocimiento de la marca y no poder entregar equipos en comodato.

Se desestima la oferta de PROPATO HNOS S.A.I.C. marca KOLER correspondiente al renglón N° 42 por no ajustarse a lo solicitado dado que no son las medidas pedidas.

Se desestiman los renglones N° 10, 38, 42, 56, 63 por precio excesivo.

Se rechaza la oferta de MEDIFAR DE GUSTAVO DANIEL NASTASI correspondiente al renglón N° 37 por Precio Excesivo.

Se rechaza la oferta de DROGUERÍA AZCUENAGA S.R.L. correspondiente al renglón N° 46 por Precio Excesivo.

RENGLONES DESIERTOS: 1 8 Y 52.

El incumplimiento de esta obligación será considerado como desistimiento de la oferta y pasible de la penalidad revista en la reglamentación vigente.

ARTÍCULO 6º: El gasto precedentemente autorizado será imputado a la/s siguientes partida/s presupuestaria/s:

2/4/2 ARTÍCULOS DE CAUCHO \$7.620,00.

2/5/7 PRODUCTOS DE MATERIAL PLASTICO \$6.930,00.

2/7/7 PRODUCTOS DE VIDRIO, LOZA Y PORCELANA \$34.425,80.

2/9/5 UTILES MENORES MEDICO-QUIRÚRGICO Y DE LABORATORIO \$4.012.559,26.

2/9/6 REPUESTOS Y ACCESORIOS \$90.000,00.

2/9/7 MARCAPASOS PROTESIS Y OTROS IMPLANTES \$19.916,00.

ARTÍCULO 7º: El gasto autorizado será atendido a cargo a C.INSTITUCIONAL 1.1.1.-JURISDICCIÓN 12- JURISDICCIÓN AUXILIAR 0-ENTIDAD 0 CATEGORÍA DE PROGRAMA: PROG 009 SUB 001 ACT 1 - FINALIDAD 3-FUNCIÓN 1 - F 11.

ARTÍCULO 8º: Regístrese, Comuníquese, y Archívese. Ejercicio Presupuestario 2022.-

Gabriel Carlos Peluffo, Director Ejecutivo

DISPOSICIÓN N° 296-HIGDOAMSALGP-2022

MAR DEL PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 7 de Marzo de 2022

VISTO el expediente N° 2021-32006961-GDEBA-HIGDOAMSALGP por el cual el H.I.G.A Dr. Oscar E. Alende de Mar del Plata gestiona el llamado a Licitación Privada N.º 13/22; para la adquisición descartables 2 - 1er sem 2022, afectando el presupuesto de Rentas Generales, Inciso 2, Bienes de consumo, y

CONSIDERANDO:

Que mediante el Decreto N° 59-GPBA-19 se reglamenta la Ley N° 13981/09 que tiene por objeto regular el subsistema de Contrataciones del Estado e incorporarlo al Sistema de Administración Financiera del Sector Público de la Provincia de Buenos Aires.

Que el art. 13 de la Ley 13981/09 establece que toda contratación seguirá el procedimiento establecido por dicha ley y su reglamentación, rigiéndose por los Pliegos que deberán regular las condiciones Generales y Particulares de cada contratación, las condiciones de selección y las pautas de evaluación de las ofertas.

Que el artículo 14 del Decreto Reglamentario establece que es de uso obligatorio para todos los procesos de contratación el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios" aprobado por Resolución N° 76/19 de la Contaduría General de la Provincia.

Que asimismo rige para la presente contratación el Pliego de Bases y Condiciones Particulares elaborado según lo establecido en el artículo 14 -apartado 1 del mencionado Decreto.

Que asimismo por RES-2020-2039-GDEBA-MSALGP se delega el ejercicio de las competencias previstas en el Anexo único del Decreto N° 605/20 el cual forma parte integrante del Decreto 59/19 reglamentario de la Ley 13981/09 en los Directores Ejecutivos de los Hospitales Provinciales.

Que el hospital ha justipreciado el gasto aproximadamente en la suma de pesos diez millones setecientos sesenta y ocho mil cuatrocientos veintisiete con noventa y cinco centavos (\$ 10.768.427,95) y que la Oficina de Compras ha procedido a efectuar la correspondiente imputación presupuestaria.

Que la presente se dicta en uso de las facultades conferidas en el marco de las competencias delegadas Art. N° 17, Apartado I del Anexo (1) del decreto 59/19, Art. N° 17 de la Ley de Contrataciones 13981/09.

Que para el caso de Ampliaciones o disminuciones los mismos serán regidos por el artículo 7 inciso b) y f) de la ley 13.981/09 y su decreto reglamentario 59/2019.

Por ello;

**LA DIRECTORA EJECUTIVA DEL HOSPITAL INTERZONAL GENERAL
DE AGUDOS DR. O. ALENDE
DISPONE**

ARTÍCULO 1º: Autorizar el llamado a Licitación Privada N° 13/22 encuadrado en las previsiones del Art. N° 17, Apartado 1 del Anexo (1) del decreto 59/19, Art. N° 17 de la Ley de Contrataciones 13981/09 y RES-2020-2039- GDEBA-MSALGP se delega el ejercicio de las competencias previstas en el Anexo único del Decreto N° 605/20 el cual forma parte integrante del Decreto 59/19 reglamentario de la Ley 13981/09, tendiente a contratar la adquisición descartables 2 - 1er sem 2022, con arreglo al Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios aprobado por Resolución N° 76/19 de la Contaduría General de la Provincia.

ARTÍCULO 2: Fijar como lugar, día y hora del acto de apertura de ofertas el siguiente:

Higa Dr. Oscar E. Alende, Av. Juan B. Justo y 164, Mar del Plata, Provincia de Buenos Aires, Of. de Compras, 25 de Marzo de 2022 a las 10:00 hs.

ARTÍCULO 3º: Imputación del gasto: Presupuesto general Ejercicio 2022; C. Institucional 1-1-1.; Jurisdicción 12; Jurisdicción Auxiliar 0-Entidad 0 - Programa 016 SUB 002 ACT 1 - Finalidad 3 - Función 1; Fuente de Financiamiento 11 - Dependencia 1760; Inciso 2 - Ppr. 2 - Ppa 2 // Inciso 2 - Ppr. 9 - Ppa 5 // Inciso 2 - Ppr. 5 - Ppa 7 // Inciso 2 - Ppr. 9 - Ppa 6.

ARTÍCULO 4º: Designar comisión asesora de Preadjudicación: Dr Vargas Martinez; Aguirre, Victoria y Paula Pereira

ARTÍCULO 5º: Registrar, comunicar. Cumplido, archivar.

Martin Veronica Alejandra, Directora Ejecutiva

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 21557-510378-19 la Resolución N° 965616 de fecha 19 de enero de 2022.

RESOLUCIÓN N° 965.616

VISTO el expediente N° 21557-467484-18 por el cual' Silvina Lujan CANCELIERI, solicita el beneficio de PENSION en los términos del Decreto-Ley N° 9650/80 (TO.1994), alegando su condición de conviviente de Carlos Alberto VALENZUELA, fallecido el 8 de junio de 2015, y;

CONSIDERANDO:

Que de las pruebas aportadas e informe ambiental agregado se acredita la convivencia alegada, por el periodo legalmente

exigido por el artículo 34 inc. 1o) del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O.1994), correspondiendo otorgar el beneficio solicitado;
Que la fecha de comienzo del beneficio se determina en el día siguiente al fallecimiento del causante por aplicación de la dispensa de la prescripción establecida en el artículo 2550 del Código Civil y Comercial;
Que contando con el dictamen de la Asesoría General de Gobierno y la vista del Fiscal de Estado;
Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES,
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º ACORDAR el beneficio de PENSIÓN a Silvia Lujan CANCELIERI, con documento DNI N° 14.255.543.
ARTÍCULO 2º LIQUIDAR el beneficio a partir del 9 de junio de 2015 en base al 53 % del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Maestra de Grado - EPC y al 53 % del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Preceptora Enseñanza Media y Técnica ambos con 24 años, desempeñados por el causante en la Dirección General de Cultura y Educación.
ARTÍCULO 3º NOTIFICAR que contra las resoluciones del Instituto, los interesados podrán interponer recurso de revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificados (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80 T. O. 1994).
ARTÍCULO 4º REGISTRAR en Actas. Notificar a la interesada. Remitir al Departamento Inclusiones. Publicar Edictos.

Departamento Resoluciones
Marina Moretti, Presidente

mar. 10 v. mar. 16

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N°21557-315197-15 la Resolución N° 964.667 de fecha 29 de diciembre de 2021.

RESOLUCIÓN N° 964.667

VISTO el expediente N° 21557-315197-15 por el cual Héctor Jesús Telleria solicita el beneficio de PENSION en los términos del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O.1994) alegando su condición de cónyuge supérstite de María Teresa LARRABURU, fallecida el 12 de marzo de 2015, y;

CONSIDERANDO:

Que durante la tramitación se produjo el fallecimiento del titular, por lo que corresponde reconocer el derecho que le asistía al goce del beneficio pensionario;
Que la fecha de comienzo del beneficio se determina a partir del día siguiente al fallecimiento de la causante de autos;
Que, se ha expedido Asesoría General de Gobierno y contando con la vista del Fiscal de Estado;
Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES,
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º RECONOCER que a Héctor Jesús TELLERIA, con documento DNI N° 5.292.637, le asistía el derecho al goce del beneficio de PENSION equivalente al 56% del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Oficial Mayor Categoría 12-30 horas, con 35 años de antigüedad, desempeñado por la causante en la Municipalidad de Dolores, el que debía ser liquidado a partir del 13 de marzo de 2015 hasta el 25 de marzo de 2021, fecha en que se produce su fallecimiento.

Se deja constancia que venía percibiendo en carácter transitorio el beneficio reconocido, debiéndose tener en cuenta que no se abonó el retroactivo correspondiente.

DECLARAR de legítimo abono a favor de los herederos que acrediten en forma legal su carácter de tales, las sumas resultantes a favor del causante.-

ARTÍCULO 2º NOTIFICAR que contra las resoluciones del Instituto, los interesados podrán interponer recurso de revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificados (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80 T. O. 1994).

ARTÍCULO 3º REGISTRAR en Actas. Publicar Edictos.

Departamento Resoluciones
Mailen Vélez, Vicepresidenta

mar. 10 v. mar. 16

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica al titular de autos por 5 días, en el Expediente N° 21557-221941-12 la Resolución N° 960608 de fecha 03 de noviembre de 2021.

RESOLUCIÓN N° 960.608

VISTO, el expediente N° 21557-221941/12, correspondiente a ROBLE, Berta Glady en virtud de la presentación efectuada en autos, la que deberá tramitar como recurso de revocatoria y,

CONSIDERANDO:

Que atento la presentación efectuada por la titular, la misma se agravia de la resolución N° 900610, por la cual se suspendiera con carácter preventivo el pago del beneficio jubilatorio, por haberse detectado el desempeño en tareas bajo relación de dependencia;

Que la presentación efectuada por la titular, agravándose de la resolución 900610 debe considerarse como recurso de revocatoria no obstante carecer de tal denominación, atento al principio de formalismo moderado imperante en el procedimiento administrativo y la disconformidad planteada, conforme los términos del art. 88 del decreto-ley 7647/70;

Que desde el punto de vista formal, el recurso de revocatoria, ha sido interpuesto en forma temporánea y suficientemente fundado, conforme los términos de los art. 74 del Decreto-ley 9650/80 T.O 600/94 y art. 86 del decreto-ley 7647/70;

Que en cuanto al aspecto sustancial o de fondo la recurrente se agravia de lo dispuesto en el acto administrativo atacado, por considerar que las tareas en relación de dependencia que presta con posterioridad a la obtención del beneficio jubilatorio, revisten el carácter de docente;

Que en cuanto al mérito de los argumentos esgrimidos, cabe destacar que los mismos resultan suficientes, toda vez que conforme la documental acompañada en autos, se desprende que la recurrente se desempeña desde el 01/04/83 en la escuela de enfermería de la Cruz Roja Argentina, DIEGEP N° 448 en el cargo de KO que representa 13,2 horas cátedra, continuando en la actualidad aportando el 16 % a este IPS por tareas docentes, conforme los términos del art. 4 inc. B) del decreto-ley 9650/80 T.O 600/94;

Que con relación a los servicios desempeñados en el Instituto Privado Superiores Auxiliares de Medicina - ISAM, de conformidad con la documental que luce a fs. 7/8 del alcance N° 2 glosado a fs. 194, queda certificado que la titular de autos, ejerce el cargo docente de directora de estudio, efectuando el aporte general del 11% y el especial del 2% a la A.N.Se.S, de conformidad con lo establecido por la resolución 33/2005 de la Secretaria de Seguridad Social, que establece la definición de servicios docentes, a los fines de la aplicación de la ley 24.016, conforme se desprende del recibo de sueldo agregado en autos;

Que se han expedido en forma coincidente los organismos asesores

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el art 7 de la Ley 8587;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES,
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º: Receptar favorablemente el recurso de revocatoria interpuesto por la Sra. ROBLE, Berta Gladys contra la resolución N° 900.610.

ARTÍCULO 2º: Dejar sin efecto la resolución "ut supra" referida, toda vez que la titular no se encuentra incurso en causal alguna de incompatibilidad de conformidad con los términos del art. 60 del Decreto-Ley 9650/80 T.O 600/94, por desempeñar tareas docentes.

ARTÍCULO 3º: Registrar. Pasar las actuaciones al Sector Deudas

Notificaciones. Cumplido, siga su trámite como por derecho corresponda.

Departamento Relatoría/Coordinación Sector Gestión y Recupero de Deudas

Eduardo Santin, Presidente.

mar. 10 v. mar. 16

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica al titular de autos por 5 días, en el Expediente N° 21557-454128-18 la Resolución N° 934521 de fecha 18 de marzo de 2020.

RESOLUCIÓN N° 934.521

VISTO el expediente N° 21557-454128-18 iniciado por Cleotilde Genoveva PEÑALOZA, atento la solicitud de reconocimiento de servicios efectuada por la titular de autos, y

CONSIDERANDO:

Que surge de la documental obrante a fojas 11 y siguientes que la titular de autos prestó servicios como Becaria en el Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Horacio Cestino" de Ensenada, durante el período que comprende desde el 01-06-2007 hasta el 28-02-2011;

Que al respecto cabe destacar que los servicios en análisis, si bien no configuran relación de empleo público tal como dispone expresamente el art. 6 del Decreto N° 5725/89 reglamento de becas del Ministerio de Salud, que en su texto reza: "La vinculación existente entre el becario y el Estado Provincial, no configura relación de empleo público, por lo que no resulta aplicable el Régimen para Personal de la Administración Pública de la Provincia de Buenos Aires, en excepción de lo establecido expresamente en el presente Reglamento";

Que de lo actuado surge que la Sra. PEÑALOZA revistió idéntica situación que el personal de Planta, motivo que permite concluir que existió relación de subordinación y demás elementos que hacen a la relación laboral y que tales servicios quedan encuadrados en el Art. 2º del Decreto-Ley N° 9650/80 deviene atendible su reconocimiento;

Que dada la condición de "afiliación obligatoria" de los servicios, y en virtud de la doctrina sentada en la causa "Pisano, Juan José c/ Pcia. de Buenos Aires (I.P.S.) Demanda Contencioso Administrativa" fallada por nuestro máximo Tribunal Provincial, en tanto se los considera como una prestación de servicios remunerados y en relación de dependencia en cualquiera de los poderes de Estado Provincial o Municipal;

Que las tareas desarrolladas por la titular de autos en el ámbito del Ministerio de Salud, cuyo reconocimiento se pretende, resultan de carácter diferencial en virtud del agotamiento prematuro que importan conforme las pautas descriptas en la norma (Decreto N° 58/15), no siendo facultad del interesado, ni de esta autoridad de aplicación, en el caso, este Organismo, decidir la consideración del especial carácter de la misma (art. 26 del Decreto-Ley N° 9650/80);

Que a foja 46 el área técnica procede a liquidar el correspondiente cargo deudor, en concepto de aportes personales y contribuciones patronales no efectuados durante el lapso 01-06-2007 hasta el 28-02-2011, que ascienden a \$125.115,75 y \$93.836,82 respectivamente, conforme lo normado por los arts. 2, 4, 19 y 61 del Decreto-Ley N° 9650/80 (T. O. 600/94) y Decreto N° 58/15;

Que respecto a los intereses se aplicará el 6% anual, a partir de la notificación del presente acto, atento lo establecido en el Memorando N° 4/18 de este IPS;

Que habiendo tomado conocimiento del cargo deudor detallado precedentemente, a foja 2 vta. del alcance glosado como foja 48, se presenta la titular proponiendo cancelar el monto adeudado en treinta y seis (36) cuotas iguales, mensuales y consecutivas a descontar de su haber jubilatorio;

Que la propuesta resulta improcedente toda vez que la cancelación no puede estar sujeta a beneficios futuros, por lo que deberá proponer montos determinados y precisos, no pudiendo ser inferiores al 20% de lo que se perciba en la actualidad (conf. art. 61 del Decreto-Ley N° 9650/80);

Que a foja 49/50 la Comisión de Prestaciones e Interpretación Legal dictaminó, en coincidencia con la intervención de foja 45 Fiscalía de Estado, que corresponde reconocer los servicios peticionados;

Que la presente fue tratada por el Honorable Directorio de este Instituto en fecha 18 de marzo de 2020, según consta en el Acta N° 3506;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 7 de la ley N° 8587;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES,
RESUELVE**

ARTÍCULO 1. Reconocer, a los fines previsionales, los servicios insalubres desempeñados por Cleotilde Genoveva PEÑALOZA como Becaria en el Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Horacio Cestino" de Ensenada, durante el período que comprende desde el 01-06-2007 hasta el 28-02-2011.

ARTÍCULO 2. Declarar legítimo el cargo deudor liquidado en concepto de aportes personales y contribuciones patronales no efectuados, durante el lapso 01-06-2007 hasta el 28-02-2011, que ascienden a \$125.115,75 y \$93.836,82 respectivamente.

ARTÍCULO 3. Rechazar la propuesta de pago efectuada por la titular de autos, conforme argumentos vertidos en la parte considerativa del presente acto.

ARTÍCULO 4. Intimar a la titular de autos a que, en el plazo de cinco (5) días de notificada del presente acto, proponga forma de pago a efectos de cancelar la deuda por aportes personales no efectuados, bajo apercibimiento de iniciar las acciones legales que por derecho correspondan.

ARTÍCULO 5. Establecer que para el supuesto de cancelar la deuda por aportes personales en un solo pago, se deberá depositar el importe en la cuenta de este IPS N° 50046/3 CBU 0140999801200005004639 del Banco de la Provincia de Buenos Aires -Casa Matriz de La Plata-, debiendo acompañar el correspondiente comprobante de pago, o bien remitirlas vía electrónica al correo sectordeudas@ips.gba.gov.ar.

ARTÍCULO 6. Establecer que en caso de transcurrir el plazo citado en el punto 4 del presente acto sin haberse presentado propuesta de pago, se deberá arbitrar el trámite tendiente a la confección del pertinente Título Ejecutivo.

ARTÍCULO 7. Supeditar la entrega de las actuaciones al interesado, a la cancelación de la deuda que posee con este Instituto de Previsión Social.

ARTÍCULO 8. Dar intervención oportunamente a la Direcciones de Recaudación y Fiscalización respecto a la deuda por contribuciones patronales.

ARTÍCULO 9. Notificar a los interesados que contra las resoluciones de este Organismo se podrá interponer Recurso de Revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificadas (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80, T. O. 1994).

ARTÍCULO 10. Registrar. Pasar las actuaciones al Departamento Notificaciones para que tome la intervención de su competencia. Hecho seguir el trámite como por derecho corresponda. Cumplido, archivar.

Departamento Técnico Administrativo/Sector Orden del Día.
Eduardo Santin, Presidente

mar. 10 v. mar. 16

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 21557-280574-14 la Resolución N° 966566 de fecha 09 de febrero de 2022.

RESOLUCIÓN N° 966.566

VISTO el expediente N° 21557-280574-14 por el cual Stella Maris DANERIS, solicita el beneficio de JUBILACION ORDINARIA, en los términos del Decreto- Ley N° 9650/80 (T.O. 1994), y;

CONSIDERANDO:

Que durante la tramitación se produjo el fallecimiento de la titular, por lo que corresponde reconocer el derecho que le asistía al goce del beneficio jubilatorio con efectos patrimoniales a partir del día siguiente al cese;

Que, sin perjuicio de ello, de la intervención de las áreas técnicas surgen diferencias entre lo percibido en carácter transitorio y lo que efectivamente debería percibir respecto a la bonificación por antigüedad por lo que corresponde declarar legítimo el cargo deudor por haberes percibidos indebidamente por la causante, e intimar al pago a los derecho habientes;

Que respecto a la presentación efectuada por Cecilia RODRIGUEZ, de considerarse acreedora del gasto de sepelios deberá solicitarlo con las formalidades requeridas;

Que contando con el dictamen de la Asesoría General de Gobierno, la vista del Fiscal de Estado y lo dictaminado por la Comisión de Prestaciones e Interpretación Legal;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES,**

RESUELVE

ARTÍCULO 1º RECONOCER que a Stella Maris DANERIS, con documento DNI N° 10.115.986, le asistía el derecho al goce del beneficio de JUBILACION ORDINARIA equivalente al 80% del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Técnico - Categoría 14 - 48 hs. con 22 años de antigüedad, desempeñados en Ministerio de Salud, el que debía ser liquidado a partir del 1o de abril de 2014 hasta el 28 de febrero de 2017, fecha en que se produce su fallecimiento.

ARTÍCULO 2º DECLARAR legítimo el cargo deudor por haberes percibidos indebidamente por Stella Maris DANERIS, con documento DNI N° 10.115.986, por el periodo comprendido desde el 1o de abril de 2014 y hasta el 28 de febrero de 2017, que asciende a la suma de pesos cincuenta y nueve mil ciento ochenta y seis con ochenta y tres centavos (\$59.186,83).

INTIMAR a los derecho habientes para que en el plazo de veinte (20) días deberá cancelar la deuda o celebrar un convenio de pago, bajo apercibimiento de iniciar las acciones pertinentes y aplicar intereses compensatorios sobre saldos impagos de acuerdo a la Resolución N° 12/18 IPS.

Para el primer supuesto deberá realizar un depósito a la orden de este Instituto en la cuenta 50046/3 CBU 0140999801200005004639 del Banco Provincia de Buenos Aires (Casa Matriz La Plata) y acompañar el comprobante de pago en el plazo antes fijado, o en su defecto remitir el mismo vía electrónica al correo sectorciudades@ips.qba.gov.ar .

ARTÍCULO 3º NOTIFICAR que contra las resoluciones del Instituto, los interesados podrán interponer recurso de revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificados (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80 T. O. 1994).

ARTÍCULO 4º DEJAR constancia que respecto a la presentación efectuada por Cecilia RODRIGUEZ, con documento DNI N° 25.702.412, de considerarse acreedora del gasto de *• sepelios deberá solicitarlo con las formalidades requeridas;

ARTÍCULO 5º REGISTRAR en Actas. Publicar Edictos. Girar al Sector Gestión y Recupero de Deudas.

Departamento Resoluciones
Marina Moretti, Presidente

mar. 10 v. mar. 16

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 21557-510378-19 la Resolución N° 965896 de fecha 26 de enero de 2022.

RESOLUCIÓN N° 965896

VISTO el expediente N° 21557-510378-19 por el cual Carlos Angel Alejandro BINAGHI, solicita el beneficio de JUBILACION POR INVALIDEZ, en los términos del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O. 1994), y;

CONSIDERANDO:

Que durante la tramitación se produjo el fallecimiento de la titular, por lo que corresponde reconocer el derecho que le asistía al goce del beneficio jubilatorio;

Que la fecha de comienzo del beneficio se determina teniendo en cuenta la fecha de presentación ante este organismo y el término de prescripción anual establecido en el artículo 62, párrafo 2º, de la norma antes citada;

Que contando con la vista del Fiscal de Estado;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES,
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. RECONOCER que a Carlos Angel Alejandro BINAGHI, con documento DNI N° 20.205.130, le asistía el derecho al goce del beneficio de JUBILACION POR INVALIDEZ equivalente al 70% del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Profesor 18 Módulos Media con 17 años, desempeñados en la Dirección General de Cultura y Educación, el que debía ser liquidado a partir del 4 de octubre de 2018 y hasta el 21 de diciembre de 2019, fecha en que se produce su fallecimiento.

ARTÍCULO 2º. VERIFICAR si percibió Anticipo Jubilatorio, y en su caso, descontar de las sumas que correspondan atento el artículo anterior.

DECLARAR de legítimo abono a favor de los herederos que acrediten en forma legal su carácter de tales, las sumas resultantes a favor del causante.

ARTÍCULO 3º. NOTIFICAR que contra las resoluciones del Instituto, los interesados podrán interponer recurso de revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificados (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80 T. O. 1994).

ARTÍCULO 4º. REGISTRAR en Actas. Remitir al Departamento Control Legal. Publicar Edictos. Remitir al Departamento Inclusiones. Hecho, girar al Departamento Liquidación y Pago de Haberes.-

Departamento Resoluciones
Marina Moretti, Presidente.

mar. 10 v. mar. 16

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 21557-397958-16 la Resolución N° 966541 de fecha 09 de febrero de 2022.

RESOLUCIÓN N° 966541

VISTO el expediente N° 21557-397958-16 por el cual Rosa Nicanora ARRIAGA, solicita el beneficio de PENSION en los términos del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O.1994), alegando su condición de cónyuge supérstite de Adrián Ceferino SABBATINI, fallecido el 17 de junio de 2015, y;

CONSIDERANDO:

Que se encuentra probado el vínculo alegado y reunidos los requisitos legales y teniendo en cuenta que durante la tramitación se produjo el fallecimiento, por lo que corresponde reconocer el derecho que le asistía al goce del beneficio pensionario debiéndose revocar la Resolución N° 868.783, de fecha 29 de junio de 2017, por haber sido dictada con posterioridad;

Que habiéndose solicitado el pago de los haberes sucesorios en tiempo y forma se procedió a su abono y por la presente se convalida lo actuado;

Que por otro lado se ha detectado extracciones realizadas con posterioridad al fallecimiento que arroja como resultado la suma de pesos diez mil seiscientos cinco con setenta y tres centavos (\$10.605,73) desconociéndose el autor, toda vez que nos podríamos encontrar frente a un delito de acción pública se deberá proceder a realizar la pertinente denuncia ante la justicia;

Que contando con la vista del Fiscal de Estado y lo dictaminado por la Comisión de Prestaciones e Interpretación Legal; Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES,
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. REVOCAR la Resolución N° 868.783, de fecha 29 de junio de 2017, atento los argumentos vertidos en los considerandos.-

ARTÍCULO 2º. RECONOCER que a Rosa Nicanora ARRIAGA, con documento DNIM N° 4.791.500, le asistía el derecho al goce del beneficio de PENSION equivalente al 53% del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Técnico - Categoría 09 - 48 hs. con 20 años de antigüedad, desempeñado en el Ministerio de Salud, el que debía ser liquidado a partir del día 18 de junio de 2015 y hasta el 18 de agosto del 2016, fecha en que se produce su fallecimiento.

ARTÍCULO 2º. CONVALIDAR las sumas abonadas a los herederos de la titular en concepto de haberes sucesorios.-

ARTÍCULO 3º. DECLARAR legítimo el cargo deudor que asciende a la suma de pesos diez mil seiscientos cinco con setenta y tres centavos (\$10.605,73) en concepto de extracciones realizadas con posterioridad al fallecimiento, debiéndose llevar adelante los pasos descriptos en los considerandos.

ARTÍCULO 5º. REGISTRAR en Actas. Publicar Edictos. Planificación y Control de Gestión.

Departamento Resoluciones
Marina Moretti, Presidente.

mar. 10 v. mar. 16

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 21557-274102-14 la RESOLUCIÓN N° 851.917 de fecha 27 de octubre del 2014.

RESOLUCIÓN N° 851.917

"Se los intima de pago del cargo deudor declarado legítimo por el término improrrogable de 10 (diez) días, o en su defecto, a que celebren convenio de pago con el Instituto de Previsión Social dentro del mismo plazo por el saldo pendiente de pago que asciende a la suma de \$31.255,59 (Pesos Treinta y Un Mil Doscientos Cincuenta y Cinco con 59/100), bajo apercibimiento de dar curso al recupero de las sumas adeudadas por la vía judicial de apremio. Asimismo, vencido el plazo indicado sin que se verifique el pago o la celebración del convenio de pago, se los deja intimados a los derechohabientes del titular de la deuda, a que procedan a abrir la sucesión dentro del término de 30 días de notificados y denunciar su radicación dentro de los diez de decretada su apertura, bajo apercibimiento de instar el recupero judicial de las sumas adeudadas a éste Instituto de Previsión Social de conformidad con lo establecido en el Art. 729 Código Procesal Civil y Comercial de la Provincia de Buenos Aires".

VISTO, el expediente N° 21557-274102-14 correspondiente a SERAN JORGE OMAR en el cual se ha practicado deuda, por haberes percibidos indebidamente, y,

CONSIDERANDO,

Que por Resolución N° 8834.306 se acuerda el beneficio de Jubilación Ordinaria con un haber equivalente al 70 % del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Obrero Categoría 16, 48 hs con 33 años de antigüedad, desempeñados en el Ministerio de Salud.

Que durante el trámite tendiente a acordar el beneficio en forma definitiva en el marco de la Jubilación Ejecutiva conforme Decreto 1770/11 se advierte un error involuntario en el porcentaje del cargo regulatorio del haber transitorio, arrojando este un saldo a favor de este Organismo.

Que advertido el yerro, el área técnica toma la intervención de su competencia procediendo a calcular el cargo deudor por haberes indebidamente percibidos por el Sr. SERAN, por el periodo del 01/01/14 al 30/05/16, el cual ha sido practicado en cumplimiento de lo dispuesto por el Artículo 2 de la Resolución N° 08/12 del H.D del IPS y el mismo asciende a la suma de PESOS NOVENTA Y DOS MIL SETECIENTOS VEINTINUEVE con 75/100 (\$92.729,75);

Que la mentada deuda encuentra su origen en la percepción indebida de los haberes jubilatorios por parte del beneficiario, toda vez que mientras se encontraba percibiendo su haber previsional con carácter transitorio, se incurre en un error en el porcentaje del cargo regulatorio del haber, habiéndose abonado el 75 %, correspondiendo en efecto abonar el 70 %, conforme surge de la certificación de servicios oportunamente acompañada y acto acordatorio de beneficio.

Que en virtud de lo expuesto, se ha producido un desplazamiento patrimonial sin causa, que faculta a este IPS a repetir lo abonado, puesto que lo real y concreto es la existencia del enriquecimiento sin causa por parte del beneficiario, lo que conlleva la carga de restituir lo generado en dicha situación (conforme artículos 726, 766, 868, 1796, 1798 y concordantes

del Código Civil y Comercial);

Que la deuda en estudio se calculó en orden a lo establecido en el artículo 61 del Decreto-Ley 9650/80, así como la afectación dispuesta para su cancelación la cual se realiza en el contexto de las facultades discrecionales conferidas a este Organismo, cuya forma de cancelación debe adecuarse a los lineamientos establecidos en la Resolución N° 8/12 y con sustento en el presente acto administrativo;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el art. 7 de la Ley N° 8587;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°: Declarar legítimo el cargo deudor practicado en autos el cual asciende a la suma de PESOS NOVENTA Y DOS MIL SETECIENTOS VEINTINUEVE con 75/100 (\$92.729,75), por haberes indebidamente percibidos por el titular de autos, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 61 del Decreto-Ley 9650/80, a los lineamientos establecidos en la Resolución N° 8/12 y argumentos vertidos precedentemente.

ARTÍCULO 2°: Afectar el 20 % del haber mensual del beneficiaria

ARTÍCULO 3°: Registrar. Notificar. Continuar el trámite que por derecho corresponda.

Sector Gestión y Recupero de Deudas/Departamento de Relatoria.

Christian Gribaudo, Presidente.

mar. 10 v. mar .16

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 21557-155922-10 la Resolución N° 966539 de fecha 09 de febrero de 2022.

RESOLUCIÓN N° 966539

VISTO el expediente N° 21557-155922-10 por el cual Nilda Ester CHARITTE, solicita REAJUSTE en base a nuevos servicios, en los términos del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O. 1994), y;

CONSIDERANDO:

Que habiéndose computado los nuevos servicios surge de la intervención de las áreas técnicas que corresponde reajustar la prestación;

Que durante la tramitación se produjo el fallecimiento de la titular, por lo que corresponde reconocer el derecho que le asistía al goce del reajuste de su beneficio jubilatorio debiéndose revocar la Resolución N° 899.054, de fecha 12 de septiembre de 2018 por haber sido dictada con posterioridad;

Que los efectos patrimoniales del reajuste se liquidarán a partir del día siguiente al cese atento la fecha de solicitud y el término de prescripción bienal establecido en el artículo 62, párrafo 3°, de la norma citada;

Que por otro lado se ha detectado extracciones realizadas con posterioridad al fallecimiento, por lo que se deberá verificarse la existencia de sucesorio abierto al nombre de la misma y en su caso intimar a los sucesores para que hagan valer sus derechos efectuando el descargo pertinente donde se informe acerca de cualquier indicio que permita determinar el autor de las mismas;

Que en caso de resultar infructuosa dicha actividad, en virtud de la extracción antes mencionada que arroja como resultado la suma de pesos treinta y ocho mil quinientos noventa y cuatro con cinco centavos (\$38.594,05) desconociéndose el autor, toda vez que nos podríamos encontrar frente a un delito de acción pública se deberá proceder a realizar la pertinente denuncia ante la justicia;

Que contando con la vista del Fiscal de Estado y lo dictaminado por la Comisión de Prestaciones e Interpretación Legal;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES,
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. REVOCAR la Resolución N° 899.054, de fecha 12 de septiembre de 2018, atento los argumentos vertidos en los considerandos.-

ARTÍCULO 2°. RECONOCER que a Nilda Ester CHARITTE, con documento DNI N° 4.479.979, le asistía el derecho al REAJUSTE de su beneficio de JUBILACION ORDINARIA equivalente al 75% del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Profesional sin función Hospital Interzonal Perfil D - 36 hs. con 25 años de antigüedad, desempeñados en el Ministerio de Salud y al 70% del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Directora de 1° (menos de 20 secciones) Desfavorabilidad 1 Diferenciada con 24 años, desempeñados en la Dirección General de Cultura y Educación, el que debía ser liquidado a partir del 1° de noviembre de 2011 hasta el 26 de febrero de 2014, fecha en que se produce su fallecimiento. DECLARAR de legítimo abono a favor de los herederos que acrediten en forma legal su carácter de tales, las sumas resultantes a favor del causante.

ARTÍCULO 3°. DECLARAR legítimo el cargo deudor que asciende a la suma de pesos treinta y ocho mil quinientos noventa y cuatro con cinco centavos (\$38.594,05) en concepto de extracciones realizadas con posterioridad al fallecimiento, debiéndose llevar adelante los pasos descriptos en los considerandos.-

ARTÍCULO 4°. NOTIFICAR que contra las resoluciones del Instituto, los interesados podrán interponer recurso de revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificados (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80 T. O. 1994).

ARTÍCULO 5°. REGISTRAR en Actas. Publicar Edictos. Remitir al Departamento Control Legal.

Departamento Resoluciones
Marina Moretti, Presidente.

mar. 10 v. mar. 16

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica al titular de autos por 5 días, en el Expediente N° 21557-239057-12 la Resolución N° 961914 de fecha 17 de noviembre de 2021.

RESOLUCIÓN N° 961.914

VISTO, el expediente N° 21557-239057-12 correspondiente a MODINI Norma Ester DNI 5.460.970 en el cual se ha practicado deuda, por haberes percibidos indebidamente y,

CONSIDERANDO,

Que por Resolución 747466/13 se acuerda el beneficio de Jubilación por Edad Avanzada al titular de autos, equivalente al 57 % del Técnico Cat. 7A, con 26 años de antigüedad, desempeñado en la municipalidad de Alberti.

Que posteriormente, a raíz de un operativo de control sobre expedientes de la sección municipal llevado a cabo por el Departamento Control de Sistemas, se detecta que el beneficiario percibía erróneamente sus haberes (*mal codificada la bonificación Jornada Prolongada*), por lo que la oficina técnica procede a adecuar correctamente los haberes en el movimiento 2019/06, situación que diera origen a la deuda practicada.

Que en este entendimiento puede verse que se ha producido un desplazamiento patrimonial sin causa, que faculta a este IPS a repetir lo abonado, puesto que lo real y concreto es la existencia del enriquecimiento sin causa por parte de la beneficiaria, por todo lo que hubiere percibido de manera indebida, lo que conlleva la carga de restituir lo generado en dicha situación (conforme artículos 726,766, 868, 1796, 1798 y concordantes del Código Civil y Comercial).

Que en orden a lo establecido en la Resolución 8/12 y el artículo 61 del Decreto-Ley 9650/80, es que tomó debida intervención el Sector Gestión y Recupero de Deuda, liquidando deuda por haberes indebidamente percibidos por el período 01/09/2012 al 31/05/2019, que asciende a la suma de PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y UNO CON 16/100 (\$257.681) y que por lo hasta aquí expuesto resulta legítima de imponer.

Que se ha expedido el Sr. Fiscal de Estado sobre la cuestión planteada.

Que se ha corrido traslado de la deuda a la beneficiaria a los efectos de que haga valer sus derechos.

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES,
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º: Declarar legítimo el cargo deudor practicado a MODINI Norma Ester, por haberes indebidamente percibidos durante el período 01/09/2012 al 31/05/2019, que asciende a la suma de PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y UNO CON 16/100 (\$257.681), el cual ha sido practicado en cumplimiento de lo dispuesto por la Resolución N° 08/12 del H.D del IPS y el Art.61 del DL9650/80.

ARTÍCULO 2º: Afectar el 20 % (veinte por ciento) de las sumas que por todo concepto perciba el deudor, conforme la facultad otorgada a este Instituto de Previsión Social por el último párrafo del artículo 61 del Decreto-Ley 9650/80, hasta la cancelación total de la deuda. Se aplicara sobre los saldos impagos el interés moratorio y/o compensatorio, en los términos que establecen las Resoluciones n° 9/16 y n°12/18.

ARTÍCULO 3º: Registrar. Pasar las actuaciones al Sector Deudas Notificaciones de la Coordinación Gestión y Recupero de Deudas a fin de cumplir con lo dispuesto en el art.1º de la Resolución 12/2018 del H.D del IPS. Cumplido, dar el trámite que corresponda. Oportunamente archivar.

Relatoría/Coordinación Sector Gestión y Recupero de Deudas
Eduardo Santin, Presidente.

mar. 10 v. mar. 16

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica al titular de autos por 5 días, en el Expediente N° 2352-293-97 la Resolución N° 960.541 de fecha 27 de octubre de 2021.

RESOLUCIÓN N° 960.541

VISTO el expediente N° 2352-293/97 de I registro del Ministerio de Economía por el cual Pedro Pablo GALVAN, obtuvo el Retiro Especial por la Ley 11.945, y;

CONSIDERANDO:

Que a Pedro Pablo GALVAN le ha sido otorgado el beneficio jubilatorio en el Ámbito de la ANSES con efectos retroactivos al 19 de JUNIO de 2008;

Que el artículo 11 de la norma citada establece que "cesaran las prestaciones de los Art. 4º y 5º, cuando el beneficio del presente régimen se encuentre en condiciones de obtener el beneficio jubilatorio";

Que en mérito a ello se procedió a dar de baja el Retiro Especial en planillas de pago del mes de OCTUBRE/2010;

Que habiendo percibido el señor de GALVAN, en forma simultánea el beneficio jubilatorio nacional y el retiro en cuestión durante el período comprendido entre el 19/06/2008 al 30/09/2010, procede formular el cargo deudor respectivo;

Que en tal sentido se han expedido la Asesoría General de Gobierno y el Señor Fiscal de Estado

Que atento a lo establecido por el Art. 10 de la Ley 11.945 y las facultades; conferidas por la Resolución Ministerial N° 48/03, corresponde dictar el presente acto administrativo;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES,
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Caducar el Retiro Especial establecido por la Ley 11.945 otorgado a Pedro Pablo GALVAN (DNI: 5.501.020, clase 1944), de conformidad con o dispuesto por el Art. 11º de la citada norma y atento a lo expuesto en los considerandos de la presente.

ARTÍCULO 2º. Convalidar la baja en planillas de pago del Retiro Especial dispuesta por el Instituto de Previsión Social y declarar legítimo el cargo deudor liquidado a Pedro Pablo GALVAN (DNI: 5.501.020, clase 1944), por el periodo comprendido entre el 19/06/2008 al 30/09/2010 el cual asciende a la suma de pesos dieciocho mil cuatrocientos cincuenta y nueve con siete centavos (\$18.459,07) , de conformidad a lo dispuesto en la Resolución N° 8/12 y el artículo 61 del Decreto Ley 9650/80.

ARTÍCULO 3º. Intimar a Pedro Pablo GALVAN (DNI: 5.501.020, clase 1944), para que en plazo perentorio de 5 días, a partir de la notificación de la presente, proceda a formular propuesta de pago o saldar la deuda mencionada debiendo efectuar el depósito en la cuenta fiscal N° 50046/3 (CBU 01409998 0120005004639) del Banco de la Provincia de Buenos Aires - Casa Matriz sucursal 2000. Debiendo adjuntar a las actuaciones copia certificada del respectivo comprobante.

ARTÍCULO 4º. Disponer que una vez transcurrido el plazo establecido en el artículo precedente sin que se haya verificado la cancelación del crédito o convenio de pago, se aplicara sobre los saldos impagos el interés de la tasa pasiva que pague el Banco Provincia de Buenos Aires, en los términos que establecen las Resoluciones N° 9/16 y N° 12/18

ARTÍCULO 5º. Registrar. Pasar las actuaciones al Departamento de Leyes Especiales para su notificación. Cumplido girar las mismas a Gestión y Recupero de Deudas..

Departamento Leyes Especiales
Eduardo Santín, Presidente.

mar. 10 v. mar. 16

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 21557-316259-15 la Resolución N° 966054 de fecha 02 de febrero de 2022.

RESOLUCIÓN N° 966.054

VISTO el expediente N° 21557-316259-15 por el cual Jesús Luis GONZALEZ, solicita el beneficio de JUBILACION ORDINARIA, en los términos del Decreto- Ley N° 9650/80 (T.O. 1994), y;

CONSIDERANDO:

Que durante la tramitación se produjo el fallecimiento de la titular, por lo que corresponde reconocer el derecho que le asistía al goce del beneficio jubilatorio;

Que han sido computados servicios de extraña jurisdicción;

Que la fecha de comienzo del beneficio se determina a partir del día siguiente al cese;

Que contando con la vista del Fiscal de Estado y la Comisión de Prestaciones e Interpretación Legal;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES,
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. RECONOCER que a Jesús Luis GONZALEZ, con documento DNI N° 8.318.960, le asistía el derecho al goce del beneficio de JUBILACION ORDINARIA equivalente al 70% del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Administrativo - Categoría 12-48 hs. con 30 años de antigüedad, desempeñados en el Ministerio de Salud, el que debía ser liquidado a partir del 1º de abril de 2015 hasta el 10 de marzo de 2016, fecha en que se produce su fallecimiento.

DECLARAR de legítimo abono a favor de los herederos que acrediten en forma legal su carácter de tales, las sumas resultantes a favor del causante.

ARTÍCULO 2º. NOTIFICAR que contra las resoluciones del Instituto, los interesados podrán interponer recurso de revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificados (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80 T. O. 1994).

ARTÍCULO 3º. REGISTRAR en Actas. Publicar Edictos. Cumplido, Archivar.

Departamento Resoluciones
Marina Moretti, Presidente

mar. 10 v. mar. 16

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el expediente N° 21557-156394-10 la Resolución N° 955802 de fecha 25 de agosto de 2021.

RESOLUCIÓN N° 955.802

Se los intima de pago del cargo deudor declarado legítimo por el término improrrogable de 10 (diez) días, o en su defecto, a que celebren convenio de pago con el Instituto de Previsión Social dentro del mismo plazo, bajo apercibimiento de dar curso al recupero de las sumas adeudadas por la vía judicial de apremio. Asimismo, vencido el plazo indicado sin que se verifique el pago o la celebración del convenio de pago, se los deja intimados a los derechohabientes del titular de La Deuda, a que

procedan a abrir la sucesión dentro del término de 30 días de notificados y denunciar su radicación dentro de los diez de decretada su apertura, bajo apercibimiento de instar el recupero judicial de las sumas adeudadas a éste Instituto de Previsión Social de conformidad con lo establecido en el Art. 729 Código Procesal Civil y Comercial de la Provincia de Buenos Aires.

VISTO, el expediente N°21557-156394-10 correspondiente a Martha Susana PRADO DNI 3.733.006, en el cual se ha practicado deudas por extracciones indebidas y haberes indebidamente percibidos y;

CONSIDERANDO:

Que se presenta la titular de autos, solicitando beneficio jubilatorio bajo el sistema de "Jubilación Automática Docente", creado por resolución de este IPS 18/06, el que fuera dado de alta a partir del 01/11/2010, equivalente al 85% de Maestra Especializada - Enseñanza Primaria y al 40% de Profesora 14 módulos, ambos con el máximo de antigüedad docente desempeñados en la Dirección General de Cultura y Educación.

Que en virtud de haberse agregado el Código Original, las áreas técnicas vuelven a tomar intervención, rectificando los porcentajes y cargos otorgados provisoriamente.

Que en este entendimiento puede verse que se ha producido un desplazamiento patrimonial sin causa, que faculta a este IPS a repetir lo abonado, puesto que lo real y concreto es la existencia del enriquecimiento sin causa por parte de la beneficiaria, por todo lo que hubiere percibido de manera indebida, lo que conlleva la carga de restituir lo generado en dicha situación (conforme artículos 726,766, 868, 1796, 1798 y concordantes del Código Civil y Comercial).

Que durante la tramitación de las presentes, se produce el fallecimiento de la titular con fecha 01/06/2016.

Que ello así, se dicta la Resolución n°903442/18 por la cual se reconoce el derecho de la titular al goce del beneficio peticionado, equivalente al 80% de Maestra Especializada - Desfavorable 1 -Enseñanza Primaria y al 40% de Profesora 06 módulos - EGB, ambos con el máximo de antigüedad docente desempeñados en la Dirección General de Cultura y Educación.

Que se han detectado extracciones indebidas desde la cuenta perteneciente a la Sra. PRADO, las que han sido realizadas posterior a su fallecimiento.

Que en orden a lo establecido en la Resolución 8/12 y el artículo 61 del Decreto-Ley 9650/80, es que tomó debida intervención el Sector Gestión y Recupero de Deudas, liquidando deudas por haberes indebidamente percibidos por el período 01/11/2010 al 01/06/2016, la que asciende a la suma de PESOS CIENTO DIECINUEVE MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO CON 75/100 (\$119.654,75) y deuda por extracciones indebidas por la suma de PESOS CUARENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y NUEVE CON 58/100 (\$46.889,58), que por lo hasta aquí expuesto resultan legítimas de imponer.

Que el Sr. Fiscal de Estado se ha expedido sobre la cuestión planteada.

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL DE LA
PROVINCIA DE BUENOS AIRES,
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º: Declarar legítima la deuda practicada a Martha Susana PRADO, por haberes indebidamente percibidos durante el período 01/11/2010 al 01/06/2016, la que asciende a la suma de PESOS CIENTO DIECINUEVE MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO CON 75/100 (\$119.654,75).

ARTÍCULO 2º: Declarar legítima la deuda practicada por extracciones indebidas por la suma de PESOS CUARENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y NUEVE CON 58/100 (\$46.889,58).

ARTÍCULO 3º: Verificar la existencia de Sucesorio de Martha Susana PRADO a los efectos Intimar a los derechos habientes, para que en el plazo perentorio de 5 días de notificados, abonen al Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires el importe total de la suma declarada legítima en el artículo 1º y verificar la autoría de las extracciones indebidas, o en caso contrario publicar edictos. Dicho crédito deberá depositarse en la cuenta de este IPS N° 50046/3 (CBU 0140999801200005004639) del Banco de la Provincia de Buenos Aires-Casa Matriz- La Plata, y deberá presentar los comprobantes en el Sector Gestión y Recupero de Deudas (0221-4296608) del Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, o en el C.A.P. (Centro de Atención Previsional) más cercano a su domicilio o enviarlo por correo electrónico (en formato PDF y consignando N° de expediente, nombre, apellido y DNI del deudor) a la sectordeudas@ips.qba.qov.ar.

ARTÍCULO 4º: Para el caso de que la autoría de las extracciones posteriores al fallecimiento de la causante fuera desconocida, tome intervención la Dirección de Planificación y Control de Gestión, para que proceda a efectuar la pertinente denuncia ante la justicia, atento a que "prima facie" nos encontraríamos ante la posible comisión de un eventual delito de acción pública, a fin de determinar la comisión y autoría del mismo.

ARTÍCULO 5º: Disponer que una vez transcurrido el plazo establecido en el artículo 2º, sin que se haya verificado la cancelación de los créditos o convenios de pago, se procederá a habilitar la confección del pertinente título ejecutivo, para el recupero del crédito por vía de apremio.

ARTÍCULO 6º: Registrar. Pasar las actuaciones al Sector Deudas Notificaciones de la Coordinación Gestión y Recupero de Deudas a fin de cumplir con lo dispuesto en el art.1º de la Resolución 12/2018 del H.D del IPS. Cumplido, dar el trámite que corresponda. Oportunamente archivar.

Relatoría/Coordinación Sector Gestión y Recupero de Deudas
Eduardo Santín, Presidente.

mar.10 v. mar 16

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el expediente N° 21557-492812-19 la Resolución N° RESO-2021-315-GDEBA-IPS de fecha 07 de mayo de 2021.

Se intima de pago del cargo deudor declarado legítimo por el término improrrogable de 10 (diez) días, o en defecto, a que celebren convenio de pago con el Instituto de Previsión Social dentro del mismo plazo por el pendiente de pago que asciende a la suma de \$6.888.476,35 (Pesos seis millones ochocientos ochenta y ocho cuatrocientos setenta y seis con 35/100), bajo apercibimiento de dar curso al recupero de las sumas adeudadas la vía judicial de apremio. Asimismo, vencido el plazo indicado sin que se verifique el pago o la celebración convenio de pago, se los deja intimados a los derechohabientes del titular de la deuda, a que procedan a abrir sucesión dentro del término de 30 días de notificados y denunciar su radicación dentro de los diez de decretado apertura, bajo apercibimiento de instar el recupero judicial de las sumas adeudadas a éste Instituto de Previsión Social de conformidad con lo establecido en el art. 729 Código Procesal Civil y Comercial de la provincia de Buenos Aires"

RESOLUCIÓN N° RESO-2021-315-GDEBA-IPS

VISTO, el expediente N° 21557-492812-19 correspondiente al Establecimiento Educativo de Gestión Privada Jardín Pasito a Paso, DIEGEP N° 6242, Distrito La Plata, Nivel Inicial, en el cual resulta un cargo deudor, y;

CONSIDERANDO:

Que la propietaria del Establecimiento Educativo de Gestión Privada Jardín Pasito a Paso, DIEGEP N° 6242, Distrito La Plata, Nivel Inicial, Señora María Del Carmen Sanchez, Documento Nacional de Identidad N° 4670604, adeuda aportes personales, contribuciones patronales, intereses compensatorios y/o multas por los períodos febrero de 2016 a Marzo de 2019.

Que habiéndose cursado intimación al establecimiento con la finalidad de regularizar su situación en el plazo de diez (10) días corridos, bajo apercibimiento de determinar deuda de oficio y reclamar los montos por vía judicial;

Que no registrándose presentación alguna a la fecha, tal deuda se torna exigible con la modalidad señalada;

Que se ha liquidado la deuda en cuestión, según el informe de la Dirección de Recaudación y Fiscalización -Departamento Recursos Entes No Oficiales- obrante a fs. 7/8, por el total de los períodos adeudados, la cual asciende a la suma de Pesos seis millones ochocientos ochenta y ocho mil cuatrocientos setenta y seis con 35/100 (\$6.888.476,35);

Que la obligatoriedad de ingresar los aportes personales y contribuciones patronales reside en el carácter solidario y contributivo del régimen jubilatorio provincial, basado en un sistema de reparto, sustentable con el ingreso de las cargas impuestas por ley a los empleadores a tenor de los artículos 2, 4, 5, 10 y 12 del Decreto - Ley N° 9650/80 (TO por Decreto N° 600/94 y modificatorias) ;

Que el incumplimiento en que ha incurrido el establecimiento educativo, la intimación cursada y ajustándose la deuda practicada a las pautas emergentes de la Resolución del Honorable Directorio de este IPS N° 15/06, se deberá proceder al recupero de los adeudado mediante la vía del apremio, siguiéndose al efecto el trámite de rigor;

Que se han expedido la Contaduría General de la Provincia y la Asesoría General de Gobierno;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 7 inc. m) de la ley N° 8587;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°: Declarar legítimo el cargo deudor practicado en autos, el cual asciende a la suma de Pesos seis millones ochocientos ochenta y ocho mil cuatrocientos setenta y seis con 35/100 (\$ 6.888.476,35); en concepto de aportes personales, contribuciones patronales, intereses compensatorios y multas, por el período febrero de 2016 a Marzo de 2019, adeudados por la propietaria del Establecimiento Educativo de Gestión Privada Jardín Pasito a Paso, DIEGEP N° 6242, Distrito La Plata, Nivel Inicial, Señora María Del Carmen Sanchez, Documento Nacional de Identidad N° 4670604, de conformidad a lo dispuesto en los artículos 2, 4, 5, 10 y 12 del Decreto-Ley 9650/80 (TO por Decreto 600/94 y modificatorias), Resolución del Honorable Directorio de este IPS N° 15/06 y argumentos vertidos precedentemente.

ARTÍCULO 2°: Notificar el acto administrativo que dicte en consecuencia, cumplido, el sector Deuda Empleadores de la Dirección de Recaudación y Fiscalización confeccionará el título ejecutivo correspondiente y con su resultado remitir a la Subsecretaría de Ejecución de Créditos Fiscales y Tributarios de la Fiscalía de Estado para que actúe en el marco de su competencia.

ARTÍCULO 3°: Registrar. Pasen las presentes actuaciones al Sector Deuda Empleadores de la Dirección de Recaudación y Fiscalización a efectos de notificar. Cumplido, siga su trámite como por derecho corresponda.

Sector Deuda Empleadores

Eduardo Santín, Presidente.

mar.10 v. mar. 16

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica por el término de 5 días, que en los expedientes que seguidamente se detallan, el registro de la Propiedad Inmueble ha procedido a inscribir inhibición general de bienes en relación a sus beneficiarios (Artículo 66 del Decreto-Ley N° 7647/70) y con sustento en lo dispuesto en el Art. 16 del Decreto - Ley N° 7543/69 T.O. Por decreto 969/87, modificada por las Leyes 9140, 9331, 11401, 12214 y Resolución N° 1215/84.

1.- EXPEDIENTE N° 21557-182100-11 GOROSITO AGUSTÍN DNI 7.118.592 NÚMERO DE INSCRIPCIÓN 0002806/3 FECHA 22/12/2020 MONTO: \$24.072,05.

M. Carolina Salvatore, Coordinación Gestión y Recupero de Deudas.

mar. 10 v. mar. 16

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, cita por el término perentorio de 5 días, en los Expedientes que seguidamente se detallan, a toda persona que se considere con derecho al beneficio pensionario y/o gastos de sepelio y/o subsidio por fallecimiento y/o mejor derecho; ello bajo apercibimiento de continuar el trámite y resolverse los autos con las partes presentadas y con las pruebas aportadas (Artículo 66 del Decreto-Ley N° 7647/70).

1. EXPEDIENTE N° 21557-106642-08, FORNERI Carlos Alberto S/Suc.
2. EXPEDIENTE N° 21557-223586-12, GARCIA Maria del Carmen S/Suc.
3. EXPEDIENTE N° 21557-259651-13, AGENA Marta S/Suc.

Departamento Técnico Administrativo, Sector Edictos
Celina Sandoval

mar. 10 v mar. 16

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el expediente N° 21557-508823-19 la Resolución N° 967630 de fecha 23 de febrero de 2022.-

RESOLUCIÓN N° 967630

VISTO el expediente N° 21557-508823-19 por el cual Claudia Beatriz DIROCCO, solicita el beneficio de JUBILACIÓN ORDINARIA, en los términos del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O. 1994), y;

CONSIDERANDO:

Que durante la tramitación se produjo el fallecimiento de la titular, por lo que corresponde reconocer el derecho que le asistía al goce del beneficio jubilatorio;

Que han sido computados servicios de extraña jurisdicción;

Que la fecha de comienzo del beneficio se determina a partir del día siguiente al cese en el orden nacional;

Que contando con la vista del Fiscal de Estado;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES,
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. RECONOCER que a Claudia Beatriz DIROCCO, con documento DNI N° 18.558.700, le asistía el derecho al goce del beneficio de JUBILACION ORDINARIA equivalente al 70% del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Mensualizada Ingresante 35 hs., desempeñado en la Municipalidad de Pinamar, el que debía ser liquidado a partir del 1º de abril de 2019 hasta el 12 de noviembre de 2020, fecha en que se produce su fallecimiento.

ARTÍCULO 2º. VERIFICAR si percibió Anticipo Jubilatorio, y en su caso, descontar de las sumas que correspondan atento el artículo anterior.

DECLARAR de legítimo abono a favor de los herederos que acrediten en forma legal su carácter de tales, las sumas resultantes a favor del causante.-

ARTÍCULO 3º. NOTIFICAR que contra las resoluciones del Instituto, los interesados podrán interponer recurso de revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificados (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80 T. O. 1994).

ARTÍCULO 4º. REGISTRAR en Actas. Publicar Edictos. Remitir al Departamento Inclusiones. Hecho, girar a la Dirección de Determinación y Liquidación de Haberes.

Departamento Resoluciones
Marina Moretti, Presidente.

mar. 14 v. mar. 18

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el expediente N° 21557-543276-21 la Resolución N° 967651 de fecha 23 de febrero de 2022.-

RESOLUCIÓN N° 967651

VISTO el expediente N° 21557-543276/21 por el cual Elsa María VIVIANI, solicita el beneficio de PENSIÓN en los términos del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O.1994), alegando su condición de cónyuge supérstite de Miguel Ángel GALAN, fallecido el 9 de abril de 2020, y;

CONSIDERANDO:

Que durante la tramitación se produjo el fallecimiento de la titular, por lo que corresponde reconocer el derecho que le asistía al goce del beneficio de pensión;

Que contando con la vista del Fiscal de Estado;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES,
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. RECONOCER que a Elsa María VIVIANI, con documento DNI F N° 5.675.391, le asistía el derecho al goce del beneficio de PENSION equivalente al 53% del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Secretario de Fiscalía de

Cámara, con 17 años de antigüedad, desempeñado en el Poder Judicial, el que debía ser liquidado a partir del 10 de abril de 2020 hasta el 17 de noviembre de 2021, fecha en que se produce su fallecimiento.-

DECLARAR de legítimo abono a favor de los herederos que acrediten en forma legal su carácter de tales, las sumas resultantes a favor del causante.-

ARTÍCULO 2º. NOTIFICAR que contra las resoluciones del Instituto, los interesados podrán interponer recurso de revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificados (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80 T. O. 1994).-

ARTÍCULO 3º. REGISTRAR en Actas. Publicar Edictos. Cumplido, Archivar.-

Departamento Resoluciones

Marina Moretti, Presidente.

mar. 14 v. mar. 18

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el expediente N° 21557-532499-20 la Resolución N° 965835 de fecha 26 de enero de 2022.

RESOLUCIÓN N° 965835

VISTO el expediente N° 21557-532499-20 por el cual Nérida Josefa GOROSITO solicita el beneficio de PENSIÓN en los términos del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O.1994), alegando su condición de cónyuge supérstite de Carlos Raúl PEREZ, fallecido el 14 de septiembre de 2020, y;

CONSIDERANDO

Que las presentes actuaciones se tramitan en el marco de la RESO 2020-39-IPS y disposiciones reglamentarias;

Que durante la tramitación del beneficio pensionario se produce el fallecimiento del solicitante con fecha 11 de octubre de 2020, por lo que corresponde reconocer el derecho que le asistía al goce del beneficio de Pensión;

Que se encuentran reunidos los requisitos establecidos en el Decreto-ley 9650/80 (T.O 1994);

Que la fecha de comienzo del beneficio se determina a partir del día siguiente al fallecimiento del causante;

Que, contando con la vista del Fiscal de Estado;

Por ello,

EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, RESUELVE

ARTÍCULO 1º. RECONOCER que a Nérida Josefa GOROSITO con documento DNI N° 5.411.751, le asistía el derecho al goce del beneficio de PENSIÓN equivalente al 53% del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo Medio Oficial Clase IV, con 18 años de antigüedad, desempeñado en la Municipalidad de Carlos Tejedor, el que debía ser liquidado a partir del 15 de septiembre de 2020 día siguiente al del fallecimiento del causante, y hasta el 11 de octubre de 2020, fecha en que se produce su deceso. DECLARAR de legítimo abono en favor de sus herederos, que acrediten en forma legal su carácter de tales, las sumas devengadas en dicho concepto.-

ARTÍCULO 2º. NOTIFICAR al interesado que contra la presente podrá interponer Recurso de Revocatoria, dentro del plazo de 20 días de notificado, de acuerdo al artículo 74 del Decreto Ley 9650/80 -

ARTÍCULO 3º. REGISTRAR en Actas. Remitir al Departamento de Control Legal. Publicar Edictos.-

Departamento Resoluciones

Marina Moretti, Presidente.

mar. 14 v. mar. 18

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 2350-161806-04 la Resolución N° 967667 de fecha 23 de febrero de 2022.-

RESOLUCIÓN N° 967667

VISTO los expedientes N° 2350-161806-04 por el cual se analiza la situación previsional de Juana Emilia ITURRALDE, y;

CONSIDERANDO:

Que por Acta N° 2870, de fecha 12 de julio de 2007, se aprobó la Resolución que hizo lugar al pedido de Reajuste con los servicios desempeñados en la Municipalidad de Rojas, habiéndose omitido la descripción de la regulación del haber por lo que corresponde en esta instancia subsanar dicho error;

Que teniendo en cuenta que la titular falleció con fecha 02 de marzo de 2020 se deberá reconocer dicho derecho;

Que sin perjuicio de ello, cabe dejar sentado que venía percibiendo el haber correctamente;

Que posteriormente por Resolución N° 838.110, del 21 de abril de 2016, este Instituto declaró procedente la imposición de cargos deudores para beneficiarios de la comuna de Rojas, toda vez que se detectó que percibieron erróneamente calculado una merma en los haberes por el período desde el 01/01/2011 hasta el 31/08/2015, conforme con el principio de movilidad de las prestaciones establecido en el artículo 50 del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O. 1994);

Que la titular interpone recursos de revocatoria contra el mentado decisorio;

Que desde el punto de vista formal, deberá considerárselos presentados en término y debidamente fundados, de acuerdo a las disposiciones normativas aplicables, conforme los artículos 69, 86, 89 y ccs. del Decreto-Ley N° 7647/70;

Que se agravia considerando que se encuentra prescripta la potestad anulatoria de la administración, que se ha violado la garantía de movilidad jubilatoria dispuesta en el artículo 14 de la Constitución Nacional y la falta de motivación del acto atacado;

Que en primer lugar cabe destacar que no se ha revocado la resolución que acordara el beneficio sino que se subsana un error de liquidación de las prestaciones de los agentes que se desempeñaron en la Municipalidad de Rojas;
Que por otra parte es respetando el principio de movilidad de las prestaciones por el cual el haber en pasividad se calcula en base a lo que perciben en actividad, y que la deuda se genera en un error en el cálculo de dicho traslado, por lo que no se encuentra vulnerado. Asimismo es criterio de este organismo en consonancia con la jurisprudencia provincial, que la garantía constitucional del artículo 14 alcanza únicamente al status de jubilado y no al quantum, que si queda sujeto a las normas de movilidad;
Que por último, el acto se encuentra suficientemente motivado, tanto técnica como jurídicamente, enunciándose claramente el mecanismo que motivó el desplazamiento patrimonial sin causa;
Que al respecto, puede verse que los argumentos esgrimidos resultan insuficientes, no habiéndose acompañado nuevos elementos de hecho o de derecho que permitan revocar lo resuelto oportunamente, por lo que corresponde rechazar el recurso interpuesto;
Que teniendo en cuenta la solicitud de Pensión Derivada Automática efectuada por Carlos Luis PEREZ se deberá dar intervención de su competencia a la Dirección Prestaciones Originarias;
Que contando con el dictamen de la Asesoría General de Gobierno y la vista del Fiscal de Estado;
Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES,
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. RECONOCER que a Juana Emilia ITURRALDE, con documento DNI N° 5.487.199, le asistía el derecho al REAJUSTE de su beneficio equivalente al 85% del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Orientadora Social Psicología con 24 años, desempeñados en la Dirección General de Cultura y Educación y al 22% del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Personal Técnico - Categoría 11 (Ex Categoría 08) - 30 hs. con 10 años de antigüedad, desempeñados en la Municipalidad de Rojas, el que debía ser liquidado a partir del 20 de septiembre de 2005 hasta el 02 de marzo de 2020, fecha en que se produce su fallecimiento.

DECLARAR de legítimo abono a favor de los herederos que acrediten en forma legal su carácter de tales, las sumas resultantes a favor del causante.-

ARTÍCULO 2º. RECHAZAR el RECURSO DE REVOCATORIA interpuesto por Juana Emilia ITURRALDE, con documento DNI N° 5.487.199, contra la Resolución N° 838.110, de fecha 21 de abril de 2016, atento los argumentos vertidos en los considerandos.-

ARTÍCULO 3º. NOTIFICAR que contra las resoluciones del Instituto, los interesados podrán interponer recurso de revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificado (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80 T. O. 1994).-

ARTÍCULO 4º. REGISTRAR en Actas. Publicar Edictos. Remitir a la Dirección Prestaciones Originarias atento el expediente N° 21557-525137-20.-

Departamento Resoluciones
Marina Moretti, Presidente.

mar. 14 v. mar. 18

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 21557-482402-19 la Resolución N° 966844 de fecha 16 de febrero de 2022.-

RESOLUCIÓN N° 966844

VISTO el expediente N° 21557-482402-19 por el cual Ramón Miguel RAMIREZ, solicita el beneficio de JUBILACION ORDINARIA, en los términos del Decreto-Ley N° 9650/8(7(1.0. 1994), y;

CONSIDERANDO:

Que durante la tramitación se produjo el fallecimiento del titular, por lo que corresponde reconocer el derecho que le asistía al goce del beneficio jubilatorio;

Que han sido computados servicios de extraña jurisdicción;

Que la fecha de comienzo del beneficio se determina a partir del día siguiente al cese;

Que contando con la vista del Fiscal de Estado;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES,
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. RECONOCER que a Ramón Miguel RAMIREZ, con documento DNI N° 10.507.791, le asistía el derecho al goce del beneficio de JUBILACIÓN ORDINARIA equivalente al 80% del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Servicio - Clase I, con 34 años de antigüedad, desempeñados en la Municipalidad de Almirante Brown, el que debía ser liquidado a partir del 1o de enero de 2019 hasta el 21 de mayo de 2021, fecha en que se produce su fallecimiento. Se deja constancia que venía percibiendo en carácter transitorio el beneficio reconocido.

DECLARAR de legítimo abono a favor de los herederos que acrediten en forma legal su carácter de tales, las sumas resultantes a favor del causante.-

ARTÍCULO 2º. NOTIFICAR que contra las resoluciones del Instituto, los interesados podrán interponer recurso de revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificados (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80 T. O. 1994).-

ARTÍCULO 3º. REGISTRAR en Actas. Publicar Edictos. Cumplido, archivar.-

Departamento de Resoluciones
Marina Moretti, Presidente

mar. 14 v. mar. 18

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 21557-442079-18 la Resolución N° 962182 de fecha 17 de noviembre de 2021.

RESOLUCIÓN N° 962182

VISTO el expediente N° 21557-442079-18 por el cual Hebe Magdalena FERREYRA, solicita el beneficio de PENSION en los términos del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O.1994), alegando su condición de cónyuge supérstite de Andrés Manuel MONDO fallecido el 1 de marzo de 2018, y;

CONSIDERANDO:

Que, con anterioridad al dictado del acto acordatorio del beneficio pensionario, se produjo el fallecimiento de la solicitante, por lo que corresponde reconocer el derecho que le asistía;

Que se encuentra probado el vínculo alegado y reunidos los requisitos legales;

Que la fecha de comienzo del beneficio se determina a partir del día siguiente al fallecimiento del causante;

Que contando con la vista del Fiscal de Estado;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES,
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. RECONOCER que a Hebe Magdalena FERREYRA, con documento DNI N° 8.581.406, le asistía el derecho al goce del beneficio pensionario equivalente al al 53% del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Jefe de Sala de Hospital Interzonal (Perfil D) 36 hs., con 24 años de antigüedad, desempeñado por el causante en el Ministerio de Salud, el que será liquidado a partir del 2 de marzo de 2018, día siguiente al del fallecimiento de la causante y hasta el 7 de enero 2020, fecha en que se produce el fallecimiento de la solicitante; y en consecuencia declarar de legítimo abono a favor de los herederos que acrediten en forma legal su carácter de tales, las sumas devengadas en dicho concepto.-

ARTÍCULO 2°. REGISTRAR en Actas. Remitir al Departamento Control Legal. Publicar Edictos.

Departamento Resoluciones
Marina Moretti, Presidente.

mar. 14 v. mar. 18

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 2350-094529-01 la Resolución N° 967280 de fecha 23 de febrero de 2022.

RESOLUCIÓN N° 967280

VISTO, el expediente N° 2350-094529-01 iniciado por quien en vida Ramón DRUBE, en virtud de la deuda practicada y

CONSIDERANDO,

Que por Resolución N° 818667 dictada con fecha 29 de Julio de 2015 se reconoció el derecho pensionarlo que le asistía a Mónica Elida Liliana SPADARI y habida cuenta su fallecimiento se declaran de legítimo abono las sumas a favor de los herederos que acrediten la calidad de tales, asimismo se denegó el beneficio de pensión a Santiago Ramón DRUBE y se concedió beneficio pensionario a Cecilia DRUBE;

Que asimismo en los arts. 6 y 7 del citado decisorio de declaró legítimo el cargo deudor por haberes percibidos indebidamente por Santiago Ramón DRUBE y por Cecilia DRUBE;

Que a fojas 410/411 se procedió a formular cargo deudor por deferencia de haberes percibidos indebidamente por Mónica Elida Liliana SPADARI por el lapso comprendido entre el 1/01/10 al 7/03/12 que asciende a la suma de \$ 6.759,47, correspondiendo intimar de pago a los herederos de la citada;

Que a fojas 415 dictaminó la Comisión de Finanzas y Asuntos Administrativos;

Que la presente fue tratada por el Honorable Directorio de este Instituto en fecha 23 de febrero de 2022, según consta en el Acta N° 3607;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 7 de la ley N° 8587;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Declarar legítimo el cargo deudor practicado por diferencia de haberes percibidos indebidamente por Mónica Elida Liliana SPADARI durante el lapso comprendido entre el 1/01/10 al 7/03/12 que asciende a la suma de \$ 6.759,47, de acuerdo con los argumentos vertidos precedentemente y de conformidad con lo dispuesto por el art.61 del Decreto Ley N° 9650/80 TO 600/94.-

ARTÍCULO 2°. Notificar por edictos a los derechohabientes de Mónica Elida Liliana SPADARI de la deuda impuesta en el artículo 1° del presente acto, e intimarlos a que en plazo de 10 días formulen propuesta de pago de la deuda que Mónica

Elida Liliana SPADARI mantenía a su fallecimiento con este Instituto, bajo apercibimiento de iniciar acciones legales tendientes a su recupero.-

ARTÍCULO 3°. Actualizar las deudas practicadas e impuestas en los arts. s. 6 y 7 de Resolución N° 818667 dictada con fecha 29 de Julio de 2015 por haberes percibidos indebidamente por Santiago Ramón DRUBE y por Cecilia DRUBE, e intimarlos de pago.-

ARTÍCULO 4°. Notificar a los interesados que contra las Resoluciones de este Instituto se podrá interponer Recurso de Revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificados, conforme lo normado por el art.74 del Decreto Ley N° 9650/80 TO 600/94.

ARTÍCULO 5°. Registrar. Pasar las actuaciones al Departamento Técnico Administrativo - Sector Edictos - para que tome la intervención de su competencia. Hecho seguir el trámite como por derecho corresponda. Oportunamente, archivar.

Departamento Resoluciones
Marina Moretti, Presidente

mar. 14 v. mar. 18

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 21557-361171-16 la Resolución N° 966817 de fecha 16 de febrero de 2022.-

RESOLUCIÓN N° 966817

VISTO el expediente N° 21557-361171-16 por el cual Néstor Ornar CAUSA, solicita el beneficio de JUBILACION ORDINARIA, en los términos del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O. 1994), y;

CONSIDERANDO:

Que durante la tramitación se produjo el fallecimiento de la titular, por lo que corresponde reconocer el derecho que le asistía al goce del beneficio jubilatorio;

Que han sido computados servicios de extraña jurisdicción;

Que la fecha de comienzo del beneficio se determina a partir del día siguiente al cese;

Que contando con la vista del Fiscal de Estado;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES,
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. RECONOCER que a Néstor Omar CAUSA, con documento DNI N° 10.981.002, le asistía el derecho al goce del beneficio de JUBILACION ORDINARIA equivalente al 70 % del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Profesora 8 hs. Enseñanza Media con 24 años, desempeñados en la Colegios Privados y al 52 % del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Temporario Administrativo Categoría 1 - 30 hs., Desempeñado en la Municipalidad de La Plata, el que debía ser liquidado a partir del 1° de julio de 2016 hasta el 15 de abril de 2018, fecha en que se produce su fallecimiento. Se deja constancia que venía percibiendo en carácter transitorio el beneficio reconocido.

DECLARAR de legítimo abono a favor de los herederos que acrediten en forma legal su carácter de tales, las sumas resultantes a favor del causante.-

ARTÍCULO 2°. NOTIFICAR que contra las resoluciones del Instituto, los interesados podrán interponer recurso de revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificados (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80 T. O. 1994).-

ARTÍCULO 3°. REGISTRAR en Actas. Publicar Edictos. Cumplido, Archivar.-

Departamento Resoluciones
Marina Moretti, Presidente.

mar. 14 v. mar. 18

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 21557-543535-21 la Resolución N° 966805 de fecha 16 de febrero de 2022.

RESOLUCIÓN N° 966805

VISTO el expediente N° 21557-543535-21 por el cual Omar Osvaldo RIVAS, solicita el beneficio de JUBILACION POR EDAD AVANZADA, en los términos del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O. 1994), y;

CONSIDERANDO:

Que durante la tramitación se produjo el fallecimiento del titular, por lo que corresponde reconocer el derecho que le asistía al goce del beneficio jubilatorio;

Que la fecha de comienzo del beneficio se determina en el día siguiente al cese por aplicación de la dispensa de la prescripción establecida en el artículo 2550 del Código Civil y Comercial;

Que contando con la vista del Fiscal de Estado;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES,
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. RECONOCER que a Omar Osvaldo RIVAS, con documento DNI N° 10.156.007, le asistía el derecho al goce del beneficio de JUBILACION POR EDAD AVANZADA equivalente al 57% del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Servicio - Categoría 5 - 30 hs. con 26 años de antigüedad, desempeñados en la Dirección General de Cultura y Educación, el que debía ser liquidado a partir del 1o de enero de 2019 hasta el 30 de diciembre de 2021, fecha en que se produce su fallecimiento.

ARTÍCULO 2°. VERIFICAR si percibió Anticipo Jubilatorio, y en su caso, descontar de las sumas que correspondan atento el artículo anterior.

DECLARAR de legítimo abono a favor de los herederos que acrediten en forma legal su carácter de tales, las sumas resultantes a favor del causante.-

ARTÍCULO 3°. NOTIFICAR que contra las resoluciones del Instituto, los interesados podrán interponer recurso de revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificados (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80 T. O. 1994).-

ARTÍCULO 4°. REGISTRAR en Actas. Publicar Edictos. Remitir al Departamento Inclusiones. Hecho, girar a la Dirección de Determinación y Liquidación de Haberes.-

Departamento Resoluciones
Marina Moretti, Presidente.

mar. 14 v. mar. 18

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 21557-235672-12 la Resolución N° 933.233 de fecha 19 de febrero de 2020.

RESOLUCIÓN N° 933.233

VISTO, el expediente N° 21557-235672-12 iniciado por quien en vida fuera Chea CHO, en virtud de la situación previsional de Gabriel CHO, derechohabiente del causante de autos, y

CONSIDERANDO,

Que por Resolución N° 816541 de fecha 1° de julio de 2015 se acuerda beneficio de Pensión, a partir del 25/01/2014, a Gabriel CHO, en su carácter de hijo del causante de autos (conf. art. 34 del Decreto-Ley N° 9650/80 T.O. 600/94);

Que con fecha 17 de julio de 2014, el pensionado manifiesta que no se inscribió para continuar sus estudios (ver foja 50 del expediente glosado como foja 101);

Que posteriormente, con fecha 31-03-2016 se presenta nuevamente el Sr. CHO y reconoce que tampoco curso estudios durante el ciclo lectivo 2015 (ver foja 137 vlta.);

Que habida cuenta que con fecha 07-05-2014 el Sr. Gabriel CHO cumplió 18 años de edad y que con posterioridad no cumplimentó lo exigido por el art. 37 del Decreto-Ley N° 9650/80 (T. O. 600/94) y art. 33, párrafo II del Decreto Reglamentario N° 476/1981, corresponde declarar la caducidad de su beneficio pensionario;

Que resulta criterio sostenido por este Organismo, conforme el antecedente "Battioni Juan Américo", el carácter excepcional de la prestación adquirida en los términos del mencionado artículo y la aplicación restrictiva del mismo, donde la interrupción de los estudios o el cambio reiterado de carrera importa la caducidad del mismo;

Que el objetivo de la ley es asegurar la continuidad de los estudios, frente a la contingencia de la muerte de la persona que era el sustento de la familia, por ende la interrupción de los estudios regulares o el inicio de diferentes carreras cada año, demuestra que no se configuran los presupuestos de la Ley y no se cumple el objetivo tenido en mira por el legislador;

Que en el movimiento 11/2016 se da el alta -erróneamente- el beneficio pensionario, sin observarse lo establecido en el art. 2° de la Resolución N° 816541 (ver foja 117);

Que tampoco se ha considerado que la interrupción en los estudios regulares, veda la posibilidad de prorrogar el beneficio una vez alcanzada la mayoría de edad;

Que finalmente se procedió a dar de baja dicho beneficio en el mensual 11/2017;

Que en virtud de la situación planteada, a fojas 159/160, toma intervención el área técnica y liquida el correspondiente cargo deudor en concepto de haberes percibidos indebidamente durante el lapso 01-11-2016 al 30-10-2017, que ascienden a la suma de \$156.323,70 (conf. art. 61 del Decreto-Ley N° 9650/80 y Resolución N° 8/12 de este IPS);

Que por otro lado, al dar el alta del beneficio pensionario (ver fojas 143/145), la División Adecuaciones y Altas, da cuenta de un error en la codificación del porcentaje en la bonificación directa, que fuera percibida por el causante de autos, el Sr. Chea CHO, durante el lapso 01-10-2012 al 24-01-2014, por lo que a fojas 178/179 toma intervención el Sector Gestión y Recupero de Deuda y liquida deuda por haberes percibidos indebidamente por un total de \$130.144,69;

Que habiéndose corrido traslado al Sr. Gabriel CHO de la deuda liquidada, a fin de garantizar su derecho de defensa, propone saldar la misma mediante la afectación del 20% de su futuro haber;

Que teniendo en cuenta que se encuentran pendiente de liquidación las sumas correspondientes a Gabriel CHO respecto al período 25-01-2014 al 07-05-2014, procede la aplicación del instituto de la compensación prevista en el art. 921 del Código Civil y Comercial de la Nación;

Que a foja 171 toma intervención Fiscalía de Estado;

Que a fojas 187/188 obra dictamen de la Comisión de Prestaciones e Interpretación Legal;

Que la presente fue tratada por el Honorable Directorio de este Instituto en fecha 19 de Febrero de 2020, según consta en el Acta N° 3502;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 7 de la ley N° 8587;

Por ello,

EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Declarar la caducidad del beneficio pensionario que gozara Gabriel CHO, a partir del 7 de mayo de 2014,

toda vez que no cumplimenta los requisitos exigidos por el art. 37 del Decreto-Ley N° 9650/80 (T. O. 600/94) con posterioridad a dicha fecha.-

ARTÍCULO 2°. Declarar legítimo el cargo deudor liquidado en concepto de haberes percibidos indebidamente por Gabriel CHO durante el lapso 01-11-2016 al 30-10-2017, que asciende a la suma de \$156.323,70.-

ARTÍCULO 3°. Rechazar la propuesta de pago presentada por Gabriel CHO por resultar improcedente, a tenor de lo normado por la Resolución N° 8/12 del Honorable Directorio de este Instituto de Previsión Social.-

ARTÍCULO 4°. Liquidar las sumas a favor de Gabriel CHO, correspondientes al período que comprende desde el 25-01-2014 hasta el 07-05-2014.-

ARTÍCULO 5°. Compensar, hasta la concurrencia de la menor, las sumas de deuda y crédito que resultan de los puntos 2 y 4 del presente acto y establecer que, en caso de quedar saldo pendiente de recupero a favor de este Instituto de Previsión Social, se deberá intimar a Gabriel CHO para que en el plazo de cinco (5) días de notificado del presente proponga forma de pago, a efectos de cancelar el saldo deudor, bajo apercibimiento de iniciar las acciones legales que por derecho correspondan.-

ARTÍCULO 6°. Declarar legítimo el cargo deudor liquidado en concepto de haberes percibidos indebidamente por Chea CHO durante el lapso 01-10-2012 al 24-01-2014, por un total de \$130.144,69.-

ARTÍCULO 7°. Dar intervención al Departamento Control Legal a efectos de verificar la existencia de sucesorio iniciado en cabeza del causante de autos, ello a los fines de intimar a sus derechohabientes para que, en el plazo de cinco (5) días de notificados del presente, acompañen propuesta de pago de la deuda establecida en el punto 6 del presente acto.-

ARTÍCULO 8°. Establecer para las deudas del punto 2 y 6, que para el caso supuesto de cancelar las mismas en un solo pago, se deberá depositar el importe en la cuenta de este IPS N° 50046/3 CBU 0140999801200005004639 del Banco de la Provincia de Buenos Aires -Casa Matriz de La Plata-, debiendo acompañar el correspondiente comprobante de pago, o bien remitirlas vía electrónica al correo sectordeudas@ips.gba.gov.ar.-

ARTÍCULO 9°. Establecer que en caso de no registrarse propuesta de pago en los plazos establecidos en los puntos 5 y 7 del presente acto, se deberá dar intervención al Sector Gestión y Recupero de Deudas a fin de confeccionar el pertinente Título Ejecutivo.-

ARTÍCULO 10. Establecer que para el supuesto de no existir sucesorio iniciado, a fin de posibilitar la notificación del presente acto y habilitar en su caso, la confección del pertinente Título Ejecutivo, se deberá arbitrar el trámite de estilo tendiente a la notificación por medio de edictos.-

ARTÍCULO 11. Notificar a los interesados que contra las resoluciones de este Organismo se podrá interponer Recurso de Revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificadas (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80, T. O. 1994).-

ARTÍCULO 12. Registrar. Notificar a FISCALÍA DE ESTADO. Pasar las actuaciones al Departamento Notificaciones para que tome la intervención de su competencia. Hecho, seguir el trámite como por derecho corresponda. Cumplido, archivar.

Departamento Técnico Administrativo/Sector Orden del Día
Eduardo Santin, Presidente.

mar. 14 v. mar. 18

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 21557-550722-21 la Resolución N° 967164 de fecha 16 de febrero de 2022.

RESOLUCIÓN N° 967164

VISTO el expediente N° 21557-550722-21 por el cual Julio Ernesto CHAVEZ, solicita el beneficio de PENSION en los términos del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O.1994), alegando su condición de cónyuge supérstite de Laura VERON, fallecida el 5 de junio de 2021, y;

CONSIDERANDO:

Que cabe aclarar que la causante había cesado en los servicios con fecha 04/11/2019, sin haber iniciado trámite jubilatorio en este Organismo, por lo que corresponde reconocer el derecho que le asistía al solo efecto de graduar el beneficio pensionario;

Que luego se presenta Julio Ernesto CHAVEZ, solicitando beneficio de pensión;

Que la fecha de comienzo del beneficio se determina a partir del día siguiente al fallecimiento de la causante;

Que contando con la vista del Fiscal de Estado;

Por ello,

EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, RESUELVE

ARTÍCULO 1°. RECONOCER que a Laura VERON, con documento DNI N° 17.551.285, le asistía el derecho al goce de un beneficio de JUBILACION POR INVALIDEZ, al solo efecto de graduar el beneficio pensionario.-

ARTÍCULO 2°. ACORDAR el beneficio de PENSION a Julio Ernesto CHAVEZ, con documento DNI N° 10.795.841.-

ARTÍCULO 3°. LIQUIDAR el beneficio a partir del 6 de junio de 2021 en base al 53 % del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Servicio, Portero de Escuela B - Categoría 12 30 hs. hs. con 22 años de antigüedad, desempeñado por la causante en la Dirección General de Cultura y Educación.-

ARTÍCULO 4°. NOTIFICAR que contra las resoluciones del Instituto, los interesados podrán interponer recurso de revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificados (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80 T. O. 1994).-

ARTÍCULO 5°. REGISTRAR en Actas. Publicar Edictos. Notificar. Remitir al Departamento Inclusiones. Cumplido, archivar.-

Departamento Resoluciones

Marina Moretti, Presidente

mar. 14 v. mar. 18

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 21557-443414-18 LA Resolución N° 966735 de fecha 16 de febrero de 2022.

RESOLUCIÓN N° 966735

VISTO el expediente N° 21557-443414/18 por el cual Mirta Graciela ALUSTIZA, solicita el beneficio de JUBILACION ORDINARIA, en los términos del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O. 1994), y;

CONSIDERANDO:

Que durante la tramitación se produjo el fallecimiento de la titular, por lo que corresponde reconocer el derecho que le asistía al goce del beneficio jubilatorio;

Que posteriormente mediante expediente N° 21557-503439/19 se presenta Ubaldo Juan ROSSI solicitando el beneficio pensionario, en carácter de cónyuge supérstite del causante;

Que se encuentra probado el vínculo alegado y reunidos los requisitos legales;

Que la fecha de comienzo del beneficio se determina a partir del día siguiente al fallecimiento;

Que contando con la vista del Fiscal de Estado;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES,
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. RECONOCER que a Mirta Graciela ALUSTIZA, con documento DNIF N° 14.484.085 le asistía el derecho al goce del beneficio de JUBILACION ORDINARIA equivalente al 80% del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Directora de 2da - Desfavorabilidad 1 - Jornada Completa - EPC con 24 años, desempeñados en la Dirección General de Cultura y Educación el que debía ser liquidado a partir del 1° de abril de 2018 hasta el 10 de mayo de 2018, fecha en que se produce su fallecimiento.

ARTÍCULO 2°. VERIFICAR si percibió Anticipo Jubilatorio, y en su caso, descontar de las sumas que correspondan atento el artículo anterior.

DECLARAR de legítimo abono a favor de los herederos que acrediten en forma legal su carácter de tales, las sumas resultantes a favor del causante.-

ARTÍCULO 3°. ACORDAR el beneficio de PENSION a Ubaldo Juan ROSSI, con documento DNI N° 10.665.150.-

ARTÍCULO 4°. LIQUIDAR el beneficio a partir del 11 de mayo de 2018 en base al 60 % del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Directora de 2da-desfavorabilidad 1- Jornada Completa- EPC con 24 años, desempeñados en la Dirección General de Cultura y Educación.-

ARTÍCULO 5°. NOTIFICAR que contra las resoluciones del Instituto, los interesados podrán interponer recurso de revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificados (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80 T. O. 1994).-

ARTÍCULO 6°. REGISTRAR en Actas. Publicar edictos. Notificar. Remitir al Departamento Inclusiones. Hecho, girar a la Dirección de Determinación y Liquidación de Haberes.-

Departamento Resoluciones

Marina Moretti, Presidenta

mar. 14 v. mar. 18

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 21557-366205-16 la Resolución N° 966919 de fecha 16 de febrero de 2022.

RESOLUCIÓN N° 966919

VISTO el expediente N° 21557-366205-16 por el cual Rosa María ORTIZ, solicita el beneficio de JUBILACION ORDINARIA, en los términos del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O. 1994), y;

CONSIDERANDO:

Que, durante la tramitación de su beneficio de Jubilación Ordinaria se produjo el fallecimiento de la causante, por lo que en consecuencia corresponde reconocer el derecho que le asistía al goce de la misma;

Que, han sido computados servicios de extraña jurisdicción;

Que, la fecha de comienzo del beneficio jubilatorio se determina a partir del día siguiente al cese;

Que, luego se presenta Juan Domingo MEDINA, alegando su condición de cónyuge supérstite, solicitando beneficio de pensión;

Que, se encuentran reunidos los requisitos establecidos por el Decreto- Ley N° 9650/80 (T.O. 1994)

Que, la fecha de comienzo del beneficio de pensión se determina a partir del día siguiente al fallecimiento del causante;

Que, contando con la vista del Fiscal de Estado;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. RECONOCER que a Rosa María ORTIZ, con documento DNI N° 11.769.017, le asistía el derecho al beneficio de JUBILACION ORDINARIA equivalente al 80 % del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Prosecretaría - Desfavorabilidad 1 - EPC y al 70 % del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Profesora Modulo Media 12 hs. - Desfavorabilidad 1, ambos con 34 años, desempeñados en la Dirección General de Cultura y Educación, los que debían ser liquidados a partir del día 1° de octubre de 2016, día siguiente al cese, y hasta el 10 de marzo de 2021, fecha en que se produjo su fallecimiento; y en consecuencia declarar de legítimo abono a favor de los herederos que acrediten en forma legal su carácter de tales, las sumas devengadas en dicho concepto, teniendo en cuenta que la titular venía percibiendo alta transitoria del beneficio.-

ARTÍCULO 2°. ACORDAR el beneficio de PENSIÓN a Juan Domingo MEDINA, con documento DNI N° 11.882.006.-

ARTÍCULO 3°. ESTABLECER que el beneficio será liquidado a partir del 11 de marzo de 2021 y será equivalente al 60 % del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Prosecretaría - Desfavorabilidad 1 - EPC y al 53 % del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Profesora Modulo Media 12 hs. - Desfavorabilidad 1 ambos con 34 años, desempeñados en la Dirección General de Cultura y Educación.-

ARTÍCULO 4°. NOTIFICAR que contra las resoluciones del Instituto de Previsión Social, el interesado podrá interponer Recurso de Revocatoria, dentro del plazo de 20 días de notificado, de acuerdo al artículo 74 del Decreto Ley 9650/80 -

ARTÍCULO 5°. REGISTRAR en Actas. Publicar Edictos. Notificar. Remitir al Departamento Inclusiones.-

Departamento Resoluciones

Marina Moretti, Presidente.

mar. 14 v. mar. 18

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 21557-177325-10 los dictámenes N° 1456/14 y N° 2537/15 emitidos por Asesoría General de Gobierno de fecha 8 mayo de 2014.-

DICTAMEN N° 1456/14

Señor Presidente del Instituto de Previsión Social:

Por las presentes actuaciones tramitan las solicitudes de beneficio de pensión, incoadas por Edith Beatriz CORONEL AMARILLA y Maira Joanna ORREGO SOTO, invocando el carácter de cónyuge supérstite e hija, respectivamente, de Jesús Graciniano ORREGO SOTO, fallecido el 7 de octubre de 2010 (ver certificado de defunción obrante a fojas 19).

Analizado lo actuado en esta instancia, se advierte que con la petición introducida por las nombradas (expediente N° 21557-251716/13), no solo se reduce la prestación que coparticipan la señora HERÉNU y su hija Rosario Victoria, acordada por Resolución N° 724.327/12 (fojas 105), sino que resulta controvertido el derecho de la conviviente.

Este Organismo Asesor estima necesario, con carácter previo a expedirse en forma definitiva:

1. Dar vista a la señora HERÉNU de lo actuado en autos, a efectos de que manifieste cualquier circunstancia que haga a la defensa de sus derechos.

2. Confeccionar un amplio informe ambiental en el domicilio de calle v Constitución N° 3253 de San Miguel, el que deberá contener el testimonio de tres (3) vecinos o comerciantes de la zona elegidos al azar, quienes deberán firmar sus declaraciones, a efectos de establecer si el causante vivió allí, grupo familiar conviviente y durante qué lapso de tiempo.

Del análisis en conjunto de los elementos de juicio obrantes en autos, surge que la señora CORONEL AMARILLA se encontraba separada de hecho del causante a la fecha de ocurrir su deceso, máxime si se tiene presente lo actuado a fojas 49 y la disparidad domiciliaria habida entre los cónyuges (fojas 2 del expediente n° 21557-251716/13 y 19).

Elo así, deberá acreditar el cumplimiento de los recaudos establecidos por el artículo 34 inciso 1) del Decreto-Ley N° 9650/80 (Texto Ordenado Decreto 600/94),

Asesoría General de Gobierno esto es, que el causante hubiera estado contribuyendo al pago de alimentos, que éstos hubieran sido fehacientemente reclamados en vida o que el causante fuera el culpable de la separación.

Finalmente, en relación a la menor Maira Joanna ORREGO SOTO, surge acreditado el vínculo filiatorio con el causante mediante la partida de nacimiento obrante a fojas 27, por lo cual, en la medida que acredite debidamente los recaudos exigidos por el artículo 37 del Decreto- Ley citado, deberá acceder al beneficio pensionario con el alta del haber en el porcentaje de ley, con aplicación de lo dispuesto en el artículo 62.

Cumplido vuelva.

Pase al Instituto de Prevision Social

Asesoría General De Gobierno

Dra. Verónica Mariana Fiorincino, Relator Delegado

DICTAMEN N° 2537/15

Señor Presidente del Instituto de Previsión Social:

Por las presentes actuaciones tramitan las solicitudes de beneficio de pensión, incoadas por Edith Beatriz CORONEL AMARILLA y Maira Joanna ORREGO SOTO; invocando el carácter de cónyuge supérstite e hija, respectivamente, de Jesús Graciniano ORREGO SOTO, fallecido el 7 de octubre de 2010 (ver certificado de defunción obrante a fojas 19).

Respecto del derecho que pudiere asistirle a la señorita ORREGO SOTO, este Organismo Asesor se ha expedido en definitiva en el dictamen obrante a fojas 140, vuelta, a cuyos términos se remite en honor a los principios de economía y celeridad.

En cuanto a la señora CORONEL AMARILLA, corresponde denegar el beneficio solicitado, obsérvese que tanto en el informe ambiental de fojas 147/150 los testimonios complementarios de fojas 144/146 y la presentación de fojas 84 surge encontrarse separada de hecho sin acreditar los recaudos del artículo 34 inciso 1o del Decreto Ley N° 9650/80 (Texto Ordenado Decreto Ley N° 600/94).

Asimismo y atento el descargo presentado a fojas 156/159 pot4a señora HERÉNU y prueba documental de fojas 161/205,

esta Asesoría General de Gobierno ratifica lo manifestado a fojas 103 del expediente principal.
Pase a Fiscalía de Estado.

Asesoría General de Gobierno
Verónica Mariana Fiorincino, Relator Delegado

mar. 14 v. mar. 18

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, intima a los derechohabientes de los titulares citados seguidamente a iniciar sucesorio dentro de los treinta (30) días de notificados y denunciar su radicación en el plazo de diez (10) días a este organismo previsional; ello bajo apercibimiento de proceder la Fiscalía de Estado conforme lo normado en el Art. 729 del CPCC. Todo ello por imposición de lo normado por el Artículo 66 del Decreto-Ley N° 7647/70.-

- 1.- EXPEDIENTE N° 2918-065852-95 HERRERA CANALES Jaime Julio s/Suc. -
- 2.- EXPEDIENTE N° 2352-000308-97 TASISTO Jose Luis s/Suc.-

Coordinación Gestión y Recupero de Deudas
M. Carolina Salvatore

mar. 14 v. mar. 18

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, cita por el término perentorio de 5 días, en los expedientes que seguidamente se detallan, a toda persona que se considere con derecho al beneficio pensionario y/o gastos de sepelio y/o subsidio por fallecimiento y/o mejor derecho; ello bajo apercibimiento de continuar el trámite y resolverse los autos con las partes presentadas y con las pruebas aportadas (artículo 66 del Decreto-Ley N° 7647/70).

- 1.- EXPEDIENTE N° 2350-43012-98 BORRAS Jorge Alberto s/Suc.
- 2.- EXPEDIENTE N° 21557-486744-19 DE ELORRIAGA Rosana Andrea s/Suc.
- 3.- EXPEDIENTE N° 21557-383304-16 URIONA Angel Felix s/Suc.
- 4.- EXPEDIENTE N° 21557-187325-11 CUIZZA Nevio Juan s/Suc.
- 5.- EXPEDIENTE N° 21557-502995-19 RUSSO Miguel Angel s/Suc.
- 6.- EXPEDIENTE N° 2352-000319-97 VILANOVA VARELA Manuel s/Suc.

Fontana Marini Mariana, Departamento Relatoría

mar. 14 v. mar. 18

▲ HONORABLE TRIBUNAL DE CUENTAS

POR 5 DÍAS - De Acuerdo con los Artículos 30º y 27º in fine de la Ley 10.869 y sus modificatorias, hágase saber por el término de cinco (5) días al señor CARLOS ALBERTO RODRIGUEZ, que el H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires, ha dictado fallo con fecha 17 de febrero de 2022, en el Expediente N° 3-108.0-2019, Municipalidad de San Fernando, Ejercicio 2019, cuya parte pertinente dice: "La Plata, 17 de febrero de 2022... Resuelve: ... Artículo Quinto: Mantener en suspenso el pronunciamiento del Honorable Tribunal de Cuentas sobre las materias tratadas en el Considerando Quinto incisos 2), 3-apartado d) y 4) apartados 4), 5) y 6) disponer que tanto la División Relatora, como la Relatoría de la Delegación San Isidro, tomen nota para informar en su próximo estudio. Declarar que el ...ex Asesor Letrado Carlos Alberto Rodriguez... no deberán considerarse exentos de responsabilidad hasta tanto el Honorable Tribunal de Cuentas no se pronuncie concreta y definitivamente respecto de los temas cuyo tratamiento se posterga. Artículo Octavo: Notificar a los Sres. Carlos Alberto Rodriguez... lo resuelto en los artículos precedentes, según particularmente le corresponda a cada uno de ellos... Artículo Undécimo: Rubricar..., archívese. Fallo: 48/2022.

Juan Pablo Peredo; Daniel Carlos Chillo; Gustavo Eduardo Diez; Ariel Héctor Pietronave; Eduardo Benjamín Grinberg. Rubricado: **Ricardo César Patat.**

mar. 14 v. mar. 18

POR 5 DÍAS - De Acuerdo con los Artículos 30 y 27 in fine de la Ley 10.869 y sus modificatorias, hágase saber por el término de cinco (5) días al señor HUMBERTO ARAMAYO, que el H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires, ha dictado fallo con fecha 17 de febrero de 2022, en el Expediente N° 4-038.0-2019, Municipalidad de General Alvarado, Ejercicio 2019, cuya parte pertinente dice: "La Plata, 17 de febrero de 2022... Resuelve:... Artículo Sexto: Mantener en suspenso el pronunciamiento de este Honorable Tribunal de Cuentas sobre las materias tratadas en el Considerando Octavo[parte pertinente]. Declarar que... Humberto Aramayo... alcanzados por las reservas, según particularmente corresponda, no deberán considerarse exentos de responsabilidad hasta tanto este Organismo no se pronuncie concreta y definitivamente sobre los temas cuyo tratamiento se posterga. Artículo Octavo: Notificar a los Sres. Humberto Aramayo... lo resuelto en los artículos precedentes, según particularmente le corresponda a cada uno de ellos... Artículo Undécimo: Rubricar..., archívese. Fallo: 113/2022.

Daniel Carlos Chillo; Juan Pablo Peredo; Ariel Héctor Pietronave; Gustavo Eduardo Diez; Eduardo Benjamín Grinberg. Rubricado: **Ricardo César Patat.**

mar. 14 v. mar. 18

POR 5 DÍAS - De Acuerdo con los Artículos 30 y 27 in fine de la Ley 10.869 y sus modificatorias, hágase saber por el término de cinco (5) días al señor RENÉ LUIS DANIEL GERARDO GARCÍA COLINAS, que el H. Tribunal de Cuentas de la

Provincia de Buenos Aires, ha dictado fallo con fecha 17 de febrero de 2022, en el Expediente N° 4-051.0-2019, Municipalidad de General San Martín, Ejercicio 2019, cuya parte pertinente dice: "La Plata, 17 de febrero de 2022.... Resuelve:... Artículo Cuarto: Dejar sin efecto las reservas establecidas sobre las cuestiones tratadas en el Considerando Quinto, debiendo notificar de tal circunstancia, según particularmente corresponda a cada uno, a los Sres...René Luis Daniel Gerardo García Colinas...Artículo Quinto: Notificar a los Sres.... René Luis Daniel Gerardo García Colinas...lo resuelto en los Artículos precedentes, según particularmente le corresponda a cada uno de ellos...Artículo Séptimo: Rubricar...., archívese. Fallo: 6/2022.

Daniel Carlos Chillo; Juan Pablo Peredo; Ariel Héctor Pietronave; Gustavo Eduardo Diez; Eduardo Benjamín Grinberg; Rubricado: **Ricardo César Patat.**

mar. 14 v. mar. 18

POR 5 DÍAS - De Acuerdo con los Artículos 30 y 27 in fine de la Ley 10.869 y sus modificatorias, hágase saber por el término de cinco (5) días al señor SERGIO OMAR VILLORDO, que el H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires, ha dictado fallo con fecha 17 de febrero de 2022, en el Expediente N° 4-095.0-2010, Municipalidad de Quilmes, Ejercicio 2010, cuya parte pertinente dice: "La Plata, 17 de febrero de 2022.... Resuelve:... Artículo Duodécimo: Por los fundamentos expuestos en el Considerando Duodécimo, dejar sin efecto el cargo de \$9.037,15, por el que se responsabilizara al Intendente Sr. Sergio Omar Villordo...conforme el Artículo Décimo Sexto, Considerando Séptimo, Apartado 13) de la Sentencia recurrida [Artículo 39 de la Ley N° 10869 y sus modificatorias]. Artículo Décimo Tercero: Por los fundamentos expuestos en el Considerando Décimo Tercero, dejar sin efecto el cargo de \$499.802,30, por el que se responsabilizara al Intendente Sr. Sergio Omar Villordo...conforme el Artículo Décimo Séptimo, Considerando Séptimo, Apartado 14) de la Sentencia recurrida [Artículo 39 de la Ley N° 10869 y sus modificatorias]. Artículo Décimo Cuarto: Notificar a los Sres.... Sergio Omar Villordo... lo resuelto en los Artículos precedentes, según particularmente le corresponda a cada uno de ellos...Artículo Décimo Séptimo: Rubricar...., archívese. Fallo: 198/2022.

Daniel Carlos Chillo; Juan Pablo Peredo; Ariel Héctor Pietronave; Gustavo Eduardo Diez. Eduardo Benjamín Grinberg. Rubricado: **Ricardo César Patat.**

mar. 14 v. mar. 18

POR 5 DÍAS - De Acuerdo con los Artículos 30 y 27 in fine de la Ley 10.869 y sus modificatorias, hágase saber por el término de cinco (5) días al señor FREDY MARTÍN CORREA ALFARO y JOSÉ ALBERTO GORIA, que el H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires, ha dictado fallo con fecha 17 de febrero de 2022, en el Expediente N° 4-121.0-2019, Municipalidad de Tres de Febrero, Ejercicio 2019, cuya parte pertinente dice: "La Plata, 17 de febrero de 2022....Resuelve:...Artículo Quinto: Mantener en suspenso el pronunciamiento de este Honorable Tribunal de Cuentas sobre las materias tratadas en el Considerando Quinto [parte pertinente]. Declarar que ...Fredy Martín Correa Alfaro, José Alberto Goria...alcanzados por las reservas mencionadas en el presente artículo, según particularmente corresponda, no deberán considerarse exentos de responsabilidad hasta tanto este Organismo no se pronuncie concreta y definitivamente sobre el tema cuyo tratamiento se posterga. Artículo Séptimo: Notificar a los Sres.... Fredy Martín Correa Alfaro, José Alberto GORIA...lo resuelto en los Artículos precedentes, según particularmente le corresponda a cada uno de ellos... Artículo Undécimo: Rubricar...., archívese. Fallo: 116/2022.

Daniel Carlos Chillo; Juan Pablo Peredo; Ariel Héctor Pietronave; Gustavo Eduardo Diez. Eduardo Benjamín Grinberg; Rubricado: **Ricardo César Patat.**

mar. 14 v. mar. 18

JUNTA ELECTORAL

POR 3 DÍAS - La Junta Electoral de la Provincia de Buenos Aires notifica a todos los apoderados de los Partidos Políticos Provinciales y Agrupaciones Municipales, reconocidos y en trámite, que han iniciado el trámite tendiente a obtener la personería Jurídico-político que las habilite a actuar como Agrupación Municipal en el distrito consignado y bajo la denominación que a continuación se indica la siguientes asociaciones políticas:

- Agrupación "UNIDAD NUEVA ERA" del distrito Ezeiza.
- Agrupación "26 DE JULIO" del distrito José C. Paz
- Agrupación "ALTERNATIVA VECINAL" del distrito La Matanza.

La presente publicación se realiza a los efectos de la oposición que pudiere formular a la denominación adoptada (Art. 36 y 51 Decreto. ley 9889/82 T.O. s/Decreto 3631/92). La Plata 14 de marzo de 2022.

Augusto Andrés Gelabert, a/c Despacho.

mar. 15 v. mar. 17

LICITACIONES

ORGANISMO PROVINCIAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL Y URBANA (OPISU)

Licitación Pública SDO N° 1/2022

POR 20 DÍAS - Para la ejecución de la obra: Red Secundaria Puerta de Hierro: Etapa 2, en la localidad de La Matanza,

partido homónimo enmarcada en el convenio de préstamo BIRF 8991-AR y el correspondiente manual operativo, aprobado por RS-2021-20869614-GDEBA-DEOPISU.

Presupuesto oficial: \$35.633.262,40. Con un anticipo del diez por ciento (10%).

Plazo: 60 días corridos.

Podrá consultarse la documentación correspondiente en el sitio web oficial https://www.gba.gov.ar/opisu/licitaciones_en_curso_de_obras

Los pliegos licitatorios podrán ser consultados y descargados a través de la página https://www.gba.gov.ar/opisu/licitaciones_en_curso_de_obras

Fecha de publicación del llamado: El día 16 de febrero del 2022.

La fecha límite para la presentación de ofertas es el día 18 de marzo de 2022 a las 11:00 hs, en sobre cerrado en la Dirección de Compras y Contrataciones, calle 47 N° 529 entre 5 y 6, 3er. piso de la ciudad de La Plata.

Apertura: El día 18 de marzo de 2022 a las 13:30 hs. en el edificio del Organismo Provincial de Integración Social y Urbana, sito en calle 47 N° 529 entre 5 y 6, La Plata, provincia de Buenos Aires.

Expediente EX-2021-20773255-GDEBA-DEOPISU

feb. 16 v. mar. 17

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación Pública Nacional N° 9/2022 - Proceso de Contratación N° 46-0006-LPU22.

POR 15 DÍAS - Llama a la Licitación Pública Nacional la siguiente Obra: Licitación Pública Nacional N° 09/2022 Proceso de Contratación N° 46-0006-LPU22.

Obra: Mejorativa y Mantenimiento - Sistema Modular - Ruta Nacional N° 205 - Tramo: Saladillo - Bolívar (Km. 188,560 - Km. 334,560), Ruta Nacional. N° 226 - Tramo: Olavarría - Bolívar (Km. 300,000 - Km. 404,500) - Provincia: Buenos Aires.

Presupuesto oficial y plazo de obra: Pesos Seiscientos Cincuenta y Siete Millones Noventa y Un Mil Cuatrocientos Cuarenta y Siete con Siete Centavos (\$657.091.447,07) referidos al mes de mayo de 2020 y un plazo de obra de dieciocho (18) meses, a partir de la fecha de replanteo de la misma.

Garantía de la oferta: Pesos Seis Millones Quinientos Setenta Mil Novecientos Catorce con Cuarenta y Siete Centavos (\$6.570.914,47).

Apertura de ofertas: 19 de abril del 2022 a las 10:00 hs. mediante el sistema CONTRAT.AR (<https://contratar.gov.ar>), Portal Electrónico de Contratación de Obra Pública.

Valor, disponibilidad del pliego y consultas: Pesos Cero (\$0,00); disponibilidad del pliego y consultas, a partir del 4 de marzo del 2022 mediante el sistema CONTRAT.AR (<https://contratar.gov.ar>), Portal Electrónico de Contratación de Obra Pública.

mar. 4 v. mar. 25

MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

Licitación Pública N° 27/2022

POR 5 DÍAS - Motivo: Remodelación y Puesta en Valor Integral del entorno de la Estación Gonzalez Catán del Ferrocarril Belgrano Sur - Partido de La Matanza.

Fecha apertura: 04 de abril de 2022, a las 10:00 horas.

Valor del pliego: \$69.798. (Son Pesos Sesenta y Nueve Mil Setecientos Noventa y Ocho).

Adquisición del pliego: Dirección de Compras (Almafuerte 3050, 2º piso, San Justo). Horario de atención de 8:00 a 14:00 horas. Consultas vía mail a ofertaslamatanza@gmail.com

Plazo para retirar el pliego: Hasta cuatro (4) días hábiles anteriores a la fecha de apertura.

Sitio de consultas en internet: www.lamatanza.gov.ar

Expediente N° 7860/2021/INT

mar. 10 v. mar. 16

MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

Licitación Pública N° 28/2022

POR 5 DÍAS - Motivo: Trabajos de Remodelación Integral en Edificio Municipal ubicado en Lascano N° 5963 de la Localidad de Isidro Casanova.

Fecha apertura: 4 de abril de 2022, a las 11:00 horas.

Valor del pliego: \$9.465 (Son Pesos Nueve Mil Cuatrocientos Sesenta y Cinco).

Adquisición del pliego: Dirección de Compras (Almafuerte 3050, 2º piso, San Justo). Horario de atención de 8:00 a 14:00 horas. Consultas vía mail a ofertaslamatanza@gmail.com

Plazo para retirar el pliego: Hasta cuatro (4) días hábiles anteriores a la fecha de apertura.

Sitio de consultas en internet: www.lamatanza.gov.ar

Expediente N° 6338/2021/INT.

mar. 10 v. mar. 16

CONSORCIO DE GESTIÓN DEL PUERTO DE SAN PEDRO

Licitación Pública N° 2-CGPSP/2022

POR 5 DÍAS - Llámese a Licitación Pública para la Realización de Trabajos de Dragado en el Puerto de San Pedro, conforme a las condiciones y demás características indicadas en el Pliego de Bases y Condiciones y Especificaciones.

Técnicas. Lugar donde pueden retirarse o consultarse los pliegos: Consorcio de Gestión del Puerto de San Pedro, Ruta 191 Km. 0 de la ciudad de San Pedro, Provincia de Buenos Aires, en el horario de 10:00 a 14:00 hs. (Teléfono: (03329) 425378 - 421999/e-mail: administracion@puertosanpedro.gov.ar).

Día, hora y lugar de la apertura de las propuestas: 28 de marzo de 2022, a las 10:00 hs. en la Administración del Consorcio de Gestión del Puerto de San Pedro en Ruta 191 Km. 0 de la ciudad de San Pedro - Provincia de Buenos Aires.

Expte. N° 104-2021.

mar. 11 v. mar. 17

MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

Licitación Pública N° 29/2022

POR 5 DÍAS - Motivo: Remodelación de Edificio Municipal Ubicado en Ruta Nacional N° 3 Km. 32,5 de la Localidad de González Catán.

Fecha apertura: 5 de abril de 2022, a las 10:00 horas.

Valor del pliego: \$8.611 (Son Pesos Ocho Mil Seiscientos Once).

Adquisición del pliego: Dirección de Compras (Almafuerte 3050, 2º piso, San Justo). Horario de atención de 8:00 a 14:00 horas. Consultas vía mail a ofertaslamatanza@gmail.com.

Plazo para retirar el pliego: Hasta cuatro (4) días hábiles anteriores a la fecha de apertura.

Sitio de consultas en internet: www.lamatanza.gov.ar.

Expediente N° 6554/2021/INT.

mar. 14 v. mar. 18

MUNICIPALIDAD DE PEHUAJÓ

Licitación Pública N° 6/2022

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Pehuajó, Provincia de Buenos Aires, llama a Licitación Pública N°6 /2022, para efectuar la Adquisición de 150.000 Litros de Gas Oil Grado 2 para consumo de las Maquinarias, de conformidad a las especificaciones detalladas en el Pliego de Bases y Condiciones.

Presupuesto oficial: Pesos Quince Millones Doscientos Setenta Mil (\$15.270.000,00).

Consulta y venta de pliegos: Mesa de Entradas, Municipalidad de Pehuajó, Alsina 555, Pehuajó, Provincia de Buenos Aires.

Lugar de recepción y apertura de ofertas: Oficina de Compras de la Municipalidad de Pehuajó, Alsina 555, Pehuajó, Provincia de Buenos Aires.

Fecha apertura de propuestas: 04/04/2022 - Hora: 8:00.

Expediente N° 4085 38991/D/2022

mar. 14 v. mar. 16

MUNICIPALIDAD DE MAR CHIQUITA

Licitación Pública N° 5/2022

POR 3 DÍAS - Objeto: Construcción 24 Viviendas en Vivorata Programa Bonaerense II - Solidaridad.

Apertura: La apertura de ofertas se realizará el día 13 de abril de 2022 a las 8:30 horas, en el Palacio Municipal, ubicado en Beltrami N° 50 de Coronel Vidal.

Pliego: El Pliego de Bases y Condiciones podrá ser adquirido y/o consultado en el Departamento de Recaudación del Palacio Municipal a partir del 30 de marzo de 2022 en el horario de 8:30 hs. a 13:30 hs. y hasta un día antes de la apertura.

Presupuesto oficial: \$137.862.168,74.

Valor del pliego: \$275.724,33.

mar. 14 v. mar. 16

MUNICIPALIDAD DE MAR CHIQUITA

Licitación Pública N° 6/2022

POR 3 DÍAS - Objeto: Construcción 76 Viviendas en Mar Chiquita Programa Bonaerense II - Solidaridad.

Apertura: La apertura de ofertas se realizará el día 13 de abril de 2022 a las 9:00 horas, en el Palacio Municipal ubicado en Beltrami N° 50 de Coronel Vidal.

Pliego: El Pliego de Bases y Condiciones podrá ser adquirido y/o consultado en el Departamento de Recaudación del Palacio Municipal a partir del 30 de marzo de 2022 en el horario de 8:30 hs. a 13:30 hs. y hasta un día antes de la apertura.

Presupuesto oficial: \$427.760.672,10.

Valor del pliego: \$855.521,34.

mar. 14 v. mar. 16

MUNICIPALIDAD DE MAR CHIQUITA

Licitación Pública N° 7/2022

POR 3 DÍAS - Construcción 15 Viviendas en Playa Dorada Programa Casa Propia - Construir Futuro.

Apertura: La apertura de ofertas se realizará el día 13 de abril de 2022 a las 10:00 horas, en el Palacio Municipal, ubicado en Beltrami N° 50 de Coronel Vidal.

Pliego: El Pliego de Bases y Condiciones podrá ser adquirido y/o consultado en el Departamento de Recaudación del Palacio Municipal a partir del 30 de marzo de 2022 en el horario de 8:30 hs. a 13:30 hs. y hasta un (1) día antes de la apertura.

Presupuesto oficial: \$82.913.806,05.

Valor del pliego: \$165.827,61.

mar. 14 v. mar. 16

MUNICIPALIDAD DE MAR CHIQUITA

Licitación Pública N° 8/2022

POR 3 DÍAS - Construcción 72 Viviendas en Coronel Vidal Programa Casa Propia-Construir Futuro.

Apertura: La apertura de ofertas se realizará el día 13 de abril de 2022 a las 10:30 horas, en el Palacio Municipal, ubicado en Beltrami N° 50 de Coronel Vidal.

Pliego: El Pliego de Bases y Condiciones podrá ser adquirido y/o consultado en el Departamento de Recaudación del Palacio Municipal, a partir del 30 de marzo de 2022 en el horario de 8:30 hs. a 13:30 hs. y hasta un (1) día antes de la apertura.

Presupuesto oficial: \$397.986.269,18.

Valor del pliego: \$795.972,53.

mar. 14 v. mar. 16

MUNICIPALIDAD DE MAR CHIQUITA

Licitación Pública N° 9/2022

POR 3 DÍAS - Ampliación SUM y Sanitarios de Docentes E.P. N° 26 Coronel Vidal

Apertura: La apertura de ofertas se realizará el día 12 de abril de 2022 a las 8:30 horas, en el Palacio Municipal ubicado en Beltrami N° 50 de Coronel Vidal.

Pliego: El Pliego de Bases y Condiciones podrá ser adquirido y/o consultado en el Departamento de Recaudación del Palacio Municipal a partir del 28 de marzo de 2022 en el horario de 8:30 hs. a 13:30 hs. y hasta un (1) día antes de la apertura.

Presupuesto oficial: \$19.240.233,90.

Valor del pliego: \$38.480,46.

mar. 14 v. mar. 16

MUNICIPALIDAD DE MAR CHIQUITA

Licitación Pública N° 10/2022

POR 3 DÍAS - Objeto: Ampliación de Dos Aulas y SUM E.P. N° 2 Estación Cobo.

Apertura: La apertura de ofertas se realizará el día 12 de abril de 2022 a las 9:00 horas, en el Palacio Municipal ubicado en Beltrami N° 50 de Coronel Vidal.

Pliego: El Pliego de Bases y Condiciones podrá ser adquirido y/o consultado en el Departamento de Recaudación del Palacio Municipal a partir del 28 de marzo de 2022 en el horario de 8:30 hs a 13:30 hs. y hasta un (1) día antes de la apertura.

Presupuesto oficial: \$35.307.927,03.

Valor del pliego: \$70.615,85.

mar. 14 v. mar. 16

MUNICIPALIDAD DE MAR CHIQUITA

Licitación Pública N° 11/2022

POR 3 DÍAS - Objeto: Cubierta de Gimnasio - E.P. N°1 Coronel Vidal.

Apertura: La apertura de ofertas se realizará el día 12 de abril de 2022 a las 9:30 horas, en el Palacio Municipal ubicado en Beltrami N° 50 de Coronel Vidal.

Pliego: El Pliego de Bases y Condiciones podrá ser adquirido y/o consultado en el Departamento de Recaudación del

Palacio Municipal a partir del 28 de marzo de 2022 en el horario de 8:30 hs. a 13:30 hs. y hasta un (1) día antes de la apertura.

Presupuesto oficial: \$23.315.129,08.

Valor del pliego: \$46.630,25.

mar. 14 v. mar. 16

MUNICIPALIDAD DE MAR CHIQUITA

Licitación Pública N° 12/2022

POR 3 DÍAS - Objeto: Ampliación de Residencia Femenina E.E.A. N° 1 Coronel Vidal.

Apertura: La apertura de ofertas se realizará el día 12 de abril de 2022 a las 10:00 horas, en el Palacio Municipal ubicado en Beltrami N° 50 de Coronel Vidal.

Pliego: El Pliego de Bases y Condiciones podrá ser adquirido y/o consultado en el Departamento de Recaudación del Palacio Municipal a partir del 28 de marzo de 2022 en el horario de 8:30 hs a 13:30 hs y hasta un (1) día antes de la apertura.

Presupuesto oficial: \$31.825.775,30.

Valor del pliego: \$63.705,55.

mar. 14 v. mar. 16

MINISTERIO DE SEGURIDAD

Licitación Pública N° 20/2021 - Proceso de Compra PBAC N° 170-0306-LPU21

POR 3 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 20/2021 - Proceso de Compra PBAC 170-0306-LPU21, encuadrada en el Artículo 17 de la Ley N° 13981, reglamentado por el Artículo 17, apartado 1 del Anexo I del Decreto N° 59/19, tendiente a lograr la Realización de Acciones Técnicas, Provisión de Repuestos e Insumos y Cursos de Capacitación para Helicóptero EC145, en un todo de acuerdo a las condiciones del Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios aprobado por la Resolución N° 76/19 del Contador General de la Provincia y en las condiciones y demás características indicadas en los documentos que integran el Pliego de Bases y Condiciones que rige para la presente Licitación.

Organismo Contratante: Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires.

Lugar, donde puede consultarse y/o adquirirse el pliego: El Pliego de Bases y Condiciones Particulares se encuentra a disposición de los interesados para su consulta y descarga en forma gratuita en el portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>.

Lugar, día y hora del acto de apertura de ofertas: Sistema Provincia de Buenos Aires Compras (PBAC), el día 29 de marzo de 2022 a las 10:00 horas.

Acto Administrativo de Autorización del Llamado y Aprobación del Pliego de Bases y Condiciones: Disposición N° RESO-2022-8-GDEBA-SSTAYLMSGP.

Expediente N° EX-2021-25539142-GDEBA-DDPRYMGEMSGP.

mar. 15 v. mar. 17

MINISTERIO DE SALUD

H.I.G.A. GENERAL JOSÉ DE SAN MARTÍN

Licitación Privada N° 2/2022

Segundo Llamado

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Privada N° 2/2022 para la Adquisición de Mesas de Anestesia, Solicitado por el Área de Tecnología Médica, del H.I.G.A. "Gral. San Martín."

Apertura de propuestas: Se realizará el día 22 de marzo del 2022 a las 9:00 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del H.I.G.A. "Gral. San Martín" sito en la calle 1 esq. 70 La Plata - Piso Primero (C.P. 1900).

Presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Dieciséis Millones Doscientos Ochenta Mil (\$16.280.000.)

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus Anexos se encontrarán a disposición de los interesados para su consulta en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar) o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del H.I.G.A. "Gral. San Martín" (de lunes a viernes de 8:00 a 16:00 horas).

EX-2021-30757276-GDEBA-HIGAGSMMSALGP

mar. 15 v. mar. 16

MINISTERIO DE SALUD

H.I.G.A. GENERAL JOSÉ DE SAN MARTÍN

Licitación Privada N° 21/2022

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Privada N° 21/2022- donde se pretende la Contratación del Servicio de Recolección de Residuos Patogénicos, solicitado por el Servicio de Seguridad Operativa, del H.I.G.A. "Gral. San Martín".

Apertura de propuestas: Se realizará el día 22 de marzo del 2022 a las 10:30 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del H.I.G.A. "Gral. San Martín" sito en la calle 1 esq. 70 La Plata - piso primero (C.P. 1900).

Presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Dieciséis Millones Sesenta y Cinco Mil (\$16.065.000,00).

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos se encontrarán a disposición de los interesados para su consulta en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar) O bien podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del H.I.G.A. "Gral. San Martín" (de lunes a viernes de 8:00 a 16:00 horas).
EX-2022-04281899-GDEBA-HIGAGSMMSALGP

mar. 15 v. mar. 16

MUNICIPALIDAD DE FLORENCIO VARELA

Licitación Pública N° 13/2022

POR 2 DÍAS - Objeto: Entubamiento Arroyo Jiménez - Etapa 5 (B) - Ramales 29, 30, 30A, 31, 31A, 33, 35 y 36, Partido de Florencio Varela.

Presupuesto oficial: \$1.760.015.572,00

Plazo de ejecución: 540 días

Sistema de contratación: Unidad de Medida

Plazo de conservación de obra: 365 (Trescientos Sesenta y Cinco) días corridos a partir del acta de recepción provisoria.

Capacidad técnica: \$1.760.015.572,00

Capacidad financiera: \$1.919.000.000,00

Garantía de la propuesta: 1 % del Presupuesto Oficial

Modalidades para constituir garantías:

-Efectivo, a depositarse en la Tesorería Municipal

-Póliza de Seguros de Caución.

-Títulos Provinciales y/o Municipales a sus valores nominales

Apertura: 8/4/2022

Hora: 11:30

Valor del pliego: \$1.760.000,00.

Consultas y ventas: Hasta seis días hábiles antes de la apertura, en la Dirección General de Compras y Suministros, Municipalidad de Florencio Varela, calle 25 de mayo N° 2725, en el horario de 8:00 hs. a 14:00 hs.

mar. 15 v. mar. 16

MUNICIPALIDAD DE BERAZATEGUI SECRETARÍA DE COMUNICACIÓN PÚBLICA

Licitación Pública N° 10/2022

Segundo Llamado

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación Pública para el objeto: Compra de Línea Productiva de Pellets para Plásticos con Sistema de Estiramiento y Corte en Frío - Programa Nacional de Inclusión Socio Productiva y Desarrollo Local - Potenciar Trabajo.

Presupuesto oficial total: \$13.621.000,00.

Venta e inspección de pliegos: Desde el 17 de marzo de 2022 al 31 de marzo de 2022 inclusive, de 8:00 a 14:00, en la Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui, sita en Av. 14 entre 131 y 131 A, 2do. piso, Berazategui, Provincia de Buenos Aires.

Recepción de consultas: Por escrito, hasta el 1 de abril de 2022 inclusive, en la Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui. Tel.: (011) 4356-9200 int 1135.

Entrega de repuestas y aclaraciones al pliego: Por escrito, hasta el 4 de abril de 2022 inclusive.

Recepción de ofertas: Hasta el 5 de abril de 2022, a las 10:30 (sin tolerancia), en la Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui, sita en Av. 14 entre 131 y 131 A, 2do. piso, Berazategui, Provincia de Buenos Aires.

Apertura de ofertas: Con presencia de los participantes que deseen asistir, el 5 de abril de 2022, a las 11:00, en la Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui, sita en Av. 14 entre 131 y 131 A, 2do. piso, Berazategui, Provincia de Buenos Aires.

Valor del pliego: \$13.700,00.

Expediente N° 4011-20296-SONG-2022.

mar. 15 v. mar. 16

MUNICIPALIDAD DE PEHUAJÓ

Licitación Pública N° 6/2022

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Pehuajó, Provincia de Buenos Aires, llama a Licitación Pública N° 6/2022, para la Concesión de la Explotación Servicio de Kiosco en el Complejo Cultural Cine Zurro de la ciudad de Pehuajó, de conformidad a las especificaciones detalladas en el Pliego de Bases y Condiciones.

Consulta y venta de pliegos: Mesa de Entradas, Municipalidad de Pehuajó, Alsina 555, Pehuajó, Provincia de Buenos Aires. Lugar de recepción y apertura de ofertas: Oficina de Compras de la Municipalidad de Pehuajó, Alsina 555, Pehuajó, Provincia de Buenos Aires.

Fecha apertura de propuestas: 25/03/2022 - Hora: 8:00.

Expediente N° 4085-33627/S/2019.

mar. 15 v. mar. 17

MUNICIPALIDAD DE PEHUAJÓ**Licitación Pública N° 8/2022**

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Pehuajó, Provincia de Buenos Aires, llama a Licitación Pública N° 8/2022, para la Venta de Material en Estado de Chatarra, de conformidad a las especificaciones detalladas en el Pliego de Bases y Condiciones.

Presupuesto oficial: Pesos Cinco Millones Ciento y Treinta y Siete Mil Quinientos (\$5.137.500,00).

Consulta y venta de pliegos: Mesa de Entradas, Municipalidad de Pehuajó, Alsina 555, Pehuajó, Provincia de Buenos Aires. Lugar de recepción y apertura de ofertas: Oficina de Compras de la Municipalidad de Pehuajó, Alsina 555, Pehuajó, Provincia de Buenos Aires.

Fecha apertura de propuestas: 23/03/2022.

Hora: 8:00.

Expediente N° 4085 27591/S/2017.

mar. 15 v. mar. 17

MUNICIPALIDAD DE MALVINAS ARGENTINAS**Licitación Pública N° 31/2022**

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación Pública N° 31/2022 por la Provisión de 300 Caños Estructurales de Hierro Rectangular de 100 x 40 x 1.6mm x 6m, 100 Reglas de Hierro Galvanizado de 80X80X2MM, 50 Reglas de Hierro Galvanizado de 70X30X2MM y 300 Barras de Hierro de Ø10, para ser utilizados en la Construcción de Veredas Comunitarias, solicitado por la Secretaría de Servicios de la Municipalidad de Malvinas Argentinas (Expte. N° 4132-14271/2021).

Fecha de apertura: 22 de abril de 2022.

Hora: 12:00.

Presupuesto oficial: \$11.150.640,00.

Valor del pliego: \$11.200,00.

Lugar: Dirección de Compras, Av. Pte. Perón 4276, 3º piso, Malvinas Argentinas, provincia de Buenos Aires.

Consultas: Los días 18, 21 y 22 de marzo de 2022, en la Dirección de Compras, Av. Pte. Perón 4276, 3º piso, Malvinas Argentinas, provincia de Buenos Aires, de 9:00 a 14:00 horas.

Adquisición de pliegos: Los días 28 y 29 de marzo de 2022 en la Dirección de Compras, Av. Pte. Perón 4276, 3º piso, Malvinas Argentinas, de 9:00 a 14:00 horas.

Recepción de ofertas: Hasta el 22/04/2022 a las 11:00 horas (una hora antes de la fijada para la apertura) en la Dirección de Compras.

Decreto N° 1355/2022.

Expte. N° 4132-16577/2022.

mar. 15 v. mar. 16

MUNICIPALIDAD DE BAHÍA BLANCA**Licitación Pública N° 416R-40-2022****Segunda Postergación**

POR 2 DÍAS - Postergar el acto de apertura del Segundo llamado a Licitación Pública N° 416R-40-2022, para la ejecución de la obra: Terminación Edificio Jardín de Infantes Barrio Villa Irupé, con un Presupuesto Oficial de Pesos Sesenta Millones Quinientos Setenta y Nueve Mil Trescientos Cuarenta y Uno con Ochenta y Siete Centavos (\$60.579.341,87.-) con un anticipo financiero de hasta el 15%, en un todo de acuerdo a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones.

Apertura de las propuestas: Día 31 de marzo de 2022 a las 10:00 horas, en el Despacho de la Secretaría de Infraestructura. Informes y Pliegos de Bases y Condiciones: Departamento de Proyectos y Obras.

Valor pliego: Pesos Sesenta Mil Quinientos Setenta y Nueve con Treinta y Cuatro Centavos (\$60.579,34.).

Para la presente licitación se exigirá Capacidad de Contratación otorgada por el Registro de Licitadores y Obras por Consorcio de la Municipalidad de Bahía Blanca de \$90.869.012,81.

mar. 15 v. mar. 16

MUNICIPALIDAD DE LUJÁN**Licitación Pública N° 7/2022**

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 7/2022, para la Obra: Construcción del Centro de Atención Primaria - Barrio Constantini.

Presupuesto oficial: Pesos Dieciocho Millones Noventa Mil Setecientos Cuarenta y Cuatro con 90/100 Centavos (\$18.090.744,90).

La apertura de las propuestas se realizará el día: 28 de marzo de 2022, a las 11:00 horas en la Municipalidad de Luján, sita en la calle San Martín N° 550 de la Ciudad de Luján.

Consultas: Dirección de Compras de la Municipalidad de Luján, San Martín N° 550 de la Ciudad de Luján, Buenos Aires, en el horario de 9:00 hs. a 15:00 hs.

Pliego de consulta en formato digital: Solicitarlo a Licitaciones@lujan.gov.ar

Adquisición de pliegos: Los pliegos podrán adquirirse hasta el día 22 de marzo de 2022 inclusive, en la Tesorería de la Municipalidad de Luján, en el horario de 8:15 hs. a 13:00 hs. abonando en efectivo o mediante transferencia a la cuenta de la Municipalidad cuyo CBU es 0140034201716905073898 suma de Pesos Cuarenta Mil (\$40.000).

EX-2021-00078924-MUNILUJAN-SGI

mar. 15 v. mar. 16

MUNICIPALIDAD DE MERCEDES

Licitación Pública N° 16/2022

POR 2 DÍAS - Llámese a Primer Llamado de la "Licitación Pública N° 16/2022, para la obra: Instalación Eléctrica Escuela Secundaria N° 3.

Presupuesto oficial: \$26.780.621,92.

Valor del pliego: \$15.000 (Pesos Quince Mil).

Adquisición del pliego: Desde la publicación en Boletín Oficial hasta el día 18 de abril de 2022 inclusive, en la Oficina de Compras y Licitaciones de la Municipalidad de Mercedes, de 7:30 a 12:30 hs.

Apertura: Tendrá lugar en la Oficina de Obras Públicas de la Municipalidad, el día 20 de abril de 2022, a las 10:00 hs.

Expediente N° 467/ 2022.

mar. 15 v. mar. 16

MUNICIPALIDAD DE GENERAL JUAN MADARIAGA

Licitación Pública N° 1/2022

Segundo Llamado

POR 2 DÍAS - La Municipalidad de General Juan Madariaga, hace el llamado a Licitación Pública N° 1/2022 - 2° llamado para la Pavimentación de calles; 4290 m².

Los pliegos pueden consultarse y adquirirse hasta 2 (dos) días antes del acto de apertura en la oficina de Contrataciones Municipal, calle Hipólito Irigoyen 347 Gral. Madariaga de lunes a viernes de 7 a 13 horas - Teléfono (02267) 666904 - Mail comprasgralmadariaga@gmail.com

El presupuesto oficial \$23.595.000 (Pesos Veintitrés Millones Quinientos Noventa y Cinco Mil).

Valor del pliego: \$16.800 (Pesos Dieciséis Mil Ochocientos).

Fecha de apertura: 23/03/2022.

Hora: 10:00.

Expte. 170/2022.

mar. 15 v. mar. 16

MUNICIPALIDAD DE CHASCOMÚS

Licitación Pública N° 7/2022

POR 2 DÍAS - Objeto: "Compra de Dos (2) Móviles Patrulleros Tipo Pick Up".

Presupuesto oficial: \$12.000.000,00 - (Pesos Doce Millones).

Valor del pliego: \$3.000,00 - (Tres Mil).

Venta del pliego: Hasta las 10.00 hs del día 05/04/2022 en horario de 08:00 a 13:00 en la Oficina de Compras de la Municipalidad de Chascomús (calle Crámer N° 270 - tel.: (02241) 431341 - mail: compras@chascomus.gob.ar).

Vista del pliego: Se podrá ver en horario de 8:00 a 13:00 en la Oficina de Compras de la Municipalidad de Chascomús o solicitar copia por mail a compras@chascomus.gob.ar.

Consulta del pliego: Por escrito en horario de 8:00 a 13:00 en Mesa de Entradas de la Municipalidad de Chascomús (calle Crámer N° 270 - Chascomús).

Recepción de propuestas: hasta las 10:00 hs del día 05/04/2022 en Municipalidad de Chascomús, calle Crámer N° 270.

Apertura de propuestas: En Municipalidad de Chascomús, calle Crámer N° 270:

Sobre N° 1: 05/04/2022, a las 10:00 hs

Sobre N° 2: 05/04/2022, a las 11:00 hs

mar. 15 v. mar. 16

MUNICIPALIDAD DE MERCEDES

Licitación Pública N° 19/2022

POR 2 DÍAS - Llámese a primer llamado de la Licitación Pública N° 19/2022, para la obra: Pavimentación - Barrio Esperanza.

Presupuesto oficial: \$79.387.095,25

Valor del pliego: \$15.000 (Pesos Quince Mil),

Adquisición del pliego: desde la publicación en boletín oficial hasta el día 13 de abril de 2022 inclusive, en la Oficina de Compras y Licitaciones de la Municipalidad de Mercedes, de 7:30 a 12:30 hs.

Apertura: Tendrá lugar en la Oficina de Obras Públicas de la Municipalidad, el día 19 de abril de 2022, a las 10:00 hs.

Expediente N° 752/ 2022

mar. 15 v. mar. 16

OBRAS SANITARIAS MAR DEL PLATA S.E.

Licitación Pública N° 1/2022

POR 2 DÍAS - Referencia: Adquisición de Materiales de PVC, PDBD, Hierro Fundido y Bronce.
Expediente: Digital.
Presupuesto oficial: \$11.713.447,43.
Fecha de apertura: 5 de abril de 2022 - 11:00 hs.
Informes y venta del pliego: En Mar del Plata: French 6737 1° Piso - Oficina de Compras, de lunes a viernes de 8:15 a 14:00
En Buenos Aires: Casa de Mar del Plata: Av. Callao N° 237 (1085) Capital Federal. Lunes a viernes de 9:00 a 15:00 hs.
E-mail: compras@osmgp.gov.ar. Web-site: www.osmgp.gov.ar
Lugar de apertura: Oficina de Compras - French 6737 1° piso.
Valor del pliego: \$4.320,00.

mar. 15 v. mar. 16

OBRAS SANITARIAS MAR DEL PLATA S.E.

Licitación Pública N° 4/2022

Prórroga

POR 2 DÍAS - Referencia: Obra: Sistema Acueducto Oeste Segunda Etapa.
Presupuesto oficial: \$859.219.682,77.
Fecha de apertura: 29 de marzo de 2022 - 11:00 hs.
Pliego: Consulta y descarga sin costo a través de la siguiente página: <http://www.osmgp.gov.ar/osse2/index.php/licitaciones-2>
Lugar de apertura: Oficina de Compras.
Informes: En Mar del Plata: Oficina de Compras - French 6737 1° Piso 499 2900 int. 219/220. Lunes a viernes de 8:15 a 14 hs.
E-mail: compras@osmgp.gov.ar Página web: www.osmgp.gov.ar
Expediente: N° 812-C-2016 Alcance 11.

mar. 15 v. mar. 16

AUTOPISTAS DE BUENOS AIRES S.A.

Licitación Pública N° 4/2022

POR 3 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 4/2022 Adquisición de Indumentaria de Invierno para el Personal de AUBASA.
Presupuesto del servicio: \$130.000.000 (Pesos Ciento Treinta Millones).
Consulta de pliegos: Los pliegos podrán ser consultados en forma gratuita en el sitio web de AUBASA www.aubasa.com.ar; el de Bases y Condiciones Generales en la sección Legales y el de Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas previa registración del interesado en el sitio web sección Compras, al momento de presentación de la oferta deberán incorporar en la misma una copia impresa del registro debidamente suscripta.
Valor del pliego: Sin cargo.
Garantía de oferta exigida: 1 %.
Recepción de ofertas: Las ofertas deberán ser presentadas en sobre cerrado, en la sede comercial de AUBASA, Reconquista 575, piso 5° - CABA Tel./Fax: 3221-7800 a partir de este anuncio y hasta una hora antes del acto de apertura.
Vencido este plazo no se recibirán más propuestas.
Acto de apertura: El 19/04/2022 a las 12:00 hs. en la sede comercial de AUBASA, Reconquista 575 - piso 5° - CABA.

mar. 15 v. mar. 17

**MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS
DIRECCIÓN DE VIALIDAD**

Licitación Pública Internacional N° 1/2022

POR 5 DÍAS - Programa de Seguridad Vial en el Área Metropolitana de la Provincia de Buenos Aires.
Préstamo BID N° 5418/OC-AR
Ad referéndum de la firma de contrato
LPI 1/2022 BID
Este Llamado de Licitación se emite Ad-referendum de la aprobación del préstamo solicitado al Banco Interamericano de Desarrollo (BID).
El Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires ha solicitado un préstamo del Banco Interamericano de Desarrollo (BID) para financiar parcialmente el costo de la Obra: Puesta en Valor de Ruta Provincial N° 2, y se propone utilizar parte de los fondos de este Préstamo para efectuar los pagos estipulados en el Contrato N° 5418/OC-AR. La

Dirección de Vialidad de la Provincia de Buenos Aires invita a los oferentes elegibles a presentar ofertas selladas para la obra: Puesta en Valor de Ruta Provincial N° 2, la cual estará conformada por los siguientes dos tramos:

Tramo 1

Ruta Provincial N° 2

Tramo 1: Km. 57,000 - Km. 120,000

Longitud: 63,00 Km.

Calzadas: Ascendente - Descendente.

Longitud de intervención en ambas calzadas: 118.000 m.

Presupuesto oficial: \$3.256.922.591,19 (a octubre de 2021).

Plazo de ejecución: 12 meses.

Tramo 2

Ruta Provincial N° 2

Tramo 2: Km. 120,000 - Km. 203,000.

Longitud: 83,00 Km.

Calzadas: Ascendente - Descendente.

Longitud de intervención en ambas calzadas: 163.300 m.

Presupuesto oficial: \$4.180.871.029,20 (a octubre de 2021).

Plazo de ejecución: 12 meses.

La licitación se efectuará conforme a los procedimientos de licitación pública internacional establecidos en la publicación del Banco Interamericano de Desarrollo titulada Políticas para Adquisición de Bienes y Obras financiados por el Banco Interamericano de Desarrollo GN-2349-9 y está abierta a oferentes provenientes de todos los países que se especifican en dichas políticas.

Los oferentes elegibles que estén interesados podrán solicitar información adicional y examinar los documentos de licitación en la Dirección de Vialidad de Buenos Aires en la dirección que se indica infra de 8:00 a 16:00 horas. Los oferentes interesados podrán adquirir un juego completo de los documentos de licitación en español, previo envío de una solicitud por escrito a la dirección indicada abajo. Los documentos serán enviados por correo electrónico, y/o pueden ser descargados en www.vialidad.gba.gov.ar, y/o retirados en la dirección indicada al final del documento.

Las ofertas deberán enviarse a la dirección que se indica infra a más tardar el día 27 de abril de 2022 a las 10:00 horas.

Todas las ofertas deberán ir acompañadas de una Garantía de Mantenimiento de la oferta igual a la garantía del tramo o a la suma de las garantías de los tramos que oferta. El monto de la garantía para cada tramo es:

- Tramo 1 \$32.600.000

- Tramo 2 \$41.800.000

Las ofertas que lleguen tarde serán rechazadas. Las ofertas se abrirán en presencia de los representantes de los oferentes y de todas aquellas personas que quieran asistir, en la Dirección de Vialidad, el día 27 de abril de 2022 a las 10:30 horas.

Dirección: Avenida 122 N° 825 entre 48 y 49 (CPA B1900CTE), La Plata, Buenos Aires, Argentina.

At.: Unidad Coordinadora de Programas de la Dirección de Vialidad de la Provincia de Buenos Aires.

Tel: +54 9 0 221 4211161/69

E-mail: ucp@vialidad.gba.gov.ar

Website: www.vialidad.gba.gov.ar

mar. 16 v. mar. 22

MINISTERIO DE DESARROLLO DE LA COMUNIDAD

Contratación Directa de Emergencia Administrativa N° 10/2022 - Proceso de Compra PBAC N° 200-0086-CDI22

POR 1 DÍA - Llámese a Contratación Directa de Emergencia Administrativa N° 10/2022 - Autorizada y aprobada por Resolución N° RESO-2022-91-GDEBA-SSTAYLMDCGP - Proceso de compra PBAC 200-0086-CDI22, la contratación tendiente a lograr Servicio de Combis para ser Afectadas al Traslado de Niños, Niñas y Adolescentes alojados en Hogares Convivenciales y Casas de Abrigo, en un todo de acuerdo a las condiciones del Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios aprobado por la RESOL-2019-76-GDEBA-CGP, el Pliego de Condiciones Particulares.

Monto presupuesto estimado en Pesos: Veintinueve Millones Novecientos Ochenta y Ocho Mil con 00/100 (\$29.988.000,00).

Valor del pliego: Sin costo.

Descarga y lugar habilitado para retiro de pliegos: Los Pliegos de Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas se encuentran a disposición de los interesados para su consulta y descarga en forma gratuita en el portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>. Por PBAC podrán descargar el Pliego quienes hubieren cumplido con el procedimiento de registración, autenticación y autorización como usuario externo de PBAC.

Consultas y aclaraciones: Quienes hubieren descargado el Pliego de Condiciones Particulares, conforme a las pautas establecidas en el Artículo 3° del presente podrán formular consultas del Pliego de Condiciones Particulares a través del PBAC hasta un (1) día hábil previo a la fecha establecida para la apertura de las ofertas, sin computar el día de la apertura. La Autoridad Administrativa publicará en PBAC las Circulares aclaratorias o modificatorias al pliego, ya sea de oficio o como respuesta a consultas. La presentación de la oferta se hará a través de los formularios electrónicos disponibles en PBAC cumpliendo todos los requerimientos exigidos en el Pliego de Bases y Condiciones Generales y de Condiciones Particulares, adjuntando todos y cada uno de los documentos solicitados en ellos en soporte electrónico. Asimismo, los documentos deberán ingresarse en el sistema PBAC en formato PDF, no pudiendo superar cada uno los 20 MB. Los documentos que por sus características deban ser presentados en soporte papel serán individualizados en la oferta y dada

la vigencia del Aislamiento Social Preventivo Obligatorio decretada por el gobierno nacional, ser enviadas al mail desarrollosocial@proveedoresba.cgp.gba.gov.ar oficial de Registro de proveedores, desde la fecha de publicación en el portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>, hasta la fecha y hora establecida para la apertura de ofertas. A fin de garantizar su validez, la oferta electrónicamente cargada deberá ser confirmada por el oferente, lo cual podrá realizarlo únicamente a través de un usuario habilitado para ello, conforme lo normado en el artículo 3 del Anexo Único de la Resolución Conjunta N° 20/17 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y N° 92/17 del Contador General de la Provincia de Buenos Aires.

Día y hora para la presentación de las propuestas: Día 18 de marzo del 2022.

Horario oficial del sistema: 10:59 horas.

Día y hora de acto de apertura de las propuestas: Día 18 de marzo del 2022.

Horario oficial del sistema: 11:00 horas, a través del PBAC.

Expte. EX-2022-05801858-GDEBA-OPNYAMDCGP.

DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN CONSEJO ESCOLAR DE COLÓN

Contratación Directa por Emergencia N° 3/2022

POR 2 DÍAS - Llámese a Contratación Directa por Emergencia N° 03/2022 - Autorizado por Disposición N° 078/2022 Servicio Alimentario Escolar.

Presupuesto estimado de Pesos Cinco Millones Doscientos Sesenta Mil Cuatrocientos Noventa y Cuatro con 50/100 (\$5.260.494,50), de acuerdo a las Condiciones y Características obrantes en el Pliego de Bases y Condiciones y conforme a las previsiones que determina el Artículo 15 del Decreto N° 59/2019. En esta oportunidad se deberá ofertar por bolsón cerrado.

Corresponden a la entrega de 2675 módulos dobles alimentarios a un valor oficial de \$1.966,54 cada uno.

Entrega de Pliegos y Constitución de domicilio de Comunicaciones: hasta el día 17 de de marzo 2022 a las 12 hs.

Lugar de presentación de las ofertas: Consejo Escolar Colón - Calle 48 y 18 de la Ciudad de Colón, partido de Colón- en el horario de 9 hs. a 12 hs. y hasta el momento fijado para la iniciación del acto de apertura de la Contratación.

Día, hora y lugar para la apertura de las propuestas: Día 18 de marzo 2022 a las 11 hs. en el Consejo Escolar Colón - Calle 48 y 18 de la ciudad de Colón, partido de Colón.

Lugar habilitado para el retiro y/o consulta de Pliegos: Consejo Escolar Colón calle 48 y 18 de la Ciudad de Colón, partido de Colón - en el horario de 8 hs. a 12 hs. o por los siguientes medios telefónicos o correos electrónicos: Tel. 02473-423157 Correo electrónico: ce022@abc.gob.ar; tesoreriaceColón@gmail.com.

Expte. Int. N° 03-022-2022.

mar. 16 v. mar. 17

DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN CONSEJO ESCOLAR DE ESCOBAR

Contratación Directa - Procedimiento Abreviado N° 19/2022

POR 2 DÍAS - El Consejo Escolar de Escobar llama a Contratación Directa (Procedimiento Abreviado) Número 19/22 Disposición 179/2022. La misma tiene por objeto JI 927-Reparación de Cubiertas.

Presupuesto oficial: 1.476.064,3.

Lugar de prestación del servicio JI 927 sito en Almafuerte y Núñez, Ing. Maschwitz.

Visita a obra: 23/3/22 y 25/3/22 horario a convenir.

Lugar de presentación de ofertas: Consejo Escolar de Escobar, Independencia 450, Escobar hasta el 05/04/2022 a las 10 hs.

Lugar y hora de apertura: Consejo Escolar de Escobar, Independencia 450, Escobar a las 10 hs.

Consulta y retiro de pliegos: ce116@abc.gob.ar y/o página de la Provincia.

Expediente 888-11601/2022-35.

mar. 16 v. mar. 17

DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN CONSEJO ESCOLAR DE ESCOBAR

Contratación Directa - Procedimiento Abreviado N° 20/2022

POR 2 DÍAS - El Consejo Escolar de Escobar llama a Contratación Directa (Procedimiento Abreviado) Número 20/22 Disposición 180/2022.

La misma tiene por Objeto EP 18- Reemplazo de Membrana.

Presupuesto oficial: 2.492.505,66.

Lugar de prestación del servicio: EP 18- Mendoza y Larroca, Garín.

Visita a obra: 23/3/22 y 25/3/22 horario a convenir.

Lugar de presentación de ofertas: Consejo Escolar de Escobar, Independencia 450, Escobar hasta el 05/04/2022 a las 10 hs.

Lugar y hora de apertura: Consejo Escolar de Escobar, Independencia 450, Escobar a las 10 hs.

Consulta y retiro de pliegos: ce116@abc.gob.ar y/o página de la Provincia.

Expediente 888-11601/2022-36.

**MINISTERIO DE SALUD
H.I.G.A. SAN FELIPE**

Licitación Privada N° 7/2022

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 7/2022 para la Adquisición de Medicamentos Desiertos (Refuerzo).
Apertura de propuestas: Día 22/3/2022 a las 10:00 hs. en la Oficina de Compras del H.I.G.A. "San Felipe", sito en Moreno 31 de la ciudad de San Nicolás, donde podrán retirarse los Pliegos de Bases y Condiciones, dentro del horario de 7:30 a 13:00 hs. y de las páginas web: www.gba.gov.ar / www.ms.gba.gov.ar
Expte.: 2022-3994724-GDEBA-HZGASFMSALGP

**MINISTERIO DE SALUD
H.I.G.A. SAN ROQUE**

Licitación Privada N° 35/2022

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 35/2022, para la Contratación de Mantenimiento Integral del Edificio e Instalaciones, del Hospital Interzonal General de Agudos San Roque.
Apertura de propuestas: Se realizará el día 22 de marzo del 2022 a las 9:30 hs., en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Interzonal General de Agudos San Roque, calle 508 entre 18 y 19 s/n M. B. Gonnnet, Buenos Aires.
Presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Seis Millones Cuatrocientos Treinta y Cinco Mil y 00/100 (\$6.435.000.00).
Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus Anexos se encontrarán a disposición de los interesados para su consulta en la página web del Ministerio de Salud de la Prov. de Bs. As. (www.ms.gba.gov.ar).
Administración: Hospital Interzonal General de Agudos San Roque, Oficina de Compras. M.B. Gonnnet (1897).
Establecer que a fines de mensurar los alcances reales del presente requerimiento, el oferente deberá realizar una visita técnica obligatoria en dependencias de este hospital el día 17/3/2022 en el horario de 8:00 a 13:00, mediante la cual se le extenderá una constancia de visita.
EX-2022-3863974-GDEBA-HZGASRMSALGP

**MINISTERIO DE SALUD
H.Z.G.A. DR. RICARDO GUTIÉRREZ**

Licitación Privada N° 1/2022 SAMO

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 1/2022 Programa SAMO, para gestionar la Adquisición de Equipamiento - Renglones Desiertos y Rechazados P.A. 47/21 Programa Sumar, requeridos por Servicios Varios del Hospital.
Apertura de propuestas: El día 22 de marzo del 2022 a las 09:00 horas, en la Administración del H.Z.G.A. Dr. Ricardo Gutiérrez sito en la calle Diagonal 114 e/39 y 40 La Plata - Segundo piso (C.P. 1900), donde podrá retirarse el Pliego de Bases y Condiciones de lunes a viernes de 8:00 a 12:00 horas.
Expediente: EX-2022-03676647-GDEBA-HZGADRGMSALGP,

**MINISTERIO DE SALUD
H.Z.G.A. DR. RICARDO GUTIÉRREZ**

Licitación Privada N° 6/2022

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 6/2022, para la Adquisición de Determinaciones de Química Clínica I-II con Provisión de Equipamiento, Solicitadas por el Servicio de Laboratorio de la Dependencia.
Apertura de propuestas: El día 22 de marzo de 2022 a las 9:00 horas en la Oficina de Compras del Hospital Z.G.A Dr. Ricardo Gutiérrez, sito en la calle diagonal 114 e/39 y 40 - Piso Segundo (C.P. 1900), donde podrá retirarse el Pliego de Bases y Condiciones de lunes a viernes de 8:00 a 12:00 horas.
Expediente EX-2021-27504731-GDEBA-HZGADRGMSALGP

**MINISTERIO DE SALUD
H.Z.G.A. DR. NARCISO LÓPEZ**

Licitación Privada N° 59/2022

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 59/2022 para la Adquisición de Farmacia: Medicamentos Generales - con Destino al Hospital Zonal General de Agudos Narciso López, de la ciudad de Lanús.
Presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Seis Millones Trescientos Cincuenta y Siete Mil Doscientos Ochenta y 00/100 (\$6.357.280,00.).
Apertura de propuestas: Día 22 de marzo del 2022 a las 10:00 horas, en la oficina de Compras del Hospital Zonal General de Agudos Narciso López, sito en la calle O'Higgins N° 1333 de la Ciudad de Lanús, donde podrá retirarse el Pliego de Bases y Condiciones, dentro del horario administrativo 9:00 a 12:00 hs. de lunes a viernes.

El Pliego de Bases y Condiciones podrá consultarse en la página www.ms.gba.gov.ar
EX-2021-33239107-GDEBA-HZGADNLMSALGP

**MINISTERIO DE SALUD
H.I.G.A. OSCAR ALENDE**

Licitación Privada N° 13/2022

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 13/2022 para la Adquisición Descartables (2) - 1er. Semestre 2022 - solicitado por Servicio Indiferenciado del Hospital Interzonal Dr. Oscar E. Alende.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 25 de marzo del 2022 a las 10 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Interzonal Dr. Oscar E. Alende, sito en la calle Juan B. Justo y calle 164 de la localidad de Mar del Plata.

Presupuesto estimado: Ascende a un total de Pesos Diez Millones Setecientos Sesenta y Ocho Mil Cuatrocientos Veintisiete con Noventa y Cinco Centavos (\$10.768.427,95).

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus Anexos se encontrarán a disposición de los interesados para su consulta en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar) o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Interzonal Dr. Oscar E. Alende (de lunes a viernes de 9:00 a 13:00 horas).

EX-2021-32006961-GDEBA-HIGDOAMSALGP.

**MINISTERIO DE SALUD
H.Z.G.A. CARLOS BOCALANDRO**

Licitación Privada N° 11/2022

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 11/2022, Destinada a la Adquisición de Descartable Especial, Emergencia Sanitaria Covid-19, Solicitado por el Servicio de Farmacia para cubrir las necesidades de este hospital correspondientes al período marzo a junio de 2022 de acuerdo a directivas emanadas de la Dirección Provincial de Hospitales.

Presentación y apertura de propuestas: Se realizará el día 22 de marzo de 2022 a las 10:00 hs. en el Hospital Zonal Gral. de Agudos Dr. Carlos Bocalandro, Ruta 8 km 20.5 N° 9100 Loma Hermosa, Ptdo. Tres de Febrero, Bs. As., donde podrá retirarse el Pliego de Bases y Condiciones correspondiente, dentro de los plazos indicados.

El pliego podrá consultarse además en la página web del Ministerio de Salud de la Pcia de Bs. As.

Presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Cinco Millones Tres Mil Trescientos Noventa con 88/100 (\$5.003.390,88)

Administración: Hospital Zonal Gral. de Agudos Dr. Carlos Bocalandro - Ofic. de Compras, Ruta 8 km 20.5 N° 9100 (1657), L. Hermosa, Tres de Febrero, Bs. As.

EX-2021-31094424-GDEBA-HZGADCBMSALGP

MUNICIPALIDAD DE EXALTACIÓN DE LA CRUZ

**Licitación Pública N° 1/2022
Postergación**

POR 2 DÍAS - Postérgase para el día 19 de abril de 2022 a las 10 hs. la apertura de sobres a la Licitación Pública N° 01/2022 para la Construcción de Cincuenta Viviendas en Capilla del Señor - Etapa II.

Presupuesto oficial: Pesos Doscientos Ochenta y Un Millones Doscientos Cuarenta y Cinco Mil Seiscientos Tres con 98/100 (\$281.245.603,98).

Fecha de presentación de sobres y apertura: 19 de abril de 2022 a las 10 hs. en la Oficina de Compras Municipal, Rivadavia 411, Capilla del Señor.

Consultas: planificacion@exaltaciondelacruz.gov.ar o licitaciones@exaltaciondelacruz.gov.ar

Valor del pliego: \$300.000,00 (Pesos Trescientos Mil).

Adquisición del pliego: Jefatura de Compras (Rivadavia N° 411, Capilla del Señor) hasta el 5 de abril de 2022.

Horario de atención: 8:00 a 13:00 hs.

Expediente N° 4036-52205-0-2022.

mar. 16 v. mar. 17

MUNICIPALIDAD DE MERCEDES

**Licitación Pública N° 37/2021
Segundo Llamado**

POR 2 DÍAS - Llámese a Segundo Llamado de la Licitación Pública N° 37/2021 para la Estación de Bombeo en Villa Industrial Oeste.

Presupuesto oficial: \$91.311.054,92 al mes de mayo 2021.

Valor del pliego: \$10.000 (Pesos Diez Mil).

Adquisición del pliego: Desde el día de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires hasta el día 28 de marzo de 2022 inclusive, en la Oficina de Compras y Licitaciones de la Municipalidad de Mercedes, de 8:30 a 13:30 hs.

Apertura: Tendrá lugar en la Secretaría de Obras y Servicios Públicos de la Municipalidad, el día 29 de marzo de 2022, a las 10:00 hs.

Expediente N° 3883/2021

mar. 16 v. mar. 18

MUNICIPALIDAD DE MERCEDES

Licitación Pública N° 9/2022

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 9/2022, para la obra: Apertura de Calles en Loteo 16 y 55 - Malvinas.

Presupuesto oficial: \$19.458.644,05.

Valor del pliego: \$15.000 (Pesos Quince Mil).

Adquisición del pliego: Desde la publicación en Boletín Oficial hasta el día 19 de abril de 2022 inclusive, en la Oficina de Compras y Licitaciones de la Municipalidad de Mercedes, de 7:30 a 12:30 hs.

Apertura: Tendrá lugar en la Oficina de Obras Públicas de la Municipalidad, el día 21 de abril de 2022, a las 10:00 hs.

Expediente N° 149/2022.

mar. 16 v. mar. 17

MUNICIPALIDAD DE MERCEDES

Licitación Pública N° 24/2022

POR 2 DÍAS - Llámese a Primer Llamado de la Licitación Pública N° 24/2022, para la Obra: Obra para Barrios Renabap - Marchetti, Marchetti II, Redes y Malvinas. Extensión de Agua Corriente.

Presupuesto oficial: \$155.341.348,33.

Valor del pliego: \$15.000 (Pesos Quince Mil).

Adquisición del pliego: Desde la publicación en Boletín Oficial hasta el día 19 de abril de 2022 inclusive, en la Oficina de Compras y Licitaciones de la Municipalidad de Mercedes, de 8:30 a 13:30 hs.

Apertura: Tendrá lugar en la Oficina de Obras Públicas de la Municipalidad, el día 21 de abril de 2022, a las 11:00 hs.

Expediente N° 788/2022.

mar. 16 v. mar. 17

MUNICIPALIDAD DE MERCEDES

Licitación Pública N° 25/2022

POR 2 DÍAS - Llámese a Primer Llamado de la Licitación Pública N° 25/2022, para la Obra: Obras para Barrios Renabap: Marchetti, Marchetti II, Redes y Malvinas. Ejecución de 2 Pozos de Explotación de Acuífero a la Capa Puelche.

Presupuesto oficial: \$22.173.147,64.

Valor del pliego: \$15.000 (Pesos Quince Mil).

Adquisición del pliego: Desde la publicación en Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires hasta el día 19 de abril de 2022 inclusive, en la Oficina de Compras y Licitaciones de la Municipalidad de Mercedes, de 8:30 a 13:30 hs.

Apertura: Tendrá lugar en la Oficina de Obras Públicas de la Municipalidad, el día 21 de abril de 2022, a las 12:00 hs.

Expediente N° 789/2022.

mar. 16 v. mar. 17

MUNICIPALIDAD DE CORONEL DORREGO

Licitación Pública N° 7/2022

POR 2 DÍAS - Llamado a Licitación Pública 7/2022 - Adquisición de Camión Año 2014 en Adelante Sin Rodar y Equipo Barrerora Aspirador Nuevo de 1 Industria Argentina.

Consultas: Oficina de Compras, de la Municipalidad de Coronel Dorrego, hasta el día 30 de marzo de 2022 de 8:00 a 12:00 hs., en Avenida Ricardo Fuertes 630, de Coronel Dorrego.

Tel.: (02921) 457040/457029.

E-mail: comprasdorrego@gmail.com.

Apertura de las propuestas: 31 de marzo a las 9:00 horas, en la Oficina de Compras de la Municipalidad.

Presupuesto oficial: \$16.575.000,00 (Dieciséis Millones Quinientos Setenta y Cinco Mil).

Valor del pliego: \$16.575.900,00 (Dieciséis Mil Quinientos Setenta y Cinco).

mar. 16 v. mar. 17

MUNICIPALIDAD DE GENERAL GUIDO

Licitación Pública N° 2/2022

POR 2 DÍAS - Objeto: Construcción 30 Viviendas Casa Propia General Guido.

Fecha de licitación: 5 de abril de 2022.

Hora: 09:00 hs.

Lugar: Oficina de Obras Públicas, Municipalidad de General Guido - Calle Belgrano N° 450 - General Guido.

Retiro del pliego: Desde el 21/3/2022 al 1/4/2022.

Valor de pliego: Pesos Trescientos Treinta y Seis Mil Seiscientos Cuarenta y Dos (\$336.642).

Presupuesto oficial: Pesos Ciento Sesenta y Ocho Millones Trescientos Veintiuno con 10/100 (\$168.321.043,10).
Consultas: Dirección de Obras Públicas. Teléfono: (02268 491038, interno 303).
Expediente N° 4042-9300/22.

mar. 16 v. mar. 17

MUNICIPALIDAD DE GENERAL GUIDO

Licitación Pública N° 3/2022

POR 2 DÍAS - Objeto: "Construcción 20 Viviendas Casa propia Labarden."
Fecha de licitación: 5 de abril de 2022.
Hora: 10:00 hs.
Lugar: Oficina de Obras Públicas, Municipalidad de General Guido - Calle Belgrano N° 450 - General Guido.
Retiro del pliego: Desde el 21/3/2022 al 1/4/2022.
Valor de pliego: Pesos Doscientos Veinticuatro Mil Cuatrocientos Cuarenta y Seis (\$224.446).
Presupuesto oficial: Pesos Ciento Doce Millones Doscientos Veintitrés con 27/100 (\$112.223.214,27).
Consultas: Dirección de Obras Públicas.
Teléfono (02268 491038, interno 303).
Expediente: 4042-9301/22.

mar. 16 v. mar. 17

MUNICIPALIDAD DE SALADILLO

Licitación Pública N° 2/2022

POR 2 DÍAS - Objeto del llamado: El presente llamado a licitación tiene por Objeto la Contratación de Mano de Obra y Materiales para Construcción de 13 Viviendas en la ciudad de Saladillo, todo conforme el Pliego de Bases y Condiciones obrante en el Expediente Municipal N° 1069/22.
Presupuesto oficial: Pesos Sesenta y Ocho Millones Treinta y Seis Mil Cuatrocientos Sesenta y Ocho Mil con 88/100 (\$68.036.468,88).
Venta del pliego: El pliego se venderá desde el 28 de marzo de 2022 hasta el día 8 de abril de 2022 en la Oficina de Compras de la Municipalidad de Saladillo, sito en Av. Belgrano y Sarmiento.
Valor del pliego: \$123.036,47.
Presentación de las ofertas: Oficina de Compras de la Municipalidad de Saladillo, hasta 2 horas antes de la apertura de sobres.
Lugar y fecha de apertura sobres: En Municipalidad de Saladillo, sito en Av. San Martín N° 3151, a las 12:00 horas del día 13 de abril de 2022.

mar. 16 v. mar. 17

MUNICIPALIDAD DE SALTO

Licitación Pública N° 1/2022

POR 2 DÍAS - Llamado a Licitación Pública N° 01/22 para la Ejecución del "CDI" Centro de Desarrollo Infantil ubicado en Barrio Retiro de Salto.
Presupuesto oficial: Pesos Treinta y Seis Millones Ochenta y Siete Mil Novecientos Cuatro con 78/100 (\$36.087.904,78).
Fecha de apertura: 20 de abril de 2022.
Hora: 10:00.
Lugar : Salón Blanco de la Municipalidad de Salto.
Recepción de propuestas: Hasta el día 18 de abril/2022 a las 12:00 horas por ante la Dirección de Mesa de Entrada y Despacho Municipal, sita en calle Buenos Aires N° 369 - (2741) Salto.
Los pliegos se encuentran a la vista en salto.gob.ar. Para Consultas en la Dirección de Compras comprasalto@yahoo.com.ar Interno 24-42, Dirección de Asuntos Legales dirlegales@salto.gob.ar Telef. 02474-422103 Interno 47-48 Secretaría de Infraestructura, Vivienda y Servicios Públicos - Telef. 02474-422264 en horario de 7:00 a 13:00.
Expediente N° 4099-37396/2022 - Alcance I.

mar. 16 v. mar. 17

MUNICIPALIDAD DE JUNÍN

Licitación Pública N° 5/2022 Segundo Llamado

POR 3 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 05/2022. Objeto: Provisión de Alimentos Varios para SAE Zona 1-2-3 - Segundo Llamado.
Presupuesto oficial: Pesos: Treinta y Dos Millones Setecientos Cincuenta y Cuatro Mil Doscientos Sesenta y Seis con 23/100 Cvos.- (\$32.754.266,23.-).
Consulta y venta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones, se encontrarán a disposición de los interesados para su consulta y/o retiro, a partir del día dieciseis (16) de marzo de 2022 y hasta el día veintitrés (23) de marzo de 2022 inclusive, en horario administrativo, en la Oficina de Compras de la Municipalidad de Junín, Avda. Rivadavia N° 80 -2do piso.- Junín

(B) - tel./fax: (0236) 4631600/6 INT. 323.

Apertura de las propuestas: La apertura de las Propuestas, se realizará el día veintiocho (28) de marzo de 2022, a las diez horas (10:00), en la Oficina de Compras de la Municipalidad de Junín, sita en Avda. Rivadavia N° 80 - 2do Piso- Junín, Bs. As.

Importante: Las firmas adquirentes de pliegos, al momento de formalizar la compra del mismo, deberán fijar en forma fehaciente, domicilio Legal en la ciudad de Junín (B).

Expte. N° 4059-500/2022.

mar. 16 v. mar. 18

MUNICIPALIDAD DE LOMAS DE ZAMORA

Licitación Pública N° 52/2022

POR 2 DÍAS - Objeto - Obra: Programa de Emergencia Educativa Edilicia (PEED) - Etapa 13.

Presupuesto oficial: \$200.585.048,14 (Pesos Doscientos Millones Quinientos Ochenta y Cinco Mil Cuarenta y Ocho con 14/100).

Adquisición de pliegos: A partir del 23 de marzo de 2022 y hasta el 28 de marzo de 2022 en la Dirección Municipal de Compras - Manuel Castro 220 - 3er. Piso

Valor del pliego: \$150.552,00 (Pesos Ciento Cincuenta Mil Quinientos Cincuenta y Dos).

Consultas: A partir del 23 de marzo de 2022 y hasta el 01 de abril de 2022 en la Secretaría de Obras y Servicios Públicos - Manuel Castro 220 - 3er. Piso

Recepción de ofertas: En la Dirección Municipal de Compras (Manuel Castro 220) hasta el día 4 de abril de 2022 a las 11:00 hs.

Acto de apertura: En la Dirección Municipal de Compras (Manuel Castro 220) el día 4 de abril de 2022 a las 11:30 hs.

mar. 16 v. mar. 17

MUNICIPALIDAD DE LOMAS DE ZAMORA

Licitación Pública N° 55/2022

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación para la Adquisición de Dieciséis (16) Camiones con Caja Volcadora de 10/11 m3, Requeridos para la Correcta Gestión de los Residuos Sólidos Urbanos, Solicitado por la Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sostenible.

Presupuesto oficial: \$299.200.000,00.

Lugar: Municipio de Lomas de Zamora

Fecha y hora de apertura: 1 de Abril de 2022 a las 11:00 hs.

Retiro de pliegos: Dirección Municipal de Compras, 3º Piso, Oficina N°303, Manuel Castro 220, Lomas de Zamora. De lunes a viernes en el horario de 9:30 a 13.30 hs.

Valor del pliego: \$225.000,00.

Venta de pliegos: Los días 22 y 23 de marzo de 2022, inclusive.

Las firmas no inscriptas en el Registro Único y Permanente de proveedores del Municipio de Lomas de Zamora, deberán finalizar los trámites correspondientes, antes de la fecha de apertura.

mar. 16 v. mar. 17

MUNICIPALIDAD DE VILLARINO

Licitación Pública N° 3/2022

POR 2 DÍAS - El Municipio de Villarino llama a Licitación Pública N° 3/22 Llamado N° 1 para "Terminación 10 Viviendas Programa Reconstruir en Pedro Luro".

Fecha de apertura: 8 de abril de 2022.

Hora de apertura: 10:00 horas.

Lugar de apertura: Oficina de Obras Públicas de Villarino, Moreno N° 41, Médanos, Pcia. Bs. As.

Presupuesto oficial: \$37.271.309,50.

Costo del pliego: \$21.135,65.

Venta del Pliego: Municipalidad de Villarino, Moreno N° 41, Oficina de Recaudación, 8132 - Médanos.

Consulta al Pliego: Secretaría de Obras Públicas - Tel. 02927-432201, Interno N° 136, 8132 Médanos.

Presentación de las ofertas: Oficina de Obras Públicas, Moreno N° 41, Médanos., Pcia. Bs. As.

Expediente Municipal N° 511/22.

mar. 16 v. mar. 17

MUNICIPALIDAD DE CHASCOMÚS

Licitación Pública N° 6/2022

POR 2 DÍAS - Objeto: Repavimentación Carpeta Asfáltica en Calles: Las Heras, México, Sargento Cabral e Inmigrantes Árabes.

Presupuesto oficial: \$23.576.071,32 (Pesos Veintitrés Millones Quinientos Setenta y Seis Mil Setenta y Uno con 32/100)

Valor del pliego: \$3.000,00 (Tres Mil)

Venta del pliego: Hasta las 10:00 hs. del día 19/04/2022 en horario de 8:00 a 13:00 en la Oficina de Compras de la Municipalidad de Chascomús (calle Crámer N° 270 - Tel.: (02241) 431341 - mail: compras@chascomus.gob.ar)

Vista del pliego: Se podrá ver en horario de 8:00 a 13:00 en la Oficina de Compras de la Municipalidad de Chascomús o solicitar copia por mail a compras@chascomus.gob.ar

Consulta del pliego: Por escrito en horario de 8:00 a 13:00 en Mesa de Entradas de la Municipalidad de Chascomús (calle Crámer N° 270 - Chascomús)

Recepción de propuestas: Hasta las 10:00 hs del día 19/04/2022 en Municipalidad de Chascomús, calle Crámer N° 270.

Apertura de propuestas: en Municipalidad de Chascomús, calle Crámer N° 270:

Sobre N° 1: 19/04/2022, a las 10:00 hs

Sobre N° 2: 19/04/2022, a las 11:00 hs

mar. 16 v. mar. 17

MUNICIPALIDAD DE LUJÁN

Licitación Pública N° 6/2022

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 6/2022, para la Obra: "Acceso Mixto a la Localidad de Jáuregui."

Presupuesto total: \$107.215.365,70 (Ciento Siete Millones Doscientos Quince Mil Trescientos Sesenta y Cinco con 70/100 Centavos).

La apertura de las propuestas se realizará el día 31 de marzo de 2022, a las 11:00 horas en la Municipalidad de Luján, sita en la calle San Martín N° 550 de la Ciudad de Luján.

Consultas: Dirección de Compras de la Municipalidad de Luján, San Martín N° 550 de la Ciudad de Luján, Buenos Aires, en el horario de 9:00 hs. a 15:00 hs.

Pliego de consulta en formato digital: Solicitarlo a licitaciones@lujan.gov.ar

Adquisición de pliegos: Los pliegos podrán adquirirse hasta el día 28 de marzo de 2022 inclusive, en la Tesorería de la Municipalidad de Luján, en el horario de 8:15 hs. a 13:00 hs. abonando en efectivo o mediante transferencia a la cuenta de la Municipalidad cuyo CBU es 0140034201716905073898 suma de Pesos Cuarenta Mil (\$40.000).

Expediente electrónico EX-2021-00083071-MUNILUJAN-SGI

mar. 16 v. mar. 17

MUNICIPALIDAD DE LOBOS

Licitación Pública N° 7/2022

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública para Presentar Ofertas para la Concesión del Kiosco Polirrubros, según Pliego de Bases y Condiciones Generales y Particulares.

Apertura de propuestas: 31 de marzo del 2022, a las 10 horas.

Los pliegos respectivos podrán adquirirse en la Oficina de Compras de la Municipalidad de Lobos, sita en la calle Salgado Oeste N° 40, de la ciudad de Lobos, hasta el día fijado para la apertura de las ofertas, en el horario de 8 a 13 horas.

Presupuesto oficial: Está compuesto por 24 meses, equivalente a \$5.000 por meses; Pesos Ciento Veinte Mil (\$120.000).

Valor del pliego: Pesos Mil (\$1000).

Lugar de apertura: Salón Municipal, sala de video. Dicha apertura se realizará por Zoom. Cuanto se realice la compra del pliego se les dará la ID de la reunión para presenciar el acto.

Lugar de presentación de las ofertas: Mesa de Entradas del Palacio Municipal.

mar. 16 v. mar. 17

MUNICIPALIDAD DE CAMPANA

Licitación Pública N° 4/2022

POR 2 DÍAS - Objeto del Llamado: Construcción Patio de Juego - Plaza Ariel del Plata, dependiente de la Secretaría de Planeamiento, Obras e Ingeniería Urbana.

Fecha de apertura de las ofertas: 30 de marzo de 2022, a las 11:00 hs., en la Dirección de Compras, ubicada en Avda. Int. Jorge R. Varela N° 760, 1º piso, de la ciudad de Campana, Provincia de Bs. As.

Valor del pliego: Pesos Quince Mil (\$15.000,00), pagadero en la Tesorería Municipal, en Avda. Int. Jorge R. Varela N° 760, de la ciudad de Campana, de lunes a viernes de 8:30 a 14:30 hs.

Presupuesto oficial: Pesos Catorce Millones Doscientos Cincuenta y Tres Mil Setecientos Treinta y Siete con Diecinueve Centavos (\$14.253.737,19).

Período de consulta y venta: Hasta el día 22 de marzo de 2022.

Expediente N° 4016-23029/2022.

mar. 16 v. mar. 17

BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Licitación Pública N° 5.215

POR 2 DÍAS - Objeto: Contratación de Dos Soluciones de Red MPLS para Vinculación Principal y de Contingencia con Entidades.

Tipología de selección: Etapa única.

Modalidad: Orden de compra cerrada.

Fecha de apertura: 29/03/2022 - 11:00 hs.

Valor de los pliegos: \$18.098.

Fecha tope para efectuar consultas: 21/03/2022.

Fecha tope para adquisición del pliego a través del sitio web: 28/03/2022 (<https://www.bancoprovincia.com.ar/web> - Compras y Licitaciones).

Nota: Consultas y retiro de la documentación en la Oficina de Licitaciones de Servicios, Guanahani 580 - Nivel 3 - Sector A, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en el horario de 10:00 a 15:00 horas, o adjuntando nota membretada y suscripta mediante correo electrónico dirigido a la casilla licitacionesdeservicios@bpba.com.ar.

La apertura se realizará en la Sala de Aperturas de Gerencia de Administración del Banco de la Provincia de Buenos Aires, sito en Guanahani 580 - Nivel 3 - Núcleo A, Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Expediente N° 68.570.

mar. 16 v. mar. 17

BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Licitación Pública N° 5.218

Prórroga

POR 2 DÍAS - Tipología: Etapa única

Modalidad: Orden de compra cerrada.

Objeto: Adquisición de Sobres y Bolsas Plásticas

Valor del pliego: \$6.400.

Se comunica que la mencionada licitación, cuya fecha de apertura se encontraba prevista para el día 24/02/2022 a las 11:30 hs, ha sido prorrogada para el día 29/03/2022 a las 11:30 hs.

Fecha tope para efectuar consultas: 21/03/2022.

Fecha tope para adquisición del pliego a través del sitio web: 28/03/2022 (<https://www.bancoprovincia.com.ar/web> - Compras y Licitaciones).

Nota: Consultas y retiro de la documentación en la Oficina de Licitaciones de Bienes, Guanahani 580 - Nivel 3 - Sector A, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en el horario de 10:00 a 14:30 horas.

La apertura se realizará en la Sala de Aperturas de Gerencia de Administración, sita en Guanahani 580 - Nivel 3 - Núcleo A, Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Expediente N° 68.662.

mar. 16 v. mar. 17

AGUAS BONAERENSES S.A.

Concurso de Precios N° 10010816

POR 1 DÍA - Período de Postulación - Adquisición de Insumos para Laboratorio - HPLC y Extras - Región I.

Los interesados podrán manifestar su interés de participación a la dirección de correo electrónico: concursos@aguasbonaerenses.com.ar, hasta el día 18 de marzo de 2022.

La postulación no obliga a ABSA a la invitación respectiva.

Presupuesto oficial: \$2.257.124.52 más IVA.

AGUAS BONAERENSES S.A.

Concurso de Precios N° 10011234

Segundo Llamado

POR 1 DÍA - Período de Postulación - Construcción de Terraplén en Laguna PDLC Pila - Segundo Llamado.

Los interesados podrán manifestar su interés de participación a la dirección de correo electrónico: concursos@aguasbonaerenses.com.ar, hasta el día 18 de marzo de 2022.

La postulación no obliga a ABSA a la invitación respectiva.

Presupuesto oficial: \$1.402.500,00 más IVA.

AGUAS BONAERENSES S.A.

Concurso de Precios N° 10011928

POR 1 DÍA - Período de Postulación - Alquiler de 1 (una) Máquina Retroexcavadora con Pala Cargadora Frontal con Carretón para Traslado, No Incluir Chofer Ni Combustible - Región II San Vicente.

Los interesados podrán manifestar su interés de participación a la dirección de correo electrónico: concursos@aguasbonaerenses.com.ar, hasta el día 18 de marzo de 2022.

La postulación no obliga a ABSA a la invitación respectiva.

Presupuesto oficial: \$4.070.682,00 más IVA.

COLEGIACIONES

COLEGIO DE MARTILLEROS Y CORREDORES PÚBLICOS

Departamento Judicial Gral. San Martín

LEY 10.973

POR 1 DÍA - FABIAN ALBERTO SAULE, DNI N° 16.689.218 con domicilio en Av. América N° 356 de la Localidad de Sáenz Peña, Partido de Tres de Febrero, solicita Colegiación en el Colegio de Martilleros y Corredores Públ. del Depto. Jud. de Gral. San Martín. Oposiciones dentro de los quince días corridos en la calle 93 N° 1836 de San Martín. José María Sacco. Presidente.

COLEGIO DE MARTILLEROS Y CORREDORES PÚBLICOS

Departamento Judicial La Plata

LEY 10.973

POR 1 DÍA - JUAN MANUEL URRUTIA domiciliado en calle 508 N° 3099, Hernández, solicita Colegiación como Martillero y Corredor en el Colegio de Martilleros y Corredores Públicos del Departamento Judicial La Plata, oposiciones dentro de los quince días hábiles en calle 47 N° 533 de La Plata. La Plata, 4 de marzo de 2022. Mart. Guillermo Enrique Saucedo. Secretario General.

TRANSFERENCIAS

POR 5 DÍAS - **Cruce de Ruta 226 y Ruta 55 y de Av. Kelly 702** ESTACIÓN DE SERVICIO EL CRUCE S.A. en cumplimiento de lo establecido por la Ley 11.867 se hace saber que se procede a cambiar la titularidad y proceder a transferir el fondo de comercio de las Estaciones de Servicio, en Cruce de Ruta 226 y Ruta 55 y de Av. Kelly 702 de la firma Roza Hnos. S.A. (30-62265766-6), a la firma Estación de Servicio el Cruce S.A. (30-69260054-8) en Cruce de Ruta 226 y Ruta 55.

mar. 10 v. mar. 16

POR 5 DÍAS - **Don Torcuato**. En cumplimiento de lo establecido por el Art. 2 de la Ley 11.867; el Sr. JORGE ALEJANDRO ESPINOZA, DNI N° 30.441.144, domicilio calle Tres Arroyos N° 229, Villa de Mayo, Bs. As. anuncia Transferencia de Fondo de Comercio a favor de Julio Alfredo Escurra, DNI 26.699.026, CUIL 20-26699026-0, con domicilio legal en calle Cerviño N° 3410, Villa de Mayo, Bs. As. Destinado al rubro Rotisería, ubicado en calle Marcelo N° 1521, Don Torcuato, Bs. As. Jorge Alejandro Espinoza - DNI N° 30.441.144. 7-8-9-10-11/03/2022. Jorge Alejandro Espinoza, DNI N° 30.441.144; Julio Alfredo Escurra DNI 26.699.026.

mar. 10 v. mar. 16

POR 5 DÍAS - **Pilar**. En cumplimiento a lo establecido en el Art 2 de la Ley 11.867, el Sr. LEDESMA MATIAS DANIEL, CUIT N° 20-33781413-2, anuncia la transferencia de fondo de comercio y/o titularidad de habilitación comercial, del rubro Cocción y Venta de Pizzas, Empanadas y Delivery, sito en Lorenzo López N° 523 de la localidad y Partido de Pilar, a favor de Casas Toledo Franco Emiliano, CUIT N° 20-39408977-0, bajo el expediente de habilitación N° 18111/2016. Reclamo de ley en el mismo establecimiento comercial dentro del termino legal.

mar. 10 v. mar. 16

POR 5 DÍAS - **Bolívar**. La Farmacéutica ELSA MÓNICA LAURENZANO, DNI 11.307.346, matrícula 11.716, comunica que vende y transfiere a la Farmacéutica María Guadalupe Gallego, DNI 29.736.818, matrícula 20559, el Fondo de Comercio denominado Farmacia Laurenzano, sito en la calle Diagonal Roteta 47 de Piróvano, partido Bolívar, libre de personal, deudas y gravámenes. Domicilio de parte y reclamos de Ley en domicilio comercial. Susana Beatriz Torracó. Abogada.

mar. 10 v. mar. 16

POR 5 DÍAS - **Mar del Plata**. JOSE ALBERTO MORENO, domiciliado en Beruti 7751, Vende a Brisol S.A.S., domiciliado en Chile 983, el fondo de comercio de Panadería y Rubros Vs. "Lemon Pie", sito en Av. Luro 3839 Mar del Plata, libre de toda deuda, gravamen y sin personal. Reclamos de Ley mismo domicilio del comercio 9 a 13 hs. Mar del Plata, 7 de marzo de 2022.

mar. 11 v. mar. 17

POR 5 DÍAS - **Castelar**. SALOMON RAUL ALBERTO, CUIT N° 20-13807240-2, cede a Raul Alberto Salomon, DNI N° 31.146.742, Panadería Mecánica y Confitería, sito en calle Morris Willians 2924, Pavón 3501/07. Castelar. Reclamos de Ley en el mismo.

mar. 11 v. mar. 17

POR 5 DÍAS - **Burzaco**. AGUSTINA CIRILLO, DNI 39.288.477, argentina, comerciante domiciliada en Sáenz Peña 381, Remedios de Escalada, Pdo. Lanús, Pcia. de Bs. As. Transfiere el Fondo de comercio del rubro Venta de Artículos de Librería y Juguetería, a la Sociedad Simple "Cirillo Hnos.", CUIT 30-71745817-2 de Gaston Ivan Cirillo DNI 41.895.191,

argentino, comerciante, domiciliado en Sáenz Peña 381, Remedios de Escalada, Pdo. Lanús, Pcia. de Buenos Aires y Agustina Cirillo DNI 39.288.477, argentina, comerciante domiciliada en Sáenz Peña 381, Remedios de Escalada, Pdo. Lanús, Pcia. de Bs. As. dicho negocio esta domiciliado en Tomas Espora 2928, Burzaco, Pdo. Alte Brown, Pcia. de Bs. As. Reclamo de ley en el mismo.

mar. 15 v. mar. 21

POR 5 DÍAS - Escobar. VICTORIA EMILSE CABANELLAS, CUIT N° 27-03590666-0, transfiere a Natalia Mastroiani, CUIT N° 27-39353060-5, el fondo de comercio de "Agencia de Lotería", sito en Tapia de Cruz N° 89, Escobar. Reclamo de Ley en mismo domicilio.

mar. 15 v. mar. 21

POR 5 DÍAS - San Martín. ANDREA MARCELA RAMIREZ, DNI 25.330.037, transfiere a Maximiliano Urquiza, DNI 39.740.979 la habilitación de Compra-Venta de Retazos Textiles y para Confección, con Expte. N° 16338-R-2007 sito en calle (85) Av. General San Martín N° 1288/90, San Martín. Reclamos de ley en el mismo.

mar. 15 v. mar. 21

POR 5 DÍAS - Villa Maipú. GERMAN GABRIEL GIOVANNINI, transfiere a Sergio Adrian Ponzo la habilitación del Café y/o Bar, Lavadero Automático de Vehículos, sito en la calle 65 Junín N° 1851 Villa Maipú, partido de San Martín. Reclamos de ley en el mismo.

mar. 15 v. mar. 21

POR 5 DÍAS - Florencio Varela. Se hace saber que GASTÓN FERNÁNDEZ, DNI 23.123.805, cede la Titularidad del Comercio rubro Taller de Mecánica General "Surgas", sito en la Avenida Novak 3073, Florencio Varela, a Cristian Fernández, DNI 25.055.542. Reclamos de Ley en el domicilio indicado.

mar. 15 v. mar. 21

POR 5 DÍAS - Mar del Plata. MAGA S.A., CUIT 30-64233543-6, anuncia transferencia de Fondo de Comercio del Hotel "Guadix", ubicado en Av. J. J. Paso N° 364 de Mar del Plata, a Costa Fonte S.A., CUIT N° 30-71618104-5, con domicilio en calle Güemes 3301 de Mar del Plata. Reclamos de Ley: Estudio CPN María del Carmen Gerometta, calle 25 de Mayo 3887 de Mar del Plata.

mar. 15 v. mar. 21

POR 5 DÍAS - Adrogué. Aviso: Que SIETE MONEDAS S.A. con CUIT 30-69306923-4, transfiere Fondo de Comercio rubro Fabricación de Chacinados, Elaboración, Venta por Mayor y Menor de Embutidos, Productos de Granja, Carnes y Salazones, con nombre de fantasía "Doña Maria", sito en Av. Monteverde 1745, Adrogué, partido de Alte. Brown, a Mirpasim S.R.L. con CUIT 30-71736517-4. Reclamos de ley en el mismo domicilio del referido negocio dentro del termino legal.

mar. 15 v. mar. 21

POR 5 DÍAS - Hurlingham. VETANCO SOCIEDAD ANÓNIMA, CUIT 30-62336893-5, y domicilio en Libertad 1031 piso 3 A CABA, Transfiere a Bioinnovo S.A. CUIT 30-71464542-7 y domicilio en Nicolás Repetto y de Los Reservas s/n Inta de Hurlingham Pdo. de Hurlingham, Pcia. Buenos Aires el Fondo de Comercio, con la habilitación, de un establecimiento dedicado a la actividad de Elaboración, Distribución y Comercialización de Medicamentos de Uso Veterinario y Productos para la Alimentación Animal y Humana, sito en Dr. Nicolás Repetto 2751 y de los Reseros s/n Inta de Hurlingham, Pdo. de Hurlingham, Pcia. Buenos Aires, habilitado, mediante expediente 4133-1333/12. Esc. Margarita Crespo. Autorizada.

mar. 16 v. mar. 22

POR 5 DÍAS - El Palomar. La Sra. CHEN SHUI MEI comunica que cede y transfiere Autoservicio, sito en la calle Bergamini N° 1949, Localidad El Palomar, Partido de Morón Pcia. Bs. As. a la Sra. Yuan Jinfang. Reclamos de Ley en el mismo.

mar. 16 v. mar. 22

POR 5 DÍAS - Ituzaingó. De conformidad con lo previsto por la Ley 11.867, Art 2. MIGUEL ÁNGEL BELARDINELLI, argentino, CUIT 20-05083033-1, con domicilio legal en Laprida 647/651 de la Localidad y Partido de Ituzaingó, provincia de Buenos Aires, vende y transfiere el 100% del Fondo de Comercio rubro Taller de Electricidad del Automóvil, Venta de Repuestos para el Encendido, sito en la calle Laprida número 647/651, entre las de Medeyros y Junca, de la Localidad y Partido de Ituzaingó, provincia de Buenos Aires a Pablo Miguel Gorostizú, argentino, CUIT 20-30366584-7, con domicilio legal en Caaguazú número 37, de la Ciudad y Partido de Ituzaingó, Buenos Aires. La transferencia se realiza libre de deuda y/o gravámenes y sin personal. Reclamos de Ley en el mismo domicilio del referido negocio dentro del término legal.

mar. 16 v. mar. 22

POR 5 DÍAS - Zárate. Se hace saber que la Agencia de Quiniela, Loto, Quini 6 y Demás Juegos de la Lotería de la Provincia de Buenos Aires perteneciente a OLINDA JOSEFA CABOS DE RAGAZZO, CUIT 20019966054, sito en Independencia 922 de Zárate, pasa a nombre de Carlos Eugenio Ragazzo, CUIT 20108965224, mismo domicilio y actividad. Reclamo de ley en el mismo.

mar. 16 v. mar. 22

POR 5 DÍAS - Garín. PATRICIA JULIA AMARILIS MUÑOZ, CUIT 27-12290988-9, transfiere a María Fabiana Zavaglia, CUIT 27-21786697-4 el fondo de comercio de "Farmacia Tudino", sito en Mateo Churich N° 237, Garín. Escobar.

mar. 16 v. mar. 22

POR 5 DÍAS - Moreno. El Sr. HUANG GUILIN, DNI 94.009.966, CUIT 20-94009966-9, con domicilio en Avda. San Martín

2325, La Paternal, Ciudad de Buenos Aires, transfiere a el Sr. Huang Qing, DNI 95.719.745, CUIT 20-95719745-1, con domicilio en Sarmiento 881, Morón, Buenos Aires, el Fondo de Comercio de rubro Bazar, Juguetería, Regalería, Librería y Lencería, con domicilio sito en Avda. del Libertador 252 de la localidad de Moreno, Partido de Moreno, expte. Municipal N° 97890/H/2009, cuenta de comercio 1/20940099669. Reclamos de Ley en los domicilios informados mas arriba.

mar. 16 v. mar. 22

POR 5 DÍAS - Villa Ballester. YANINA AMANDA PORTALEZ, DNI N° 34.744.206, transfiere fondo de comercio, a favor de Daiana Gisele Baulies, DNI 31.555.891 y Denunciato Claudia Patricia 23.342.364 destinado al rubro Centro de Estética y Salón de Belleza "Maktub", que funciona en la calle 114 - Alvear N° 2523, Planta Alta Villa Ballester, Partido de General San Martín, Provincia de Buenos Aires. Para reclamos de ley en mismo. Dra. Jimena Soledad Martin. Abogada.

mar. 16 v. mar. 22

POR 5 DÍAS - Haedo. SU JIN, CUIT 20-94058331-5, transfiere a Zhang Mingbo, CUIT 20-94030132-8, local comercial cuyo rubros son: Artículos de Limpieza, Verdulería, Frutería, Carnicería, Productos de Granja, Kiosco, Carbón, Lácteos, Despensa, Asimilado Molienda de Café, Autoservicio, sito en la calle El Ceibo N° 1077/1079 de la localidad de Haedo, Partido de Morón, provincia de Buenos Aires. Reclamos de Ley en el mismo.

mar. 16 v. mar. 22

CONVOCATORIAS

ASOCIACIÓN CIVIL BAHÍA GRANDE S.A.

Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - En cumplimiento de disposiciones legales y estatutarias se convoca a los Sres. accionistas, a la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria, que será celebrada a distancia en los términos de lo dispuesto por el artículo 158 del Código Civil y Comercial de la Nación y la disposición DPPJ N° 30/2020, a celebrarse mediante sistema de videoconferencia Zoom, el día 29 de marzo de 2022, a las 17:30 horas en primera convocatoria y a las 18:30 horas en segunda convocatoria, a fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1- Designación de dos accionistas para firmar el acta correspondiente.
- 2- Consideración de las razones de celebración de esta Asamblea Ordinaria y Extraordinaria mediante sistema de videoconferencia, conforme lo establecido en el artículo 158 del Código Civil y Comercial y la disposición DPPJ N°30/2020.
- 3- Consideración de la Memoria y Balance General correspondientes al Ejercicio Económico N° 18 cerrado el 31/12/2021.
- 4- Aprobación de la gestión del Directorio.
- 5- Aprobación de la gestión de la Sindicatura.
- 6- Consideración y ratificación de la imputación de los resultados de colocaciones financieras a los Fondos de reserva de la Asociación a fin de preservar su valor.
- 7- Informe del estado de mora de accionistas clase A.
- 8- Fideicomiso Suites de Bahía Grande, deuda en mora, plan de pagos.
- 9- Proyectos de mejoras en Bahía Grande, su financiamiento. El Directorio

Nota: Para poder participar de la Asamblea, de acuerdo con el art. 238 de la Ley 19.550 modificada por la Ley 22.903, los titulares de acciones escriturales deberán cursar comunicación fehaciente a la sociedad mediante correo electrónico a la dirección confirmo_asistencia@avn-nordelta.com, con no menos de tres días hábiles de anticipación al de la fecha fijada para la Asamblea, a fin de que se los inscriba en el Libro de Asistencia a Asambleas. El link y el modo para el acceso al sistema de videoconferencia Zoom será enviado por correo electrónico a los accionistas que comuniquen su asistencia a la Asamblea.

Asimismo, conforme al artículo 10° del Estatuto Social, los accionistas podrán hacerse representar para la Asamblea por terceras personas, según lo dispuesto en el art. 239 de la Ley 19.550. Los asistentes deberán acreditar que no registran deudas pendientes con la Asociación. Copia de la Memoria y Balance General al 31/12/2021 se pondrá a disposición de los accionistas en avnordelta.com a partir del 14 de marzo de 2022. Sociedad no comprendida en el art. 299 L.S. Manuel H. Kosoy, Presidente

mar. 10 v. mar. 16

A.B. ELISSONDO HERMANOS S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los Señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 11-4-2022 a las 19 horas, en el domicilio especial de Garibaldi 309 departamento 1 para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Consideración de la Memoria, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo, Notas y Anexos por el ejercicio cerrado el 31-8-21
- 2) Distribución de utilidades ejercicios cerrados el 31-8-2021
- 3) Ratificación de lo resuelto en la asamblea general ordinaria del día 7-01-22 que considero:
 - a) Consideración de la gestión del Directorio.
 - b) Fijación del número de directores y su elección por el término de tres ejercicios.

Elissondo Eugenio, Presidente DNI N° 22.086.645

mar. 10 v. mar. 16

INDUSTRIAS ME-BU S.A.

Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Por acta de Directorio del 4/3/22 se resolvió convocar a los accionistas de Industrias ME-BU S.A. a Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria para el día 5 de abril de 2022, a las 16:00 horas en Primera Convocatoria, en el domicilio de calle Melian 7711 Localidad de Martín Coronado, Partido de Tres de Febrero, Provincia de Buenos Aires, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Fijación y elección del Directorio por vencimiento de mandatos.
- 2) Cambio de domicilio de la Sede Legal sin Reforma de Estatuto.
- 3) Reforma de Estatuto en su Artículo Décimo Segundo.
- 4) Ratificación del Acta de Asamblea General Ordinaria del 18 de marzo de 2019.
- 5) Elección de dos accionistas para que firmen el acta.

Rodrigo Martín Esposito, Abogado.

mar. 11 v. mar. 17

LA COLINA VILLA DE CAMPO S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los Sres. Accionistas a Asamblea General Ordinaria el día 8/04/2022 a las 9 hs. en primera convocatoria y a las 10 hs. en segunda convocatoria a celebrarse en la sede social de Ruta Provincial N° 6, km 158,500 y Río Luján de la ciudad y partido de Luján, provincia de Buenos Aires para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1- Designación de dos accionistas para firmar el acta.
- 2- Justificación de la convocatoria fuera de término.
- 3- Consideración de los documentos incluidos en el Art. 234, inc. 1º de la Ley 19.550, correspondiente al ejercicio social N° 21 cerrado el 30 de junio de 2021, de La Colina Villa de Campo S.A.
- 4- Consideración de la gestión del directorio.
- 5- Designación del directorio por elección de seis miembros titulares y tres suplentes de conformidad con lo establecido en el Artículo 8 del estatuto social por el período de tres años.
- 6- Designación de síndicos titular y suplente, por el período de un año.

Sociedad no comprendida en el Art. 299 de la Ley 19.550. Sanguinetti Raul Cesar, Presidente.

mar. 11 v. mar. 17

BAREDU S.R.L.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - CUIT 30-71093169-7. Convócase a Asamblea General Ordinaria de Socios para el día 28 de marzo del 2022, a las 11 hr. y a las 12 hr.; en segunda convocatoria, en el domicilio constituido por la Interventora de calle Avda. Colón N° 3445 piso 6 letra "C" Mar del Plata, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de administrador.
- 2) Aprobación de la gestión realizada por la intervención.
- 3) Determinación de sede social.
- 4) Ratificación de los administradores designados en los consorcios den formación.
- 5) Designación de dos socios para firmar el Acta de Asamblea.

Norma Beatriz Safarano, Interventora Contadora.

mar. 11 v. mar. 17

LAS VIZCACHAS S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Acta de Directorio N° 133. En la ciudad de Tandil, Pcia. de Buenos Aires, siendo las 10 hs. del día 8 de marzo de 2022, se reúnen en calle Sarmiento 976 de Tandil, los integrantes del directorio de la firma Las Vizcachas S.A. Hace uso de la palabra la Sra. María Isabel Capdepont de Vieyra manifestando que la sesión tiene por objeto convocar a Asamblea General Ordinaria para considerar la designación de las nuevas autoridades de la sociedad. No existiendo objeción alguna Se resuelve: Convocar a Asamblea General Ordinaria para el día 10 de abril de 2022 a las 9 hs., en la sede social de calle Sarmiento 976, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1- Elección de directores titulares y suplentes por tres años.
- 2- Designación de 2 accionistas para firmar el acta.

En uso de la palabra la Sra. Directora María Isabel Capdepont de Vieyra manifiesta que a se hará el aviso de citación en el Boletín Oficial. Todo es aceptado por unanimidad. Sin otros temas que tratar, siendo las 11 hs. del día antes mencionado, se levanta la presente reunión. Marcelo Martín Lasaga, Contador Público.

mar. 11 v. mar. 17

CENTRO DE CARNICEROS Y MATARIFES DE AZUL S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 07 de Abril de 2022 a las 12 hs, en primera convocatoria, en el domicilio social de Av. Juan J. Mujica 0226 de la ciudad de Azul, Provincia de Bs As, y en segunda convocatoria a las 13.30 hs. en el mismo lugar y día a los efectos de tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- Explicación de las causas de la Asamblea fuera de término.
- Designación de dos accionistas para que firmen el acta.
- Evaluación de la gestión del Directorio y sus remuneraciones y ratificación de lo actuado hasta el momento.
- Fijación del Número de Directores Titulares y Suplentes y su elección con mandato por dos ejercicios.

Pablo Esteban Puppio, Contador Público.

mar. 14 v. mar. 18

MARCASH S.A.

Asamblea General Extraordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los Sres. Accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el día, 31 de marzo de 2022 a las 13 hs., a llevarse a cabo en la sede social Rauch 637 de Azul a fin de considerar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de 2 accionistas para firmar el acta.
- 2) Consideración reducción de capital por retiro de un socio, aumento de capital por adecuación al mínimo legal y la consecuente reforma del estatuto.

Declaramos no estar comprendidos en el Art. 299. María Nazareth Galar, Contador Público.

mar. 14 v. mar. 18

ASOCIACIÓN CIVIL CENTRO DE INGENIEROS AGRÓNOMOS DE BAHÍA BLANCA

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca a los Sres. Asociados a Asamblea General Ordinaria, a celebrarse el día 08/04/2022 a las 10:00 horas, en el domicilio de la entidad Saavedra 636, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Elección de dos asambleístas para firmar el Acta correspondiente.
- 2) Razones del llamado fuera de término por los ejercicios cerrados el 30 de junio de 2018, 2019, 2020 y 2021.
- 3) Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Gastos y Recursos, Notas, Cuadros anexos, e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas correspondiente a los ejercicios finalizados el 30/06/2018, 30/06/2019, 30/06/2020 y 30/06/2021.
- 4) Elección de los miembros que formaran la Comisión Directiva de acuerdo a la o las listas presentadas y aprobadas por la Comisión Directiva para cubrir los cargos de Presidente, Vicepresidente, Secretario, Tesorero, 2 vocales titulares, 2 vocales suplentes, revisor de cuentas titular y suplente.
- 5) Fijar cuota social.

Jorge A. Mendoza, Presidente.

mar. 14 v. mar. 18

JUAN CARLOS ZARKOVICH S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los señores accionistas de "Juan Carlos Zarkovich S.A." a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 29 de marzo de 2022 a las 9 hs. en primera convocatoria y a las 10 hs. en segunda convocatoria en la sede social, sita en Moreno N° 198 de la ciudad de Chacabuco - Pcia. de Bs. As. A los efectos de tratar y resolver acerca de los siguientes puntos que componen el

ORDEN DEL DÍA:

- 1º - Designación de un accionista para presidir el acto.
- 2º - Consideración de los documentos establecidos en el art. 234 inciso primero de la Ley 19.550 por el ejercicio terminado el 30 de noviembre de 2021.
- 3º - Resultado del ejercicio, fijación de la remuneración en exceso al directorio de acuerdo a lo preceptuado por el art. 261 de la Ley 19.550.
- 4º - Elección de Directores Titulares y Suplentes previa fijación del número por tres ejercicios.
- 5º - Tratamiento de la prescindencia de síndico titular y suplente, dado que la sociedad no encuadra dentro de las mencionadas en el art. 299 de la LSC, facultando, a cambio, a los accionistas a que realicen la fiscalización de acuerdo a lo prescripto por el art. 55 y art. 284 de la LSC.
- 6º - Designación de dos accionistas para firmar el acta. Sociedad no comprendida en art. 299 LSC.

7º - Autorización a Presidente y/o Vicepresidente del directorio a gestionar y formalizar venta de planta de silos, Partida 026-029732-5, Nomenclatura Catastral, Circ 1 - Sec. F - Qta. 442, Fracción 1 - Parcela 5B. Sociedad no comprendida art. 299 LSC. Lucia Piccolo de Zarkovich, Presidente.

mar. 14 v. mar. 18

FINCAS DE SAN VICENTE CLUB DE CHACRAS S.A.

Asamblea General Extraordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - En Juan Pablo II 1600 de la Ciudad y Partido de San Vicente, sede de Fincas de San Vicente Club de Chacras S.A., a los días 2 del mes de marzo de 2022 a las 18 hs. se reúne el Directorio con la presencia de Jorge Amado Pte., Marcelo Oates Coll Vice Pte. y los Directores Titulares Alfredo Russo, Horacio Maione y Alejandro Fernandez para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

Convocatoria a Asamblea Extraordinaria para el día 09/04/2022 luego de un intercambio de opiniones, toma la palabra el Sr. Jorge Amado quien propone: Celebrar una Asamblea General Extraordinaria para el día 09/04/2022 a las 8:30 hs., en primera convocatoria y a las 9:30 hs. en segunda convocatoria, en el Club House del Barrio, sito en Juan Pablo II N° 1600 de la Ciudad y Partido de San Vicente, Provincia de Buenos Aires, sede de Fincas de San Vicente Club de Chacras S.A. para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos accionistas para redactar y firmar el acta de Asamblea y cierre del libro de Asistencia.
 - 2) Obra red interna gas natural, empresa seleccionada, fijación del valor de la expensa extraordinaria para solventar la obra.
 - 3) Modificación del art. 34 del Reglamento interno en cuanto al monto a depositar por las operaciones inmobiliarias, en el Fondo de reserva, que será de 1000 U\$S billete para los lotes y de 3000 U\$S billete para las casas.
- A los efectos de la asistencia por representación rige el Art.13 del Estatuto Social. Cabe aclarar que los poderes de representación deben ser presentados 48 hs. antes de la Asamblea, en las oficinas administrativas del Barrio. La documentación que acompaña el orden del día estará disponible a partir del día 04-04-2022 en las oficinas administrativas del barrio de lunes a viernes de 10-16 hs. y sábado de 9-12 hs., como también en la página web <http://www.fincaschacras.com.ar>. Sociedad no comprendida en el Art. 299 LSC. Fincas de San Vicente Club de Chacras S.A. Guerrero Lucas Martin Leopoldo, Contador Público.

mar. 14 v. mar. 18

SOCIEDAD ANÓNIMA RURAL DE GENERAL BELGRANO

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los Sres Accionistas a la Asamblea Gral. Ordinaria a celebrarse en primera convoc. para el día 9 de abril de 2022 a las 11:00 hs. y en segunda convoc. para el mismo día a las 12:00 hs. en la sede social, calle 11 N° 972 de Gral. Belgrano para tratar el sgte.

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Considerac. de los documentos prescriptos por el Art. 234 Inc. 1 LGS correspondiente al ejerc. finalizado el 30 de junio de 2021.
- 2) Remunerac. del Directorio conforme Art. 26 LGS.
- 3) Designac. de Autoridades por vencimiento de mandato.
- 4) Designac. de dos accionistas para firmar el acta.
- 5) Designac. de Apoderado para inscribir Art. 60 LGS. Soc. no comp. Art. 299 LGS.

Para asistir a la Asamblea, los accionistas deberán cursar la comunicación de asistencia con no menos de 3 días hábiles de anticipación a la presente convocatoria, personalmente o por correo electrónico dirigido a socruralbelgrano@gmail.com. Laura Rocío Amado, Abogada.

mar. 16 v. mar. 22

MONI ONLINE S.A.

Asamblea Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca a Asamblea Ordinaria a celebrarse el 6 de abril de 2022 a las 13:00 horas, en la calle N° 56, 720, piso 14°, Departamento L, Ciudad de la Plata, a fin de tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1. Designación de dos accionistas para firmar el Acta.
 2. Consideración de la documentación prescripta por el Artículo 234, inciso 1°, de la Ley 19.550, correspondiente al ejercicio finalizado el 30 de septiembre de 2021.
 3. Consideración del resultado del ejercicio y su destino.
 4. Consideración de la gestión y honorarios del Directorio por el ejercicio finalizado el 30 de septiembre de 2021.
- Para asistir a la Asamblea los Accionistas deberán cursar la comunicación de asistencia con no menos de 3 días hábiles de anticipación a la Asamblea convocada a la Calle N° 56, 720, Piso 14°, Departamento L, Ciudad de la Plata, de 10 a 18 hs. El Directorio. El firmante fue autorizado a realizar el presente aviso convocatorio por Reunión de Directorio del 10 de marzo de 2022. Sociedad no Incluida en Art. 299 de la Ley 19.550. Mercedes Hel, Moni Online S.A.

mar. 16 v. mar. 22

ASOCIACIÓN MUTUAL 24 DE FEBRERO DE LOS TRABAJADORES MECÁNICOS

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 1 DÍA - Matrícula BA 3052. Convoa a los asociados con derecho a voto a AGO a realizarse el día 29 de abril de 2022 a las 20:00 horas en la Sede Social sita en Av. Rocha Nro. 210 (Planta Alta) de la ciudad de Pergamino en la PBA con el fin de tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de (2) asambleístas para que, en nombre y representación de la Asamblea firmen el Acta respectiva junto a los señores Presidente y Secretario.
- 2) Consideración del Balance General de cierre 31/12/2021. Cuadro de Recursos y Gastos, Cuadros anexos e Informe del auditor, Memoria e Informe de la Junta Fiscalizadora, por el ejercicio finalizado el 31/12/2021.
- 3) Lectura del Registro de Asociados.
- 4) Altas y Bajas de Asociados.
- 5) Informe de gestión de la Comisión Directiva. 6) Designación de (2) personas autorizadas a realizar los trámites pertinentes a la presentación de la documental obligatoria.
Hector D. Cordone, Secretario. Maribel R. Cosentino, Presidenta.

C.S.I.L. GERENCIADORA DE SALUD S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convocatoria a Asamblea General Ordinaria. Convócase a los Sres. accionistas de C.S.I.L. Gerenciadora de Salud S.A., a la Asamblea General Ordinaria, para el día 27/04/2022, en 1ra y 2da convocatoria simultáneamente, a las 20:30 y 21:30 horas respectivamente, en la sede social sita en Italia y Castelli, de la ciudad de Chacabuco (B), para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Consideración de los documentos a que refiere el Art. 234, inc.1), Ley 19.550, por Ejercicio N° 16, cerrado el 31/12/2021.
- 2) Consideración de Retribuciones al Directorio según condiciones del Art. 261 Ley 19.550.
- 3) Aprobación de la gestión del Directorio.
- 4) Determinación del número de Directores Titulares y suplentes, por el término de tres ejercicios, según lo prescripto por el art. 9 del Estatuto Social.
- 5) Destino del Resultado del Ejercicio.
- 6) Designación de accionistas para firmar el Acta de Asamblea. El Directorio.
Sociedad no comprendida en el Art. 299 de la Ley 19.550. Germán Carrón C.P.

mar. 16 v. mar. 22

SOCIEDADES

SURSEM S.A.

POR 1 DÍA - Por instrumento complementario del 9.3.22 de la Asamblea Extraordinaria del 31.12.15, se indica correctamente las acciones que representan el capital social de \$335.948.959 y se reforma Art. 4° del estatuto. Rosario Albina. Abogada.

WAU BOOKINGS S.A.

POR 1 DÍA - 1) Rodrigo Nicolás Volonterio, arg., 18/01/90, DNI 35098244, soltero, Artista, P. M. Aroz 3166, Los Polvorines, Malvinas Argentinas, Bs. As. y Alan Joel Lejtman, arg., 11/01/95, DNI 38627687, soltero, estudiante, A. Figueroa 315 depto. 1, CABA. 2) Esc. 99 del 17/02/22. 3) Wau Bookings S.A. 4) Pedro Miguel Aroz 3166, Los Polvorines, Malvinas Argentinas, Bs. As. 5) a) Producción, organización, desarrollo y/o administración de eventos artísticos, culturales, recreativos, empresariales y/o sociales; espectáculos, actuaciones, conciertos, recitales, festivales, shows; públicos y/o privados. b) Representación y contratación de servicios artísticos, artistas, espectáculos, nacionales e internacionales y demás actividades complementarias. c) Servicios de mezcla y mastering (masterización), de producción musical y afines, de postproducción y diseño sonoro, de fotografía y de edición de videos e imagen. Clases de producción musical. d) Alquiler de equipos musicales, de sonido, de iluminación, de equipos de audio y video, aparatos de grabación de sonido, de video y de música. e) Diseño grafico, desarrollos de páginas web y servicios de publicidad. e) Comercialización, compra, venta, alquiler, distribución, importación y exportación de equipos, herramientas, máquinas y elementos relacionados a su objeto sociales. 6) 99 años. 7) \$400.000. 8) Adm. a cargo de Directorio, de 1 a 10 direct. tit. e igual o menor número de direct. sup., reelegib, durac. 3 ejerc. Fisc.: accionistas, Art. 55 Ley 19.550, se presc. de la sindicat. Órgano de represent. social: Presidente. 9) 31/12. 10) Direct.: Pte.: Rodrigo Nicolás Volonterio y Dtor. Spte.: Alan Joel Lejtman, 3 ejerc. Contadora Marcela Castellano.

LACIAR S.R.L.

POR 1 DÍA - Renuncia de Gerente; Prórroga del plazo de duración; Reforma objeto social; Reformas de estatuto; Designación de Gerentes; Cambio de Sede Social. 1) Por Actas de Reunión de Socios de fechas 03/09/2020, 16/09/2020,

24/11/2020 se trata la renuncia de Mario Alberto Lafratta al cargo de Gerente. 2) Por Acta de Reunión de Socios de fecha 02/12/2020: A) Se reforma el Art. 2° del Estatuto Social, quedando redactado de la siguiente manera "Artículo segundo: Su término de duración será de ochenta (80) años contados desde su inscripción registral original ante la Dirección Provincial de Personas Jurídicas de la Provincia de Buenos Aires." B) Se reforma el Art. 4° del Estatuto Social, modificando el objeto social: "Artículo Cuarto: A) Pesca: Explotación de la industria pesquera mediante el desarrollo de la pesca y Caza marítima y/o fluvial de cualquier especie ictícola que se encuentre fuera y dentro de la plataforma marítima y/o ríos, lagos y/o lagunas interiores; La elaboración y/o transformación y/o congelación del producto de su propia actividad pesquera y/o la de terceros ya sea en plantas propias y/o de terceros y/o asociados; La explotación industrial de establecimientos frigoríficos para si o para terceros. B) Comercial: Comercialización y distribución por mayor o menor directa o indirectamente de los bienes, productos y servicios mencionados en el punto anterior. Incluye exportación e importación de las principales materias primas básicas o de los productos terminados o en proceso de elaboración. C) Transporte: Ya sea con equipos propios o de terceros o alquilándolos a terceros, de todo tipo de las mercaderías y/o materias primas mencionadas en los puntos anteriores. D) Financiera: Realización de operaciones financieras, mediante aportes de capital a empresas y/o a sociedades por acciones constituidas o a constituirse; otorgamientos de créditos en general, con o sin garantías reales o personales, constitución, transferencia, adquisición, negociación y cancelación de prendas, hipotecas, y demás gravámenes civiles o comerciales, compraventa, permuta de títulos públicos o privados, acciones y/u otros títulos o valores mobiliarios. Todas las operaciones financieras que se podrán realizar no deben requerir el concurso del ahorro público o encontrarse comprendidas en la Ley 21.526 de entidades financieras, las cuales siempre se realizarán con dinero propio. E) Exportación e importación: La exportación e importación de toda clase de bienes, mercaderías, materias primas y servicios." C) Se reforma el Art. 5° del Estatuto Social: "Artículo quinto: La Administración Social será ejercida por Dos (2) Gerentes en forma conjunta, pudiendo ocupar dichos cargos los socios o terceros designados por la mayoría de los socios. Podrán como tal realizar todos los actos y contratos necesarios para el desenvolvimiento del objeto social dentro de los límites de los Artículos 58 y 59 de la Ley 19.550. Durarán en su cargo por el plazo de dos (2) años, pudiendo ser removidos con las mayorías del Artículo 160 de la Ley de Sociedades Comerciales, modificada por la Ley 22.903." D) Por renuncia de Mario Alberto Lafratta, se designa la gerencia integrada en forma conjunta por: el Sr. Juan Sebastian Sanchez, CUIT N° 20-22915915-2, domic. Avenida Jorge Newbery N° 4555 lote 397 del barrio cerrado Arenas del Sur, Mdp y el Sr. Ariel Dario Alvarez, CUIT N° 20-20416459-3, domic. Boulogne Sur Mer N° 739 planta baja F Balvanera, CABA. E) Se produce un cambio de sede social: Las Heras N° 2582 Piso 8 Depto. "B", MdP, Gral Pueyrredon, Provincia de Buenos Aires. C.P.N. Ignacio Pereda.

ESTOA DE LA RIA FIDUCIARIA S.A.

POR 1 DÍA - Por Asamblea General Extraordinaria Nro. 15 del 30-06-2021 cesan por renuncia en sus cargos el Director Titular Mauro José Grippo, CUIT 20-16574212-6; y Director Suplente Pedro Martín Aramburu, CUIT 23-16537772-9. Ariel M. Moreno, Escribano.

FRED HANDCRAFT DESIGN S.A.

POR 1 DÍA - Por escritura 37 del 10/03/2022 pasada ante la escribana Marisa Jaureguy al Folio 42 del Registro 193 de La Plata se constituyó la S.A. Socios: Alejandro Agustín Anselmi, 36 años, soltero, argentino, comerciante, DNI N° 32.144.615, CUIT 23-32144615-9, dcilio. Sucre 2260, Va. de Mayo, Pdo. de Malvinas Argentinas, Pcia. de Bs. y Lucrecia Fernanda Lizondo, 36 años, soltera, argentina, comerciante, DNI N° 32.136.385, CUIT 27-32136385-2, dcilio. Amenabar 3531, Va. De Mayo, Pdo. de Malvinas Argentinas, Pcia. de Bs. Fecha del instrumento de constitución: 10/03/2022. Denominación social: Fred Handcraft Design S.A. Domicilio: Pcia. de Bs. As. Sede social: Ex Combatienes Juan.Sánchez 3032/3048, Victoria, Pdo. de San Fernando, Pcia. de Bs. Objeto social: Productivas: Fabricación, diseño, desarrollo, producción, construcción, mantenimiento, restauración, instalación y armado de muebles y arts. de madera, ebanistería, metal y/o hierro; de sillas, tapicerías, plásticos y con la industrialización de la madera, inclusive la carpintería mecánica y metálica. Renovación y reconstrucción de muebles, sus partes y accesorios. Comerciales: compra, venta, permuta, importación, exportación, representación, distribución, consignación y explotación de: 1- muebles para el hogar, oficina o industria y complementos decorativos; 2- materias primas e insumos utilizados para la fabricación de muebles; 3- artículos de bazar, decoración, y cristalería, implementos y utensilios para el hogar; 4- maquinarias, equipos, herramientas y accesorios de los utilizados para la fabricación de muebles y productos afines. c) Servicios: Asesoramiento, asistencia técnica, diseño, interiorismo, labores y servicios relacionados con muebles, carpintería y decoraciones integrales. Tiene plena capacidad jurídica. No realizará operaciones financieras reguladas por la Ley de Entidades Financieras o que requiera el concurso y/o ahorro público. Plazo: 99 años a partir de la inscripción registral. Capital social \$100.000. dividido en 1.000 acciones ordinarias, nominativas no endosables de \$100. c./u. con derecho a un voto c./u. Administración: Directorio integrado por 1 a 5 miembros, duran tres (3) ejercicios en su cargo, son reelegibles. La representación legal estará a cargo del presidente. Fiscalización: Prescinde de sindicatura. La realizarán los socios en los términos del Art. 55 de la Ley 19.550. Ejercicio: Cerrará el 31 de diciembre. En el mismo acto se designó Presidente a Lucrecia Fernanda Lizondo y Director suplente a Alejandro Agustín Anselmi, quienes aceptaron el cargo y constituyeron domicilio especial en la sede social. María Alejandra Sobredo. Contador Público.

MARGUS TRANSPORTES S.R.L.

POR 1 DÍA - Por Escritura N° 701 fecha 15/10/2021. Accionistas: Yanina Belen Piergiacomí: arg., myr./edad, nac.: el 9/6/1991, DNI 36.169.724, CUIL 27-36169724-9, doña Nataly Piergiacomí: arg., myr./edad, nac.: el 29/12/1993, DNI 38.069.378, CUIL 27-38069378-5, ambas solt., hijas de Marcelo Bruno Piergiacomí y de Patricia Mabel Nine; y don Marcelo Bruno Piergiacomí: arg., Myr./edad, nac.: 9/10/ 1965, DNI 17.397.506, CUIL 20-17397506-7, cas./1° nupcias con Patricia Mabel Nine, todos con domicilio en calle Bartolomé Mitre número 1090, Ciudad y Partido de Moreno. Denominación: Margus Transportes S.R.L. Sede Social: Juncal N° 785, Piso cuarto, Ciudad y Pdo. de Merlo, Bs. As. Martín V. Brieva, Notario.

PROCOLO ECO 76 S.A.

POR 1 DÍA - Por acta Asamblea del 10/02/22, se designa Presidente a Federico Santa María y Director Suplente Angélica Beatriz Leguizamón. Cambio de sede social a calle Bretón 4642 , P. 7º, de la Localidad y Partido de San Miguel. Miriam Natalia Ferro. Abogada.

DON ANTUCO S.A.

POR 1 DÍA - Conforme lo resuelto en Asamblea General Extraordinaria del 23-02-2022 se designa por tres ejercicios a las siguientes personas: Director Titular y Presidente: Alejandro Gonzalo Perez Iturbe, DNI 21.518.557, CUIT 20-21518557-6; Director Suplente: Julieta Selvarolo, DNI 24.337.087, CUIL 27-24337087-1; ambos argentinos, constituyen domicilio especial en calle Terrada 517 de la ciudad de Bahía Blanca, partido del mismo nombre de la Pcia. de Bs. As. Ariel M. Moreno, Escribano.

SERVICIOS AGROCOMERCIALES PLATENSES S.R.L.

POR 1 DÍA - Edicto Ampliatorio. Denominación Social: Servicios Agrocomerciales Platenses S.R.L.- Fecha de Constitución: Inst. Privado de fecha 24/2/2021, iniciado originariamente bajo la denominación "AGSA S.R.L.", integrado con las modificaciones posteriormente anexadas como instrumentos complementarios fechas 29/4/2021, 18/8/2021, 5/10/2021 y 24/2/2022. María E. Lastra, Abogada.

SURSEM S.A.

POR 1 DÍA - Instrumento complementario del 9.3.22 de la Asamblea Extraordinaria del 7.12.17, indica correctamente en letras el capital social y reforma Art. 4º del estatuto. Rosario Albina, Abogada.

ALEXPORT S.A.

POR 1 DÍA - Constitución de Alexport S.A. con domicilio en calle c7 de marzo 24 de Stroeder, Pdo. de Patagones, Pcia. Buenos Aires. Por escritura 15 de fecha 18/02/2022. Duración de la sociedad 90 años desde su inscripción registral. Accionistas: Alexander Heriberto Chambi, arg., nac. 22/07/1991, cas. en 1as. nup. Veronica Ester Cegarra, de profesión comerciante, DNI 36.362.494 (CUIT 20-36362494-5), vec. calle 5 N° 1872 de Pedro Luro; y Guillermo Alex Gaspar, arg., nac. 19/08/1991, soltero, hijo de Wilberto Carlos Gaspar y de Elsa Gladys Condori, de profesión comerciante, DNI 36.362.530, (CUIT 20-36362530-5), vec. calle 1 entre 40 y 42 s/n de Pedro Luro. Objeto social: 1. Agropecuaria a) Explotación integral de establecimientos agrícola-ganaderos: Explotación directa por sí o por terceros en establecimientos rurales, ganaderos, agrícolas, frutícolas, hortícolas, forestales, propiedad de la sociedad o de terceras personas, cría, invernación, mestización, venta, cruce de ganado, hacienda de todo tipo, explotación de tambos, cultivos, compra, venta y acopio de cereales, incorporación y recuperación de tierras áridas, caza, pesca, fabricación, renovación y reconstrucción de maquinaria y equipo agrícola para la preparación del suelo, la siembra, recolección de cosechas, preparación de cosechas para el mercado, elaboración de productos lácteos o de ganadería, o la ejecución de otras operaciones y procesos agrícolas y/o ganaderos así como la compra, venta, distribución, importación y exportación de todas las materias primas derivadas de la explotación agrícola y ganadera. b) Comercialización de productos agrícolas, fertilizantes, herbicidas, plaguicidas y agroquímicos: Compra, venta, consignación, acopio, distribución, exportación e importación de cereales, oleaginosos, hortalizas, forrajes, pasturas, alimentos balanceados, semillas, fertilizantes, herbicidas, plaguicidas, agroquímicos y todo tipo de productos que se relacionen con esta actividad. También podrá actuar como corredor, comisionista o mandataria de los productos de los artículos mencionados precedentemente de acuerdo con las normas que dicte la autoridad competente 2. Comercial: La compra, venta, importación, exportación, comisión, consignación, representación, distribución, permuta, alquiler y cualquier forma de comercialización de productos, maquinarias, equipos, materiales, insumos, materias primas, herramientas, artículos, aparatos, muebles, mercaderías, ya sean manufacturadas o en su faz primaria. Dirección y administración: La administración de la sociedad estará a cargo de un Directorio compuesto del número de socios que fije la asamblea entre un mínimo de 1 y un máximo de 5 con mandato por tres ejercicios. La Asamblea debe designar suplentes en igual o menor número que los titulares y por el mismo plazo, a fin de llenar vacantes que se produjeran en el orden de su elección. Los directores en su primera sesión deben designar un presidente y en su caso de elegirse un directorio colegiado, podrán elegir un vice-presidente, este último reemplazará al primero en caso de ausencia o impedimento. El directorio funciona con la presencia de la mayoría absoluta y resuelve por mayoría absoluta de los miembros presentes. La Asamblea fija la remuneración del director. Presidente del Directorio Alexander Heriberto Chambi, por tres ejercicios. No encontrándose la sociedad incluida en el artículo 299 de la Ley 19.550, quedan facultados los accionistas a realizar la fiscalización según lo prescripto en el artículo 55 de la mencionada ley. Capital social \$500.000 - Cierre del ejercicio 31 de diciembre. María Mercedes Balatti, Notaria.

GREEN CONSULTING GROUP S.A.

POR 1 DÍA - Edicto Modificación del Estatuto. Por Asamblea General Extraordinaria de fecha 2 de febrero del 2022 y por unanimidad, se ha procedido a la "Modificación del Objeto Social, Artículo Tercero, inciso VII) "Consultora", eliminando de dicho apartado la actividad de "asesoramiento legal". Por tal motivo, dicho inciso queda redactado de la siguiente forma: "Artículo Tercero: La sociedad tendrá por objeto realizar por sí o por terceros o asociada, lo siguiente: VII) Consultora: Asesoramiento integral, financiero, administrativo, impositivo, societario, entre otros. Llevar a cabo la realización de estudios, investigaciones, proyectos y planificación integral de emprendimientos de todo tipo, tales como inmobiliarios, civiles y de ingeniería, arquitectura y agrícolas. Bojanich Juan Manuel, Presidente.

AGRO MAZZUCHELLI S.R.L.

POR 1 DÍA - Por acta del 4/01/2022 se resuelve por unanimidad prorrogar el plazo de vigencia de la sociedad por 50 años, quedando la nueva redacción del Art. segundo del estatuto de la siguiente forma: "Artículo Segundo: La sociedad tendrá una duración de cincuenta años contados desde su inscripción registral." Fernando Mazzuchelli. Gerente.

STRIPCO S.A.

POR 1 DÍA - Con fecha 7/8/19 por AGE y acta de Directorio del 2/3/22 se designó Presidente: Alexis Michalakakis, CUIT 20-26251931-8 domicilio: Montevideo 1315 Berisso Buenos Aires, Natalia Michalakakis, CUIT 27-23219216-5 domicilio: 6 N° 465 Tolosa La Plata Buenos Aires. Domicilio especial de ambos Montevideo 1315, Berisso Buenos Aires. Matias Bordon, Notario.

L.V.D. S.A.

POR 1 DÍA - Por Acta de Asamblea General Ordinaria del 03/02/2022 se resolvió por unanimidad: (i) Aceptar la renuncia de Doly Beatriz Vera al cargo de Directora Titular y Presidente, (ii) fijar en uno el número de miembros titulares del Directorio y en uno el número de directores suplentes, y (iii) designar a la Sra. Mónica Patricia Nielsen como Directora Titular y Presidente, y a la Sra. Mirta Teresa Vera como Directora Suplente, quienes aceptaron los cargos conferidos y constituyeron domicilio especial en Belgrano 3067, Avellaneda, Provincia de Buenos Aires. Apoderada confor. Esc. Pb. N° 45 del 04/03/2022, Giselle Soledad Comesaña, Abogada.

LÍNEA EXPRESO RUTA 29 S.R.L.

POR 1 DÍA - 1) Cristian Ariel Arevalo, 4/9/74, DNI 24122990, 1529 N° 2211 La Capilla Fcio. Varela; Ignacio Agustín Arevalo, 12/3/2000, DNI 42417046, Venezuela 6064, Wilde, Avellaneda; ambos arg. comerc. solteros 2) Inst. priv. 8/3/22 3) Línea Expreso Ruta 29 S.R.L. 4) 1529 N° 2211 La Capilla Fcio. Varela 5) Transporte pasajeros cargas comercializ. permuta exportac. importac. comisión mandato leasing consignac. concesión representac. fabricac. distribuc. prod. relac. al transporte automotor Fciera. inversiones ap. de capital títulos acciones excepto las comp. en la Ley Ent. Fcieras 6) 99 años 7) \$100000 8) Socio Gte. Cristian A. Arevalo Sind. se prescinde Dur. todo término. durac. soc. Fisc. socios no gtes. 9) Gte. 10) 31/12 rep. social. Gte. Cristian A. Arevalo. María Soledad Bonanni. Escribana.

QUIRO MED S.A.C.I.F.

POR 1 DÍA - Por A.G.O. de fecha 21/02/2022 se designa directorio: Director Titular: Pte. María del Carmen Casal, DNI 17.796.987, CUIT/CUIL 27-17796987-2, con domicilio real y especial en Funes N° 1376 de MdP, Pdo. G. Pueyrredón, Pcia. Bs. As.; Director Titular: Vice Pte. Horacio Oscar Casal, DNI 22.007.332, CUIT/CUIL 20-22007332-8, con domicilio real y especial en Laprida N° 4150 de MdP, Pdo. G. Pueyrredón, Pcia. Bs. As. Director Suplente: Tomas Velasco, DNI 39.338.082, CUIT/CUIL 23-39338082-9, con domicilio real y especial en Funes N° 1376 de MdP, Pdo. G. Pueyrredón, Pcia. Bs. As. Director Suplente: Manuela Velasco, DNI 42.144.046, CUIT/CUIL 27-42144046-3, con domicilio real y especial en Funes N° 1376 de MdP, Pdo. G. Pueyrredón, Pcia. Bs. As. Se designa sindico: Síndico titular: Diego Ricardo Rodriguez, DNI 17.338.148, CUIT/CUIL 20-17338148-5, con domicilio real y especial en Moreno N° 3215 5to C de MdP, Pdo. G. Pueyrredón, Pcia. Bs. As. Síndico suplente: Oscar Alberto Rodriguez, DNI 10.098.967, CUIT/CUIL 20-10098967-1, con domicilio real y especial en Hipólito Irigoyen N° 2133 4to de MdP, Pdo. G. Pueyrredón, Pcia. Bs. As. Pte. María del Carmen Casal.

TOUR SIERRANEVA S.A.

POR 1 DÍA - Instrumento público 04-02-22: Directorio: Presidente Juan Carlos Gonzalez; Director Suplente: Edgard David Gonzalez: Ambos fijan domicilio especial en la sede social: Cevallos 4323 Ezpeleta Quilmes. P. Mc Inerny, Abogado.

PUPEWEIN S.R.L.

POR 1 DÍA - Constitución: Instrumento Privado de fecha 04/03/2022 certificado por Reg. Notarial 413 de La Plata, Socios: Cortabarría Acosta Esteban Santiago, DNI 27.826.123, nacida 24/05/1980, 41 años, soltero, comerciante, argentino, calle México N° 2527 piso 6º, depto. 22 Ciudad autónoma de Buenos Aires CUIT 23-27826123-9; Darcila Mosconi DNI 46.680.384, nacida 26/03/1997, 24 años, soltera, hija de Luis Ángel Mosconi y María Sandra Becker Churukian, comerciante, argentina, domicilio en Azopardo N° 765 piso 8º Departamento 4 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y CUIT 27-46680384-2; Denominación: Pupewein S.R.L. Sede social: Avenida Bartolomé Mitre N° 6237 Localidad de Wilde, Partido de Avellaneda - Provincia de Buenos Aires. Objeto: A.) Comercialización: Compraventa al por mayor y menor, distribución y fraccionamiento de productos alimenticios en general, productos de almacén, kiosco y dietética, bebidas no alcohólicas y alcohólicas en general; prestación de servicios destinados a la alimentación, provisión y venta de víveres crudos, cocidos, congelados, conservados, termoestabilizados; incluyendo los productos elaborados por cuenta propia o de terceros, productos de carácter gastronómico, como asimismo mediante la atención y servicios de kioscos, comedores y refrigerios en la vía pública o en reparticiones o instituciones públicas o privadas, nacionales, provinciales o municipales, confitería, panadería, bar, heladería, cafetería, pizzería, sandwichera, servicios de lunch a domicilio, catering, bebidas alcohólicas y no alcohólicas y toda actividad gastronómica, participar en licitaciones públicas o privadas. Podrá vender y comprar, importar, exportar, elaborar, dar en consignación, comercializar y distribuir todo tipo de maquinarias, equipamientos, rodados, repuestos, y accesorios relacionados con la industria de la alimentación. - Importación y Exportación: Compra, venta, fraccionamiento, consignación, importación, exportación y distribución de productos

alimenticios en general, productos de almacén y dietética, bebidas no alcohólicas y alcohólicas en general y toda clase de alimentos frescos o conservas y productos comestibles derivados de harinas, frutas, verduras, hortalizas, carnes y demás productos vinculados a la industria frigorífica avícola, pesquera y alimenticia en general.- B) Industrial: Fabricación, producción, elaboración, compra, venta, comercialización, envasado, distribución de todo tipo de productos alimenticios en general, materias primas, insumos, semielaborados y elaborados, productos de almacén y dietética, bebidas no alcohólicas y alcohólicas en general, su conservación, fraccionamiento, envasado, embalaje y transporte.- C) Transportista: Recepción, embalaje, acarreo, almacenaje, transporte vía terrestre, fluvial, marítima o aéreo, de productos alimenticios en general, productos de almacén y dietética, bebidas no alcohólicas y alcohólicas en general; asimismo de materias primas, productos, y/o subproductos para el comercio o la industria, ya sea de cosas propias o ajenas, a nivel local, provincial, nacional y/o internacional, en cumplimiento de las normativas específicas vigentes y mediante la contratación de profesionales independientes matriculados con incumbencia profesional en la materia de así ser requerido normativamente. D.) Informática: Prestación de servicios de análisis y programación de tareas de cualquier naturaleza aplicable a equipos de procesamiento automático de datos y cómputo. La compra, venta, alquiler, consignación, financiación, leasing, fabricación, armado, instalación, reparación, mantenimiento, exportación e importación de equipos o software, como de sistemas o hardware, de procesamiento y comunicación de datos, sus elementos, accesorios y complemento, los que podrán ser propios o de terceros. Abrir sucursales en el país y en el exterior, ejercer y otorgar representaciones, mandatos y/o franquicias de proveedores y/o terceros del país y del exterior, otorgar garantías técnicas por cuenta y orden de terceros del país o del exterior. Realizar estudios, consultorías, asesoramientos, dictámenes, informes, implementaciones y ejecución de obras de los temas relacionados con la tecnología de la informática y la teleinformática a través de profesionales con títulos habilitantes. E.) Financiera: El otorgamiento de préstamos a largo, corto y mediano plazo, con o sin garantías reales o personales, con intereses y/o cláusulas de reajuste, para la financiación operaciones propias o ajenas de diversos destinos, con fondos propios excluyéndose expresamente las operaciones comprendidas en la Ley de Entidades Financieras.- F.) Mandataria y representaciones: Relacionadas con el objeto principal, mediante el ejercicio de representaciones, mandatos, agencias, consignaciones, distribuciones, franchising, acuerdos de colaboración, Uniones Transitorias de Empresas, gestiones de negocio y administraciones de bienes y capitales.- Duración: 99 años desde inscripción. Capital \$200.000. Administración y Representación: Gerencia. Gerente: Darcila Mosconi por tiempo indeterminado. Fiscalización: A cargo de socios. Cierre del ejercicio: 31/12 de cada año. Julieta Dascenzi, Abogada.

TIKAEM 264 S.A.

POR 1 DÍA - Por Escritura Pública Número 14 de fecha 13/01/2022, se publicita que la fecha de nacimiento del socio Javier Enrique Penna es 24/12/1958. Martin V. Brieva, Notario.

MILK GROUP S.R.L.

POR 1 DÍA - Acta de Reunión de Socios del 08/03/22 Aumento de Capital de \$15.000 a \$2.000.000 y reforma del Artículo tercero: capital social: \$2.000.000 representado por 200.000 cuotas sociales, de pesos diez valor nominal cada una y derecho a 1 votos por acción. Ingrid Katok, Notaria.

COMBLIC AJM S.R.L.

POR 1 DÍA - Inst. Const. 7/3/22 Jose Maria Ovejero, arg., ndo. 15/8/1961, 60 años divorciado, DNI 14498363 CUIL 20-14498363-8, dom.: Pedriel 2897 La Tablada, La Matanza, Pcia. Bs. As., empleado; Juan Heriberto Coronel arg., ndo. 17/1/1959 64 años, casado, DNI 13479592 CUIL 20-13479592-2 dom.: Jose Enrique Rodó 626 Lomas del Mirador La Matanza, Pcia. Bs. As. empleado; Marcos Alberto Gonzalez, arg., ndo. 1/12/ 1980, 41 años, divorciado, DNI 27853232, CUIL 20-27853232-2, dom.: Charcas 1359, Ramos Mejía, La Matanza, Pcia. Bs. As., empleado, Alejandro Diego Garcia arg. ndo. el 19/3/1980, divorciado, DNI 27923911, CUIL 20-27923911-4, dom.: Jose Ignacio Rucci 120, Ciudadela, Tres de Febrero, Pcia. Bs. As., empleado: 1° "Comblíc AJM S.R.L.", dom. Pcia. Bs. As. 2° 99 años 3° Cap. \$600.000 divididos en cuotas de \$1.000 c/u y de 1 voto por cuota. 4° La sociedad tiene por objeto dedicarse, en cualquier parte de la República o en el extranjero, a las siguientes actividades: Fabricación, comercialización, compra, venta, importación exportación y distribución por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, en representación de empresas de: Maquinas industriales y el servicio de capacitación y mantenimiento de las maquinarias así como la comercialización, compra, venta, importación, exportación y distribución por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, en representación de empresas de: productos veterinarios. 5° Adm. Rep. Y uso firma por 1 o más gerentes por término sociedad 6° Fisc. Socios. Resol y mayorías por Ley 19550 7° cuotas transmisibles a 3ros requiere conformidad. Entre socios libre 8° Herederos/sucesores deben unificar representación. Mismos derechos socios 9° Cierre ej 30/6 10° ganancias 5% res. Legal hasta 20% capital social, ret. Gerente/s; rte. res. Vol. y dist. e/socios. 11° disol. Por Ley 19550 liq. gerente/s o persona designada por los socios. Sede Pizarro 1531/33 fondo, Ramos Mejía, La Matanza, Pcia. Bs. As. Gerente Alejandro Diego Garcia constituye dom. Especial en Pizarro 1531/33 fondo Ramos Mejía, La Matanza, Pcia. Bs. As. Capital Jose Maria Ovejero 150 cuotas, Juan Heriberto Coronel 150 cuotas; Marcos Alberto Gonzalez 150 cuotas y Alejandro Diego Garcia 150 cuotas. Dr. Roberto Marcelo Gimenez, Abogado.

LOGÍSTICA MÁLAGA S.R.L.

POR 1 DÍA - Edicto Rectificadorio: Esc. 323 del 20/07/2021 y 524 de 16/11/2021: Se rectifica CUIT del socio Oscar Maximo Muñoz, siendo el correcto 20-07753645-1. Laura Solomita, Escribana.

PURO DENIM S.A.

POR 1 DÍA - 1) Pablo Torqui, arg., 5/1/1982, casado, Comerciante, DNI 29068470, Poetas Pergaminenses N° 936

Pergamino; Laura Soledad Di Trento, arg., 28/11/1980, casado, Comerciante, DNI 28286276, Poetas Pergaminenses N° 936 Pergamino; 2) 04/03/2022; 3) Puro Denim S.A.; 4) Poetas Pergaminenses N° 936 de Pergamino, Pdo. Pergamino, Pcia. Bs. As.; 5) Comerciales: Compra y vta., imp., exp., de indumentaria y accesorios, como las materias primas y maquinaria textil; marcas, patentes y diseños ind. Industriales: Fabricación, elab. y transformación de productos textiles. Consultoría y Asesoramiento: Relacionado relacionado con el objeto. Exp. e Imp.: De mercadería. Mandatos y Servicios: De bienes relacionados. Construcción: compra, vta. de edificios y PH. Gastronómico: Explotación comercial de negocio de bar, confiterías. Financiera: Dar o tomar prestamos a particulares; no desarrollará las operaciones comprendidas en la Ley 21526; 6) 99 años; 7) \$100000; 8) Presidente Pablo Torqui; Suplente Laura Soledad Di Trento; 1 a 5 titu. y 1 a 5 o menos de sup. por 3 ej.; Art. 55; 9) Presidente; 10) 31/05; 11) Cr. Ricardo Chicatun.

AGROTADDEO S.R.L.

POR 1 DÍA - Se hace saber que por contrato privado del 02-03-2022, se procedió a la constitución de "Agrotaddeo S.R.L." constituida por: Natalia Ines Taddeo, argentina, soltera, hija de Jorge Enrique Taddeo y Susana Gladys Andrada, nacida el 18/06/1983, empresaria, DNI N° 30.401.120, CUIT N° 27-30401120-9, con domicilio real en calle Libertad N° 783 de la localidad de Haedo, Provincia de Buenos Aires y Nicolas Alejandro Kusznir, argentino, soltero, hijo de Edgardo Pedro Kusznir y Verónica Elisabet Volcov, nacido el 30/12/1977, médico, DNI N° 26.498.624, CUIT N° 23-26498624-9, con domicilio real en Calle Libertad N° 783, de la localidad de Haedo, Provincia de Buenos Aires. Denominación y Domicilio "Agrotaddeo S.R.L.", calle Libertad N° 755, Quilmes, Pcia. de Buenos Aires. Capital Social, suscripción e integración: \$100000.- dividido en 100 cuotas sociales de \$1000.- de valor nominal cada una, suscribiendo la totalidad en efectivo e integrando en este acto el 100% en partes iguales ambos socios. Gerente: Natalia Ines Taddeo. Duración del mandato todo el contrato. La representación de la sociedad y el uso de la firma social estarán a cargo de los gerentes. Duración: 50 años. Objeto: La Sociedad tendrá por objeto social la realización por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros de las siguientes actividades: Producción, compra, venta, comisión, consignación, mandato y/o representación, importación y/o exportación de todo tipo de frutas, cereales y hortalizas. Fiscalización: Los socios, Cierre de Ejercicio: 31 de diciembre de cada año. Lucio German Hueter. Contador Público Nacional.

PINTA HORTALIZAS S.R.L.

POR 1 DÍA - Se hace saber que por contrato privado del 02-03-2022, se procedió a la constitución de "Pinta Hortalizas S.R.L." constituida por: Luciano Jorge Taddeo, argentino, soltero, hijo de Jorge Enrique Taddeo y Susana Gladys Andrada, nacido el 01/10/1981, empresario, DNI N° 29.150.461, CUIT N° 20-29150461-3, con domicilio real en calle Libertad N° 740 de la localidad de Haedo, Provincia de Buenos Aires y Lukas Gustavo Gonzalez, argentino, soltero, hijo de Hector Gustavo Gonzalez y Sandra Marcela Mannello, nacido el 01/05/2001, empresario, DNI N° 43.056.965, CUIT N° 20-43056965-2, con domicilio real en Calle Dr. Arturo H. Illia N° 1978, de la localidad de Roque Pérez, Provincia de Buenos Aires, Denominación y Domicilio "Pinta Hortalizas S.R.L.", calle Libertad N° 755, Quilmes, Pcia. de Buenos Aires. Capital Social, suscripción e integración: \$100000. dividido en 100 cuotas sociales de \$1000. de valor nominal cada una, suscribiendo la totalidad en efectivo e integrando en este acto el 100% en partes iguales ambos socios. Gerente: Luciano Jorge Taddeo. Duración del mandato todo el contrato. La representación de la sociedad y el uso de la firma social estarán a cargo de los gerentes. Duración: 50 años. Objeto: La Sociedad tendrá por objeto social la realización por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros de las siguientes actividades: Producción, compra, venta, comisión, consignación, mandato y/o representación, importación y/o exportación de todo tipo de frutas, cereales y hortalizas. Fiscalización: Los socios, Cierre de Ejercicio: 31 de diciembre de cada año. Lucio German Hueter. Contador Público Nacional.

DIDGERIDOO S.R.L.

POR 1 DÍA - Por Esc. del 24/2/22 Ref. Art. 1º) Didgeridoo S.R.L. cambia por 25 South Dalw S.R.L. Cr. Chicatun.

TRANSPORTES PEÑAFE S.R.L.

POR 1 DÍA - Inscripción de S.R.L. Gonzalo Ferro, arg., nac. 03/10/1980, DNI 28.070.356, CUIT N° 20-28070356-8, Licenciado en Administración, casado, domic. Catamarca 723 4 piso, MdP; Juan Carlos Humberto Peñalba, arg., nac. 21/06/1967, DNI: 18.526.706, CUIT N° 20-18526706-8, empleado, casado, domic. Portugal 183, MdP Esc. Pública 10/03/2022. Transportes Peñafe S.R.L. Domic. Portugal 183, MdP Gral. Pueyrredón, provincia de Bs. As. Objeto: A) Transporte Terrestre de Carga y Logística: Explotar todo lo concerniente al transporte terrestre de carga en todo el territorio nacional a través de vehículos propios o de terceros. B) Exportación e Importación: La importación y exportación de toda clase de bienes, mercaderías, y servicios relacionados con el objeto social y la realización de todos los trámites necesarios para el desarrollo de tal actividad. C) Comerciales: Mediante la compra, venta, permuta, importación, exportación, cesión, representación, mandato, comisión, consignación, exportación y distribución de productos elaborados, semielaborados, envasados o no. D) Industriales: Fabricación, elaboración, industrialización, producción, envase, etiquetado, pasteurización, rotulación y fraccionamiento de toda clase de mercaderías vinculadas con la actividad gastronómica. E) Inmobiliaria: Compra, venta, administración, locación, subdivisión, permuta y comercialización en general de inmuebles urbanos, rurales, loteos, pudiendo también someter inmuebles al régimen de Propiedad Horizontal. F) Administración de propiedades: Mediante la administración de cualquier tipo de propiedades urbanas o rurales, de consorcios de copropietarios, diligenciamiento de toda clase de certificados, el pago de impuestos, tasas y contribuciones a cargo de terceros. G) Constructora: La construcción de obras civiles, hidráulicas, viales, navales, perforación de suelos y rocas para inyección, excavaciones de tierras y rocas en superficies o subterráneas y elaboración, trituración, lavado y transporte de los mismos. H) Mandataria - Fiduciaria: Mediante el ejercicio de representaciones, agencias, comisiones, mandatos. Pudiendo actuar también como fiduciaria en toda clase de fideicomisos de administración, inmobiliarios y de gerenciamiento, excepto en los fideicomisos financieros. I) Financieras: La sociedad podrá realizar la financiación de las operaciones sociales obrando

como acreedor prendario en los términos del Artículo 5 de la Ley 12.962 y realizar las operaciones necesarias de carácter financiero permitidas por la legislación vigente, siempre con dinero propio. No realizara las comprendidas en la Ley 21.526 o cualquier otra que se dicte en su sucesivo en su reemplazo o requiera de la intermediación en el ahorro público. Duración: 99 años, Capital Social: \$3.500.000. Adm. La adm. social será ejercida por el o los socios o un tercero designados a tales efectos, en caso de ser mas de uno en forma indistinta. Duraran en sus cargos todo el término de duración de la sociedad. Socio Gerente: Juan Carlos Humberto Peñalba. Órgano de fiscalización: Art. 55 Ley 19550 fiscalización de los socios no gerentes. Rep. Legal: Gerente. Cierre Ejercicio: 31 de diciembre de cada año. CPN Ignacio Pereda.

EL PASO NIVEL AUTOMOTORES S.R.L.

POR 1 DÍA - Por Contrato Privado del 08/03/2022, certif. firmas el 9/ 03/2022, se constituyó la sociedad El Paso Nivel Automotores S.R.L. 1) Socios: Sergio Ricardo Municoy, nac. 30/07/1970, arg, DNI 21502472, CUIT:2021502472-6, com; y María Inés Olmedo, nac. 24/04/1977, arg., DNI 25931930, CUIT 2725932930, com., Casados entre si ambos dom. Uriburu nº 628 de Tandil, 2) 08/03/2022; 3) El Paso Nivel Automotores S.R.L. 4) Av. Del Valle 796 Tandil, Bs. As. 5) 1) Constructora 2) Financiera: Aporte y financia de capital a negocios y empresas existentes o a constituirse. Préstamos y aportes e inversiones de capitales a particulares y empresas, financiaciones y operaciones de créditos con cualquier clase de garantía real o personal. Todo lo previsto con la sola limitación de las disposiciones legales vigentes. Los préstamos a terceros solo se realizarán con fondos propios. La sociedad no realizará las operaciones previstas en la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso del ahorro publico. 3) Mandataria, 4) Inmobiliaria 5) Comercial 6) Transporte; 7) Importadora y exportadora 7) 12.000 \$ div. 1200 cuotas \$10 VN c/u y 1 voto por cuota 8 y 9) Adm., gerente: Sergio Ricardo Municoy, Fisc. Art. 55 Ley 19.550. 10) 30/11 c/año. Dra. Adriana Bernaola, Abogada.

TECNOCOMP ARGENTINA TELECOMUNICACIONES & SERVICIOS S.R.L.

POR 1 DÍA - Por Acta de Socios del 26/11/2021 se trasladó la sede a calle Cincuenta número Ciento Sesenta y Cuatro de la Localidad y Partido de Zárate, Provincia de Buenos Aires. Ana Cristina Palesa, Abogada.

NES S.A.

POR 1 DÍA - Designación de Directorio. Por Acta de Asamblea General Ordinaria de fecha 11/10/2021 se designa el siguiente directorio: Presidente: Carlos Alberto Vedova, CUIT 20-12557807-2, domic. Falucho N° 2852 piso 7°, MdP; Directora Suplente: Graciela Cristina Vedova, CUIT 27-16729164-9, domic. Laprida N° 894, MdP. CPN Ignacio Pereda.

RIMARCEL S.R.L.

POR 1 DÍA - Atento lo informado por el departamento Administrativo de la DPPJ el 09/02/2022, existiendo una sociedad inscripta con una denominación idéntica a Pet Life S.R.L., se presentó el pedido de reserva de nombre en el Expte.21209-114309, Legajo 261613, con fecha 21/02/2022, donde se dió por aprobada la denominación Rimarcel S.R.L. Pet Life S.R.L. (Cambia por) Rimarcel S.R.L. Mauro Avellaneda, Contador Público.

SANDWICHERÍA RICHMOND´S S.R.L.

POR 1 DÍA - Por Esc. Púb. N° 41 del 10/3/2022 Not. Daniela F. Villores. Socios: Juan Antonio Lerda, arg., nac. 9/1/1969, DNI 20.653.537, cont. púb., div. 1º nup. María Cruz de Miguel, dom. Costa Verde, lote 49, Junín; Fernando Lerda, arg., nac. 21/7/1970, DNI 21.715.461, médico, cas. 1º nup. con Viviana Moscarillo, dom. H. Yrigoyen 269, Junín; Jorge Luis Lerda, arg., nac. 7/5/1973, DNI 23.227.696, médico, sol., hijo de Angela Luisa Medinas y de Juan Daniel Lerda, dom. H. Yrigoyen 111, Junín; Mercedes Lerda, arg., nac. 29/3/1977, DNI 25.597.254, fonoaudióloga, cas. 1º nup. c/Luis Germán Fernandez, dom. Los Abedules 318, Junín; Lucrecia Lerda, arg., nac. 25/4/80, DNI 28.154.571, lic. adm., cas. 1º nup. c/Juan Manuel Italiano, dom. Siria 305, Junín. Denom.: Sandwichería Richmond´s S.R.L. Objeto: Realizar por sí, por 3º o asoc. a 3º, en la República o en el extranj.: Bar y confitería: Explot. comercial de bar, confitería, cafetería, servicios de café, té, leche y demás prod. lácteos, postres, helados, sándwiches, elab. de comidas p/llevar, salchichería y casa de comida y cualq. otro rubro de la rama gastronómica incluy. productos elab. por cuenta propia o de 3º, y toda clase de art. y prod. alimenticios; restaurante, pizzería, servicios de lunch, elaboración, distribución y venta de productos alimenticios, bebidas con o sin alcohol y toda otra activ. derivada del rubro gastronómico. Podrá obrar c/acreed. prendarios -art. 5 Ley 12.962 y realizar operac. financiero c/dinero propio. No realizará las comprend. en la Ley 21.526, u otra que se dicte o requiera del ahorro púb. Capital social: Cien Mil Pesos. Sede: Calle Hipólito Yrigoyen nº 111, Ciudad de Junín, Partido de Junín, Pcia. Bs. As. Dom. Pcia. de Bs. As. Admin.: Estará a cargo de uno o más gerentes, socios o terceros, act. en forma indiv. o indist., por todo el término de duración de la soc. Gerente: Angela Luisa medinas, por todo el término de duración de la Soc. Fiscalización: A cargo de los socios no gerentes. Cierre ejercicio social: 31 de diciembre de c/año. Plazo: 99 años desde la fecha de la inscripción registral. Daniela F. Villores, Notaría.

LOGÍSTICA NAVIERA DEL PARANÁ S.R.L.

POR 1 DÍA - Art. 60 Renuncia de gerente: Por Acta 9 del 18/11/2020 se designó nuevo gerente a Sebastián Eduardo Morello, CUIT 20-23760726-1, domicilio Garibaldi 1320, San Nicolás, Bs. As., argentino. y se aprobó la renuncia del gerente Higinio Rogelio Fernandez (renuncia del 03/03/2020). Mónica Mabel Necchi, Escribana.

**MUNICIPALIDAD DE AVELLANEDA
SECRETARÍA DE LEGAL TÉCNICA**

POR 2 DÍAS - La Municipalidad de Avellaneda, a través de su Secretaría Legal y Técnica, en plaza por el plazo de 3 (días) a todos aquellos que quieran hacer sus derechos sobre el medio indiviso del inmueble que a continuación se detalla y que se encuentra en condiciones de ser adquirido por prescripción administrativa a favor de la Municipalidad de Avellaneda:

Nomenclatura catastral: Circunscripción 1, Sección j, Fracción 3, Parcela 7. El Inmueble a prescribir figura bajo inscripción dominal matrícula 021820 a nombre de SOSA ANGELA, L.C. N° 846.853.

Sergio Daniel Cevallos, Secretario

mar. 15 v. mar. 16

**MINISTERIO DE TRABAJO
Delegación Regional Pilar**

POR 2 DÍAS - La Delegación Regional de Trabajo y Empleo Pilar del Ministerio de Trabajo de la Provincia de Buenos Aires, en el Expediente administrativo 2022-06368555-GDEBA-DLRTYEPIMTGP, cita y emplaza a los/as derechohabientes de GAUNA PATRICIA MÓNICA (DNI 14.864.048), por el término de cinco (5) días, para que comparezcan ante esta Delegación Regional y acrediten el vínculo con los instrumentos pertinentes en los términos del Artículo 248 de la Ley N° 20.744, bajo apercibimiento de continuar las actuaciones con quienes hubieran acreditado su derecho.

Maria Celeste Afriol, Delegada Regional

mar. 16 v. mar. 17

**SUBSECRETARÍA DE HÁBITAT DE LA COMUNIDAD
REGISTRO NOTARIAL DE REGULARIZACIÓN DOMINIAL N° 1
Del Partido de Ituzaingó**

POR 3 DÍAS - La Subsecretaría de Hábitat de la Comunidad de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza al/los titular/es de dominio, o quien/es se considere/n con el derecho sobre el/los inmueble/s que se individualiza/n a continuación, para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la Regularización Dominial (Ley 24.374 Art. 6° Incs. "e", "f" y "g") la que deberá presentarse por escrito y debidamente fundada ante el R.N.R.D. N° 1 del Partido de Ituzaingó, con domicilio en calle General Soler 28, de la ciudad y partido de Ituzaingó, Provincia de Buenos Aires. Horario de atención: Lunes a viernes 10 a 17.

- 1) 2147-0136-1-0038/2018. Nomenclatura Catastral: Circ. V - Sec. L - Mz. 88 - P. 10; Domicilio: Thorne 1187. Partido de Ituzaingó. Titular de Dominio: RECHIEDEI Beatriz Ines.
- 2) 2147-0136-1-5075/2009. Nomenclatura Catastral: Circ. V - Sec. D - Mz. 367-b - P. 1-k; Domicilio: Carabobo 820. Partido de Ituzaingó. Titular de Dominio: TEYCA SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL INDUSTRIAL FINANCIERA INMOBILIARIA Y AGROPECUARIA.
- 3) 2147-0136-1-0059/2015. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. N - Mz. 156 - P. 10; Domicilio: 10 de Noviembre 2527. Partido de Ituzaingó. Titular de Dominio: BOTBOL y LAREDO Violeta - BOTBOL y LAREDO Perla Mabel - LAREDO de BOTBOL Felicidad.
- 4) 2147-0136-1-0086/2015. Nomenclatura Catastral: Circ. V - Sec. H - Ch. 27 - Mz. 27-m - P. 15; Domicilio: Grecco 3025. Partido de Ituzaingó. Titular de Dominio: ABUELAFIA José - ABUELAFIA Narciso Alberto - ABUELAFIA Jacobo.
- 5) 2147-0136-1-0149/2015. Nomenclatura Catastral: Circ. V - Sec. M - Mz. 33 - P. 26; Domicilio: Balbastro 1940. Partido de Ituzaingó. Titular de Dominio: ARZA Diogenes Alberto.
- 6) 2147-0136-1-0194/2015. Nomenclatura Catastral: Circ. V - Sec. L - Mz. 62 - P. 22; Domicilio: Mallorca 922. Partido de Ituzaingó. Titular de Dominio: DIAZ Cantalicio Miguel - SARAVIDA Alicia.
- 7) 2147-0136-1-0073/2017. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. N - Mz. 60 - P. 6; Domicilio: Ricardo Guira. Partido de Ituzaingó. Titular de Dominio: MATERA Fernando Horacio - BENCICH Massimiliano - BENCICH o Miguel Juan María - OCAMPO de LEZICA ALVEAR Carmen - SASSO de CASTAÑO Lucía Delfina Raquel - FOLLONIER Juan Enrique.
- 8) 2147-0136-1-0105/2017. Nomenclatura Catastral: Circ. II - Sec. H - Mz. 50 - P. 1C; Domicilio: Espejo 2332. Partido de Ituzaingó. Titular de Dominio: FRUTOS Pedro Federico.
- 9) 2147-0136-1-0157/2017. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. N - Mz. 117 - P. 18; Domicilio: Tabaré 2431. Partido de Ituzaingó. Titular de Dominio: FIGLILOLO Arnoldo.
- 10) 2147-0136-1-0041/2018. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. M - Mz. 87 - P. 6; Domicilio: EL ZONDA 1069. Partido de Ituzaingó. Titular de Dominio: IBAÑEZ Mariano - LOPEZ SALAS Eloy.
- 11) 2147-0136-1-0050/2018. Nomenclatura Catastral: Circ. II - Sec. c - Mz. 223 - P. 9-a; Domicilio: Alegre Ventura 598. Partido de Ituzaingó. Titular de Dominio: FERNANDEZ MENENDEZ Pilar - FERNANDEZ MENENDEZ de FERNANDEZ ALONSO Maria.
- 12) 2147-0136-1-0145/2018. Nomenclatura Catastral: Circ. V - Sec. F - Mz. 495 - P. 18; Domicilio: Carlos María de Alvear 1499. Partido de Ituzaingó. Titular de Dominio: Fusco Héctor - Freccero Horacio Alfredo - Carfi Vicente Julio.
- 13) 2147-0136-1-0305/2018. Nomenclatura Catastral: Circ. V - Sec. L - Mz. 36 - P. 7; Domicilio: Vedania Mammwal 2638. Partido de Ituzaingó. Titular de Dominio: LÓPEZ Roberto Saúl.
- 14) 2147-0136-1-0347/2018. Nomenclatura Catastral: Circ. V - Sec. M - Mz. 22 - P. 17; Domicilio: Los Matreros 4183. Partido de Ituzaingó. Titular de Dominio: TRAMEZZANI Juan Humberto.
- 15) 2147-0136-1-0031/2019. Nomenclatura Catastral: Circ. V - Sec. M - Mz. 35 - P. 7; Domicilio: Lisandro de La Torre 3202.

- Partido de Ituzaingó. Titular de Dominio: RATTI Roberto Pedro Oscar.
- 16) 2147-0136-1-0006/2018. Nomenclatura Catastral: Circ. V - Sec. G - Mz. 541 - P. 6; Domicilio: Portugal 2142. Partido de Ituzaingó. Titular de Dominio: PLAZA Carlos.
- 17) 2147-0136-1-0006/2017. Nomenclatura Catastral: Circ. V - Sec. M - Mz. 25 - P. 9; Domicilio: Maestra Muñoz 1901. Partido de Ituzaingó. Titular de Dominio: ARZA Diogenes Alberto.
- 18) 2147-0136-1-0145/2018. Nomenclatura Catastral: Circ. V - Sec. F - Mz. 495 - P. 18; Domicilio: Carlos María de Alvear 1499. Partido de Ituzaingó. Titular de Dominio: Fusco Héctor - Freccero Horacio Alfredo - Carfi Vicente Julio.
- 19) 2147-0136-1-0347/2018. Nomenclatura Catastral: Circ. V - Sec. M - Mz. 22 - P. 17; Domicilio: Los Matreros 4183. Partido de Ituzaingó. Titular de Dominio: TRAMEZZANI Juan Humberto.
- 20) 2147-0136-1-0096/2018. Nomenclatura Catastral: Circ. V - Sec. D - Mz. 395 - P. 28; Domicilio: Barcala 440. Partido de Ituzaingó. Titular de Dominio: BANCO SUPERVIELLE DE BUENOS AIRES SOSIETE GENERALE SOCIEDAD ANONIMA.
- 21) 2147-0136-1-0149/2015. Nomenclatura Catastral: Circ. V - Sec. M - Mz. 33 - P. 26; Domicilio: Balbastro 1940. Partido de Ituzaingó. Titular de Dominio: ARZA Diogenes Alberto.
- 22) 2147-0136-1-0105/2017. Nomenclatura Catastral: Circ. II - Sec. H - Mz. 50 - P. 1C; Domicilio: Espejo 2332. Partido de Ituzaingó. Titular de Dominio: FRUTOS Pedro Federico.
- 23) 2147-0136-1-0050/2018. Nomenclatura Catastral: Circ. II - Sec. c - Mz. 223 - P. 9a; Domicilio: Alegre Ventura 598. Partido de Ituzaingó. Titular de Dominio: FERNANDEZ MENENDEZ Pilar - FERNANDEZ MENENDEZ de FERNANDEZ ALONSO Maria.
- 24) 2147-0136-1-0006/2018. Nomenclatura Catastral: Circ. V - Sec. G - Mz. 541 - P. 6; Domicilio: Portugal 2142. Partido de Ituzaingó. Titular de Dominio: PLAZA Carlos.
- 25) 2147-0136-1-5075/2009. Nomenclatura Catastral: Circ. V - Sec. D - Mz. 367-b - P. 1-k; Domicilio: Carabobo 820. Partido de Ituzaingó. Titular de Dominio: TEYCA SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL INDUSTRIAL FINANCIERA INMOBILIARIA Y AGROPECUARIA.
- 26) 2147-0136-1-0031/2019. Nomenclatura Catastral: Circ. V - Sec. M - Mz. 35 - P. 7; Domicilio: Lisandro de La Torre 3202. Partido de Ituzaingó. Titular de Dominio: RATTI Roberto Pedro Oscar.
- 27) 2147-0136-1-0006/2017. Nomenclatura Catastral: Circ. V - Sec. M - Mz. 25 - P. 9; Domicilio: Maestra Muñoz 1901. Partido de Ituzaingó. Titular de Dominio: ARZA Diogenes Alberto.
- 28) 2147-0136-1-0037/2014. Nomenclatura Catastral: Circ. V - Sec. L - Mz. 74 - P. 6; Domicilio: Antofagasta 2252. Partido de Ituzaingó. Titular de Dominio: Finkelstein Marcos.
- 29) 2147-0136-1-0041/2018. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. M - Mz. 87 - P. 6; Domicilio: EL ZONDA 1069. Partido de Ituzaingó. Titular de Dominio: IBAÑEZ Mariano - LOPEZ SALAS Eloy.
- 30) 2147-0136-1-0073/2017. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. N - Mz. 60 - P. 6; Domicilio: Ricardo Guira. Partido de Ituzaingó. Titular de Dominio: MATERA Fernando Horacio - BENCICH Massimiliano - BENCICH o Miguel Juan María - OCAMPO de LEZICA ALVEAR Carmen - SASSO de CASTAÑO Lucía Delfina Raquel - FOLLONIER Juan Enrique.
- 31) 2147-0136-1-0034/2011. Nomenclatura Catastral: Circ. V - Sec. L - Mz. 77 - P. 10; Partido de Ituzaingó. Titular de Dominio: DEFILIPPI y DEPAOLI Amelia Cristina - DEFILIPPI y DEPAOLI Elvira Margarita - DEFILIPPI y DEPAOLI Alberto Nicolas - DEFILIPPI y DEPAOLI Aurelia Angela Juana - DEFILIPPI y DEPAOLI Sara Rosario - DEFIL.
- 32) 2147-0136-1-0057/2015. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. N - Mz. 135 - P. 12-b; Domicilio: La Pialada 4571. Partido de Ituzaingó. Titular de Dominio: RASPAIL de ALTIERI Maria Susana.
- 33) 2147-0136-1-0080/2015. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. N - Mz. 57 - P. 25; Domicilio: Benito Lynch 4757. Partido de Ituzaingó. Titular de Dominio: PALLOTTO Alberto Damaso - RAMOS Y RUIBAL Adriana Nora - RAMOS Y RUIBAL Sergio Hugo - RAMOS Y RUIBAL Walter Ariel - RUIBAL Susana Maria.
- 34) 2147-0136-1-0106/2015. Nomenclatura Catastral: Circ. V - Sec. F - Mz. 46 - P. 7a; Domicilio: Holanda 2379. Partido de Ituzaingó. Titular de Dominio: RODRIGUEZ de VITTI Juana - VITTI Y RODRIGUEZ Maria Alicia Esther - VITTI Y RODRIGUEZ Hector Roberto - VITTI Y RODRIGUEZ Juan Carlos - VITTI Y RODRIGUEZ Jorge Alberto.
- 35) 2147-0136-1-0145/2015. Nomenclatura Catastral: Circ. V - Sec. M - Mz. 74 - P. 12; Domicilio: Cosquín 2173. Partido de Ituzaingó. Titular de Dominio: BAUDI de GOSO Hortensia Florentina.

Ariel Trovero, Director.

mar. 16 v. mar. 18

Del Partido de General Alvear

POR 3 DÍAS - La Subsecretaría de Hábitat de la Comunidad de la Provincia de Buenos Aires, cita y emplaza al/los titular/es de dominio, o quien/es se considere/n con el derecho sobre el/los inmueble/s que se individualiza/n a continuación, para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la Regularización Dominial (Ley 24.374 Art. 6° Incs. "e", "f" y "g") la que deberá presentarse por escrito y debidamente fundada ante el R.N.R.D. N° 1 del Partido de General Alvear con domicilio en calle Edison y Las Heras, ciudad y partido de Bolívar, Provincia de Buenos Aires. Horario de atención: lunes a viernes 8:30 a 12 y 16 a 19:30.

- 1) 2147-034-1-2-2021. Nomenclatura Catastral: Circ. I - Sec. C - Qta. 54 - Mz. 54-b - P. 13-a; Domicilio: Bernardo de Irigoyen 1689. Localidad: General Alvear. Partido de General Alvear. Titular de Dominio: CHUHURRA José Nicolás; SOLE Alicia Dolores Antonia.
- 2) 2147-034-1-2-2018. Nomenclatura Catastral: Circ. I - Sec. B - Mz. 102 - P. 1; Localidad: General Alvear. Partido de General Alvear. Titular de Dominio: CISNEROS Honorio; CORBAL Y CISNEROS Paula Eugenia CORBALAN Y CISNEROS Juan José; CORBALAN Y CISNEROS Juana; CORVALAN Y CISNEROS Néilda Facunda; CORBALAN Y CISNEROS Silvana.

Ariel Trovero, Director

mar. 16 v. mar. 18

Del Partido de Lomas de Zamora

POR 3 DÍAS - La Subsecretaría de Hábitat de la Comunidad de la Provincia de Buenos Aires, cita y emplaza al/los titular/es de dominio, o quien/es se considere/n con el derecho sobre el/los inmueble/s que se individualiza/n a continuación, para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la Regularización Dominial (Ley 24.374 Art. 6° Incs. "e", "f" y "g") la que deberá presentarse por escrito y debidamente fundada ante el R.N.R.D. N° 1 del Partido de Lomas de Zamora con domicilio en calle Av. Meeks 447, 1º piso, ciudad y partido de Lomas de Zamora, Provincia de Buenos Aires. Horario de atención: Jueves 16 a 19 hs.

- 1) 2147-63-1-1/2022. Nomenclatura Catastral: Circ. XIV - Sec. C - Mz. 21 - P. 13-a; Domicilio: Euskadi 210. Localidad: Lomas de Zamora. Partido de Lomas de Zamora. Titular de Dominio: SOCIEDAD SUPERVILLE Y CIA.
- 2) 2147-63-1-44/2019. Nomenclatura Catastral: Circ. XIV - Sec. A - Mz. 80 - P. 27; Domicilio: Cañuelas 530. Localidad: Lomas de Zamora. Partido de Lomas de Zamora. Titular de Dominio: BRAUNSTEIN, León Abraham.

Ariel Trovero, Director.

mar. 16 v. mar. 18

POR 3 DÍAS - La Subsecretaría de Hábitat de la Comunidad de la Provincia de Buenos Aires, cita y emplaza al/los titular/es de dominio, o quien/es se considere/n con el derecho sobre el/los inmueble/s que se individualiza/n a continuación, para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la Regularización Dominial (Ley 24.374 Art. 6° Incs. "e", "f" y "g") la que deberá presentarse por escrito y debidamente fundada ante el R.N.R.D. N° 1 del Partido de Lomas de Zamora con domicilio en calle Marcos Grigera N° 135, ciudad de Banfield, Partido de Lomas de Zamora, Provincia de Buenos Aires. Horario de atención: Lunes a viernes 9:30 a 12:30 hs.

- 1) 2147-063-1-36/2017. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. E - Mz. 54 - P. 4-d; Domicilio: Flores 535. Localidad: Temperley. Partido de Lomas de Zamora. Titular de Dominio: FUENTES Y AMAZZINI, Rubén Héctor. Beneficiario: MONZON, Silvia Noemí.
- 2) 2147-063-1-2/2017. Nomenclatura Catastral: Circ. XIV - Sec. C - Mz. 26 - P. 4; Domicilio: Arana Goiri 286. Localidad: Villa Independencia. Partido de Lomas de Zamora. Titular de Dominio: Guillermo DALLASTA. Beneficiario: Guillermo FERNANDEZ.
- 3) 2147-063-1-2/2017. Nomenclatura Catastral: Circ. XIV - Sec. C - Mz. 26 - P. 5; Domicilio: Arana Goiri 286. Localidad: Villa Independencia. Partido de Lomas de Zamora. Titular de Dominio: Francisco Antonio BARRIOS. Beneficiario: Guillermo FERNANDEZ.

Ariel Trovero, Director.

mar. 16 v. mar. 18

Del Partido de Tigre

POR 3 DÍAS - La Subsecretaría de Hábitat de la Comunidad de la Provincia de Buenos Aires, cita y emplaza al/los titular/es de dominio, o quien/es se considere/n con el derecho sobre el/los inmueble/s que se individualiza/n a continuación, para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la Regularización Dominial (Ley 24.374 Art. 6° Incs. "e", "f" y "g") la que deberá presentarse por escrito y debidamente fundada ante el R.N.R.D. N° 1 del Partido de Tigre con domicilio en calle Sarmiento N° 89, ciudad de Alejandro Korn, partido de San Vicente, Provincia de Buenos Aires. Horario de atención: Lunes, miércoles y viernes de 11 a 15.

- 1) 2147-057-1-001/21. Nomenclatura Catastral: Circ. I - Sec. C - Mz. 368 - P. 1; Domicilio: J.B Alberdi 695 ex 581 e/Lucio Lopez y Don Orione. Localidad: Tigre. Partido de Tigre. Titular de Dominio: ROMEO Petronila; BORZONE y ROMEO Juan Jose Nuncio; BORZONE Y ROMEO Mangel Pablo; BORZONE Y ROMEO Luis Santiago; BORZONE Y ROMEO Maria Ines; BORZONE Y ROMEO Maria Teresa. Beneficiario: Vargas Nilda.
- 2) 2147-057-1-002/21. Nomenclatura Catastral: Circ. I - Sec. C - Mz. 357 - P. 13; Domicilio: Tirso Molina 2469 ex 2569 e/Andrade y Colectora. Localidad: Tigre. Partido de Tigre. Titular de Dominio: ROMEO Petronila; BORZONE y ROMEO Juan Jose Nuncio; BORZONE Y ROMEO Mangel Pablo; BORZONE Y ROMEO Luis Santiago; BORZONE Y ROMEO Maria Ines; BORZONE Y ROMEO Maria Teresa. Beneficiario: Gonzalez Stella Maris.
- 3) 2147-057-1-003/21. Nomenclatura Catastral: Circ. III - Sec. Z - Mz. 145 - P. 19; Domicilio: Juan M. Gutierrez 964 ex 599 e/R. Falcon y Jacques. Localidad: Benavídez. Partido de Tigre. Titular de Dominio: ORTIZ de CHOJO Ines Daniela; CHOJO y ORTIZ Ignacio Raul; CHOJO y ORTIZ Maria Cristina; CHOJO y ORTIZ Maria Ines. Beneficiario: Ojeda Jessica Maria.
- 4) 2147-057-1-005/21. Nomenclatura Catastral: Circ. II - Sec. J - Mz. 175 - P. 15; Domicilio: España 1178 e/Jose Hernandez y Mendoza. Localidad: Don Torcuato. Partido de Tigre. Titular de Dominio: VARELA de LEDESMA Nidia Lucy. Beneficiario: Malceñido Rosalia Mabel.
- 5) 2147-057-1-008/20. Nomenclatura Catastral: Circ. III - Sec. E - Mz. 12-g - P. 24; Domicilio: Calzadilla 1469 e/Bolivia y Haiti. Localidad: Benavídez. Partido de Tigre. Titular de Dominio: ECHEVERRIA Eduardo Vicente Marcos; YULITA Hugo Ruben. Beneficiario: Falcón Silvio Eduardo.
- 6) 2147-057-1-009/20. Nomenclatura Catastral: Circ. III - Sec. M - Mz. 3-f - P. 6; Domicilio: Sans Souci nro 278 e/Re Fa Si y Agua Bendita. Localidad: Gral. Pacheco. Partido de Tigre. Titular de Dominio: PADUA INMOBILIRIA COMERCIAL Y AGROPECUARIA SOCIEDAD ANONIMA. Beneficiario: Gonzalez Juan Carlos y Sra.
- 7) 2147-057-1-010/20. Nomenclatura Catastral: Circ. II - Sec. C - Mz. 135 - P. 7; Domicilio: Mexico 940 e/Defensa y M. C. Voena. Localidad: El Talar. Partido de Tigre. Titular de Dominio: AGUILAR Guillermo. Beneficiario: Arzadun Maria Fernanda.
- 8) 2147-057-1-011/20. Nomenclatura Catastral: Circ. II - Sec. L - Ch. 1 - Mz. 1-d - P. 2-b; Domicilio: El Cano 945 e/Ituzaingo y Alvear. Localidad: Don Torcuato. Partido de Tigre. Titular de Dominio: VILLAR Nelida Susana. Beneficiario: Vera Elba

Ester.

9) 2147-057-1-020/20. Nomenclatura Catastral: Circ. III - Sec. N - Mz. 1-b - P. 2-a; Domicilio: Arevalo 4062 ex 3178 e/Cespedes y San Isidro. Localidad: Gral. Pacheco. Partido de Tigre. Titular de Dominio: INDACER SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL COMERCIAL AGROPECUARIA FORESTAL E INMOBILIRIA. Beneficiario: Martinez Horacio Gustavo.

10) 2147-057-1-081/19. Nomenclatura Catastral: Circ. III - Sec. H - Ch. 32 - Mz. 32--d - P. 40; Domicilio: Dorrego 2384 ex 2445 e/Blandengues y F. Castañeda. Localidad: Ricardo Rojas. Partido de Tigre. Titular de Dominio: NUSINOVICH de RUZAL Aida. Beneficiario: Cordoba Alberto y Sra.

11) 2147-057-1-082/19. Nomenclatura Catastral: Circ. II - Sec. L - Ch. 3 - Mz. 3-a - P. 13-c; Domicilio: Pellegrini 1180 ex 1184. Localidad: Don Torcuato. Partido de Tigre. Titular de Dominio: MENDOZA de CABRERA Miguelina. Beneficiario: Varela Blanca Nelida.

12) 2147-057-1-086/19. Nomenclatura Catastral: Circ. II - Sec. P - Mz. 147 - P. 24; Domicilio: Da Vinci 1375 e/Caseros y Dardo Rocha. Localidad: Gral. Pacheco. Partido de Tigre. Titular de Dominio: DUCRE Juana. Beneficiario: Senn Carlos Alberto y Sra.

Ariel Trovero, Director.

mar. 16 v. mar. 18

Del Partido de San Vicente

POR 3 DÍAS - La Subsecretaría de Hábitat de la Comunidad de la Provincia de Buenos Aires, cita y emplaza al/los titular/es de dominio, o quien/es se considere/n con el derecho sobre el/los inmueble/s que se individualiza/n a continuación, para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la Regularización Dominial (Ley 24.374 Art. 6° Incs. "e", "f" y "g") la que deberá presentarse por escrito y debidamente fundada ante el R.N.R.D. N° 1 del Partido de San Vicente con domicilio en calle Sarmiento N° 89, ciudad de Alejandro Korn, partido de San Vicente, Provincia de Buenos Aires. Horario de atención: Lunes, miércoles y viernes de 11 a 15.

1) 2147-100-1-086/17. Nomenclatura Catastral: Circ. II - Sec. B - Ch. 140 - Mz. 140-g - P. 4; Domicilio: Lincoln 233 e/Castelli y O'Higgins. Localidad: San Vicente. Partido de San Vicente. Titular de Dominio: Bondoni Federico Pedro; Díaz de Bondoni María. Beneficiario: Sotgiu María Fernanda.

Ariel Trovero, Director.

mar. 16 v. mar. 18

Del Partido de Berazategui

POR 3 DÍAS - La Subsecretaría de Hábitat de la Comunidad de la Provincia de Buenos Aires, cita y emplaza al/los titular/es de dominio, o quien/es se considere/n con el derecho sobre el/los inmueble/s que se individualiza/n a continuación, para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la Regularización Dominial (Ley 24.374 Art. 6° Incs. "e", "f" y "g") la que deberá presentarse por escrito y debidamente fundada ante el R.N.R.D. N° 1 del Partido de Berazategui con domicilio en calle 16 entre 151 y 152 N° 5166, ciudad y partido de Berazategui, Provincia de Buenos Aires. Horario de atención: Miércoles 10 a 14.

1) 2147-120-1-855/2001. Nomenclatura Catastral: Circ. VI - Sec. C - Mz. 55-e - P. 10; Domicilio: 158 N°4357 entre 43 y 44. Localidad: Plátanos. Partido de Berazategui. Titular de Dominio: Carlos Jose Fabregat; Andrés Federico SAN EMETERIO; Emilia Teresa CARDOVA; Carlos Horacio SIERNA Y ESPINOSA; Guillermo Jorge SIERNA Y ESPINOSA y Carmen Delia ESPONOSA.

2) 2147-120-1-1028/2005. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. F - Mz. 35 - P. 4; Domicilio: 165 N°2543 entre 25 y 26. Localidad: Berazategui. Partido de Berazategui. Titular de Dominio: Jose Luis GATTI Y Constantino KAMBURIS.

3) 2147-120-1-1044/2006. Nomenclatura Catastral: Circ. V - Sec. L - Mz. 28 - P. 37; Domicilio: 10 N°777 entre 107 y 108. Localidad: Berazategui. Partido de Berazategui. Titular de Dominio: Maria Mercedes Antonina BAROSELA.

4) 2147-120-1-1072/2007. Nomenclatura Catastral: Circ. V - Sec. E - Mz. 18-D - P. 7; Domicilio: 13 "A" N° 2770. Localidad: Berazategui. Partido de Berazategui. Titular de Dominio: Santiago Juan TAMOLA.

5) 2147-120-1-1108/2008. Nomenclatura Catastral: Circ. VI - Sec. C - Mz. 179 - P. 16; Domicilio: 51 N°4930. Localidad: Berazategui. Partido de Berazategui. Titular de Dominio: "EL ROBLE" Sociedad en Comanditas por Acciones.

6) 2147-120-1-1212/2009. Nomenclatura Catastral: Circ. V - Sec. J - Mz. 6-b - P. 22; Domicilio: calle 117 N° 424. Localidad: Berazategui. Partido de Berazategui. Titular de Dominio: Mauro NICOLOSI.

7) 2147-120-1-43/2012. Nomenclatura Catastral: Circ. V - Sec. N - Mz. 53 - P. 1; Domicilio: 257 N° 605 esquina 206. Localidad: Berazategui. Partido de Berazategui. Titular de Dominio: "RYTRA, Sociedad Anónima, Industrial, Comercial, Agrícola y Ganadera". "TERRACO, Sociedad Anonima en Comanditas por Acciones". "RANELAGH, sociedad en Comanditas por Acciones.

8) 2147-120-1-36/2015. Nomenclatura Catastral: Circ. VI - Sec. R - Mz. 90 - P. 13; Domicilio: 457 N° 940. Localidad: Berazategui. Partido de Berazategui. Titular de Dominio: Humberto DI MARTINO.

9) 2147-120-1-16/2016. Nomenclatura Catastral: Circ. V - Sec. 42 - Mz. 42 - P. 4; Domicilio: 27 N°2689 esquina 107. Localidad: Berazategui. Partido de Berazategui. Titular de Dominio: Aurelio Solano GUZMAN.

10) 2147-120-1-5/2017. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. U - Mz. 70 - P. 9; Domicilio: 43 N° 2828 entre 128 y 129 "A". Localidad: Berazategui. Partido de Berazategui. Titular de Dominio: "TORREZ BLANCAS, Sociedad Anónima, Inmobiliaria, Mandataria, Comercial y Financiera".

11) 2147-120-1-6/2017. Nomenclatura Catastral: Circ. V - Sec. F - Mz. 49 - P. 4; Domicilio: 124 N° 2441 24 y 25. Localidad: Berazategui. Partido de Berazategui. Titular de Dominio: "INMOBILIARIA CHACON, Sociedad de Responsabilidad Limitada".

12) 2147-120-1-123/2017. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. F - Mz. 84 - P. 15; Domicilio: 159 "B" N° 2576 entre 25 y

26. Localidad: Berazategui. Partido de Berazategui. Titular de Dominio: Jose Luis GATTI y Constantino KAMBURIS.
- 13) 2147-120-1-5/2018. Nomenclatura Catastral: Circ. V - Sec. 74 - Mz. 74 - P. 5; Domicilio: 111 N°1155. Localidad: Berazategui. Partido de Berazategui. Titular de Dominio: COMERCIAL SUD, Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Inmobiliaria y Financiera.
- 14) 2147-120-1-60/2018. Nomenclatura Catastral: Circ. VI - Sec. D - Mz. 83-b - P. 20; Domicilio: 130 N° 5862 entre 58 y 59. Localidad: Berazategui. Partido de Berazategui. Titular de Dominio: "ALVAREZ y ODONE, Sociedad, Comercial Colectiva".
- 15) 2147-120-1-87/2018. Nomenclatura Catastral: Circ. V - Sec. K - Mz. 17 - P. 20; Domicilio: 115 N° 1842 entre 18 y 19. Localidad: Berazategui. Partido de Berazategui. Titular de Dominio: Antonio MORO.
- 16) 2147-120-1-6/2019. Nomenclatura Catastral: Circ. VI - Sec. C - Mz. 173 - P. 31; Domicilio: 46 "A" N° 4971. Localidad: Berazategui. Partido de Berazategui. Titular de Dominio: "EL ROBLE" Sociedad en Comanditas por Acciones.
- 17) 2147-120-1-12/2019. Nomenclatura Catastral: Circ. VI - Sec. R - Mz. 61 - P. "A"; Domicilio: 413 "A" N°845 entre 458 y 459. Localidad: Gutiérrez. Partido de Berazategui. Titular de Dominio: Mariano Fernando SUAREZ.
- 18) 2147-120-1-36/2019. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. R - Mz. 54-b - P. 17; Domicilio: 134 N° 2470 entre 24 y 25. Localidad: Berazategui. Partido de Berazategui. Titular de Dominio: "PROVENTIER, Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria".
- 19) 2147-120-1-147/2019. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. N - Mz. 60 - P. 15; Domicilio: 38 N° 5161 entre 150 "A" y 151. Localidad: Berazategui. Partido de Berazategui. Titular de Dominio: Dora Esther SALAS.
- 20) 2147-120-1-14/2020. Nomenclatura Catastral: Circ. V - Sec. K - Mz. 22 - P. 8; Domicilio: 115 N° 1771 entre 17 y 18. Localidad: Berazategui. Partido de Berazategui. Titular de Dominio: Jos3e Martin MONTENEGRO.
- 21) 2147-120-1-112/2019. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. N - Mz. 94-a - P. 17; Domicilio: Avda. RANELAGH N°3636 entre 36 y 37. Localidad: Berazategui. Partido de Berazategui. Titular de Dominio: "DESARROLLOS RANELAGH S.A".
- 22) 2147-120-1-133/2019. Nomenclatura Catastral: Circ. VI - Sec. R - Mz. 83 - P. 10; Domicilio: 420 "A" N° 710 esquina 457. Localidad: Berazategui. Partido de Berazategui. Titular de Dominio: Florentino OLIVA.
- 23) 2147-120-1-17/2020. Nomenclatura Catastral: Circ. VI - Sec. D - Mz. 97-c - P. 16; Domicilio: 128 N°5976 entre 59 y 60. Localidad: Berazategui. Partido de Berazategui. Titular de Dominio: Pedro SCHLIMOVICH.
- 24) 2147-120-1-48/2020. Nomenclatura Catastral: Circ. VII - Sec. A - Mz. 9 - P. 4; Domicilio: 606 N° 110 502 y Ingeniero Alan. Localidad: El Pato. Partido de Berazategui. Titular de Dominio: Vicente BAVASSO.
- 25) 2147-120-1-1/2020. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. R - Mz. 23-b - P. 6; Domicilio: 32 N° 3972 entre 139 y 140. Localidad: Berazategui. Partido de Berazategui. Titular de Dominio: Ramon Angel MOREIRA.
- 26) 2147-120-1-2/2021. Nomenclatura Catastral: Circ. VI - Sec. D - Mz. 179-b - P. 24; Domicilio: 58 N° 1750 entre 118 y Camino General Belgrano. Localidad: Berazategui. Partido de Berazategui. Titular de Dominio: Daniel FAGONDE, Angel Jose DAMONTE, Esteban LUMBRERAS y Benjamin SORRIBAS.
- 27) 2147-120-1-10/2021. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. F - Mz. 102 - P. 15; Domicilio: 159 N° 1530 entre 25 y 26. Localidad: Berazategui. Partido de Berazategui. Titular de Dominio: Julia Dominga RODINI de QUIROGA.
- 28) 2147-120-1-134/2021. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. N - Mz. 83-a - P. 13; Domicilio: 149 N° 3536 entre 35 y 36. Localidad: Berazategui. Partido de Berazategui. Titular de Dominio: "DESARROLLOS RANELAGH S.A".
- 29) 2147-120-1-135/2021. Nomenclatura Catastral: Circ. V - Sec. N - Mz. 31 - P. 22; Domicilio: 205 N° 821 entre 258 y 258 "A". Localidad: Berazategui. Partido de Berazategui. Titular de Dominio: Hugo Estelo MARTINEZ.
- 30) 2147-120-1-144/2021. Nomenclatura Catastral: Circ. V - Sec. E - Mz. 18-b - P. 18; Domicilio: 11 N° 2703 esquina 127 "A". Localidad: Berazategui. Partido de Berazategui. Titular de Dominio: "SOCIEDAD C.A.C.I.F. Compañía Argentina Comercial, Industrial, Inmobiliaria, Financiera, Sociedad Anónima".
- 31) 2147-120-1-53/2019. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. N - Mz. 40 - P. 17; Domicilio: 151 "A" entre 34 y Avda Italia N° 3382. Localidad: Berazategui. Partido de Berazategui. Titular de Dominio: Agustina EISKMAN.
- 32) 2147-120-1-11212/2009. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. Q - Mz. 100 - P. 17; Domicilio: 129 A N° 1642 entre 16 y 17. Localidad: Berazategui. Partido de Berazategui. Titular de Dominio: ALVAREZ Y ODONE, Industrial, Comercial, Inmobiliaria, Sociedad Anónima.
- 33) 2147-120-1-8/2020. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. T - Mz. 14 - P. 19; Domicilio: 371 entre N° 1353. Localidad: Berazategui. Partido de Berazategui. Titular de Dominio: Compañía de Tierras del Sud.
- 34) 2147-120-1-133/2021. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. O - Mz. 35 - P. 18; Domicilio: 126 N° 7444 entre 73 y 75,. Localidad: Hudson. Partido de Berazategui. Titular de Dominio: FINUR, Sociedad en Comanditas por Acciones.
- 35) 2147-120-1-10/2020. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. V - Mz. 25-b - P. 23 y 24; Domicilio: 42 N° 2035 entre 102 y 121. Localidad: Berazategui. Partido de Berazategui. Titular de Dominio: Felipe PEREZ.
- 36) 2147-120-1-47/2019. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. N - Mz. 75 - P. 6; Domicilio: 38A N° 5064. Localidad: Berazategui. Partido de Berazategui. Titular de Dominio: Martinez de Pistachi, Adelaida.

Ariel Trovero, Director.

mar. 16 v. mar. 18

Del Partido de Azul

POR 3 DÍAS - La Subsecretaría de Hábitat de la Comunidad de la Provincia de Buenos Aires, cita y emplaza al/los titular/es de dominio, o quien/es se considere/n con el derecho sobre el/los inmueble/s que se individualiza/n a continuación, para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la Regularización Dominial (Ley 24.374 Art. 6° Incs. "e", "f" y "g") la que deberá presentarse por escrito y debidamente fundada ante el R.N.R.D. N° 1 del Partido de Azul con domicilio en calle Belgrano N° 1693, Cacharí, partido de Azul, Provincia de Buenos Aires. Horario de atención: Lunes a viernes 9 a 12. Teléfono: 02281-481403.

- 1) 2147-6-1-26/2019. Nomenclatura Catastral: Circ. I - Sec. G - Qta. 57 - Mz. 57-b - P. 21; Domicilio: Sarmiento 1070. Localidad: Azul. Partido de Azul. Titular de Dominio: SALINAS ALEJO ARSENIO.

Ariel Trovero, Director.

mar. 16 v. mar. 18

Del Partido de Patagones

POR 3 DÍAS - La Subsecretaría de Hábitat de la Comunidad de la Provincia de Buenos Aires, cita y emplaza al/los titular/es de dominio, o quien/es se considere/n con el derecho sobre el/los inmueble/s que se individualiza/n a continuación, para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la Regularización Dominial (Ley 24.374 Art. 6° Incs. "e", "f" y "g") la que deberá presentarse por escrito y debidamente fundada ante el R.N.R.D. N° 1 del Partido de Patagones con domicilio en calle Tierra del Fuego N° 217, Stroeder, partido de Patagones, Provincia de Buenos Aires. Horario de atención: Lunes a viernes 16 a 20.

- 1) 2147-79-1-5/2018. Nomenclatura Catastral: Circ. I - Sec. E - Qta. 85 - Mz. 85-g - P. 18; Partido de Patagones. Titular de Dominio: MARTA FRANCISCA PISANO COSTA DEMATIENZO - FRANCISCO CALIXTO PISANO COSTA-FRANCISCOMANUEL BENITO ANTONIO PISANO COSTA.
- 2) 2147-79-1-395/1998. Nomenclatura Catastral: Circ. I - Sec. E - Qta. 85 - Mz. 85-k - P. 2; Partido de Patagones. Titular de Dominio: MARTA FRANCISCA PISANO COSTA DEMATIENZO - FRANCISCO CALIXTO PISANO COSTA-FRANCISCOMANUEL BENITO ANTONIO PISANO COSTA.
- 3) 2147-79-1-1/2021. Nomenclatura Catastral: Circ. I - Sec. E - Qta. 85 - Mz. 85-g - P. 15; Partido de Patagones. Titular de Dominio: MARTA FRANCISCA PISANO COSTA DEMATIENZO - FRANCISCO CALIXTO PISANO COSTA-FRANCISCO MANUEL BENITO ANTONIO PISANO COSTA.

Ariel Trovero, Director.

mar. 16 v. mar. 18

Del Partido de Malvinas Argentinas

POR 3 DÍAS - La Subsecretaría de Hábitat de la Comunidad de la Provincia de Buenos Aires, cita y emplaza al/los titular/es de dominio, o quien/es se considere/n con el derecho sobre el/los inmueble/s que se individualiza/n a continuación, para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la Regularización Dominial (Ley 24.374 Art. 6° Incs. "e", "f" y "g") la que deberá presentarse por escrito y debidamente fundada ante el R.N.R.D. N° 1 del Partido de Malvinas Argentinas con domicilio en calle Piedras 3660, de la localidad de Los Polvorines, Partido de Malvinas Argentinas, Provincia de Buenos Aires. Horario de atención: Lunes a viernes 9 a 14.

- 1) 2147-133-1-3037/2004. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. L - Mz. 82 - P. 18; Domicilio: YASTO 1770. Localidad: GRAND BOURG. Partido de Malvinas Argentinas. Titular de Dominio: ROSMA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, CARVIC SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA INMOBILIARIA Y FINANCIERA.
- 2) 2147-133-1-3445/2005. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. K - Mz. 80 - P. 24; Domicilio: REPUBLICA DOMINICANA 1776. Localidad: TORTUGUITAS. Partido de Malvinas Argentinas. Titular de Dominio: TIETOR SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA.
- 3) 2147-133-1-30/2010. Nomenclatura Catastral: Circ. V - Sec. A - Mz. 37 - P. 23; Domicilio: ESTOMBA 2492. Localidad: VILLA DE MAYO. Partido de Malvinas Argentinas. Titular de Dominio: MOHR JUAN JORGE.
- 4) 2147-133-1-56/2016. Nomenclatura Catastral: Circ. V - Sec. B - Mz. 6-a - P. 21; Domicilio: MATOSA 347. Localidad: ADOLFO SOURDEAUX. Partido de Malvinas Argentinas. Titular de Dominio: MASTANDREA ANGEL GABRIEL, MASTANDREA ALBERTO ENRIQUE, MASTANDREA OSVALDO JUAN.
- 5) 2147-133-1-14/2017. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. H - Mz. 102 - P. 2-a; Domicilio: RENACIMIENTO 4235. Localidad: LOS POLVORINES. Partido de Malvinas Argentinas. Titular de Dominio: ALVORNOZ JULIO SALOMON, ORTEGA MIGUEL ANGEL, LOPEZ LUISA DORA.
- 6) 2147-133-1-72/2017. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. N - Mz. 77-a - P. 11; Domicilio: 25 DE MAYO. Localidad: LOS POLVORINES. Partido de Malvinas Argentinas. Titular de Dominio: GUTIERREZ LUIS, MARTIN VICTORIA.

Ariel Trovero, Director.

mar. 16 v. mar. 18

POR 3 DÍAS - La Subsecretaría de Hábitat de la Comunidad de la Provincia de Buenos Aires, cita y emplaza al/los titular/es de dominio, o quien/es se considere/n con el derecho sobre el/los inmueble/s que se individualiza/n a continuación, para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la Regularización Dominial (Ley 24.374 Art. 6° Incs. "e", "f" y "g") la que deberá presentarse por escrito y debidamente fundada ante el R.N.R.D. N° 1 del Partido de Malvinas Argentinas con domicilio en calle Piedras 3660, de la localidad de Los Polvorines, Partido de Malvinas Argentinas, Provincia de Buenos Aires. Horario de atención: Lunes a viernes 9 a 14 hs.

- 1) 2147-133-1-229/1997. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. K - Mz. 120 - P. 30; Domicilio: BRASIL 1572. Localidad: TORTUGUITAS. Partido de Malvinas Argentinas. Titular de Dominio: SOCIEDAD HIJOS DE MOISES.D.SACCA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA.
- 2) 2147-133-1-281/1997. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. Q - Mz. 49-b - P. 12; Domicilio: CUZCO 746. Localidad: TIERRAS ALTAS. Partido de Malvinas Argentinas. Titular de Dominio: LACOMBA VICTOR RAMON.
- 3) 2147-133-1-529/1997. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. Q - Mz. 94 - P. 42; Domicilio: MARIO BRAVO 582. Localidad: GRAND BOURG. Partido de Malvinas Argentinas. Titular de Dominio: EL CRUCE SOCIEDAD EN COMANDITA POR ACCIONES.
- 4) 2147-133-1-1683/2003. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. C - Mz. 83-b - P. 14; Domicilio: AMPERE 1238. Localidad: INGENIERO PABLO NOGUES. Partido de Malvinas Argentinas. Titular de Dominio: PANAMTIER SRL.

- 5) 2147-133-1-06/2009. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. L - Mz. 73 - P. 12F; Domicilio: CUYO 1822. Localidad: GRAND BOURG. Partido de Malvinas Argentinas. Titular de Dominio: RUSCA CARLOS AURELIO.
- 6) 2147-133-1-5/2010. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. L - Mz. 12-b - P. 20; Domicilio: VALPARAISO 1252. Localidad: GRAND BOURG. Partido de Malvinas Argentinas. Titular de Dominio: SUIPACHA INMOBILIARIA FINANCIERA COMERCIAL E INDUSTRIAL SOCIEDAD ANONIMA, AGERSA SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL INMOBILIARIA FINANCIERA Y AGROPECUARIA.
- 7) 2147-133-1-6/2014. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. R - Mz. 22-b - P. 21; Domicilio: SANTOS VEGA 248. Localidad: GRAND BOURG. Partido de Malvinas Argentinas. Titular de Dominio: CEFALU INMOBILIARIA SOCIEDAD EN COMANDITA POR ACCIONES.
- 8) 2147-133-1-34/2016. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. P - Mz. 63-a - P. 15; Domicilio: COSTA RICA 1087. Localidad: TORTUGUITAS. Partido de Malvinas Argentinas. Titular de Dominio: TOTER SOCIEDAD EN COMANDITA POR ACCIONES.
- 9) 2147-133-1-38/2016. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. H - Mz. 108-b - P. 7; Domicilio: RENACIMIENTO 3521. Localidad: LOS POLVORINES. Partido de Malvinas Argentinas. Titular de Dominio: LOSADA PEDRO JUAN, ESTEVEN DE SCAVUZZO MERCEDES JOAQUINA MARIA.
- 10) 2147-133-1-42/2016. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. Q - Mz. 74-b - P. 23; Domicilio: MASCARDI 3138. Localidad: TORTUGUITAS. Partido de Malvinas Argentinas. Titular de Dominio: BRAVO MIGUEL CAYETANO.
- 11) 2147-133-1-59/2016. Nomenclatura Catastral: Circ. V - Sec. C - Mz. 3 - P. 18; Domicilio: HEMINGUEY 884. Localidad: INGENIERO ADOLFO SOUDEAUX. Partido de Malvinas Argentinas. Titular de Dominio: CONDE CARLOS.
- 12) 2147-133-1-91/2016. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. C - Mz. 126-b - P. 17; Domicilio: BLAS PASCAL 872. Localidad: PABLO NOGUES. Partido de Malvinas Argentinas. Titular de Dominio: TURCONI MARIO HORACIO.
- 13) 2147-133-1-34/2017. Nomenclatura Catastral: Circ. V - Sec. B - Mz. 31 - P. 14-b; Domicilio: VIETMA 4972. Localidad: INGENIERO ADOLFO SOUDEAUX. Partido de Malvinas Argentinas. Titular de Dominio: SALATINO PEDRO ANTONIO MANUEL.
- 14) 2147-133-1-63/2017. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. N - Mz. 24 - P. 9; Domicilio: 25 DE MAYO 2371. Localidad: LOS POLVORINES. Partido de Malvinas Argentinas. Titular de Dominio: VARELA JOSE VARELA Y ROMERO HUGO JOSE ROMERO ESPERANZA.
- 15) 2147-133-1-21/2018. Nomenclatura Catastral: Circ. V - Sec. K - Mz. 117 - P. 7; Domicilio: BEAZLEY 1972. Localidad: LOS POLVORINES. Partido de Malvinas Argentinas. Titular de Dominio: SENA MARIO JORGE.
- 16) 2147-133-1-13/2019. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. C - Mz. 156-b - P. 3; Domicilio: O'BRIEN 3878. Localidad: ING. PABLO NOGUES. Partido de Malvinas Argentinas. Titular de Dominio: PLACENTE JUAN CARLOS.
- 17) 2147-133-1-11/2019. Nomenclatura Catastral: Circ. V - Sec. D - Mz. 13 - P. 2; Domicilio: PEDRO UREÑA 3075. Localidad: VILLA DE MAYO. Partido de Malvinas Argentinas. Titular de Dominio: PONTI CARLOS , LOPEZ DE PONTI MARIA ANTONIA.
- 18) 2147-133-1-14/2019. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. S - Mz. 38 - P. 25; Domicilio: ANTONIO ALICE 748. Localidad: LOS POLVORINES. Partido de Malvinas Argentinas. Titular de Dominio: CORREA Y PERALTA ABEL EDISTRO , CORREA RODOLFO ERNESTO.
- 19) 2147-133-1-06/2021. Nomenclatura Catastral: Circ. V - Sec. A - Mz. 74 - P. 5; Domicilio: 25 DE MAYO 5393. Localidad: VILLA DE MAYO. Partido de Malvinas Argentinas. Titular de Dominio: SAN ROMAN OSCAR.

Ariel Trovero, Director.

mar. 16 v. mar. 18

Del Partido de Salto

POR 3 DÍAS - La Subsecretaría de Hábitat de la Comunidad de la Provincia de Buenos Aires, cita y emplaza al/los titular/es de dominio, o quien/es se considere/n con el derecho sobre el/los inmueble/s que se individualiza/n a continuación, para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la Regularización Dominial (Ley 24.374 Art. 6° Incs. "e", "f" y "g") la que deberá presentarse por escrito y debidamente fundada ante el R.N.R.D. N° 1 del Partido de Salto con domicilio en calle San Martín 169, ciudad y partido de Salto, Provincia de Buenos Aires. Horario de atención: Lunes a viernes 10 a 12.

- 1) 2147-067-1-280/1998. Nomenclatura Catastral: Circ. II - Sec. B - Qta. 125 - Mz. 125-f - P. 13; Partida: 067-18824. Domicilio: Paraguay 612. Localidad: Salto. Partido de Salto. Titular de Dominio: MUNICIPALIDAD DE SALTO. Beneficiario: SANDRA CARINA COSTOYAS.

Ariel Trovero, Director.

mar. 16 v. mar. 18

Del Partido de Bolívar

POR 3 DÍAS - La Subsecretaría de Hábitat de la Comunidad de la Provincia de Buenos Aires, cita y emplaza al/los titular/es de dominio, o quien/es se considere/n con el derecho sobre el/los inmueble/s que se individualiza/n a continuación, para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la Regularización Dominial (Ley 24.374 Art. 6° Incs. "e", "f" y "g") la que deberá presentarse por escrito y debidamente fundada ante el R.N.R.D. N° 1 del Partido de Bolívar con domicilio en calle Edison y Las Heras, ciudad y partido de Bolívar, Provincia de Buenos Aires. Horario de atención: Lunes a viernes 8.30 a 12 y 16 a 19:30.

- 1) 2147-011-1-1-2021. Nomenclatura Catastral: Circ. II - Sec. B - Ch. 135 - Mz. 135-c - P. 4; Domicilio: Sáenz Peña 945. Localidad: Bolívar. Partido de Bolívar. Titular de Dominio: Tellechea Oscar Eulalio.
- 2) 2147-011-1-3-2018. Nomenclatura Catastral: Circ. I - Sec. A - Mz. 66 - P. 5; Domicilio: Azcuénaga 370. Localidad: Bolívar. Partido de Bolívar. Titular de Dominio: LOPEZ Manuel V.; LOBOS José Ernesto; LOBOS Argentina Antonia; TELLO

Raúl Ismael.

Ariel Trovero, Director.

mar. 16 v. mar. 18

REGISTRO DE REGULARIZACIÓN DOMINIAL N° 2 Del Partido de Ituzaingó

POR 3 DÍAS - El Registro Notarial de Regularización Dominial N° 2 del Partido de Ituzaingó, cita y emplaza al/los titular/es de dominio, o quien/es se considera/n con derecho el/los inmueble/s que se individualiza/n a continuación, para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la Regularización Dominial (Ley 24.374 Art. 6 Inc. "e", "f" y "g") la que deberá presentarse debidamente fundada ante el R.N.R.D. N° 2 del Partido de Ituzaingó con domicilio en calle Pasaje Schwarzberg 742, 1° piso, oficina 13, de la Ciudad y Partido de Morón, Provincia de Buenos Aires, de lunes a viernes, en el horario de 13 a 17 hs.

- 1) 2147-136-2-29/2019- Nomenclatura Catastral: IV-N-154-18- De la Guitarra 4475- Barrio Villa Udaondo-SCHNEER, Marta Noemi.
- 2) 2147-136-2-37/2019- Nomenclatura Catastral: IV-F-66-12-Ignacio Alsina 3955- Barrio Villa Udaondo- OSITIANSKY, Alberto y GARLATI o GARLATI de OSITIANSKY, Nilda Alicia.
- 3) 2147-136-2-46/2019-Nomenclatura Catastral: I-H-12-1-General Villegas 1707- Barrio Iparraguirre- CANDIA, Vicente.
- 4) 2147-136-2-61/2019- Nomenclatura Catastral: IV-M-Qta:84-84c-9-Ollantay 1982- Barrio Villa Udaondo- DANERI, Ricardo Angel; LACASA de DANERI, Luisa Rosa; y LACASA, Juan Federico.-
- 5) 2147-136-2-108/2019- Nomenclatura Catastral: V-M-115-14- Patagonia 2361 (ex 2375)- Barrio Pintemar-CAMPO ARGENTINO SOCIEDAD ANONIMA INMOBILIARIA AGROPECUARIA COMERCIAL FINANCIERA Y MANDATARIA.
- 6) 2147-136-2-8/2020- Nomenclatura Catastral: V-E-418a-1-Subparcela 4-Manuel Alberti 1220- Barrio Ituzaingó-MARCHI, Livio.
- 7) 2147-136-2-16/2020-Nomenclatura Catastral: V-M-211-12-Turqia 2885- Barrio Ituzaingó- MARTIN, Esther Nora; MARTIN, Oscar Hector; MARTIN, Omar Rolando; y MARTIN, Jorge Nestor.
- 8) 2147-136-2-24/2020-Nomenclatura Catastral: IV-N-59-1-Ricardo Guiraldes 4392- Barrio Parque Leloir- MATERA, Fernando Horacio; BENCICH, Massimiliano; BENCICH o MIGUEL, Juan María; OCAMPO de LEZICA ALVEAR, Carmen; FOLLONIER, Juan Enrique.
- 9) 2147-136-2-3/2021-Nomenclatura Catastral: IV-N-59-1-Santos Vega 1904- Barrio Parque Leloir- MATERA, Fernando Horacio; BENCICH, Massimiliano; BENCICH o MIGUEL, Juan María; OCAMPO de LEZICA ALVEAR, Carmen; FOLLONIER, Juan Enrique.
- 10) 2147-136-2-10/2021-Nomenclatura Catastral: IV-F-Qta: 34-34e-4- Chimborra 3750 -Barrio Villa Udaondo- SOCIEDAD LORENZO ONTANO e HIJOS.
- 11) 2147-136-2-11/2021-Nomenclatura Catastral: V-L-183-21-Andalgala 1732-Barrio Villa Las Naciones-SOCIEDAD ANONIMA LUCHETTI Y BORDOGNA MERCANTIL INMOBILIARIA, INDUSTRIAL FINANCIERA Y MANDATARIA.
- 12) 2147-136-2-12/2020- Nomenclatura Catastral: IV-N-158c-2-La Pialada 3782- Barrio Villa Udaondo- DEMARCHI Y ROLANDO, Olga.

Eiras Deniche Giselle Paola, Escribana

mar. 16 v. mar. 18

REGISTRO NOTARIAL DE REGULARIZACIÓN DOMINIAL N° 5 Del Partido de La Matanza

POR 3 DÍAS - La Subsecretaría de Hábitat de la Comunidad de la Provincia de Buenos Aires, cita y emplaza al/los titular/es de dominio, o quien/es se considere/n con el derecho sobre el/los inmueble/s que se individualiza/n a continuación, para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la Regularización Dominial (Ley 24.374 Art. 6° Inc. "e", "f" y "g") la que deberá presentarse por escrito y debidamente fundada ante el R.N.R.D. N° 5 del Partido de La Matanza con domicilio en calle Jose León Larré 536, Gonzalez Catán, partido de La Matanza, Provincia de Buenos Aires. Horario de atención: Lunes a viernes 9 a 12:30.

- 1) 2147-070-5-2078/01. Nomenclatura Catastral: Circ. D - Sec. D - Qta. 14 - Mz. 14 c - P. 16; Domicilio: Cepeda 5856. Localidad: Gonzalez Catán. Partido de La Matanza. Titular de Dominio: Kipersmit, Isaac. Beneficiario: Virginia Enriqueta Diaz y Gladiz Virginia Palavecino.
- 2) 2147-070-5-0060/13. Nomenclatura Catastral: Circ. VI - Sec. A - Mz. 47 - P. 16; Domicilio: Curumalal 6594. Localidad: Virrey del Pino. Partido de La Matanza. Titular de Dominio: Ricardo Puga Pol y Compania Inmobiliaria Industrial y comercial S.R.L.. Beneficiario: Juan Carlos Agüero.
- 3) 2147-070-5-0300/11. Nomenclatura Catastral: Circ. V - Sec. F - Mz. 65 - P. 17; Domicilio: Echaurri 3128. Localidad: Gonzalez Catán. Partido de La Matanza. Titular de Dominio: Mario Rey y Maria Luisa Francavilla de Rey. Beneficiario: Maria Fernanda Portillo.
- 4) 2147-070-5-0349/12. Nomenclatura Catastral: Circ. VII - Sec. A - Mz. 241 - P. 15 - SubP. 3; Domicilio: Guatemala 4086 dto 3. Localidad: San Justo. Partido de La Matanza. Titular de Dominio: Cecilia Pineda Salinas de Gryglewski. Beneficiario: Maximo Tirado Feraure.
- 5) 2147-070-5-0123/13. Nomenclatura Catastral: Circ. VII - Sec. G - Mz. 64 a - P. 2; Domicilio: Charrua 4079. Localidad: San Justo. Partido de La Matanza. Titular de Dominio: Berenstein Ekman y Compania S.R.L.. Beneficiario: Gregoria Acosta.
- 6) 2147-070-5-0167/11. Nomenclatura Catastral: Circ. I - Sec. C - Mz. 23 - P. 28; Domicilio: Juan Domingo Peron 3802.

Localidad: San Justo. Partido de La Matanza. Titular de Dominio: Justina Leonilda Muñi de Zuviria. Beneficiario: Blanca Zully Alderete.

7) 2147-070-5-0027/18. Nomenclatura Catastral: Circ. III - Sec. N - Mz. 43 - P. 6 a; Domicilio: Hudson 911. Localidad: La Tablada. Partido de La Matanza. Titular de Dominio: Walter Pedini y Liliana Cristina Di Julio. Beneficiario: Mariana Soledad Godoy Conte.

8) 2147-070-5-0059/11. Nomenclatura Catastral: Circ. V - Sec. F - Ch. 1 - Mz. 66 - P. 12; Domicilio: La Bastilla 5471. Localidad: Gonzalez Catán. Partido de La Matanza. Titular de Dominio: Julio Arturo Rognoni. Beneficiario: Monica Isabel Avila.

9) 2147-070-5-0029/19. Nomenclatura Catastral: Circ. VIII - Sec. C - Mz. 38 - P. 1; Domicilio: San Fernando 632 barrio Vicente Lopez. Localidad: Villa Celina. Partido de La Matanza. Titular de Dominio: Banco Hipotecario Sociedad Anonima. Beneficiario: Felisa Angelica Pardo.

10) 2147-070-5-0034/14. Nomenclatura Catastral: Circ. III - Sec. H - Mz. 478 - P. 4 e, - SubP. 2; Domicilio: Matheu 643 pb 2. Localidad: Lomas del Mirador. Partido de La Matanza. Titular de Dominio: Carmen Spampinato y Consoli; Emma Rosa Spampinato y Consoli o Spampinato de Iabichella; Agripino Santos Spampinato y Consoli; Jose Pedro Paulo Spampinato y Consoli; Leonor Santos Spampinato y Consoli. Beneficiario: Jorge Oscar Marino.

11) 2147-070-5-0016/11. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. G - Fr. 1 - Mz. 85 b - P. 20; Domicilio: Freire 2040. Localidad: Laferrere. Partido de La Matanza. Titular de Dominio: Rafael Salvador Calahonra; Jaime Mauricio Calahonra; Sara Martha Calahonra; Vicente Expedito Mendez y Jose Antonio Scarano. Beneficiario: Maria Leonor Lazarte Ureña.

12) 2147-070-5-0052/18. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. J - Mz. 76 - P. 8; Domicilio: Garibaldi 6137. Localidad: Villa Luzuriaga. Partido de La Matanza. Titular de Dominio: Hector Bulffe. Beneficiario: Hugo Ariel Centeno.

Ariel Trovero, Director.

mar. 16 v. mar. 18

REGISTRO NOTARIAL DE REGULARIZACIÓN DOMINIAL N° 8 Del Partido de La Matanza

POR 3 DÍAS - La Subsecretaría de Hábitat de la Comunidad de la Provincia de Buenos Aires, cita y emplaza al/los titular/es de dominio, o quien/es se considere/n con el derecho sobre el/los inmueble/s que se individualiza/n a continuación, para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la Regularización Dominial (Ley 24.374 Art. 6° Inc. "e", "f" y "g") la que deberá presentarse por escrito y debidamente fundada ante el R.N.R.D. N° 8 del Partido de La Matanza con domicilio en calle Jose León Larré 536, Gonzalez Catán, partido de La Matanza, Provincia de Buenos Aires. Horario de atención: Lunes a viernes 9 a 13.

1) 2147-070-8-0086/19. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. L - Mz. 54-b - P. 9; Domicilio: DANTE ALIGHIERI 1199. Localidad: R. CASTILLO. Partido de La Matanza. Titular de Dominio: LOS BASKOS SOCIEDAD EN COMANDITA POR ACCIONES. Beneficiario: Teresa Feliciano FIGUEROA.

2) 2147-070-8-0031/19. Nomenclatura Catastral: Circ. V - Sec. L - Mz. 41 - P. 13; Domicilio: JUAN CRUZ VARELA 3945. Localidad: G. LAFERRERE. Partido de La Matanza. Titular de Dominio: GUTIERREZ Eleuterio; GUTIERREZ Victorino. Beneficiario: Abel Andrés ERROBIDARTE.

3) 2147-070-8-0076/18. Nomenclatura Catastral: Circ. V - Sec. H - Mz. 35-b - P. 16; Domicilio: ECHAURRI o ECHAURI 6072. Localidad: G. CATAN. Partido de La Matanza. Titular de Dominio: PASTORINO Y COSMELLI, Jose Blas; PASTORINO Y COSMELLI, Mario Nicolas; PASTORINO Y COSMELLI, Aldo Americo; PASTORINO Y COSMELLI, Juan Carlos; PASTORINO Y COSMELLI, Nicolas. Beneficiario: Daniel Plácido VARGAS AYLLON y Ninea COLQUE MEJIA.

4) 2147-070-8-0026/19. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. G - Mz. 2E - P. 14; Domicilio: CORDERO 6830. Localidad: G. LAFERRERE. Partido de La Matanza. Titular de Dominio: PECH INMOBILIARIA COMERCIAL INDUSTRIAL Y FINANCIERA. Sociedad en Comandita por Acciones. Beneficiario: Manira DIAZ.

5) 2147-070-8-0028/19. Nomenclatura Catastral: Circ. V - Sec. L - Mz. 160-b - P. 24; Domicilio: LUIS VIALE 5268. Localidad: G. LAFERRERE. Partido de La Matanza. Titular de Dominio: PERALES, Horacio Rafael; ALONSO, Jose Benito y Antonio; SOLOMITA, Angel Antonio; OLIVERA CASARES, Eduardo; VILARULLO, Alfredo; URROZ, Manuel. Beneficiario: Saturnino ESPINOZA JUCHALI y Severina CALLE VALDA.

6) 2147-070-8-0022/19. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. D - Mz. 5 - P. 14; Domicilio: ECHEVERRIA 4452. Localidad: G. LAFERRERE. Partido de La Matanza. Titular de Dominio: CANOSA Domingo; MENNA Camilo. Beneficiario: Wilson Armando SANTOS y Beatriz Néida SAAVEDRA.

7) 2147-070-8-0147/18. Nomenclatura Catastral: Circ. V - Sec. G - Mz. 78 - P. 4; Domicilio: BARRIENTOS 4885. Localidad: G. CATÁN. Partido de La Matanza. Titular de Dominio: FERNANDEZ Vicente. Beneficiario: Alba Carmen RODRIGUEZ.

8) 2147-070-8-0122/18. Nomenclatura Catastral: Circ. V - Sec. J - Mz. 153 - P. 12; Domicilio: CAZON 4098. Localidad: G. LAFERRERE. Partido de La Matanza. Titular de Dominio: NIETO, Raul Romulo; ROMERO de NIETO, Beatriz Azucena. Beneficiario: Antonio Marcelo Durand.

9) 2147-070-8-0084/18. Nomenclatura Catastral: Circ. V - Sec. G - Mz. 29 - P. 12-b; Domicilio: ACHEGA 4879. Localidad: G. CATAN. Partido de La Matanza. Titular de Dominio: SCELZA Y MILGEN Elena Ines; SCELZA Y MILGEN Hector Daniel; SCELZA Y MILGEN Fernando Dante; MILGEN de SCELZA Amanda Ines. Beneficiario: Josefina LUQUE.

10) 2147-070-8-0187/18. Nomenclatura Catastral: Circ. V - Sec. J - Mz. 103-b - P. 11; Domicilio: SANTOS DUMONT 4657. Localidad: G. LAFERRERE. Partido de La Matanza. Titular de Dominio: ADMINISTRACIÓN GIARDINO SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA. Beneficiario: Nicolasa LANDRIEL.

11) 2147-070-8-0003/19. Nomenclatura Catastral: Circ. V - Sec. K - Mz. 63 - P. 13; Domicilio: VALENTIN GOMEZ 3913. Localidad: G. LAFERRERE. Partido de La Matanza. Titular de Dominio: ADMINISTRACIÓN GIARDINO SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA. Beneficiario: Diego Armando BOHORQUEZ CHOQUE y Carolina CALDERON FLORES.

12) 2147-070-8-0034/19. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. G - Mz. 58 - P. 6; Domicilio: MAXIMO ZAMUDIO 5827 EX 6227. Localidad: G. LAFERRERE. Partido de La Matanza. Titular de Dominio: CAPRETTA, Fernando. Beneficiario: Artemio SERVIN.

- 13) 2147-070-8-0128/18. Nomenclatura Catastral: Circ. V - Sec. D - Mz. 83 - P. 9; Domicilio: IBICUY 1493. Localidad: G. CATÁN. Partido de La Matanza. Titular de Dominio: TOKENGATE INVESTMENT COMPANY LIMITED. Beneficiario: Carlos Ramón CARRAZAN.
- 14) 2147-070-8-0004/19. Nomenclatura Catastral: Circ. V - Sec. K - Mz. 79-d - P. 2; Domicilio: RECUERO 5917. Localidad: G. LAFERRERE. Partido de La Matanza. Titular de Dominio: ADMINISTRACIÓN GIARDINO SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA. Beneficiario: Catalina NINA y Liliana Nancy BARUCH.
- 15) 2147-070-8-0001/19. Nomenclatura Catastral: Circ. V - Sec. H - Mz. 81 - P. 1; Domicilio: ENCINA 5906. Localidad: G. CATÁN. Partido de La Matanza. Titular de Dominio: CRISTIANA SOCIEDAD EN COMANDITA POR ACCIONES. Beneficiario: TOLEDO, Adan Eugenio.
- 16) 2147-070-8-0182/18. Nomenclatura Catastral: Circ. V - Sec. H - Mz. 65-a - P. 1; Domicilio: DOBLAS 5919. Localidad: G. CATÁN. Partido de La Matanza. Titular de Dominio: BARRIO INDEPENDENCIA S.R.L.. Beneficiario: Angel Horacio ALVAREZ.
- 17) 2147-070-8-0101/19. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. G - Mz. 87 - P. 27; Domicilio: MANUEL GARCIA 2038. Localidad: G. LAFERRERE. Partido de La Matanza. Titular de Dominio: MORRONE de AZARETTO, Yolanda Vesperciana. Beneficiario: Blanca Yolanda GONZALEZ.
- 18) 2147-070-8-0102/19. Nomenclatura Catastral: Circ. V - Sec. F - Mz. 62 - P. 16; Domicilio: OLIVIERI 5380. Localidad: G. CATÁN. Partido de La Matanza. Titular de Dominio: BOESMI Y CASELLA Jose Vicente, BOESMI Y CASELLA Angelica Elba y CASELLA de BOESMI Isabel Nelly. Beneficiario: Leandro Leonel BILLORDO.
- 19) 2147-070-8-0114/18. Nomenclatura Catastral: Circ. V - Sec. A - Mz. 185 - P. 15; Domicilio: DURERO 1224. Localidad: G. CATÁN. Partido de La Matanza. Titular de Dominio: COMPAÑÍA INMOBILIARIA CONSTRUCTORA SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL E INDUSTRIAL (C.I.C.S.A.). Beneficiario: María del Carmen SOSA MAIDANA.
- 20) 2147-070-8-0112/18. Nomenclatura Catastral: Circ. VI - Sec. N - Mz. 15 - P. 19; Domicilio: IGNACIO NUÑEZ 10856. Localidad: VIRREY DEL PINO. Partido de La Matanza. Titular de Dominio: GUIDO, Horacio Domingo y DIVECCHIA Domingo. Beneficiario: Ezequiel Pedro Pablo PAZ.
- 21) 2147-070-8-0020/19. Nomenclatura Catastral: Circ. VI - Sec. S - Mz. 64 - P. 2; Domicilio: MARTIN GARCIA 8719. Localidad: VIRREY DEL PINO. Partido de La Matanza. Titular de Dominio: COHEN Pedro. Beneficiario: Juan Pablo AZCARATE.
- 22) 2147-070-8-0071/19. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. D - Mz. 25 - P. 20; Domicilio: FARDMAN 2850. Localidad: G. LAFERRERE. Partido de La Matanza. Titular de Dominio: MAIO DE PERALES Teresa Concepción, VALLE DE PERALES Margarita Trinidad, DI PASQUA Carmelo, ASUREI Segundo, CALABRESE Francisco Antonio, CALABRESE Salvador Saul, CALABRESE Alfredo Bartolome; CALABRESE Gilisberto, BONAVENTURA Isabel Nelida y PERALES Elena. Beneficiario: Marta Beatriz SILVA.
- 23) 2147-070-8-0057/19. Nomenclatura Catastral: Circ. VII - Sec. B - Mz. 17 - P. 6; Domicilio: SALTA 3605. Localidad: S.JUSTO. Partido de La Matanza. Titular de Dominio: MATERA Fernando Horacio, BIANCHI Enrique Carlos, DIANTI Jose María y PREDÁ Juan Andres Gaspar. Beneficiario: Verónica PELO.
- 24) 2147-070-8-0049/19. Nomenclatura Catastral: Circ. V - Sec. G - Mz. 85 - P. 1; Domicilio: BARILOCHE 5092. Localidad: G. CATÁN. Partido de La Matanza. Titular de Dominio: ALVAREZ de LUTERO Luisa Elvira y MARINO Blas. Beneficiario: Teresa VALIENTE.
- 25) 2147-070-8-0131/18. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. F - Mz. 52-b - P. 4; Domicilio: VIDAL 2925. Localidad: G. LAFERRERE. Partido de La Matanza. Titular de Dominio: EL CENCERRO SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA. Beneficiario: Silvia Lucia REYES.
- 26) 2147-070-8-0075/19. Nomenclatura Catastral: Circ. V - Sec. H - Mz. 18-b - P. 9; Domicilio: BUENOS AIRES 5862. Localidad: G. CATÁN. Partido de La Matanza. Titular de Dominio: CARDOZO Antonio. Beneficiario: Paola Gisela PAREDES y Florencia Soledad PAREDES.
- 27) 2147-070-8-0186/18. Nomenclatura Catastral: Circ. V - Sec. H - Ch. 35 - Mz. 35-e - P. 14; Domicilio: SOBERANIA NACIONAL 7023. Localidad: G. CATÁN. Partido de La Matanza. Titular de Dominio: DIENER COMERCIAL INMOBILIARIA Y FINANCIERA SOCIEDAD ANÓNIMA. Beneficiario: Fermín BAEZ.
- 28) 2147-070-8-0033/19. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. G - Mz. 57 - P. 6; Domicilio: MARTIN ZAPATA 5757. Localidad: G. LAFERRERE. Partido de La Matanza. Titular de Dominio: VAZQUEZ Francisco y TORRES de VAZQUEZ Marta Haydee. Beneficiario: Wilfredo AVILA ESPRELLA.
- 29) 2147-070-8-0025/19. Nomenclatura Catastral: Circ. V - Sec. A - Qta. 7 - Mz. 7-c - P. 4; Domicilio: SANABRIA 4231. Localidad: G. CATÁN. Partido de La Matanza. Titular de Dominio: GRILLO Alberto Mateo, GRILLO Alejandro Adolfo, GRILLO Amalia Rosa, FRANGUI de GRILLO Teresa. Beneficiario: Delia Demetria PEÑA.
- 30) 2147-070-8-0136/18. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. E - Mz. 115 - P. 2; Domicilio: JAMACARU 6987. Localidad: G. LAFERRERE. Partido de La Matanza. Titular de Dominio: PAMPIN, Victoriano. Beneficiario: Luis Alfredo y Oscar Osvaldo GOMEZ.
- 31) 2147-070-8-0150/18. Nomenclatura Catastral: Circ. V - Sec. D - Mz. 22 - P. 17; Domicilio: GALLARDO 888. Localidad: G. CATAN. Partido de La Matanza. Titular de Dominio: HOFFMANN, Max Ricardo y GARCIA, Elsa Elena. Beneficiario: Marcelino Daniel BOGADO.
- 32) 2147-070-8-0224/16. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. F - Mz. 33 - P. 2-b; Domicilio: ZARATE 3243. Localidad: G. LAFERRERE. Partido de La Matanza. Titular de Dominio: EL MIRADOR SOCIEDAD EN COMANDITA POR ACCIONES. Beneficiario: Mónica del Carmen LIFFOURRENA.
- 33) 2147-070-8-0121/19. Nomenclatura Catastral: Circ. I - Sec. A - Qta. 12 - Mz. 12-a - P. 24-a - SubP. UF 4; Domicilio: OCAMPO 3462 depto. 4. Localidad: S.JUSTO. Partido de La Matanza. Titular de Dominio: ADAMAS SOCIEDAD ANÓNIMA INDUSTRIAL, COMERCIAL E INMOBILIARIA. Beneficiario: Raquel MISSUTI.
- 34) 2147-070-8-0047/19. Nomenclatura Catastral: Circ. V - Sec. A - Qta. 7 - Mz. 7-a - P. 22; Domicilio: JUAN PIO GANA 4244. Localidad: G. CATÁN. Partido de La Matanza. Titular de Dominio: SALVADOR CAPONE. Beneficiario: Roberto Salvador CAPONE.
- 35) 2147-070-8-0246/17. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. H - Mz. 89 - P. 7; Domicilio: HILARIO DE ALMEIRA 4571. Localidad: I.CASANOVA. Partido de La Matanza. Titular de Dominio: María PERI de CARPANETO; Luis Armando, Maria Yolanda, David, Eduardo Italo, Héctor Adán, Elsa Nélica CARPANETO y PERI; Josefa FERNANDEZ MEITIN; Dolores

Gloria BENAVENTGE de PONCET; Victor Pedro CONSIGLIERI; Andres Francisco GILES; Aida Haydee, Eduardo Adá. Beneficiario: Nancy Lorena De Asis.

36) 2147-070-8-0126/19. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. A - Mz. 30-b - P. 15; Domicilio: LVALLOL 285. Localidad: I.CASANOVA. Partido de La Matanza. Titular de Dominio: SANTILLAN Eva Antonia, MERCADO María Ester, MERCADO Enrique Alberto y MERCEDO Pedro Leovino; Benef.. Beneficiario: Juan Domingo Ponce.

37) 2147-070-8-0079/19. Nomenclatura Catastral: Circ. V - Sec. G - Mz. 195 - P. 22; Domicilio: Matienzo 5312. Localidad: G. CATÁN. Partido de La Matanza. Titular de Dominio: RAK teodoro. Beneficiario: OCARANZA Irene.

38) 2147-070-8-0048/19. Nomenclatura Catastral: Circ. V - Sec. D - Mz. 45 - P. 9; Domicilio: Jachal 1039. Localidad: G. CATÁN. Partido de La Matanza. Titular de Dominio: QUERCIA Carlos y GENOVESE de QUERCIA Catalina. Beneficiario: NIZ Sandra Elizabeth.

39) 2147-070-8-0257/17. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. D - Mz. 110 - P. 11; Domicilio: Gavino Ezeiza 6176. Localidad: G. LAFERRERE. Partido de La Matanza. Titular de Dominio: Acerbi Aurelia y ASIFRA SOCIEDAD COMERCIAL E INDUSTRIAL. Beneficiario: GOMEZ Blanca Lidia, GOMEZ Gloria Edith y GOMEZ Laura Mirta.

40) 2147-070-8-0129/19. Nomenclatura Catastral: Circ. V - Sec. F - Mz. 144 - P. 17; Domicilio: Arrotea 4068. Localidad: G. CATAN. Partido de La Matanza. Titular de Dominio: LAPORTA Umberto Héctor, LAPORTA Amadeo y PADUE Rubén Omar. Beneficiario: LOZADA Lola Leandra.

41) 2147-070-8-0286/15. Nomenclatura Catastral: Circ. V - Sec. D - Mz. 60 - P. 7; Domicilio: Machain 1227. Localidad: G. CATAN. Partido de La Matanza. Titular de Dominio: SOCIEDAD URBANIZADORA INMOBILIARIA SOCIEDAD ANONIMA Y PADUA INMOBILIARIA COMERCIAL Y AGROPECUARIA SOCIEDAD ANONIMA. Beneficiario: PERALTA María Mercedes.

42) 2147-070-8-0115/15. Nomenclatura Catastral: Circ. V - Sec. J - Mz. 142 - P. 1; Domicilio: Carcaraña 4083. Localidad: G. LAFERRERE. Partido de La Matanza. Titular de Dominio: SCUDERI Angel. Beneficiario: CUELLO Jorge Daniel.

43) 2147-070-8-0103/19. Nomenclatura Catastral: Circ. V - Sec. D - Mz. 20 - P. 15; Domicilio: Arrotea 4068. Localidad: G. CATAN. Partido de La Matanza. Titular de Dominio: SOCIEDAD URBANIZADORA INMOBILIARIA SOCIEDAD ANONIMA Y PADUA INMOBILIARIA COMERCIAL Y AGROPECUARIA SOCIEDAD ANONIMA. Beneficiario: BRIZUELA Roque Antonio.

Ariel Trovero, Director.

mar. 16 v. mar. 18

POR 3 DÍAS - La Subsecretaría de Hábitat de la Comunidad de la Provincia de Buenos Aires, cita y emplaza al/los titular/es de dominio, o quien/es se considere/n con el derecho sobre el/los inmueble/s que se individualiza/n a continuación, para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la Regularización Dominial (Ley 24.374 Art. 6° Inc. "e", "f" y "g") la que deberá presentarse por escrito y debidamente fundada ante el R.N.R.D. N° 8 del Partido de La Matanza con domicilio en calle Jose León Larré 536, Gonzalez Catán, partido de La Matanza, Provincia de Buenos Aires. Horario de atención: Lunes a viernes 9 a 12:30.

1) 2147-070-8-0181/18. Nomenclatura Catastral: Circ. V - Sec. H - Mz. 47-c - P. 7; Domicilio: ECHAURRI 6071. Localidad: González Catán. Partido de La Matanza. Titular de Dominio: BARRIO INDEPENDENCIA S.R.L.. Beneficiario: MORINICO NIEVES AVELINO.

2) 2147-070-8-0152/17. Nomenclatura Catastral: Circ. V - Sec. M - Mz. 21 - P. 20; Domicilio: VUELTA DE ROCHA 7480. Localidad: Gregorio de Laferrere. Partido de La Matanza. Titular de Dominio: CRISTIANA SOCIEDAD EN COMANDITA POR ACCIONES. Beneficiario: NUÑEZ MARIA OFELIA.

3) 2147-070-8-0003/20. Nomenclatura Catastral: Circ. V - Sec. L - Mz. 113 - P. 16; Domicilio: DEL TEJAR 6572. Localidad: Gregorio de Laferrere. Partido de La Matanza. Titular de Dominio: MOMDJIAN ESTEBAN Y MOMDJIAN GARABET. Beneficiario: FRASQUERI METERIO.

4) 2147-070-8-0001/20. Nomenclatura Catastral: Circ. VI - Sec. R - Mz. 71 - P. 16; Domicilio: ALBATEIRO 4055. Localidad: Virrey del Pino. Partido de La Matanza. Titular de Dominio: GUELMAN MARIO. Beneficiario: PAZ MARIO AMIRCA.

5) 2147-070-8-0002/20. Nomenclatura Catastral: Circ. VI - Sec. R - Mz. 62 - P. 26; Domicilio: PUENTECITO 4026. Localidad: Virrey del Pino. Partido de La Matanza. Titular de Dominio: GUELMAN MARIO. Beneficiario: VEGA HECTOR ANIBAL.

6) 2147-070-8-0204/17. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. C - Qta. 18 - Mz. 18-d - P. 9; Domicilio: WATT 977. Localidad: Isidro Casanova. Partido de La Matanza. Titular de Dominio: ZETACE SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL COMERCIAL INMOBILIARIA FINANCIERA. Beneficiario: AYALA PATRICIA MERCEDES.

7) 2147-070-8-0092/19. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. K - Mz. 118-a - P. 16; Domicilio: T.DE ALVEAR 816. Localidad: Rafael Castillo. Partido de La Matanza. Titular de Dominio: ZETACE SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL COMERCIAL INMOBILIARIA FINANCIERA. Beneficiario: GONZALEZ ELSA ELVIRA.

8) 2147-070-8-0106/19. Nomenclatura Catastral: Circ. V - Sec. G - Mz. 168 - P. 1; Domicilio: INFANTA ISABEL 5107. Localidad: González Catán. Partido de La Matanza. Titular de Dominio: TOKENGATE INVESTMENT COMPANY LIMITED. Beneficiario: CUERVO SILVIA VERONICA Y PAVON OSVALDO PEDRO.

9) 2147-070-8-108/19. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. N - Mz. 245 - P. 17; Domicilio: LAFAYETTE 1994. Localidad: Rafael Castillo. Partido de La Matanza. Titular de Dominio: AVENUE CENTER SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA. Beneficiario: PAIS DELIA CLAUDIA.

10) 2147-070-8-0004/20. Nomenclatura Catastral: Circ. III - Sec. J - Mz. 88 - P. 6; Domicilio: BRANDSEN 4949. Localidad: La Tablada. Partido de La Matanza. Titular de Dominio: PEZZANO EMILIO ESTEBAN. Beneficiario: ARREDONDO SONIA LUCRECIA Y SORIA MARIA CRISTINA.

11) 2147-070-8-0030/19. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. G - Mz. 55 - P. 10; Domicilio: LUIS VERNET 5774,. Localidad: Gregorio de Laferrere. Partido de La Matanza. Titular de Dominio: KACENPOLKI GREGORIO, EZCURRA LUIS LEANDRO, CAPPA JUAN, MARTIN RAUL Y MIER SATURNINO. Beneficiario: LICUSATI PATRICIA VIVIANA..

12) 2147-070-8-0118/19. Nomenclatura Catastral: Circ. V - Sec. K - Mz. 45 - P. 1-a; Domicilio: FARDMAN 3770. Localidad: Gregorio de Laferrere. Partido de La Matanza. Titular de Dominio: CANALES FERNANDEZ JUAN RAMON Y RUBIO RIQUELME GUILLERMO OSVALDO. Beneficiario: TOLOSA MARIELA BEATRIZ.

13) 2147-070-8-0107/19. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. G - Mz. 143 - P. 1-h; Domicilio: VICTOR MARTINEZ 2205.

- Localidad: Gregorio de Laferrere. Partido de La Matanza. Titular de Dominio: PAPPADA ANTONIO. Beneficiario: VERA FERNANDEZ MARIA LUISA.
- 14) 2147-070-8-0233/17. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. C - Mz. 58 - P. 19; Domicilio: TORQUINST 6216. Localidad: Isidro Casanova. Partido de La Matanza. Titular de Dominio: TOR-CA SOCIEDAD ANONIMA CONSTRUCTORA INMOBILIARIA Y FINANCIERA. Beneficiario: MONTE TOMAS HUMBERTO.
- 15) 2147-070-8-0275/15. Nomenclatura Catastral: Circ. VI - Sec. N - Mz. 18 - P. 13; Domicilio: JUAN MANUEL OSORIO 6775. Localidad: Virrey del Pino. Partido de La Matanza. Titular de Dominio: NAJLES DE BENZEL SOFIA, BENZEL MAURICIO Y MILLICOUSKY JAIME. Beneficiario: RATTO Veronica.
- 16) 2147-070-8-0099/16. Nomenclatura Catastral: Circ. VI - Sec. B - Mz. 133 - P. 16; Domicilio: CACHIMAYO 8570. Localidad: Virrey del Pino. Partido de La Matanza. Titular de Dominio: TOLARECHIPI LUIS. Beneficiario: CISNEROS ROMELIA FRANCISCA.
- 17) 2147-070-8-0317/15. Nomenclatura Catastral: Circ. V - Sec. F - Mz. 246 - P. 15; Domicilio: LLORENTE 4270. Localidad: González Catán. Partido de La Matanza. Titular de Dominio: MOURENTE RAMON Y RAMON MOURENTE Y COMPAÑIA SOCIEDAD ANONIMA. Beneficiario: AGUILAR VILLCA FANNY.
- 18) 2147-070-8-0195/18. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. H - Mz. 38-e - P. 11; Domicilio: MARTIN CORONADO 192. Localidad: Rafael Castillo. Partido de La Matanza. Titular de Dominio: NOVOA JOSE Y GOMEZ JOSE ANTONIO. Beneficiario: REALES MARIA ALEJANDRA.
- 19) 2147-070-8-0085/18. Nomenclatura Catastral: Circ. V - Sec. D - Qta. 22 - Mz. 22-c - P. 10; Domicilio: DR.EQUIZA 5873. Localidad: González Catán. Partido de La Matanza. Titular de Dominio: PAZ NESTOR JUAN Y MOLLICA DARDO EDBERTO. Beneficiario: OVANDO ALCIDES ATILANO.
- 20) 2147-070-8-0212/15. Nomenclatura Catastral: Circ. V - Sec. A - Fr. 6 - Mz. 121 - P. 9; Domicilio: FONTANA 1670. Localidad: González Catán. Partido de La Matanza. Titular de Dominio: LAPENTA JOSE ANTONIO, MARTINEZ JORGE OSCAR, LONGO FRANCISCO, LONGO EUGENIO Y LONGO FLORINDO. Beneficiario: ROJO ALEJANDRA.
- 21) 2147-070-8-0385/15. Nomenclatura Catastral: Circ. VI - Sec. R - Mz. 33 - P. 28; Domicilio: MOLINEDO 3416. Localidad: Virrey del Pino. Partido de La Matanza. Titular de Dominio: GUELMAN MARIO. Beneficiario: ALIENDRO MIGUEL ANGEL.
- 22) 2147-070-8-0039/21. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. D - Mz. 130-a - P. 17; Domicilio: FARDMAN 3198. Localidad: Gregorio de Laferrere. Partido de La Matanza. Titular de Dominio: NOCEDA DE ALONSO ELIDA AGUSTINA. Beneficiario: ARIAS RAMON IGNACIO.
- 23) 2147-070-8-0252/16. Nomenclatura Catastral: Circ. VI - Sec. B - Mz. 130 - P. 14; Domicilio: CACHIMAYO 8302. Localidad: Virrey del Pino. Partido de La Matanza. Titular de Dominio: BOCCAZZI Y GIULIANO EDUARDO ADOLFO Y GIULIANO DE BOCCAZZI FILOMENA. Beneficiario: ALVEZ HECTOR RICARDO.
- 24) 2147-070-8-0009/20. Nomenclatura Catastral: Circ. VII - Sec. A - Mz. 53 - P. 10; Domicilio: LEZICA 4077. Localidad: San Juso. Partido de La Matanza. Titular de Dominio: AGUIRREZ BERNARDINA Y AGUIRRE GILBERTO. Beneficiario: AREVALO MYRIAM.
- 25) 2147-070-8-0013/20. Nomenclatura Catastral: Circ. VI - Sec. S - Mz. 108 - P. 24; Domicilio: MOLINA 8655. Localidad: Virrey del Pino. Partido de La Matanza. Titular de Dominio: VIDAL IDEA. Beneficiario: LEGUIZA EDGARDO JORGE.
- 26) 2147-070-8-0011/20. Nomenclatura Catastral: Circ. VIII - Sec. B - Fr. 1 - P. 12 - SubP. 27; Domicilio: STRANGFORD 655 7°A. Localidad: Villa Celina. Partido de La Matanza. Titular de Dominio: GOMEZ RUPERTO. Beneficiario: OTERO SONIA VERONICA.
- 27) 2147-070-8-0020/21. Nomenclatura Catastral: Circ. VI - Sec. R - Mz. 2 - P. 12; Domicilio: BACIGALUPI 3041. Localidad: Virrey del Pino. Partido de La Matanza. Titular de Dominio: GUELMAN MARIO. Beneficiario: GUTIERREZ MARIA TERESA.
- 28) 2147-070-8-0022/21. Nomenclatura Catastral: Circ. V - Sec. D - Qta. 67 - Mz. 67-b - P. 8; Domicilio: HILARIO LAGOS 6887. Localidad: González Catán. Partido de La Matanza. Titular de Dominio: PEDROZO GUERREÑO CEFERINO Y BALAGNA BERNARDO OSCAR. Beneficiario: ROBLEDO RAMON SEGUNDO.
- 29) 2147-070-8-0160/16. Nomenclatura Catastral: Circ. VI - Sec. R - Mz. 64 - P. 9; Domicilio: MENDEZ GERVASIO 3987. Localidad: Villa Celina. Partido de La Matanza. Titular de Dominio: GUELMAN MARIO. Beneficiario: MALDONADO GABRIELA.
- 30) 2147-070-8-0244/17. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. C - Mz. 86 - P. 19; Domicilio: I.CASANOVA. Localidad: Isidro Casanova. Partido de La Matanza. Titular de Dominio: PISALL S.C.A, CRIVELLI MARIO AUGUSTO, VERONI JULIO CESAR, VENTURA DE GONELLA MARIA TERESA, GONZALEZ LUIS ANGEL, GIMENEZ FRANCISCO CARLOS, BEQUET LUIS ENRIQUE, GANDARA RICARDO LEANDRO, GANDARA MIGUEL ANGEL, GANDARA JORGE PABLO, BEQUET ADREZ PAOLA, Y GANDAR. Beneficiario: ZELADA MAMANI LUIS.
- 31) 2147-070-8-0051/19. Nomenclatura Catastral: Circ. V - Sec. F - Qta. 23 - Mz. 23-c - P. 13; Domicilio: FEDERICO BAEZ 3753. Localidad: González Catán. Partido de La Matanza. Titular de Dominio: MALMIERCA ISIDORO. Beneficiario: GUTIERREZ IRMA GRACIELA.
- 32) 2147-070-8-0035/19. Nomenclatura Catastral: Circ. V - Sec. K - Mz. 75-a - P. 15; Domicilio: REAÑOS 5586. Localidad: Gregorio de Laferrere. Partido de La Matanza. Titular de Dominio: ADMINISTRACION GIARDINO S.R.L.. Beneficiario: ESPINDOLA CRISTINA ELIZABET.
- 33) 2147-070-8-0044/19. Nomenclatura Catastral: Circ. V - Sec. H - Ch. 25 - Mz. 25-d - P. 16; Domicilio: GARZON 6644. Localidad: González Catán. Partido de La Matanza. Titular de Dominio: DIENER COMERCIAL INMOBILIARIA Y FINANCIERA SOCIEDAD ANONIMA. Beneficiario: VARGAS MARIA LUISA.
- 34) 2147-070-8-0037/19. Nomenclatura Catastral: Circ. V - Sec. D - Mz. 77 - P. 13; Domicilio: HAITI 5212. Localidad: González Catán. Partido de La Matanza. Titular de Dominio: SOCIEDAD URBANIZADORA INMOBILIARIA SOCIEDAD ANONIMA Y PADUA INMOBILIARIA COMERCIAL Y AGROPECUARIA SOCIEDAD ANONIMA. Beneficiario: GUTIERREZ MARTA MABEL Y CALDERON JORGE IVAN.
- 35) 2147-070-8-0062/21. Nomenclatura Catastral: Circ. V - Sec. F - Mz. 152 - P. 2-a; Domicilio: ARROTEA 4189. Localidad: González Catán. Partido de La Matanza. Titular de Dominio: MARTIN de SCUDERI ILDA DOLORES. Beneficiario: TOLEDO NORMA GLADYS.
- 36) 2147-070-8-0066/21. Nomenclatura Catastral: Circ. V - Sec. D - Qta. 27 - Mz. 27-b - P. 13; Domicilio: DRAGONES 5350. Localidad: González Catán. Partido de La Matanza. Titular de Dominio: PERGOLINI CARLOS. Beneficiario: VILLARROEL ADRIAN.

37) 2147-070-8-0038/17. Nomenclatura Catastral: Circ. V - Sec. H - Ch. 33 - Mz. 33-b - P. 3; Domicilio: INFANTA ISABEL 6725. Localidad: González Catán. Partido de La Matanza. Titular de Dominio: CARLINO RICARDO HUMBERTO. Beneficiario: HAEDO ORTELLADO CANDELARIO.

38) 2147-070-8-0194/18. Nomenclatura Catastral: Circ. V - Sec. H - Ch. 33 - Mz. 33a - P. 4; Domicilio: INFANTA ISABEL 6567. Localidad: González Catán. Partido de La Matanza. Titular de Dominio: DIENER COMERCIAL INMOBILIARIA Y FINANCIERA SOCIEDAD ANONIMA. Beneficiario: MOLINA TERESA CRISTINA.

Ariel Trovero, Director.

mar. 16 v. mar. 18

MINISTERIO DE PRODUCCIÓN, CIENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA

POR 1 DÍA - Solicitud de ocho pertenencias para la mina de arcilla "La Morena", sita en el Partido de Lobería, a nombre de MARÍA ANDREA RODRÍGUEZ, ROBERTO RAÚL RODRÍGUEZ, MÓNICA ELENA RODRÍGUEZ y DAGNY ANGÉLICA ANDERSON DE RODRÍGUEZ. Expte. EX-2018-18371549-GDEBA-DPMMPGP-. Resolución Número RESO-2021-259-GDEBA-SSMINMPCEITGP, La Plata, Buenos Aires Jueves 9 de diciembre de 2021. Referencia: Resolución publicación petición de pertenencias mina La Morena -EX-2018-18371549-GDEBA-DPMMPGP VISTO el Expediente EX-2018-18371549-GDEBA-DPMMPGP, por el cual tramita la concesión legal de la mina de arcilla (segunda categoría) denominada La Morena, sita en el partido de Lobería, Circ. XII, Parcela 1160a, adjudicada por Disposición N° DI-2019-17-GDEBA-DPMMPGP registrada bajo el N° 2 del Registro de Minas del año 2019, a María Andrea Rodríguez, Roberto Raúl Rodríguez, Mónica Elena Rodríguez y Dagny Angélica Anderson de Rodríguez, con domicilio en calle Chacabuco N° 623 de Tandil, CP 7000, y domicilio constituido en calle 48 N° 633, Piso 5°, Of. 502 de La Plata, y CONSIDERANDO: Que en orden 63 se presenta el agrimensor Ramiro Zabaleta, con fecha 4 de febrero de 2021, a fin de presentar el pedido de pertenencias correspondiente al trámite de manifestación de descubrimiento de la mina La Morena; Que en orden 64 obra presentación de fecha 8 de febrero de 2021 efectuada por María Andrea Rodríguez, Roberto Raúl Rodríguez, Mónica Elena Rodríguez y Dagny Angélica Anderson de Rodríguez, en su calidad de titulares de la mina, solicitando que se le dé curso a la petición de pertenencias presentada por el agrimensor Zabaleta; Que en orden 66 obra la planilla de coordenadas, en orden 67 el informe de demarcación de las ocho (8) pertenencias solicitadas y en orden 68 los planos pertinentes; Que en orden 97, con fecha 30 de septiembre de 2021, se agrega el pago de la tasa administrativa prevista por el Artículo 74, apartado A), inciso 7 de la Ley Impositiva Vigente N° 15.226; Que en órdenes 70 y 72 interviene la Dirección de Catastro Minero, registrando la petición de pertenencias formulada e informando que la misma cumple con los recaudos pertinentes; Que en orden 76 y 100 intervino la Dirección de Registros Mineros, propiciando el dictado del presente acto; Que ha tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Gestión Minera; Que la presente medida se dicta de conformidad con lo prescripto en los Artículos 81, 82, 83, 53, 217 y 218 del Código de Minería y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 15.164 y el Decreto N° DECRE-2020-54-GDEBA-GPBA. Por ello, El Subsecretario de Minería Resuelve Artículo 1º. Ordenar la publicación en el Boletín Oficial, por tres (3) veces en el término de quince (15) días, de la solicitud de ocho (8) pertenencias formulada por María Andrea Rodríguez, Roberto Raúl Rodríguez, Mónica Elena Rodríguez y Dagny Angélica Anderson de Rodríguez (con domicilio en calle Chacabuco N° 623 de Tandil, CP 7000, y domicilio constituido en calle 48 N° 633, Piso 5°, Of. 502 de La Plata), respecto de la mina de arcilla (segunda categoría) denominada La Morena, sita en el partido de Lobería, Circ. XII, Parcela 1160a, registrada bajo el N° 2 del Registro de Minas del año 2019. Artículo 2º. La publicación ordenada en el Artículo anterior deberá ser efectuada dentro de los diez (10) días hábiles de notificada la presente Resolución y acreditada en el expediente, bajo apercibimiento de declarar la caducidad de los derechos mineros. Artículo 3º. Ordenar la notificación a los dueños de las eventuales minas colindantes. Artículo 4º. Ordenar a los interesados la presentación de la estimación del plan y monto de las inversiones de capital fijo a efectuar en la mina, en la forma y plazos establecidos por el Artículo 217 del Código de Minería, bajo apercibimiento de caducidad de los derechos mineros. Artículo 5º. Registrar, comunicar, pasar a la Dirección de Registros Mineros y a la Dirección de Catastro Minero para su registro, notificar, dar al Síndico. Cumplido, archivar. Digitally signed by Aguilera Federico Luis Date. 2021.12.09 11:38:17 ART Location: Provincia de Buenos Aires Federico Luis Aguilera Subsecretario Subsecretaría de Minería Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica. La Plata, 2 de febrero de 2022.

Daiana Stefania Tolosa, Directora

2º v. mar. 18

SUBSECRETARÍA DE MINERÍA

POR 1 DÍA - Aprueba mensura Mina La Escondida II. Partido de Benito Juárez. Gobierno de la Provincia de Buenos Aires. 2021 - Año de la Salud y del Personal Sanitario. Resolución Número: RESO-2021-91-GDEBA-SSMINMPCEITGP. La Plata, Buenos Aires. Lunes 14 de Junio de 2021. Referencia: Expte. 21600-14966/2006 La Escondida II. Visto el expediente N° 21600-14966/2006 por el cual tramita la concesión legal de la mina La Escondida II, y Considerando: Que la mina de arcilla (segunda categoría) denominada La Escondida II, ubicada en la Circ. II, Parcela 7x, del partido de Benito Juárez, fue registrada a nombre de AGROPECUARIA LA AZUCENA S.A. (CUIT N° 30-57291028-4, con domicilio social en calle Montevideo N° 1012, 4° piso, Oficina G, de C.A.B.A y domicilio constituido en calle 44 N° 717 de La Plata) por medio de la Disposición N° 80/2007 de la entonces Dirección Provincial de Minería dependiente del Ministerio de Producción obrante a fojas 40 y Disposición rectificatoria N° 40/2008 obrante a fojas 52, registrada bajo el N° 5 Folio 5 del Registro de Minas del año 2007; Que a fojas 58/70 obra nota de fecha 31/8/2018 mediante la cual la interesada formula la petición de diez (10) pertenencias mineras y su mensura, proponiendo perito a tal efecto; Que a fojas 73 consta la aceptación del cargo de perito mensurador por parte del agrimensor propuesto, Ramiro Zabaleta (matrícula N° 2240-Distrito II); Que a fojas 74 obra el acta de iniciación de la mensura con la presencia del perito y personal profesional de esta autoridad minera y a fojas 75/91 se presenta el legajo de mensura correspondiente; Que a fojas 96/97 la Dirección de Catastro Minero aprueba en su aspecto técnico el legajo de mensura presentado; Que las diligencias de mensura de la mina La Escondida II reúnen las condiciones técnicas y legales para su aprobación; Que a fojas 99 emite informe la Dirección de Registros Mineros manifestando que no surge de las actuaciones que se haya efectuado el registro y publicación del pedido de ampliación ni

del pedido de pertenencias que mandan los artículos 109 y 81, respectivamente, del Código de Minería, afirmando asimismo que no advierte obstáculos a que se subsane dicha omisión en forma posterior, teniendo en cuenta que el requisito de la publicación constituye una formalidad exigida en protección de eventuales mineros colindantes y propietarios del suelo que se pudieran ver perjudicados por la mensura y en este caso no existen minas colindantes y el concesionario resulta a la vez propietario superficiario; Que a fojas 100 toma intervención la Dirección Provincial de Gestión Minera; Que en consecuencia, corresponde dictar el acto administrativo por el cual se apruebe la mensura, estableciéndose el nuevo canon anual minero y la publicación de la presente; Que la medida se dicta de conformidad a lo normado por los Artículos 81, 93 y concordantes del Código de Minería y el Decreto N° 14700/57 y en uso de las atribuciones conferidas por el inciso 4 del Artículo 29 de la Ley N° 15.164 y el Decreto N° 54/2020. Por ello, el Subsecretario de Minería Resuelve Artículo 1º. Aprobar la mensura de la mina de arcilla (segunda categoría) denominada La Escondida II, de diez (10) pertenencias mineras, ubicada en el partido de Benito Juárez, Circ. II, Parcela 7x, presentada por Agropecuaria La Azucena S.A. (CUIT N° 30-57291028-4, con domicilio social en calle Montevideo N° 1012, 4º piso, Oficina G, de C.A.B.A. y domicilio constituido en calle 44 N° 717 de La Plata), conforme al plano confeccionado por el agrimensor Ramiro Zabaleta y visado en su faz técnica por la Dirección de Catastro Minero de esta Subsecretaría, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente. Artículo 2º. Establecer que a partir del corriente año el canon anual minero que deberá abonarse, conforme la legislación vigente, es el correspondiente a diez (10) pertenencias que conforman la mina La Escondida II, de segunda categoría de minerales. Artículo 3º. Notificar a la firma Agropecuaria La Azucena S.A que deberá efectuar la publicación de la presente en el Boletín Oficial por tres (3) veces en el término de quince (15) días. Artículo 4º. Registrar, comunicar, notificar, dar al SINDMA y oficiar al Registro de la Propiedad para su toma de razón al margen de la inscripción de dominio respectiva. Cumplido, archivar.

Federico Luis Aguilera, Subsecretario

3º v. mar. 16

FISCALÍA DE ESTADO

POR 1 DÍA - El Fiscal de Estado Adjunto de la Provincia de Buenos Aires hace saber que en virtud de lo establecido por el Artículo 32 del Decreto Ley 7543/69 (T.O. 1987, y modificatorias), los martilleros oficiales de Fiscalía de Estado subastarán el día 4 de abril de 2022, a las 10:00 horas en el Depósito de Gorina, los automotores que se indican en la resolución, que se encuentra a disposición de los interesados para su consulta en la calle 1 esquina 60, 5to. piso Dirección General. Señal: 10% Honorarios: 10% Aporte de Ley: 6% Sobre honorarios. Fiscalía de Estado, La Plata, 8 marzo de 2022.

Guillermo Claudio Spacapan, Fiscal de Estado Adjunto

Nosotros hacemos el
BOLETÍN OFICIAL

Director Provincial de Boletín Oficial
y Ordenamiento Normativo

Dr. Diego G. Martinez

Directora de Boletín Oficial

Lic. Jacqueline Grace

DEPARTAMENTO DE BOLETÍN Y DELEGACIONES

Claudia M. Aguirre	Lucas O. Lapolla
Romina Cerda	Claudia Mena
Daniel A. Chiesa	Jimena Miguez
Fernando H. Cuello	Sandra Postiguillo
Mailen Desio	Marcelo Roque Quiroga
Romina Duhart	Romina Rivera
Carolina Zibecchi Durañona	Andrea Re Romero
Micael D. Gallotta	Melisa Spina
Aldana García	Natalia Trillini
Ana P. Guzmán	Claudia Juárez Verón
Rosana Inamoratto	

DEPARTAMENTO DE EDICIÓN Y PUBLICACIÓN

LUCÍA SILVA

Noelia S. Abelando	Naila Jaschek
Verónica C. Burgos	Cecilia Medina
Adriana Díaz	Maria Yolanda Vilchez
Cintia Fantaguizzi	Graciela Navarro Trelles
Agustina Garra	M. Nuria Pérez
Elizabeth Iraola	Silvia Robilotta
M. Paula Romero	

La edición y publicación del Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires se realiza a través de la plataforma Ombú desarrollada por el equipo informático de la Secretaría General.

Matías Arrech	Martín Gallo
Andrés Cimadamore	Facundo Medero
Ezequiel Cionna	Bautista Pascual
Lucio Di Giacomo Noack	Gabriel Rodriguez
Francisco Espósito	

SECRETARÍA GENERAL
Subsecretaría Legal y Técnica
